

De milperos a henequeneros en Yucatán 1870-1937

Inés Ortiz Yam



EL COLEGIO DE MÉXICO

INÉS ORTIZ YAM es licenciada en ciencias antropológicas especialidad en Historia por la Universidad Autónoma de Yucatán y doctora en historia por El Colegio de México. Actualmente es profesora-investigadora de la Unidad de Ciencias Sociales del Centro de Investigaciones Regionales, “Dr. Hideyo Noguchi” de la Universidad Autónoma de Yucatán. Escribió en coautoría con Sergio Quezada el libro *Visita de Diego García de Palacio a Yucatán, 1583* editado por la Universidad Nacional Autónoma de México y co-coordinadora del libro *Yucatán en la ruta del liberalismo mexicano, siglo XIX* editado por la Universidad Autónoma de Yucatán.

Fotografía de portada: “Vista de un peón maya junto a una planta de henequén”. Fototeca Pedro Guerra de la Facultad de Ciencias Antropológicas (Clave 2A08657), Universidad Autónoma de Yucatán.

CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS

DE MILPEROS A HENEQUENOS
EN YUCATÁN, 1870-1937

Inés Ortiz Yam



EL COLEGIO DE MÉXICO

333.317265

Or7791d

Ortiz Yam, Isaura Inés

De milperos a henequeneros en Yucatán, 1870-1937 / Inés Ortiz Yam -- 1a. ed. -- México, D.F. : El Colegio de México, 2013.

226 p. ; 22 cm

Basada en la tesis doctoral de la autora (doctora en Historia) -- El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2011.

ISBN 978-607-462-478-6

1. Agricultura y Estado -- México -- Yucatán (estado) -- Historia. 2. Reforma agraria -- México -- Yucatán (estado) -- Historia. 3. Ejidos -- México -- Yucatán (estado) -- Historia. 4. Henequén -- Industria y comercio -- México -- Yucatán (estado) -- Historia. I. t.

Primera edición, 2013

D.R. © EL COLEGIO DE MÉXICO, A.C.

Camino al Ajusco 20

Pedregal de Santa Teresa

10740 México, D.F.

www.colmex.mx

ISBN 978-607-462-478-6

Impreso en México

ÍNDICE

Introducción	11
I. El monte, recurso agrario, y su distribución	19
1. El monte para la milpa	19
2. De lugar de residencia a espacio agrícola	24
3. Rumbo familiar y derechos preferenciales	29
4. El dominio eminente de las autoridades indígenas	38
II. Los milperos frente a la privatización de los montes, siglo XIX	47
1. Gobierno interior y población de Yucatán, 1870-1905	48
Composición de la población rural	56
2. La defensa de los montes frente a la venta de terrenos baldíos	61
Primera mitad del siglo XIX	61
Segunda mitad del siglo XIX	67
Medición y distribución de los ejidos, 1870-1911	72
La defensa de los rumbos	85
III. Auge henequenero y sociedad rural a fines del siglo XIX	101
1. Noroeste henequenero	101
2. El maíz en tiempos del henequén	109
3. De milperos a henequeneros	114
IV. La disputa por el monte. El reparto de las tierras ociosas, 1917-1926	131
1. El proyecto agrario de la posrevolución	131
2. El nuevo orden constitucional	136
3. El henequén en el contexto internacional y la población rural	139
4. El arrendamiento de los montes privados	143
5. Dotación de tierras incultas y la disputa por el monte	151

V. <i>Y empezamos a mensurar los planteles: la reforma agraria henequenera, 1934-1937</i>	169
1. Los tiempos de la Gran Depresión: henequén y población	169
2. Ejidos de henequén	175
3. Pueblos y peones frente al reparto henequenero	179
4. El reparto henequenero: la mirada de los nuevos ejidatarios	187
5. <i>Trabajar por cuenta de la agraria: entre el conflicto y la negociación</i>	202
Conclusiones	209
Siglas y bibliografía	213
Índice de gráficas, mapas, planos y cuadros	225

*A la memoria de mi padre,
Antonio Ortiz Pérez*

INTRODUCCIÓN

Esta obra ofrece un estudio de la percepción y la participación de la población que residía en los pueblos y en las haciendas henequeneras de Yucatán frente a la privatización de la tierra, el desarrollo de la agricultura comercial del henequén y la reforma agraria. Comienza en 1870, cuando Benito Juárez ordenó la medición de los ejidos de los pueblos en Yucatán y concluye en 1937 con el reparto henequenero de Lázaro Cárdenas. La pertinencia de estudiar este periodo se debe a que durante esos años la cuestión agraria estuvo ligada a un proceso económico regional de gran envergadura como lo fue la producción de la fibra de henequén destinada a abastecer el mercado mundial de las fibras duras. En contra de lo que se podría asumir, el derrocamiento del régimen porfiriano no significó la desaparición de las haciendas henequeneras, pues la creciente demanda del mercado exterior originada por la primera Guerra Mundial no sólo permitió que la exportación de la fibra continuara su curso sino incluso que experimentara un crecimiento inédito en 1916, al tiempo que Salvador Alvarado, gobernador y comandante militar enviado a Yucatán por Venustiano Carranza, ponía en marcha sus medidas radicales destinadas a transformar la vida política y social del estado acordes al régimen posterior a la Revolución.

La investigación se circunscribe espacialmente al área productora de henequén o "zona henequenera" denominada de esta manera después del reparto agrario cardenista. Su formación comenzó a partir de la segunda mitad del siglo XIX cuando los propietarios de las haciendas agrícolas y ganaderas, motivados por la creciente demanda del mercado internacional de la fibra, comenzaron a cultivar y desfibrar la hoja del henequén. El futuro de la fibra del agave fue tan promisorio que su producción se extendió de manera primordial a las haciendas situadas en el noroeste del estado de Yucatán, formado por los partidos de Acanceh, Mérida, Hunucmá, Izamal, Motul, Tixkokob y Maxcanú, cuyo paisaje se caracterizó por la existencia de una gran superficie de plántulas de henequén.

La construcción del gran sistema ferroviario durante el último cuarto del siglo XIX permitió la integración y consolidación de la zona heneque-

nera. Desde la ciudad de Mérida se tendieron cuatro vías principales que abarcaron todo el estado. Una con dirección al norte con destino al puerto de Progreso, desde donde salía la fibra de henequén al mercado internacional; la otra con rumbo al oriente con destino a Valladolid; la tercera trazó su ruta hacia el sur hasta Peto y, finalmente, la cuarta recorrió la franja occidental hasta el puerto de Campeche.

De las tres últimas vías principales nacieron cinco ramales. El primero conectaba el pueblo de Conkal con el puerto de Progreso. El segundo salía de la estación central de la ciudad de Mérida hacia Izamal. El tercero comunicaba Acanceh con Sotuta, el cuarto a Muna con Ticul y, finalmente, el quinto enlazaba Umán con Hunucmá. Paralelamente a la construcción del sistema ferroviario, las haciendas henequeneras tendieron sus rieles de decauville para enlazarse a una estación de ferrocarril.

Al principiar el siglo xx este complejo entramado de rieles unió haciendas con haciendas, y haciendas con pueblos, villas y ciudades hasta configurar y estructurar una región dinámica capaz de producir y trasportar henequén al ritmo de la demanda del mercado externo. Mérida, la capital política, se convirtió en el gran nodo de esta red ferroviaria y refrendó su importancia económica al constituirse en el centro de acopio de toda la fibra de henequén producida en el estado y en el punto de partida para el puerto de Progreso (véase mapa 1).

Al centrarse en la población vinculada a las haciendas dedicadas a la producción de fibra, el estudio cubre un vacío historiográfico, en virtud de que las investigaciones se han ocupado del desarrollo y comportamiento de la producción henequenera y de la consolidación de la élite económica y política del porfiriato y la posrevolución. Esos trabajos dan por sentado que por la expansión y proliferación de las haciendas henequeneras los pueblos fueron despojados de sus recursos agrícolas y como consecuencia su población se trasladó a las haciendas henequeneras donde permaneció bajo condiciones laborales difíciles y adversas hasta 1915 cuando Salvador Alvarado abolió la deuda de los peones. Asimismo consideran el reparto agrario un proceso de cambio y de reivindicación, que finiquitó el peonaje y las haciendas henequeneras y por lo tanto ofreció formas de participación más justas y de vinculación política con el Estado del siglo xx.

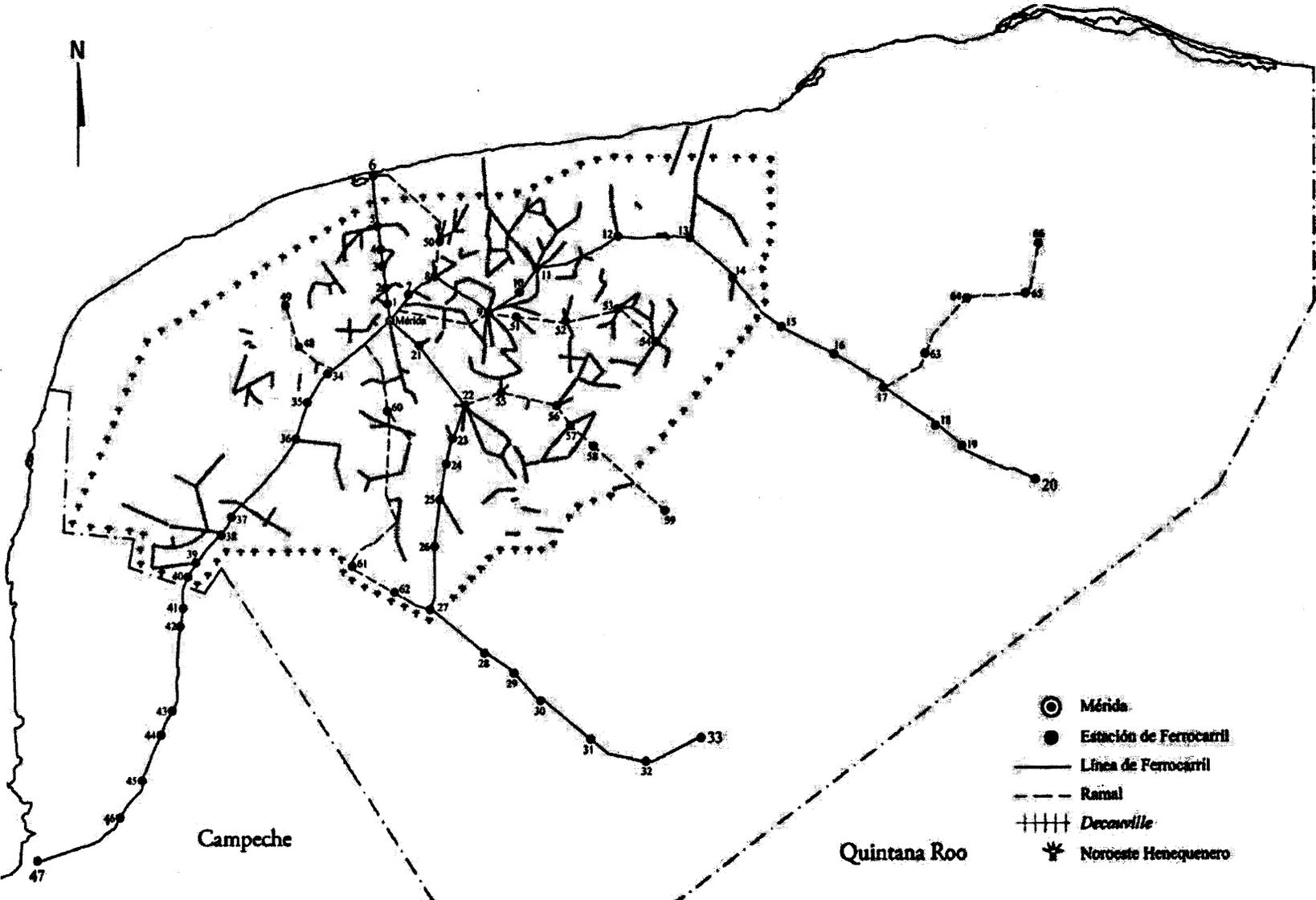
De milperos a henequeneros se inicia con el análisis de la relación que los milperos mantuvieron con los montes (lugares ocupados con vegetación). A causa de las condiciones del medio físico de Yucatán, la selva constituyó el recurso fundamental para la agricultura, y mediante un milenarismo proceso de observación, los milperos poseían un amplio conocimiento del manejo

de las plantas para el cultivo de sus milpas, la actividad apícola y la extracción de diversos productos forestales para su consumo. En el libro se desentraña la forma en que la población milpera se organizó para la distribución, el control y la posesión de los montes. Considerar el monte como recurso agrario tiene implicaciones de suma importancia para la historia agraria de los pueblos yucatecos. En primer lugar porque se aparta de las interpretaciones que consideran la tierra el recurso fundamental para la agricultura, y en segundo porque los criterios sociales utilizados para acceder y usufructuar los montes difieren de los derechos territoriales, de propiedad y de tenencia que ostentaron los pueblos del centro de México. De manera que el proceso privatizador en Yucatán tuvo un alcance y una trayectoria distintos a los de las regiones en donde los pueblos gozaban de sus bienes comunales, tierras del común repartimiento, tierras de los santos, tierras potreras, ejidos, entre otros.

Con esta perspectiva del monte, *De milperos a henequeneros* aborda el contexto y la forma en que los gobiernos liberales proyectaron transformar la estructura agraria yucateca mediante la privatización de los montes, considerados terrenos baldíos por los gobiernos liberales y la delimitación de los ejidos de los pueblos en la segunda mitad del siglo XIX. Al mismo tiempo, analiza la forma en que los milperos experimentaron la pérdida de sus montes y cómo a partir de la forma que se organizaban para usufructuar este espacio agrario obstaculizaron el proceso privatizador y emprendieron diversas estrategias legales para evadir e impedir la pérdida de sus recursos.

De manera paralela al proceso privatizador de los montes, tuvo lugar el desarrollo y la consolidación de la agricultura comercial de la fibra de henequén en el último cuarto del siglo XIX. *De milperos a henequeneros* dilucida cómo la agroexportación propició cambios en la agricultura tradicional de la milpa, en la distribución de la población rural y en la aparición de nuevas condiciones laborales. Con el análisis de estos temas, se demuestra que la población experimentó transformaciones en su forma de vida pero no la pauperización de sus recursos agrarios y la proletarización de los milperos como han sugerido las interpretaciones habituales. Este libro no se detiene en el estudio del sistema de peonaje, la economía moral y las medidas coercitivas que mediaban las relaciones laborales porque existe una abundante bibliografía al respecto y porque su propósito es evidenciar la formación de una sociedad agraria compleja que emergió a fines del siglo XIX con el auge henequenero, la cual sobreviviría hasta la cuarta década del siglo siguiente.

Por último, el libro ofrece un amplio análisis del impacto que causó en la población de los pueblos y las haciendas las políticas agrarias impulsadas



Mapa 1. Vías férreas y henequén en Yucatán a principios del siglo xx

Vías Férreas				Ramales		
<i>Mérida-Progreso</i>	<i>Mérida-Valladolid</i>	<i>Mérida-Peto</i>	<i>Mérida-Campeche</i>	<i>Mérida-Hunucmá</i>	<i>Mérida-Sotuta</i>	<i>Mérida-Ticul</i>
1. Chuburná	7. Cholul	21. Kanasín	34. Umán	48. Texán	21. Kanasín	60. Molas
2. Sodzil	8. Conkal	22. Acanceh	35. Chocholá	49. Hunucmá	22. Acanceh	61. Muna
3. Xcanatún	9. Tixkokob	23. Tecoh	36. San Bernardo		55. Seyé	62. Yokat
4. Yaxché	10. Muxupip	24. Lepán	37. Maxcanú	<i>Mérida-Progreso</i>	56. Hocabá	27. Ticul
5. San Ignacio	11. Motul	25. Xcanchakán	38. Granada	7. Cholul	57. Sanahcat	28. Oxkutzcab
6. Progreso	12. Cansahcab	26. Hunabchén	39. Halachó	8. Conkal	58. Huhí	29. Akil
	13. Temax	27. Ticul	40. Bécal	50. Chicxulub	59. Sotuta	30. Tekax
	14. Chacmay	28. Oxkutzcab	41. Calkiní			31. San Antonio
	15. Tunkás	29. Akil	42. Dzibalché	<i>Mérida-Izamal</i>	<i>Mérida-Tizimín</i>	32. Tzucacab
	16. Quintana Roo	30. Tekax	43. Hecelchakán	9. Tixkokob	63. Xuilub	33. Peto
	17. Dzitás	31. San Antonio	44. Pomuch	51. Euán	64. Espita	
	18. Tinum	32. Tzucacab	45. Tenabo	52. Cacalchén	65. Calotmul	
	19. Uayma	33. Peto	46. Hampolol	53. Tekantó	66. Tizimín	
	20. Valladolid		47. Campeche	54. Izamal		

FUENTE: a partir del mapa "Henequeneros de Yucatán" en *Memoria 1946-1951*, Mérida, Departamento de Asistencia Social de Henequeneros de Yucatán, 1951.

durante las primeras cuatro décadas del siglo xx. Destinada a transformar la estructura de la propiedad y a fortalecer el Estado mexicano posrevolucionario, el reparto agrario en Yucatán tuvo lugar cuando la agricultura comercial aún tenía un papel trascendental en la vida económica y política del estado. En consecuencia, el estudio del comportamiento de las exportaciones de henequén entre 1915 y 1937 fue necesario para comprender el contexto económico en el que se dio el reparto agrario y la forma en que los gobiernos local y federal decidieron ponerlo en marcha. Este proceso tuvo dos momentos. El primero, impulsado por el gobierno local en la década de 1920, se caracterizó por repartir tierras incultas, es decir, montes de las haciendas entre los vecinos de los pueblos sin afectar el proceso productivo de la fibra de henequén. El segundo, efectuado por el gobierno federal a partir de 1934, se distinguió porque la crisis económica de 1929 impactó negativamente las exportaciones de la fibra y porque los ejidos se formaron con los planteles de henequén de las haciendas. En ambos repartos la población de los pueblos y de las haciendas tuvieron distintas percepciones y reacciones debido a que su subsistencia continuaba ligada a la hacienda henequenera. Se da respuesta a las circunstancias que incidieron en sus decisiones ante el reparto de los montes y los henequenes, desentraña cuáles eran las necesidades agrarias de los vecinos de los pueblos y de los antiguos peones de las fincas, y recupera las estrategias, las negociaciones y las inconformidades de los milperos convertidos en trabajadores henequeros y finalmente en ejidatarios.

La primera versión de este libro la defendí como tesis doctoral en enero de 2011 en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México. En 2012 recibió la distinción XIV Premio Banamex Atanasio G. Saravia de Historia Regional Mexicana 2010-2011 y el Premio Francisco Javier Clavijero 2012 que otorga el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Agradezco a El Colegio de México el respaldo institucional y académico que recibí durante mis años de estudiante. En especial, me encuentro profundamente agradecida con Luis Aboites Aguilar, director de la tesis, por su lectura acuciosa, sus severas críticas y por el tiempo que dedicó a comentar las distintas versiones. Estoy en deuda con Romana Falcón, Margarita Menegus, Franco Savarino, Sergio Quezada, Arturo Güémez Pineda y Édgar Mendoza García, quienes leyeron versiones preliminares de este texto. Sus puntuales comentarios, rigurosas observaciones y recomendaciones me permitieron entender mi propio trabajo y también mirar hacia otras regiones; desde luego, los desaciertos son de mi entera responsabilidad.

En Yucatán siempre gocé de la ayuda y la orientación de Sergio Quezada, quien se distingue por su enorme generosidad para guiar a sus estudiantes. Extiendo mi gratitud a Ben Fallaw, gran estudioso del periodo cardenista en Yucatán, por su orientación oportuna, a Alejandra García Quintanilla por compartirme sus conocimientos sobre el monte y varios de sus documentos, y a Genaro Pérez Figueroa y Raúl García Velarde por proporcionarme amablemente material bibliográfico y documental de difícil acceso. Debo también un agradecimiento a Zoila Jiménez Pacheco y Silvana Hernández Ortiz por su ayuda y a Christian H. Rasmussen por haberme proporcionado imágenes de su extenso acervo fotográfico de la milpa.

En la realización del trabajo gocé del apoyo de varias instituciones. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología me proporcionó una beca para mis estudios doctorales. De 2005 a 2007 recibí un financiamiento del Programa de Impulso y Orientación a la Investigación, Jóvenes Investigadores 2005, convocado por la Coordinación General de Investigación y Relaciones Institucionales de la Universidad Autónoma de Yucatán. Mención especial merecen las autoridades del Centro de Investigaciones Regionales Dr. Hideyo Noguchi-Unidad de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Yucatán. A Efraín Poot Capetillo y a Beatriz Torres Góngora, de quienes recibí su apoyo en el tiempo que ocuparon la coordinación. De la misma manera agradezco el inestimable respaldo de Judith Ortega Canto, ex directora del Centro de Investigaciones Regionales. Mi reconocimiento a las autoridades actuales, Miguel Güémez Pineda, coordinador de la Unidad de Ciencias Sociales, y Jorge Zavala Castro, director del Centro de Investigaciones Regionales, por el apoyo institucional que me han otorgado. Finalmente expreso mi gratitud a Ariel Rodríguez Kuri, director del Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, por su apoyo para la publicación de esta obra.

En el plano personal fue fundamental la amistad y la solidaridad de Gloria Camacho, María del Carmen León, Isabel Avella, Edgar Mendoza, Patricia Pérez, Fausta Gantús, Florencia Gutiérrez, Sarah Buck, Justo Flores, Elda Moreno, Laura Brondino e Ivet Reyes Maturano. Recibí un gran aliciente de mi madre Concepción Yam Dzib y de mis segundas madres: mi abuela Emma y mi tía Evangelina, de mi hermano Antonio y su esposa Deysi, y recientemente sus pequeñas hijas, Mariana y Ana Sofía, mis adoradas sobrinas. Por último, el amor y la alegría de José Luis González Vela hicieron más ágil el último tramo de esta investigación.

I

EL MONTE, RECURSO AGRARIO, Y SU DISTRIBUCIÓN

Desde tiempos inmemoriales el cultivo de la milpa, elaborado bajo el complejo sistema de roza, tumba y quema, ha sido la actividad más importante para la subsistencia de los mayas yucatecos. El presente capítulo aborda la actividad agrícola tradicional desde una perspectiva novedosa al centrar el análisis en el monte (lugar ocupado con vegetación) como reservorio de la fertilidad, lo que nos aleja de las interpretaciones que consideran la tierra como espacio y recurso fundamental para la agricultura. Se interesa por la relación que mantenían los milperos de los pueblos con los recursos forestales, es decir, la forma como los mayas lo usufructuaban y se organizaban para su aprovechamiento en la agricultura. En tal sentido, se trata de desentrañar los criterios empleados por la población indígena para la distribución, el control y la posesión de los montes durante el periodo colonial y en el siglo XIX. Se quiere demostrar que los vínculos de los milperos con el monte estaban condicionados por el parentesco y el derecho eminente de los caciques.

1. EL MONTE PARA LA MILPA

En Yucatán la selva tiene un papel importante en el proceso agrícola porque la fertilidad se encuentra en la vegetación y no en la tierra. Este hecho se debe a las características del medio físico peninsular, pues en climas tropicales las altas temperaturas y la humedad aceleran la liberación de nutrientes de la materia orgánica que la vegetación absorbe con rapidez y en cantidades importantes. Por otra parte, la composición caliza, delgada y sin gran diversidad morfológica del suelo peninsular también contribuye a que la fertilidad se circunscriba a la vegetación. A través de un milenario proceso de observación, los milperos lograron comprender el medio físico de la península y obtener un amplio conocimiento sobre los montes. Los siguientes términos en lengua maya dan cuenta de su percepción heterogénea sobre los montes, al distinguirlos y clasificarlos de acuerdo con el tipo y tamaño

de la vegetación. *Ch'en che* se refería al “bosque de grandes árboles, monte espeso o alto”; *ka'kab k'ax* al monte de arboleda, de tierra buena para sembrar; *num k'ax* al “monte de árboles, cerrado sin haber camino en él”, y *pokche'tal* al “monte bajo, ruin y no crecido”; otros términos eran más específicos al asociar las condiciones del monte al cultivo de la milpa, por ejemplo *u kaax-il cab* se refería al “monte de la milpa que no está sembrado”; *ca col* era el “monte en punto de labrarse por segunda vez”; *che col kax* aludía al “monte abatido para milpa o sementera”, es decir, al monte que por primera vez era podado para su cultivo; el término *poc che* describía al monte “de árboles no crecidos” por haber “servido recientemente para sementeras” y *keelenche'* era el monte bajo con árboles bajos por encontrarse “a mitad de camino de su total recuperación después de haberse tumbado” para la milpa.¹

En 1819 Pedro Chuil, vecino del pueblo de Kinchil, distinguió los espacios fértiles que circundaban su pueblo en función de la presencia de monte: “que los montes hasta la distancia de tres leguas al poniente de su pueblo son en los que labran sus milpas y que los demás [lugares] que siguen no producen nada por ser pura laja (piedra)”.²

El proceso agrícola requería un manejo adecuado de la vegetación, el cual comenzaba con la selección del monte o *pach kax* “escoger el monte el labrador donde hacer milpa”. El monte seleccionado debía tener una vegetación alta, de unos 25 a 30 metros de altura, signo de que era un monte virgen o que tenía 30 años o más de haberse cultivado. Un monte con estas características físicas producía menos hierba, retenía la humedad en abundancia y garantizaba el cultivo de los distintos tipos de maíz, calabazas y frijoles, así como de camotes, tomates, chiles, otros tubérculos, hierbas y plantas medicinales.³

Una vez medido el monte seleccionado, los milperos comenzaban el complejo procedimiento de la roza, tumba y quema con el que se incorpo-

¹ Barrera Vásquez, *Diccionario maya Cordemex*, pp. 132, 284, 309, 586, 663; Álvarez, *Diccionario etnolingüístico*, II, pp. 106, 117, 118. Otros términos expresan las condiciones propicias del monte para la extracción de cera y miel. *Kaax il cab* que se refería el “monte para colmenas” y *kax il cab* al “campo abundante en colmenas silvestres”.

² Venta de tierras realengas denunciadas por don Julián del Castillo y Casanova (1819), en AGN, Tierras 1421, exp. 13, ff. 342-344v. La laja es un manto rocoso de naturaleza calcárea y extremadamente dura que aflora sobre la superficie del terreno o subyace a suelos generalmente pedregosos y de escasa profundidad. En maya se denomina *chaltún* y constituye el suelo característico del territorio peninsular. Casares, *Yucatán en el tiempo*, III, p. 522.

³ Terán y Rasmussen, *La milpa*, p. 170; García Quintanilla, “El ejidatario henequenero”, p. 93.

raba la vegetación al suelo calcáreo.⁴ Primero cortaban los arbustos, beju- cos y hierbas, los árboles medianos y grandes se podaban parcialmente, pues dejaban sus troncos o tocones a una altura de metro o medio metro para su regeneración, y los árboles frutales y útiles para la construcción no se derribaban.⁵ Posteriormente daban paso a la quema, un procedimiento por demás complejo, en el que se debían considerar varios aspectos como la dirección de los vientos, definir el punto de inicio de la quema, cuidar que el fuego abarcara todo el terreno sin agredir los árboles seleccionados, y construir guardarrayas con el objeto de restringir la quema al área medida y evitar que el fuego se extendiera.⁶ Con la quema, los milperos incorpo- raban la vegetación a la superficie, rica en material carbonatado, formado- res del suelo para los cultivos. Otro beneficio era la disminución de las semillas de especies herbáceas y el saneamiento del suelo de plagas y enfer- medades, lo que garantizaba un mayor rendimiento productivo de las mil- pas y la regeneración del monte.⁷

Este sistema agrícola era una práctica muy antigua entre los milperos de Yucatán. Para el siglo XVI existen varios testimonios de los españoles, como el del encomendero de Kampokolché: “con ir al monte y rozar y cor- tar algunos árboles grandes y pegarles fuego hacen fácilmente sus semen- teras”.⁸ Mucho tiempo después, en 1886 el viajero Desiré Charnay com- prendió la importancia del sistema de roza, tumba y quema “para preparar un campo, los indios no aran la tierra [...] pues estorbaría la corteza pe- dregosa que forma el suelo de la península. Se limitan a cortar los arbustos

⁴ Terán y Rasmussen, *La milpa*, pp. 12-13. Véanse los trabajos de Barrera *et al.*, “El manejo de las selvas”, pp. 54-55, y Duch Garay, “Los suelos”, pp. 97, 103.

⁵ Hernández Xolocotzi, “Racionalidad tecnológica”, p. 188; Terán y Rasmussen, *La milpa*, p. 194. Dado que los mayas no arrasaban con toda la vegetación del monte duran- te la fase de la tumba, la autora García Quintanilla, “El dilema de *Ah kimsah k'ax*”, p. 266 señala que se trataba más bien de una “poda”.

⁶ La guardarraya forma parte de la técnica que emplean los milperos para evitar in- cendios forestales. Consiste en limpiar una franja de dos metros aproximadamente alre- dedor del terreno desmontado. Sin embargo, cuando el fuego invade otras áreas se les llama “quemadales” y aunque se suele sembrar en ellos no se le presta mayor atención por lo que a estos cultivos se les conoce como la siembra de la viuda, por no tener marido para la lim- pia de la milpa. Hernández Xolocotzi, “Racionalidad tecnológica”, p. 188. Véase también Terán y Rasmussen, *La milpa*, pp. 197-204.

⁷ Duch Garay, “Los suelos”, pp. 103-104; Hernández Xolocotzi, “La roza-tumba-quema en Yucatán”, pp. 71-72.

⁸ Relación de Kampokolché, en *Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán* (en adelante RHGGY), II, p. 327.

y los árboles, dejando a éstos sólo un metro de altura”, y explica que con la quema “se forma una gran cantidad de ceniza que es la que ha de fecundar la tierra”.⁹

Después de la quema se sembraba una variada selección de semillas de maíz, frijol común, frijol negro, frijol blanco (*ibes*) y calabazas y se le denominaba milpa roza. Al siguiente año, se quemaban las cañas del maíz y las plantas arvenses de dicha milpa para cultivarla de nuevo. Al no ser abundante, la ceniza que se incorporaba al suelo era menor y en consecuencia su producción agrícola disminuía con respecto a la del año anterior, se le denominaba milpa caña.¹⁰

El cultivo era itinerante. Después del segundo año (o de cosechar la milpa caña) el milpero abandonaba la milpa para dejarla descansar varios años para que el monte se recuperara y se desplazaba en busca de otro lugar adecuado para cultivar y comenzar de nuevo el ciclo. Sin embargo, la milpa abandonada desempeñaba un papel de primer orden en la vida cotidiana de los milperos. Conocida en lengua maya como *poc che* —que quiere decir “monte de árboles no crecidos” por haber servido para las sembreras— la milpa abandonada era un auténtico reservorio de plantas medicinales, de productos vegetales como leña, carbón, cal, de materiales de construcción tales como distintas maderas y hierbas, de lugar de cacería de animales silvestres y proveedora de diversos tubérculos como el camote, el *makal*, la yuca, y la jícama, cultivados por los milperos para que sirvieran en los tiempos de escasez o sequías.¹¹

En todas las etapas de la milpa, desde la quema del monte hasta la cosecha, los milperos establecían una relación profundamente religiosa con *Yum Kax*, el dueño del monte, dios padre, hijo y espíritu santo, varios santos cristianos, y demás deidades, guardianes y ayudantes del monte, los vientos, el agua y los animales. Mediante rogativas, ofrendas sencillas y ceremonias, los milperos solicitaban permisos, se disculpaban por las alteraciones físicas que harían del monte, y solicitaban lluvias y que los roedores, pájaros y demás animales del monte no perjudicaran la milpa. Asimismo, agradecían las buenas cosechas. Con los rituales, los milperos creían mantener el orden cósmico y la relación sagrada que guardaba la naturaleza con los espacios simbólicos y sobrenaturales. De no hacerlo, los milperos no sólo

⁹ Charnay, *Viaje a Yucatán*, pp. 40-41.

¹⁰ Hernández Xolocotzi, “Racionalidad tecnológica”, p. 188; Illsley Granich, “Vegetación y milpa”, p. 135.

¹¹ García Quintanilla, “El dilema de *Ab Kimsah k'ax*”, pp. 267-274. Terán y Rasmussen, *La milpa*, pp. 278-279.

no lograrían sus milpas, sino que su vida misma correría peligro, así como la de sus vecinos al sobrevenir cambios climáticos dañinos a la milpa.¹²

Los historiadores que han centrado su atención en el monte como recurso agrícola y ámbito espacial coinciden en señalar que el acceso a dicho recurso no estuvo mediado por la propiedad privada. Tsubasa Okoshi argumenta que, al tiempo de la invasión española, los mayas no conocían la propiedad privada de los recursos naturales. El sustrato simbólico, apunta el autor, resulta fundamental para comprender la ausencia de propiedad, pues en la concepción maya “la tierra”, como la sagrada madre de la vida no era concebida como objeto alienable. Okoshi se apoya en la evidencia lingüística, pues no existe en el idioma maya yucateco “palabra alguna que tuviera la acepción de ‘propiedad’ como el derecho exclusivo sobre algún objeto, incluido el poder de enajenación”. El otro elemento valorado por Okoshi es el aspecto agrícola. Señala que la forma de uso y explotación del sistema de tumba, roza y quema impide el desarrollo de la propiedad de la tierra al “cambiar constantemente el lugar de cultivo cada dos o tres años”.¹³ En el mismo tenor, Alejandra García Quintanilla explica cómo los milperos se apropiaban de los montes sin reconocerse dueños de ellos. Desde la perspectiva simbólica y con base en la literatura, la epigrafía, la historia y la antropología, la autora analiza el sustrato religioso de la relación milpero-monte, y señala que los agricultores creían que al ocupar un monte invadían un espacio sagrado habitado por elementos del cosmos y seres que cuidaban los animales y las plantas. Por eso, las veces que lo medían para sus milpas tomaban sólo lo necesario, ofrecían distintas celebraciones y realizaban ceremonias para pedir permiso y agradecer a los verdaderos dueños del monte, es decir, a los *Yum kax*.¹⁴

¹² La primera ceremonia se realizaba antes de quemar el monte. Se ofrecía una bebida de maíz, llamado pozole, a los cuidadores del viento, el fuego y la tierra. La segunda ceremonia era la del *Ch'a Chaak* para avisar a los dioses, santos cristianos y seres sobrenaturales mayas que la siembra se había realizado y enviaran la lluvia; otra ceremonia era para evitar que los pájaros y roedores como la tuza dañaran el maíz, las sandías y las calabazas. La ceremonia consistía en ofrecer atole a los cuidadores de las aves y a los animales de la tierra; por último los milperos realizaban la ceremonia de acción de gracias, la cual consistía en ofrecer elotes horneados a todas las deidades que de un modo u otro contribuyeron a la cosecha de la milpa. Terán y Rasmussen, *La milpa*, pp. 199, 229, 237, 243. Para un análisis profundo sobre las construcciones simbólicas en el manejo de los recursos naturales entre los mayas yucatecos, véase el trabajo de García Quintanilla, “El dilema de *Ah Kimsah k'ax*”.

¹³ Okoshi, “Tenencia de la tierra”, pp. 86-88.

¹⁴ García Quintanilla, “El dilema de *Ah Kimsah K'ax*”, pp. 255-268.

Otro autor que observa la inexistencia del dominio directo de los recursos naturales entre los mayas es Sergio Quezada, quien sostiene que para el siglo XVI los caciques yucatecos no se distinguieron por ser propietarios de tierras ni de otros recursos naturales. En los escasos testamentos, los nobles no dejaron evidencia de propiedades territoriales, salinas o aguas. Sin propiedades, señala el autor, los caciques yucatecos no desarrollaron el sistema de terrazgo, tan característico de sus pares del centro de México.¹⁵

Todas estas propuestas coinciden, de un modo u otro, en la inexistencia del dominio directo sobre los montes entre los mayas al tiempo de la llegada de los españoles y durante la época colonial. Sin embargo, esta importante distinción constituye el punto de partida de una discusión más amplia que conduzca a dilucidar los criterios que empleaban los milperos para distribuirse los montes, pues la inexistencia de la propiedad privada no niega la presencia de normatividad alguna para regular el uso de los recursos forestales. En las siguientes páginas veremos cómo los derechos preferenciales de que gozaban los grupos familiares y el dominio eminente de los caciques regularon y perpetuaron el acceso a los montes entre los mayas.

2. DE LUGAR DE RESIDENCIA A ESPACIO AGRÍCOLA

Las veces que un milpero salía de su pueblo para cultivar su milpa, se dirigía a los montes donde se encontraban las sementeras de su padre, sus hermanos y sus demás parientes. A este espacio donde quedaban circunscritas las prácticas agrícolas de los miembros de un grupo familiar es denominado actualmente “rumbo familiar”.¹⁶ Todo parece indicar que los “rumbos familiares” se originaron en el siglo XVI como consecuencia de los reacomodos espaciales que modificaron la antigua distribución de la

¹⁵ Quezada, “El cacique yucateco”, pp. 74-79.

¹⁶ El equipo de trabajo del ingeniero Efraim Hernández, de la Universidad Autónoma de Chapingo fueron los primeros en percatarse de esta organización en el pueblo de Yaxcabá y le llamaron “rumbo”. Pues “la tierra para la milpa, no está parcelada formalmente, y está distribuida entre los ejidatarios, mediante el establecimiento de rumbos por rama de familia (distribución tradicional)”. Pérez, “Organización del trabajo”, p. 430. Años después, Terán y Rasmussen en su obra *La milpa* observaron el mismo sistema de organización en Xocén y acuñaron el término “rumbo familiar”. El término en cuestión es retomado en los trabajos antropológicos de Flores Torres, *Los mayas yucatecos* y Quintal Avilés, “Solares, rumbos y pueblos”, quienes trabajaron en pueblos del oriente y sur de Yucatán, respectivamente.

población maya claramente diseñada para el acceso y usufructo de los recursos agrícolas.¹⁷

Al momento de la ocupación española, los mayas residían en pequeños caseríos conformados por familias extensas, parientes consanguíneos y afines. Existía un sinnúmero de estos caseríos familiares en todo el extenso territorio peninsular, los cuales se encontraban cercanos a las fuentes de agua y rodeados de la espesa vegetación del monte.¹⁸ Esta forma de asentamiento facilitaba a los habitantes su desplazamiento a los montes para cultivar sus milpas o extraer los productos necesarios para la subsistencia. De hecho, puede decirse que los caseríos estaban rodeados y separados entre sí por montes y milpas como describieron, en 1579, los miembros del cabildo de la ciudad de Mérida: “La gente [...] solía estar dividida en seis y en ocho, y como estaban derramados en toda la tierra [...] la tenían ocupada, no caía aguacero que no cayera sobre sementeras”.¹⁹

Cada caserío era identificado por un topónimo y en él residían hasta ocho jefes de familias con su respectiva prole. Por ejemplo, los caciques de Ebtún, Kaua, Cuncunul, Tekom y Tixcacalcupul, al oriente de Yucatán, recordaban que en el caserío de *Dzulmuy* vivieron Nabatun Canché, Nacan Canché y Nahau Pot; en *Nocac* residieron Napuc Chimal, Napuc Nauat, Nachan Canul, Nahau Ay, Nahau Ek, Nachan Be, Napuc Cauich y Nachan Pach, y en *Tzalca* habitaron Napuc Dzul, Ah Cochuah Kauil y Ah Cot Kauil.²⁰ Las familias identificaban los montes, pozos, cenotes, aguadas, cuevas y salinas

¹⁷ Farriss (“Nucleation versus dispersal”, pp. 187-216) observa que a lo largo de la época colonial el patrón de asentamiento y los movimientos de población maya yucateca guardaron estrecha relación con el sistema agrario itinerante y de roza, tumba y quema. Afirma que las fuerzas socioculturales favorecían la asociación de los individuos, mientras que las condiciones del medio físico yucateco tendían a dispersarlos. A lo largo de su trabajo, Farriss va señalando la influencia del medio físico (*environmental pull*) en los tipos de movimientos de población que tuvieron lugar durante el periodo colonial, pues la sociedad indígena diseñó el sistema agrícola a partir de su antigua percepción del medio físico.

¹⁸ Quezada, “El cacique yucateco”, p. 81.

¹⁹ Relación de la ciudad de Mérida (1581) en RHGGY, I, p. 71. Esta forma de residencia entre los montes causó asombro a los españoles, encomenderos, funcionarios y religiosos, quienes dejaron infinidad de testimonios que la describían. En 1552 el oidor Tomás López Medel, primer visitador del Provincia de Yucatán, observó que “los naturales [vivían] apartados unos de otros por los montes”. “Ordenanzas de... López Medel (1552)”, en López Cogolludo, *Historia de Yucatán*, lib. v, cap. xvi, p. 294. En 1581 Alonso Julián, encomendero de Titzal, escribió que los indios vivían “en tierra llana aunque pedregosa, metidos en monte que los cerca”. Relación de Titzal (1581), en RHGGY, I, p. 238.

²⁰ Roys, *The Titles of Ebrun*, documentos 5 y 6, pp. 73-80. La documentación reunida en esta obra constituye la principal fuente para el estudio de estas unidades residenciales.

a los que tenían derecho de usufructo, de igual modo identificaban sus límites en donde principiaban los derechos de los demás grupos familiares.²¹

El caserío era una unidad residencial y cada jefe de familia estaba vinculado políticamente a un cacique o *batab*, quien residía también en un caserío. Sin embargo, esta asociación política era personal, lo que significaba que el territorio o el lugar de residencia no determinaban la adscripción política de los individuos a un *batabil* o señorío, sino que el reconocimiento que los individuos profesaban a sus señores era de tipo personal. De manera que los distintos jefes familiares que residían en un mismo caserío podían estar políticamente vinculados a caciques diferentes.²²

Los españoles calificaron esta organización residencial de los mayas dispersa y sin orden, por lo que desde 1552 los franciscanos, con el apoyo de la Corona, iniciaron la política de reducción con la intención de concentrar a la población en espacios planeados y delimitados para facilitar su cristianización y conversión al modo de vida español.²³ En este proceso, los religiosos procuraron no violentar los vínculos políticos entre los sujetos y los caciques. Por lo que, previo a la reducción, los franciscanos se dirigían a los caseríos en donde vivían los caciques para averiguar sobre su población sujeta. Con dicha información, los franciscanos procedieron a mover a los jefes de familia y a su parentela al caserío donde residía su señor. Nuevamente el testimonio de 1600 de Gaspar Antonio nos muestra cómo los padres de familia de los diferentes caseríos del oriente fueron trasladados al lugar de sus caciques. En algunos casos, cuando todos los jefes de familia que residían en un caserío reconocían políticamente al mismo *batab* eran trasladados al lugar donde residía su señor, pero en muchos casos, el núcleo de población se disgregaba porque los padres de familia y sus proles

En dicha obra se puede encontrar profusa evidencia de la reunión que para 1600 tuvieron los caciques de los pueblos de Ebrún, Kaua, Cuncunul, Tekom y Tixicacalcupul.

²¹ Quezada, "El cacique yucateco", pp. 82-83.

²² Por ejemplo en el caserío denominado Tikula residían tres jefes de familia con sus respectivas proles. Dos de ellos, Ah Chuuac Kauil y Kula Ah Cot Balam Kauil obedecían al *batab* de Tikom; en tanto que Kula Napuc Yah reconocía al señor de Cuncunul. En el caserío Tubuluichba residían nueve jefes familiares, Nachan Chay y Namay Pot pertenecían al *batab* de Cuncunul; Napuc Uitzil, Nachan Dzul, Nachan Batun y Dzulub Batun obedecían al *batab* de Tekom y los otros tres jefes familiares, es decir, Nacam Ucan, Nachan Coyi y Namay Pot reconocían como su señor al *batab* de Tixkakil. Roys, *The Titles of Ebrun*, documentos 5 y 8, pp. 73-76, 80. Una discusión amplia sobre los vínculos personales se encuentra en el primer capítulo de Quezada, *Maya Lords*.

²³ Un estudio pormenorizado sobre las reducciones efectuadas en el siglo XVI lo ofrece Quezada, *Pueblos y caciques*, pp. 81-101.

eran trasladados a los caseríos donde residían sus respectivos *bataboob* o caciques. Así sucedió con la población de Tixtamay cuyos jefes familiares, junto con sus proles, fueron removidos a Kaua y a Tixcacalcupul, mientras que los de Tubuluichba fueron llevados a Cuncunul, Tixkakalcupul y Tekom.²⁴

La unidad residencial sede de una reducción sufrió una transformación radical en su configuración espacial cuando los franciscanos despejaron la vegetación que cubría el conjunto de casas, abrieron amplios espacios para la construcción de edificios públicos como la iglesia, la casa real y el mesón, y trazaron los caminos que sustituyeron a las antiguas veredas. Así fue como la población maya, particularmente la del noroeste peninsular, fue reducida a espacios delimitados al que los españoles denominaron “pueblos”.²⁵ Para 1565 los franciscanos habían logrado formar aproximadamente 200 de ellos.²⁶

La población maya abandonó sus antiguos lugares de residencia, aunque no por mucho tiempo. Su necesidad de cultivar, conseguir leña y materiales para la construcción de sus casas o muebles, recolectar frutas y copal, y cazar animales silvestres los regresó al monte.²⁷ Los mayas se introducían al monte y seguían sus antiguas rutas y caminos que los conducían a los montes donde habían dejado sus milpas, sus árboles frutales y sus colmenas, es decir, a su antiguo lugar de residencia.

²⁴ Roys, *The Titles of Ebrun*, documentos 5 y 8, 73-76, pp. 80.

²⁵ Los nuevos pueblos operaron como corporaciones políticas. Muy pronto aparecieron diversas instituciones que centralizaron las funciones políticas, administrativas y religiosas del pueblo; al respecto véase Quezada, *Pueblos y caciques*, pp. 81-101, 123-129.

²⁶ Muchos de estos pueblos debieron lucir de manera muy semejante a lo que describió Íñigo Nieto, encomendero de Citilcum, en 1581: “El pueblo es llano [...] tiene sus calles trazadas y su plaza redonda cuadrada [*sic*]. Y el dicho pueblo de Quitelcum [Citilcum], de mi encomienda tiene una iglesia con su capilla de cal y canto y de madera, y donde los religiosos de la dicha provincia van a predicar y decir misa a los naturales de ella”. Relación de Citilcum y Caniche (1581), en RHGGY, I, p. 180. Quezada, *Pueblos y caciques*, p. 86, señala que para la octava década del siglo XVI muchos pueblos carecían de la traza renacentista. Sin embargo, el que los franciscanos lograran congregarse a la población indígena en los nuevos espacios demuestra la efectividad de su tarea.

²⁷ A finales del siglo XVI, Juan Farfán, encomendero de Kanpocoloché y Chocholá describió el desplazamiento que cotidianamente emprendía la población de su encomienda hacia los montes que los rodeaba: “Está este pueblo de Chocholá situado [entre] grandes montañas de arboledas a la redonda, que solamente está descombrado el asiento donde el dicho pueblo está asentado, y por estos montes hacen los indios sus labranzas, y el fruto que cogen lo traen a cuestras [...] traen la madera y la leña que han menester para sus casas”. Relación de Kampocolché y Chochola, s.f., RHGGY, II, p. 327.

Las antiguas unidades residenciales o caseríos habían dejado de ser centros de población para convertirse en los espacios agrícolas de sus antiguos pobladores y sus descendientes, quienes continuaron usufructuándolos para cultivar sus milpas y explotar sus recursos, nombrándolos con el topónimo con el que era conocido antes de ser abandonado. El caso de la familia Tun del pueblo de Cuncunul es muy ilustrativo. Al tiempo de la llegada española los Tun vivían en el caserío denominado Penbá (a veces denominado Panabá) cuyos montes habían sido “abiertos por sus ancestros, al igual que [el caserío de] Tibalché” y reconocían como señor al cacique que residía en Cuncunul. Tras la política de reducción, la familia Tun fue reubicada al pueblo de Cuncunul y desde ahí continuaron trasladándose a Penbá para cultivar. Con el paso de los años, sus descendientes continuaban usufructuando los montes de Penbá. En 1683 varios vecinos de Cuncunul afirmaron que los Tun “[estaban allí] cuando el pueblo fue congregado por los españoles [al pueblo de Cuncunul]. Ésta es la razón por la que [Penbá] es propiedad de la familia Tun”.²⁸ Los demás milperos de Cuncunul como los de otros pueblos circunvecinos respetaban dichos montes y no cultivaban en ellos. En 1638 Diego Chay, vecino de Ebtún, decía que “nadie los privará de los [montes] de sus ancestros”. En 1711 Jacinto Tun, descendiente de los Tunes prehispánicos, reclamaba su derecho sobre los montes de Penbá.²⁹

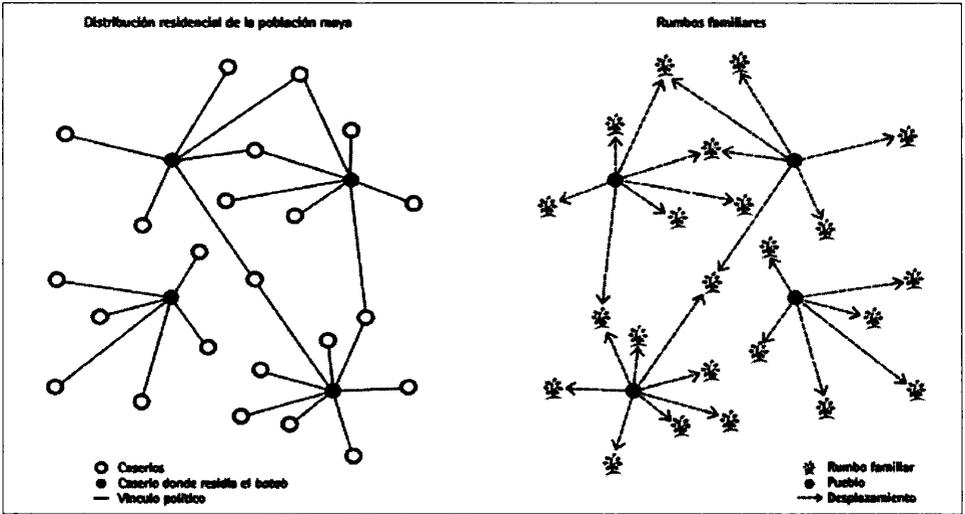
En el pueblo de Sitpach podemos observar cómo los milperos se desplazaban y cultivaban en el mismo lugar donde sus ancestros habían sembrado. En 1627 el gobernador, los principales y la república de Sitpach señalaban que “Techoh, Xuntu, Mohpat, que corre hacia Pacabtún, Pektumche” eran los montes donde los “padres y abuelos tuvieron sus labranzas y sementeras antes que los españoles conquistasen estas provincias y que por esta causa no las pueden dejar por no tener donde ir a hacer sus labranzas y sementeras”.³⁰

Podemos decir que los antiguos caseríos sobrevivieron a los reacomodos espaciales, pero con cambios sustanciales, pues de lugares de residencia pasaron a ser lugares de milperías de sus antiguos ocupantes y descendientes que ahora residían en los pueblos. En la gráfica 1 se puede apreciar cómo el antiguo lugar de residencia se convirtió en espacio agrícola, denominado rumbo familiar. En el desplazamiento cotidiano de los milperos de los pueblos a los montes estaban involucrados varios elementos como el parentesco, los dere-

²⁸ Roys, *The Titles of Ebrun*, documento 25, p. 121.

²⁹ Roys, *The Titles of Ebrun*, documento 40, p. 140.

³⁰ Trasunto de petición de los indios de Sitpach, (1617), en AGI, México 140, f. 60. Reproducido en Bracamonte y Solís, *Espacios mayas*, p. 141.



Gráfica 1. De unidades residenciales a rumbos familiares.

chos históricos y las condiciones ecológicas. Algunas familias lograron conservar sus montes por varias generaciones, otras no; lo que sí perduró fue la costumbre de ocupar un monte por los miembros de un grupo familiar; hábito que se convirtió en el criterio principal para la distribución, organización y usufructo de los montes a lo largo del periodo colonial y en el siglo XIX.

3. RUMBO FAMILIAR Y DERECHOS PREFERENCIALES

Durante el periodo colonial y aun en el siglo XIX, el acceso al monte estaba organizado por grupos de parentesco o familias extensas conformadas por varones emparentados patrilateralmente junto con sus mujeres e hijos solteros. Dichos varones fungían como jefes familiares de su grupo de parentesco, el cual podía incluir a tres o más generaciones. Esta familia extensa sufría fracturas y transformaciones en circunstancias especiales como el fallecimiento de los padres, la separación de alguno de los hermanos con sus hijos adultos del grupo familiar para fundar un grupo independiente, o cuando los vínculos tío-sobrino sustituían los de padre-hijo en ausencia de hijos o fallecimiento del padre.³¹

³¹ Farriss, *La sociedad maya*, p. 216, afirma que cuatro o cinco varones constituía el tamaño óptimo para llevar a cabo el tipo de esfuerzos cooperativos que les unía, especialmente para las labores agrícolas.

La familia extensa era el eje rector de la organización y distribución de los recursos forestales. Cada una gozaba de un derecho preferencial para ocupar, cultivar, cazar, leñar, criar abejas, fabricar cal y recolectar diversos recursos que se aprovechaban del monte. Los casos siguientes del siglo XVIII nos permiten apreciar dicha situación. En 1760 los milperos de la familia Na, Manuel y Antonio, del pueblo de Dzan trabajaban los montes “que están al oriente de Too y al norte [de] los [montes] de los indios apellidados Uc, naturales de este pueblo”.³² En 1766 los varones de la familia Suluu del pueblo de Sitilpech, “Marcos Suluu, Simón Suluu, Gervasio Suluu, Joseph Suluu, otro Joseph Suluu, Pablo Suluu, Manuel Suluu, Bernardino Suluu y Jacobo Suluu” utilizaban los montes denominados Dzulá,³³ y en 1786 los jefes de la familia Zun del pueblo de Tekit “Andrés Zun, Ignacio Zun, Eugenio Zun, Jacobo Zun y Francisco Zun todos vecinos y naturales de dicho pueblo”, usufructuaban los montes ubicados a “cuatro leguas al oriente” de Tekit.³⁴

Los montes que ocupaban una familia eran respetados por los milperos de las demás familias, incluso por las autoridades del pueblo. A propósito, Nancy Farriss se percató de la poca preocupación entre los mayas por señalar los límites de “sus parcelas individuales poseídas por las familias”. Esta falta de precisión se debía a que los milperos no utilizaban medidas de superficie para delimitar sus derechos preferenciales sobre su rumbo familiar, sino objetos del medio físico como árboles, cuevas, aguadas, piedras, y troncos a modo de mojoneeras para reconocer donde terminaban sus derechos e iniciaban los de otra familia. En 1796 el monte Otzmal ubicado en las cercanías del pueblo de Sotuta, al sur de Yucatán, era delimitado de la siguiente manera: “al oriente un paraje nombrado Kuchcan y Panaba de don Ygnacio Cocom; al poniente otro llamado Payum de los indios Chies; al norte otro llamado Takuch de los Cimees y al sur otro llamado Kolomhallun de los dichos chiies y otros linderos”.³⁵ Los montes eran nombrados con el patronímico de la familia que los ocupaba. Así encontramos nume-

³² Descendientes de Manuel y Antonio Na pretenden vender montes al oriente de Too (1774-1777), en AGEY, Notarías, Protocolos, caja 6, vol. 13.

³³ Certificación de una venta realizada en 1766 por los indios Suluu a Gervasio Xool (1766-1769), en AGEY, Notarías, Protocolos, núm. 12, f. 50.

³⁴ Certificación de una venta realizada por indios Zun a Felipe Alonso (1786-1787), en AGEY, Notarías, Protocolos, caja 9, vol. 22, ff. 180-184.

³⁵ Demanda presentada por Manuel Barret contra indios de Tixcaltuyú (1819), en AGEY, Colonial, Tierras, caja 31, vol. 1, exp. 18, f. 1. Los testigos aseguran que los montes de Otzmal fue el lugar donde fueron asesinados en 1536 los principales de la provincia Xiu por órdenes de Na Chi Cocom.

rosas menciones como “los montes de los indios tamayés”, “los montes de unos dzules”, “los montes de los nohes”, “los montes de los mukules” para referirse a los montes que usufructuaban las familias Tamay, Dzul, Noh y Mukul, respectivamente,³⁶ o bien con el nombre del milpero que lo cultivaba: “los montes de Pedro Esteban Pech” y “los montes de Antonio Caamal”.³⁷

Dentro de sus rumbos familiares, el milpero elegía el monte, de acuerdo con las características físicas de la vegetación, medía la superficie que ocuparía su milpa, tumbaba y podaba un poco la vegetación para avisar al resto de su parentela que respetaran sus medidas. Es muy probable que fray Diego de Landa se haya referido a este procedimiento cuando describió: “las tierras, por ahora, son de común y así el que primero las ocupa las posee”.³⁸

La agricultura era una empresa familiar y al quedar circunscrita a un rumbo, sus milpas se encontraban cercanas unas de otras, lo que facilitaba la ayuda mutua en determinados momentos del proceso agrícola como la quema y la tumba, o bien para ayudar al pariente que por enfermedad o

³⁶ Farriss, *La sociedad maya*, p. 425; Diligencias que realizan los hermanos Félix y Seferino Chablé para legalizar la venta de un paraje (1785), en AGEY, Notarías, Protocolos, lib. 21, ff. 320-323; Litigio entre el cacique y justicias de Telchac y Francisco Sabido sobre unas tierras que los primeros reclaman en propiedad (1815), en AGEY, Colonial, Tierras, vol. 1, exp. 15; “Traslado de documento de tierras” (1812) (1805) en AGN, Tierras, vol. 1359, exp. 5.

³⁷ Venta de unos montes que realiza la república de Conkal a Paulino Solís (1822), en AGEY, Notarías, Protocolos, caja 27, vol. 104, ff. 96-101v. Los rumbos familiares han sido considerados, por algunos historiadores contemporáneos, como propiedades privadas y los han denominado “tierras patrimoniales o de linaje”, véanse los trabajos de Patch, *Maya and Spaniard*, pp. 67-74; Bracamonte y Solís, *Espacios mayas*, pp. 159-164, y Bracamonte, *Los mayas y la tierra*, pp. 72, 84. Desde esta perspectiva, los miembros de un linaje, identificados por patronímico (May, Ekmul, Dzul, entre otros), tenían el dominio pleno sobre las tierras, estaba regulada por mecanismos corporativos y era susceptible de comercialización y herencia. En su estudio *Los mayas y la tierra*, Pedro Bracamonte propone que esta forma de propiedad patrimonial del periodo colonial era una antigua forma de tenencia que había sobrevivido al reordenamiento español y su existencia —señala— permite entender la estratificación social, los vínculos de sujeción y el acceso restringido al ejercicio del poder político entre los mayas prehispánicos.

³⁸ La referencia de Landa ha servido a los estudiosos para señalar que entre los mayas el tipo de tenencia de la “tierra” era comunal. Landa, *Relación de las cosas*, cap. XXIII, p. 40. Entre los milperos del oriente de Yucatán permanece vigente la costumbre de marcar los montes que se cultivarán. En 1992 Rufino Hau de 66 años y ejidatario de Dzitás explicó la manera en que los milperos marcan y ocupan los montes. A la letra dijo: “sólo lo miden (hacen brechas) y tumban un solo mecate y ahí lo dejan pa’ que no se lo toques”. Entrevista realizada y reproducida en Flores Torres, *Los mayas yucatecos*, p. 67.

accidente, dejaba de trabajar su milpa y su apiario.³⁹ La dinámica familiar jugó un papel fundamental en el acceso a los montes, la sucesión, la conservación de los derechos preferenciales, la integración o exclusión de los individuos que no fueran del grupo de parentesco, la creación de un nuevo rumbo familiar, la venta y el arrendamiento de los montes.⁴⁰ Los padres comenzaban a llevar a sus hijos varones al rumbo familiar desde que eran pequeños. De esta manera, los varones jóvenes aprendían las labores agrícolas, conocían las rutas para llegar a sus rumbos, y a reconocer los montes usufructuados por otras familias. Cuando crecían y se casaban comenzaban a cultivar en los rumbos de su padre y transmitían el mismo conocimiento a sus hijos varones. Por ejemplo, en 1777 la familia Hoil del pueblo de Cuzamá usufructuaba los montes denominados Nohcacab. En ellos habían cultivado Bernardino Hoil, su hijo Buenaventura Hoil y los hijos de éste Diego y Juan Santiago ocupaban, para entonces, dichos montes.⁴¹

Sin embargo, este orden patrilineal para acceder y conservar los rumbos no era hermético. En determinadas circunstancias los varones podían

³⁹ Farriss, *La sociedad maya*, pp. 216-217; Landa, *Relación de las cosas*, cap. xxiii, p. 40, decía que “los que no tienen gente suya para hacerlas”, es decir, con suficiente número de familiares, “júntanse de 20 en 20 o más o menos, y hacen todos juntos por su medida y tasa la labor de todos y no la dejan hasta cumplir con todos”. Esta forma de trabajo colectivo era conocido como *mulmenyah*. Ortiz Yam, “Comunidad”, pp. 216-221. La ayuda mutua entre los parientes aún persiste en la actualidad, véase Terán y Rasmussen, *La milpa*, pp. 185-187.

⁴⁰ En la actualidad, en pueblos del sur y oriente de Yucatán el acceso a los montes del ejido está organizado por grupos de parentesco. Al respecto véase Terán y Rasmussen, *La milpa*, pp. 185-187. Quintal Avilés, “Solares, rumbos y pueblos”, pp. 335-341, detectó que en el ejido del pueblo de Chacsinkín, al sur de Yucatán, existían 10 rumbos, donde cultivaban grupos de campesinos emparentados. En el pueblo de Dzitás, Flores Torres, *Los mayas yucatecos*, pp. 56-64, identifica un total de siete rumbos: el norte con 45 usufructuarios, el sur con 31, el oriente con 39, el poniente con 45, el norte-poniente con 17, el poniente-norte con nueve y el oriente-sur con 13. Señala que es común encontrar que los Moes (familia Moo) o cupules (Cupul), Chan, Chablé “ocupaban” [...] tal o cual rumbo. Cada rumbo se divide en sub-rumbos, tablajes y parajes. Este autor menciona que los grupos de parentesco imponen la organización en los recursos productivos en los pueblos ubicados al centro-oriental de la península. Por esta razón, explica Flores, los administradores ejidales no reciben de forma regular de la mayoría de los milperos las solicitudes de tumba y los impuestos por cada hectárea utilizada anualmente como lo ordena la ley agraria, y añade que las administraciones ejidales se adecuan a este principio organizacional para aplicar los programas del gobierno, y acude a estas redes de parentesco para la limpieza de los ejidos, las asambleas ejidales y la repartición de los trabajos colectivos.

⁴¹ Diligencia de concesión de 2 400 pesos hecha a don Juan José Delgado sobre sus haciendas Chunkanán y Xmac (1802), en AGN, Bienes nacionales, 12, exp. 70.

trabajar en los montes de la familia de sus esposas y/o madres. En 1685 Julio Ku relató que su difunto suegro Pedro Cob le había concedido el acceso a los montes de su rumbo familiar porque “mi padre político [...] no tiene hijos” varones. Sobre los montes dijo “me dieron una tabla de monte que se halla [...] al sur del pueblo con la misma orilla del camino de Francisco de cien mecates de montes que se hallan al oriente del pueblo [...] que tiene un pozo en cueva que tiene dentro y al norte de este pozo es de mi padre político Pedro Cob [...] que me endonó”.⁴² Para 1685 dichos montes eran cultivados por Julio Ku y su hijo Andrés Ku. Los huérfanos de padre accedían a los montes de su abuelo materno y al mismo tiempo a los montes de su abuelo paterno. Es así como por medio de los vínculos de parentesco, las familias cuidaron sus derechos preferenciales sobre los montes, sus milpas y los demás productos de la selva, incluyendo los animales de caza. Asimismo perpetuaban y garantizaban el acceso a los rumbos a sus descendientes, aunque permitían la presencia de extraños como lo evidencia un caso tardío. En 1807 el cacique de Homún, don José May, señalaba que los nohes permitían a los agricultores entrar a los montes de Cheb para cultivar sus milpas.⁴³

Es importante destacar que las familias gozaban de un derecho preferencial para usufructuar los montes, pero no tenían el dominio pleno de ellos, es decir, no eran sus propietarios. En cambio, consideraban suyo los productos del trabajo invertido en el monte como las milpas, los apiarios, los cacaotales, los árboles frutales que cultivaban, los pozos que abrían y las mejoras materiales tales como la construcción de una casa de paja o un corral. Los solares también eran considerados mejoras permanentes. Nancy Farriss señala que las familias obtenían derechos definitivos sobre los solares por derecho de ocupación, o bien mediante otro procedimiento formal aún no documentado.⁴⁴

⁴² El testimonio de Juan Ku es significativo porque pocas veces las evidencias explican en qué circunstancias un individuo recibía el derecho de usar de los montes usufructuados por otros grupos familiares. Juan Ku señalaba que además de los que había recibido de su suegro, recibió montes en los rumbos de su padre, y por ayudar a Julio Xul, éste le otorgó el permiso para acceder a sus rumbos. Véase Litigio entre el cacique y justicias de Telchac y Francisco Sabido sobre unas tierras que los primeros reclaman en propiedad (1815), en AGEY, Colonial, Tierras, vol. 1, exp. 15. Otro testimonio de un suegro concediendo montes a su yerno lo encontramos en Traslado de documento de tierras (1805), en AGN, Tierras, vol. 1359, exp. 5. En la primera mitad del siglo XVIII, Pedro Noh casado con Jacoba Chim tuvo acceso a los montes Cheb y Citinkabil ubicados en los rumbos de su suegro.

⁴³ Traslado de documentos (1805), en AGN, Tierras, vol. 1359, exp. 5, ff. 45v-46v.

⁴⁴ Farriss, *La sociedad maya*, pp. 426-427.

Con el fin de ilustrar el hecho de que los mayas se consideraban dueños de las mejoras realizadas en el monte, observemos un litigio emprendido por miembros de la familia Ucán contra Isidoro Cocom en el pueblo de Teya a finales del siglo XVIII. En 1791 Isidoro Ku, Cipriano Ucán, Isidoro Ucán y José Ucán solicitaron a Isidoro Cocom que abandonase el solar “porque lo queremos para que vivan nuestros hijos”. Cocom aceptaba dejar el solar siempre que le pagasen “la casa y todos los sembrados que tiene a cuatro reales cada tronco”. Los Ucán señalaron que “sólo pagarán los árboles útiles que haya sembrado y no los que sin su industria ni trabajo” se encontrasen en el lugar. Al no llegar a un acuerdo, la república de indios de Teya realizó un inventario y se averiguó que había 10 matas de guano “crecidos y cinco medianos”, “diez ramones y un [árbol de] copo”, dos árboles de jícaras, uno de mamey, otro de lima, siete árboles de zapote, un mecate de henequén, una casa de media vida, todo con un valor de “13 pesos, 2 reales”.⁴⁵ En este caso, podemos observar que el conflicto entre los Ucán y Cocom no era por la propiedad de la tierra ni del predio. Cocom se consideraba dueño de todos los productos que con su trabajo había logrado y lo que deseaba era una retribución por sus árboles y las mejoras materiales realizadas. En los testamentos indígenas es bastante común encontrar a los jefes de familia heredando el producto de su trabajo en los montes, es decir, los árboles frutales, las milpas y los pozos. Felipe Noh de Homún le dejó a su mujer “el pozo nombrado Cheb en que tengo sembrados mis plátanos”.⁴⁶

Ahora bien, los milperos no se sustrajeron de la propiedad privada. Existen evidencias suficientes, especialmente del siglo XVIII, de que algunos grupos familiares se convirtieron, de acuerdo con el régimen jurídico vigente, en legítimos propietarios de sus rumbos mediante el reconocimiento formal de sus caciques y cabildos indígenas. Se trataba de un mecanismo simple que consistía en la entrega de “papeles” que los caciques y sus cabil-

⁴⁵ Diligencias promovidas por Isidoro Ku y otros indios de Teya sobre la propiedad de su solar con casa en dicho pueblo (1791), en AGEY, Colonial, Tierras, vol. 1, exp. 4.

⁴⁶ Traslado de documento de tierras (1805), AGN, Tierras, vol. 1359, exp. 5, año 1805, ff. 21-22v. En el siglo XVII Sánchez de Aguilar, *Informe contra indolorum*, p. 148, observó la posesión que un grupo familiar tenía sobre los productos cultivados en los montes cuando escribió “y los cupules tienen huertas”. En su estudio sobre la propiedad, Pipes anota que entre los habitantes de la Sierra Popolucá, en México, los árboles tenían dueño pero no la tierra en la que crecían. La propiedad sobre la tierra en esta región comenzó cuando se introdujo la cultura del café, que requirió de un cultivo intensivo. Pipes, *Propiedad y libertad*, p. 123.

dos elaboraban, casi siempre en lengua maya, a favor de los indígenas de sus pueblos. Algunos mayas elaboraron testamentos, con los cuales sus herederos pudieron demostrar los derechos de propiedad sobre un monte, pozo o solar. Dichos testamentos como los “papeles” expedidos por los caciques se constituyeron en escrituras cuya validez no fue objetada por las autoridades coloniales.⁴⁷

La propiedad privada es claramente producto de la experiencia colonial. Arturo Güémez Pineda sugiere que la transición por la que pasaron los mayas de una asociación política personal a una asociación política territorial con base en los pueblos, debió modificar sustancialmente las costumbres de la población indígena con respecto a la posesión y usufructo de los recursos naturales. Esta certera apreciación, deja al descubierto la necesidad de un estudio pormenorizado sobre la aparición de la propiedad privada entre los mayas yucatecos. Es decir, cómo los derechos preferenciales de los que gozaba un grupo familiar para usufructuar los montes fueron reemplazados paulatinamente por los derechos de propiedad. Un punto de partida para dar respuesta a este fenómeno sería el estudio del origen de los “papeles” expedidos por los mismos caciques y las repúblicas, lo que quizá nos permita entender el contexto en el que surgieron y sobre todo la necesidad que tuvieron los grupos familiares de dichos documentos.⁴⁸

Sin embargo, en lo que a esta investigación concierne, las nuevas formas de tenencia o propiedad que fueron apareciendo en el periodo colonial y en el siglo XIX, en las que los grupos familiares se convertían en propietarios de los montes que usufructuaban o algún miembro de la familia se volvía propietario de una estancia o rancho, no invalidaba ni desaparecía los derechos preferenciales de los demás grupos familiares que, sin documento alguno, continuaban desplazándose a los montes que cultivaban de generación en generación. Sin embargo, los derechos de propiedad se volvían necesarios cuando los miembros del grupo familiar decidían vender parte de sus montes, pozos o algún otro recurso a los españoles o criollos. A mediados del siglo XVIII, el gobierno colonial había establecido un estricto procedimiento para que los indígenas pudiesen vender sus tierras a

⁴⁷ Güémez Pineda, “El poder de los cabildos mayas”, pp. 714-715, 722-727.

⁴⁸ Sin duda un tema tan complejo requiere de más variables a considerar. Uno muy importante es la demanda de tierras, especialmente a partir del siglo XVIII, cuando el crecimiento de la actividad ganadera dio lugar a la fundación o expansión de las estancias, haciendas y ranchos ganaderos. Muchos de los productores ganaderos compraron, permutaron y arrendaron terrenos a los caciques y las repúblicas indígenas. Otro asunto importante es el análisis de la legislación colonial.

integrantes de otros grupos étnicos. Primero, los indígenas debían contar con la anuencia de su cacique y del procurador general de naturales. Segundo, este último funcionario debía solicitar la licencia correspondiente al gobernador para efectuar la venta, y tercero, los indígenas debían demostrar que tenían pleno derecho de la propiedad de los recursos que deseaban vender así como expresar las razones que motivaban su venta.⁴⁹ En tal circunstancia, los miembros del grupo familiar acudían a sus autoridades indígenas para que les expidiesen los “papeles” donde constara que tenían los derechos de propiedad sobre los montes, pozos o solares que deseaban vender.⁵⁰

Los siguientes casos corresponden a la ventas que indígenas realizaron a españoles y criollos de la segunda mitad del siglo XVIII. Sin embargo, lo que nos interesa destacar de estos casos es la presencia de los grupos familiares en la decisión e intervención en la venta de sus rumbos familiares. La venta de una fracción de monte del rumbo familiar o de un pozo era una decisión que tomaban todos los miembros del grupo familiar. En 1766 los jefes de la familia Suluu del pueblo de Sitilpech, quienes decidieron vender un pozo llamado Copax diciendo: “los de Ahdzulá queremos todos en común vender un pozo [...] y nosotros Marcos Suluu, Simón Suluu, Gervasio Suluu, Joseph Suluu, Pablo Suluu, Manuel Suluu, Bernardino Suluu y Jacobo Suluu”.⁵¹ Años más tarde, en 1771, en el pueblo de Tekit los jefes de la familia Zun decidieron vender un pozo ubicado en los montes denominados “Sus” y dijeron: “yo Andrés Zun e Ignacio Zun y Eusebio Zun con Yacob Zun y Francisco Zun que hemos vendido los montes de Sus con su pozo por 25 pesos”.⁵²

La decisión de vender parte de los rumbos familiares fue un mecanismo empleado por el grupo familiar para solventar las necesidades más

⁴⁹ Para un estudio profundo sobre la venta que realizaron los mayas yucatecos a españoles y criollos entre 1750 y 1821 véase el artículo completo de Güémez Pineda, “El poder de los cabildos mayas”.

⁵⁰ Güémez Pineda, “El poder de los cabildos mayas”, p. 726. Este autor explica que el papel que expedían las autoridades indígenas no eran más que un testimonio sencillo como el siguiente “El cacique, los justicias, los regidores y escribano del pueblo de Santiago Dzan, certificamos haber comparecido en esta audiencia ante nosotros Diego Na de este mismo pueblo a pedir le diésemos testimonio de sus montes [...] ésta es la verdad lo que firmamos a 15 de diciembre de 1773”.

⁵¹ Certificación de una venta realizada en 1766 por los indios Suluu a Gervasio Xool (1766-1769), en AGEY, Notarías, Protocolos, libro 12, ff. 50-50v.

⁵² Certificación de una venta realizada en 1771 por los indios Zun a Felipe Alonso (1786-1787), en AGEY, Notarías, Protocolos, caja 9, vol. 22, ff. 180-184.

urgentes en tiempos difíciles. Ejemplo de lo anterior es la venta que realizaron en 1785 los hermanos Félix y Sepherino Chablé del pueblo de Cheltún perteneciente a Acanceh. Los hermanos decidieron vender el paraje Kabcan en 15 pesos al capitán Domingo Zapata “para sostenerse en la escasez en que al presente se hallan”. Los Chablé vendieron parte de los montes de su rumbo familiar y conservaron “siete tablajes [...] para construir su milpa”.⁵³

En cada una de estas ventas, los jefes de la familia extensa procuraban proteger sus mejores montes, por lo que siempre vendían pozos y montes que habían dejado de cultivar. En 1780 los miembros de la familia Ek del pueblo de Tipikal vendieron el paraje Xtucí al español Antonio de la Torre porque “ya estaba viejo [el monte] y sin poder cultivar”. En 1797, Juan de la Cruz Moo del pueblo de Sinanché vendió un paraje que se encontraba junto a una hacienda ganadera. Moo consideró que de cultivar dichos montes “sería pasto del ganado y caballar” por lo que señaló que no era “para labrar ni menos para arrendar”.⁵⁴ En otras palabras cuando la necesidad los orillaba a vender, los jefes del grupo familiar procuraron deshacerse de los recursos inútiles para la agricultura, y conservaban los montes que requerían para la milpa y que habrían de aprovechar sus descendientes.

La decisión de vender era tomada por todos los miembros del grupo familiar. En ocasiones, en el documento de venta únicamente aparece el nombre de una persona, pero ésta, en realidad, actuaba en representación de los demás parientes. De no contar con la anuencia de los demás jefes del grupo familiar, éstos podían desconocer y reprobar la venta realizada. En 1750 don Matías Puc tomó la decisión personal de vender uno de los tres tablajes de montes denominado Cheb Txul a los que tenía derecho de usufructuar con “sus parientes y descendientes de todos”. Matías consideró que vendía el monte que le correspondía a él y a “sus sucesores” y reali-

⁵³ Diligencias que realizan los hermanos Félix y Sepherino Chablé para legalizar la venta de un tablaje de tierras (1785-1786), en AGEY, Notarías, Protocolos, libro 21, ff. 320-323.

⁵⁴ Certificación del cabildo de Sinanchén a favor de Juan de la Cruz Moo de la propiedad de un pedazo de tierra (1797), en AHC, CX.I, tomo 4, documento 148. Un caso similar a los arriba descritos, lo encontramos en 1805 en el pueblo de Chicxulub. Bernardo, Juan y Gaspar Tun decidieron vender a Francisco Heredia y Vergara “un pedazo” de montes. Señalaron que “el paño que pretendían vender no les era de provecho por [ser] puro poché”. Con el dinero de la venta los Tun realizarían sus labranzas. Certificación de la venta realizada por los indios Tun a Francisco Heredia (1805-1806), en AGEY, Notarías, Protocolos, libro 81, ff. 239-245.

zó la venta sin el consentimiento de los demás miembros de la familia. No pasó mucho tiempo, cuando sus sobrinos Antonio y Juan González Puc impugnaron dicha transacción y lograron anularla. En tanto que Matías Puc fue obligado a devolver el dinero que había recibido. De este modo, el tablaje de monte regresó al rumbo familiar “para todos los parientes”.⁵⁵

Con la venta, los grupos familiares perdían sus derechos preferenciales sobre sus rumbos, pero también cuando las familias abandonaban el pueblo o se extinguía su capacidad de cultivarlos. Entonces, el monte quedaba disponible para que otro grupo o jefes de familia pudieran ocuparlos con anuencia del cacique. En 1774 los montes ocupados por la familia Na del pueblo de Dzan se encontraban abandonados porque los descendientes de Antonio y Manuel Na, se hallaban “dispersos en distintas vecindades [...] no pudiendo juntos poseer dicho monte”.⁵⁶

La distribución de los montes entre los milperos estuvo condicionada por criterios estrictamente sociales como el parentesco, propuesta que revela que los recursos naturales estaban en manos de pequeñas corporaciones como eran los grupos de parentesco o familias extensas y no de una corporación mayor como el pueblo, entendido como entidad política y territorial. En tal sentido, el acceso a los rumbos familiares y la conservación de sus derechos preferenciales de generación en generación estaba regulado por el grupo familiar, como se aprecia en los casos de venta y arrendamiento, en donde la participación y el consenso de los jefes del grupo familiar eran necesarios.

4. EL DOMINIO EMINENTE DE LAS AUTORIDADES INDÍGENAS

El papel de las autoridades indígenas requiere de una profunda revisión para comprender su posición frente a los rumbos familiares, así como de la administración y el control del monte y sus recursos, para lo cual es preciso partir de una base que privilegie los lazos sociales y deje de lado la asociación territorial. Sobre este punto, son pertinentes las propuestas de Bernardo García Martínez derivadas de sus estudios en torno a la identidad espacial de los pueblos de indios. Dicho autor establece una clara diferencia entre los conceptos de jurisdicción y propiedad, los cuales le permiten

⁵⁵ “Traslado de documento de tierras” (1812), en AGN, Tierras, 1359, exp. 5, f. 40.

⁵⁶ Certificación de la venta que realizan Manuel y Antonio Na (1774), en AGEY, Notarías, Protocolos, caja 6, vol. 13, años 1774-1777.

sustentar que la capacidad de las autoridades indígenas del centro de México para conceder tierras, agua o cualquier otro recurso provenía de su derecho jurisdiccional y no de su condición de propietario. Sobre la base de un marco de interpretación que propone que los lazos sociales y los cuerpos políticos se afianzaban sobre la base de un principio de asociación personal y no de asociación territorial, García Martínez explica que la jurisdicción se refiere al principio de asociación que fundamenta toda colectividad organizada políticamente al expresar el alcance de los lazos reconocidos como legítimos en cada asociación y el ámbito sobre el que se acepta el ejercicio de la autoridad emanada de ella. Así, quienes encabezan la autoridad poseen la capacidad de disponer de las personas y los recursos naturales o de sus servicios o productos. Entre las manifestaciones concretas del derecho jurisdiccional se encuentra la facultad para demandar levass, tributos e impuestos, desempeñar funciones administrativas y de justicias y el dominio eminente sobre la tierra, el agua y otros recursos naturales.⁵⁷

El dominio eminente es la fuente de concesiones y mercedes, dependiendo del régimen jurídico vigente, de los recursos naturales ya sea en términos de propiedad o de alguna otra manera a cualquier grupo o individuo sujeto a un cuerpo político. Después de la conquista, la Corona se reservó el derecho eminente sobre las tierras baldías o vacantes, que no estuvieran cultivadas o que habían sido abandonadas, las cuales podían conceder a los españoles que lo solicitasen mediante mercedes reales, repartimiento y composiciones de tierras. Sin embargo, frente a los indios la situación fue distinta —asegura García Martínez—, pues debido a la incapacidad jurídica de los españoles para la distribución de la tierra —por pertenecer ese derecho al rey— los indios quedaron en la posibilidad de continuar ejerciéndolo mediante sus usos y costumbres. Esta situación legal permitió a los caciques y a las repúblicas indígenas mantener por largo tiempo el dominio eminente sobre los recursos naturales y en el ejercicio de ese derecho jurisdiccional vendieron, arrendaron, prestaron e incluso donaron montes, sabanas, cenotes y pozos a caciques, indígenas, españoles, grupos familiares y cofradías.⁵⁸

⁵⁷ García Martínez, "Jurisdicción y propiedad", p. 48.

⁵⁸ García Martínez, "Jurisdicción y propiedad", pp. 48-49. Peset y Menegus, "Rey propietario", pp. 563-599 ofrecen una amplia discusión sobre la condición del rey como soberano y poseedor del dominio eminente de los recursos naturales y agrícolas y no como propietario de todas las tierras americanas. Sustentados en las ideas jurídicas y teológicas de la época, ambos autores sugieren que —en teoría— el rey tenía la regalía de conceder únicamente las tierras baldías o vacantes y respetaba las propiedades de los vencidos.

A fines del siglo XVIII, las repúblicas indígenas encabezaban el gobierno de los pueblos yucatecos. Estaban conformadas por el cacique y los demás miembros del cabildo indígena, denominados repúblicas o justicias, como alcaldes, regidores, procurador y funcionarios tales como alguaciles, tupiles, alcalde de milpas y alcalde de mesón. Los cargos del cacique y del teniente de cacique eran vitalicios, pero a su muerte los subdelegados de intendencia y el cura párroco conformaban una terna para que el gobernador escogiera al sucesor. El resto de los funcionarios eran elegidos por los vecinos del pueblo anualmente el día 1 de enero, como ocurría desde principios de la Colonia.⁵⁹

La concesión de montes o de otros recursos naturales de un cacique a otro fue una práctica conocida entre los indígenas de México. Para el caso yucateco, la escasa información disponible revela su existencia. A fines del siglo XVIII o principios del XIX, el cacique de Cenotillo concedió al de Cacalchén los montes denominados Tanxikal que se encontraban cercanos al pueblo de Tunkás, al oriente del noroeste peninsular. La circunstancia que motivó esta donación fue la ayuda que prestaron los indios de Cacalchén a los de Cenotillo durante una epidemia.⁶⁰ Es importante precisar que no se trataba del otorgamiento de una propiedad al cacique sino de la donación de derecho jurisdiccional sobre un monte que sería disfrutado por la población de Cacalchén, como en efecto sucedió, pues a finales del siglo XIX, los milperos de Cacalchén continuaban trasladándose a ellos para “cortar guano, hacer sus labranzas y a proporcionase la madera que necesitaban para la construcción de sus casas y para otros usos”.⁶¹

Otra expresión del dominio eminente se observa en la concesión de montes que hacía el cacique a los milperos. En 1657 don Juan Euán, cacique del pueblo de Caucel, otorgó a algunos indios del barrio de Santa Catarina de dicho pueblo “montes para sí, para milpar y cultivar, para sustentarse, y para sus hijos y herederos y para las demás personas que en

⁵⁹ Bracamonte, *La memoria enclaustrada*, pp. 30-33.

⁶⁰ No sabemos con precisión qué epidemia fue la que padecieron los habitantes de Cenotillo. Se tiene noticia de una epidemia de “vómito de sangre” que en 1799 azotó Yucatán. De 1800 a 1804 se padeció una hambruna a consecuencia de la sequía y la plaga de langosta. En 1807 un huracán provocó otra hambruna, y entre 1809 y 1810, los habitantes de la península padecieron hambruna y una epidemia. Farriss, *La sociedad maya*, pp. 108-109.

⁶¹ Véanse Ponce y Font, *Informe en estrados y sentencia*, pp. 19-20; Interdicto de recuperar la posesión promovido por la junta municipal de Cacalchén de un terreno situado en la jurisdicción de Tunkás. Juez de primera instancia de Izamal (1890), en AGEY, Justicia, Civil, 183-E, exp. 66.

adelante les sucediere [...] para que los gocen para siempre jamás”.⁶² De este modo, el cacique otorgó los derechos preferenciales de los montes a los milperos del barrio de Santa Catarina y a partir de ese momento, la responsabilidad de usufructuar, administrar y preservar dichos montes recayó en los miembros de sus familias.

Cuando un rumbo familiar era abandonado por fallecimiento, enfermedad o cambio de residencia de los milperos, el cacique podía entonces entregarlo a otro grupo familiar para su usufructo. A mediados del siglo XVIII, aproximadamente, don Julio Chin, cacique, y sus justicias del pueblo de Telchac concedieron a Julio Ku un “solar [que] era montania” para cultivar. Dicho monte había sido cultivado por familiares de una anciana llamada Bernardina Couoh, pero se encontraba desocupado porque, según confirmó la anciana, “no tenía quien lo milpase”. Con este argumento, el cacique Julio Chin decidió conceder a Ku el monte referido “para que te puebles que habiéndose de poblarse en él, sea la mitad para uno y la otra para ella y si te murieses será para tus descendientes”.⁶³ Es probable que dicha “mitad” se refiriera a los productos de la milpa y no del monte como propiedad. En otras palabras, en el ejercicio del dominio eminente, el cacique de Telchac dispuso que los montes desocupados fueran cultivados por alguien ajeno al grupo familiar que siempre lo había ocupado.

Ahora bien, a lo largo del periodo colonial, los caciques y sus justicias ejercieron el derecho eminente para distribuir espacios agrarios entre los milperos, y también para cubrir o solventar otras necesidades y demandas del orden colonial. Es así como a finales del siglo XVII y las primeras décadas del siglo XVIII las repúblicas indígenas jugaron un papel central en la fundación de cofradías, pues en virtud de su dominio eminente donaban, prestaban o vendían pozos y montes para la fundación de las estancias ganaderas de las cofradías.⁶⁴ Sirva como ejemplo de lo anterior, el siguiente caso ocurrido a principios del siglo XVIII, en fecha no precisa, cuando el cacique y

⁶² Trasunto de cesión de tierras del común de Caucel a indios del barrio de Santa Catarina, Caucel a 23 de mayo de 1657, en AGN, Tierras, vol. 833, exp. 2, ff. 145r-147v.

⁶³ Litigio entre el cacique y justicias de Telchac y Francisco Sabido sobre unas tierras que los primeros reclaman en propiedad (1815), en AGEY, Colonial, Tierras, vol. 1, exp. 15.

⁶⁴ Bracamonte y Solís, *Espacios mayas*, pp. 157-159, mencionan que además de la donación de los caciques y las repúblicas, las cofradías se fundaron con préstamos de indígenas particulares. Dichos autores ofrecen varios testimonios de indios que otorgaban temporalmente pozos para la cofradía de su pueblo y que se reservaban “para sí y sus descendientes el directo dominio” de dicho recurso. Para un estudio pormenorizado sobre el origen y la función de las cofradías en el periodo colonial, véase Farriss, *La sociedad maya*, pp. 412-423.

los indios principales del barrio de Campechuelo de la villa de Campeche concedieron en préstamo el pozo Cumpich para la cofradía de la virgen del pueblo de Lerma.⁶⁵

Este dominio eminente posibilitó a las autoridades indígenas expedir los papeles con los cuales los miembros del grupo familiar amparaban los derechos de propiedad sobre un monte, pozo o solar que deseaban vender. Por su parte, las autoridades indígenas vendían o arrendaban montes, pozos y demás recursos naturales a los españoles para cubrir algunas necesidades urgentes como pagar el tributo, sortear la escasez de granos tras la pérdida de las cosechas o realizar mejoras de infraestructura en el pueblo como la construcción de caminos, norias y pozos. Es importante decir que los caciques y las repúblicas indígenas únicamente vendieron, arrendaron o permutaron a los españoles los montes que no eran cultivados o usufructuados por individuo alguno o familia o que no eran aptos para la actividad agrícola. Por ejemplo, en 1733 el cacique y los principales del barrio de Campechuelo vendieron a Leonardo de Torres el pozo Chumpich en 40 pesos para la fundación de una estancia ganadera. Las autoridades indígenas consideraron conveniente la venta de Chumpich, situado a tres leguas del barrio, porque físicamente era inútil para los cultivos por “no tener [...] monte que poder milpar”. Con el dinero de la venta, el cacique y sus justicias planeaban pagar los tributos que no habían podido sufragar por causa de la epidemia de 1726-1727 y la hambruna de 1730.⁶⁶ En 1735 el cacique y la república indígena del pueblo de Umán autorizaron la venta de un terreno a Francisco Loaisa, dueño de la hacienda Chich, con la condición de que los indios de Umán y sus parcialidades, Dzibikak y Dzibikal, continuaran usufructuando los “guanós, cedros, [y] rollizos” de dicho terreno. Para garantizar la perpetuidad de este acuerdo, las autoridades indígenas advirtieron al comprador que de vender la hacienda Chich el nuevo propietario no debía impedir “el que corten esta madera” los indios de Umán, Dzibikak y Dzibikal; de lo contrario, las autoridades reclamarían la devolución de los montes y devolverían el dinero.⁶⁷ En 1783

⁶⁵ AMC, Trasunto de un documento de venta de tierras del barrio de Campechuelo, s.f., caja 1, exp. 1, ff. 11v-14v, citado por Bracamonte, *Los mayas y la tierra*, pp. 77-78.

⁶⁶ Este caso es descrito ampliamente por Bracamonte, *Los mayas y la tierra*, pp. 77-78. Además reproduce parcialmente el trasunto del documento que entregaron los indígenas al comprador Leonardo de Torres. AMC, Trasunto de un documento de venta de tierras del barrio de Campechuelo, s.f., caja 1, exp. 1, ff. 11v-14v.

⁶⁷ Expediente en que consta el apeo o deslinde de las tierras de la hacienda nombrada San Bernardo Chich de doña Nicolasa Lara situada en términos de Kopomá (1818), en AGN, Tierras, vol. 1419, exp. 2, f. 7.

el cacique y justicias del pueblo de Maxcanú vendieron al cura Manuel Joseph González un pozo llamado Chunuhucmil con “media legua de tierras por cada viento”, en 200 cargas de maíz. El cacique aseguró que con la venta del pozo no perjudicaba a nadie, pues estaba desocupado y no había en el pueblo “indio que lo compre por no poder servir para milperías por ser sabana”.⁶⁸ Con el pago, las autoridades iniciarían “un pocito que sufragaría para todo tiempo”.⁶⁹ En el ejercicio de su derecho eminente, las autoridades indígenas también arrendaban los montes a los españoles. En 1796 el cacique y justicias del pueblo de Maxcanú otorgó en arrendamiento el sitio San Juan Actrún a Esteban de Sosa, quien había fincado una cría de ganado y caballos, y cultivado maíz. Las autoridades indígenas recibían en pago “a final de cada tercio [...] sus respectivas cargas, dándoles prestado en los tiempos de escasez de grano los que han necesitado para su subsistencia”.⁷⁰ Puede decirse que las repúblicas indígenas vendieron y arrendaron sus recursos para solventar alguna necesidad, en determinadas circunstancias y dinámicas que buscaban no afectar los espacios agrícolas de la población. De lo contrario, la venta se desconocía como se aprecia en el siguiente ejemplo, del siglo XIX. En 1831, el cacique del pueblo de Tecoh, Santiago Chablé, vendió unos montes pero el resto de la república indígena desconoció la transacción porque estaban ocupados por las milpas de varios indígenas.⁷¹

Las repúblicas indígenas tuvieron una larga presencia en los pueblos. En 1812 desaparecieron formalmente al instaurarse los ayuntamientos constitucionales como órgano de gobierno de los pueblos. Sin embargo, ante la incapacidad de las autoridades municipales para coleccionar el dinero de las contribuciones entre la población indígena, las repúblicas indígenas fueron reinstauradas el 26 de julio de 1824 en el gobierno de los pueblos, pero con facultades acotadas y subordinadas a los cuerpos municipales. Las repúblicas indígenas sobrevivieron hasta 1868 y durante ese tiempo am-

⁶⁸ Venta realizada por la república de Maxcanú a Manuel Joseph González (1783), en AGEY, Notarías, Protocolos, caja 8, vol. 19, ff. 219v, 221.

⁶⁹ Venta realizada por la república de Maxcanú a Manuel Joseph González (1783), en AGEY, Notarías, Protocolos, caja 8, vol. 19, ff. 219v, 221.

⁷⁰ Petición de Esteban Sosa, en AGEY, Notarías, Protocolos, libro 54, ff. 1r-2v.

⁷¹ Representación de los vecinos del pueblo de Tecoh, pidiendo que se nombre un comisionado que informe sobre la venta de tierras de dicho pueblo, por el cacique don Santiago Chablé (1831), en AGEY, Tierras, vol. 1, exp. 23. Los esfuerzos de las autoridades indígenas por cuidar los espacios agrícolas de los milperos, no impidió los continuos agravios que sufrirían las milpas de los indígenas por el ganado de las estancias y ranchos que pastaban libremente y destruían los cultivos. Este fenómeno está ampliamente documentado y estudiado por Güémez Pineda, *Liberalismo en tierras del caminante*, pp. 63-66, 148-156.

pliaron su influencia política al desempeñar importantes tareas en el proceso privatizador de los terrenos denominados baldíos durante la primera mitad del siglo XIX, como verificar si los terrenos denunciados por los particulares eran, efectivamente, baldíos. Sin embargo, el papel más relevante de las repúblicas en la primera mitad del siglo XX fue su actuación como opositoras de la venta de los montes como terrenos baldíos, asunto que analizaremos en el siguiente capítulo.⁷²

A lo largo de estas páginas se demostró que dadas las condiciones del medio físico peninsular, el recurso agrario se encuentra en la vegetación y no en la tierra. La selva yucateca, conocida como monte, contiene los elementos fértiles necesarios para la agricultura y es proveedor de infinidad de productos necesarios para la subsistencia. Esta distinción resulta fundamental para comprender la importancia que tenía el monte para los milperos de Yucatán, lo que nos permite entender el proceso agrícola itinerante de los milperos y la forma en que poseían y administraban dichos recursos agrícolas. Sobre este punto, se explicó que los vínculos de parentesco desempeñaron un papel central en la posesión y distribución del monte entre los milperos, pues el acceso a dichos recursos estuvo condicionado por grupos familiares, quienes poseían derechos preferenciales sobre los montes que usufructuaba. Aun cuando en el periodo colonial fueron apareciendo distintas formas de tenencias como la propiedad privada, los derechos preferenciales de los grupos familiares para acceder a los montes no perdieron su vigencia. Los milperos de fines del periodo colonial y del siglo XIX se desplazaban por los montes y se dirigían a sus rumbos familiares para cultivar. Esta propuesta sugiere que los recursos naturales estaban en manos de corporaciones pequeñas como los grupos de parentesco o familias extensas y no de las corporaciones políticas, es decir, de los pueblos. De modo que las “tierras comunales” o mejor dicho “las tierras del pueblo” o de “la corporación” como se le denominan a los recursos de los pueblos son entidades desconocidas en Yucatán. El conocimiento sobre los montes y la relación que mantenían los milperos con dicho recurso nos permitirá comprender la repercusión del proceso privatizador que tuvo lugar en el último cuarto del siglo XIX y la percepción que tuvieron los milperos de los pueblos y sus estrategias para enfrentarlo y esquivarlo como veremos en el siguiente capítulo.

⁷² Güémez Pineda, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 115-151, 211-232, 278-289.



Don Sixto Canul, milpero de Xocén, Yucatán, 1989.

II LOS MILPEROS FRENTE A LA PRIVATIZACIÓN DE LOS MONTES, SIGLO XIX

La transformación de la antigua estructura agraria constituyó uno de los proyectos más importantes de los gobiernos liberales del siglo XIX. Mediante el impulso de la propiedad privada, el objetivo era dar mayor movilidad a las tierras tanto corporativas como baldías. Los alcances de la profusa legislación privatizadora dependió de distintos factores como el desarrollo de la agricultura comercial, la estabilidad política, la participación de la oposición de la población indígena de cada región. En Yucatán la política privatizadora coincidió con el desarrollo y auge de la hacienda ganadera y agrícola (maiceras, cañeras y por último henequenera), y la urgencia de colonizar las regiones que se encontraban alejadas del control de los gobiernos estatales y federal. Sin embargo, su avance no tuvo una trayectoria lineal. En el camino aparecieron obstáculos de tipo legal, político y social, que dificultaron la privatización de los montes considerados por los liberales terrenos baldíos.

En este capítulo nos ocupamos de dos procesos estrechamente vinculados: la privatización de los terrenos baldíos y la formación de los ejidos de los pueblos en la segunda mitad del siglo XIX. Se destaca la perspectiva de los milperos del proceso privatizador mediante el estudio de sus estrategias y acciones para la defensa de los montes que usufructuaban, y cómo los criterios familiares para acceder a los recursos agrícolas —analizados en el capítulo anterior— obstaculizaron las ventas de los terrenos baldíos. Asimismo el conocimiento de la importancia del monte como recurso agrícola nos acerca a la respuesta de los milperos frente a la formación de sus ejidos, medida llevada a cabo por las autoridades yucatecas para evitar que el usufructo tradicional de los montes impidiera la venta de los baldíos. Antes se abordará la composición político-administrativa y demográfica del ámbito rural yucateco de la segunda mitad del siglo XIX, época que se distinguió por el desarrollo de la agricultura comercial del henequén.

1. GOBIERNO INTERIOR Y POBLACIÓN DE YUCATÁN, 1870-1905

En la Constitución de 1857 la Federación y los estados fueron concebidos como dos esferas autónomas que debían respetar sus competencias en los distintos niveles de gobierno: municipal, estatal y federal. Las facultades de la Federación quedaron definidas en la Constitución, en tanto que las de los estados en sus propias constituciones, las que debían sancionar los asuntos de justicia, de administración civil y del gobierno de sus pueblos.¹ En 1862 se expidió la Constitución yucateca con apego a la Constitución de 1857, y en ella se estipuló cómo debía ser la organización municipal y la división política-administrativa de los pueblos.

En la ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos de 1862, la administración política de Yucatán quedó organizada política y administrativamente en 13 partidos: Mérida, Izamal, Valladolid, Tekax, Ticul, Maxcanú, Motul, Tizimín, Espita, Peto, Sotuta, Bacalar y las Islas.² Esta organización, heredada de las antiguas subdelegaciones del régimen borbónico, comenzó a sufrir importantes modificaciones a partir de los requerimientos relacionados con la organización de la guardia nacional y fiscal del gobierno local. Los cambios se concentraron en los partidos de Mérida, Izamal y Motul, situados en el noroeste de la península, cuando varios de sus pueblos se convirtieron en cabeceras de nuevos partidos. Por ejemplo, el 6 de julio de 1867 el H. Consejo de gobierno con el objeto de organizar la guardia nacional del estado constituyó en cabecera de partido el municipio de Temax, entonces perteneciente al partido de Izamal.³ Pocos días después, el 24 de julio, se erigieron cabeceras de partido los municipios de Hunucmá, Acanceh, Tixkokob y el puerto de Sisal para obtener un mejor control de todos sus ramos, especialmente la recaudación de las rentas públicas y el mejor arreglo de la guardia nacional. Como resultado del surgimiento de estos nuevos partidos y los reacomodos políticos, desapareció el partido de las Islas, cuya cabecera era la isla de Cozumel, y el número de partidos pasó

¹ Hernández Chávez, *La tradición republicana*, p. 58; Carmagnani, "El federalismo liberal", p. 152.

² En Ancona, *Colección de leyes*, II, p. 326.

³ En Ancona, *Colección de leyes*, III, p. 162. En otro decreto del 6 de julio de 1867, los pueblos de Temax y Tixkokob fueron erigidos en villas, a modo de premio, por los "importantes servicios que han prestado [...] al restablecimiento del sistema republicano en este estado" y porque "por su población e industria merecen ser elevados a mayor categoría", en Ancona, *Colección de leyes*, III, pp. 162-163.

Cuadro 1. Evolución de los partidos en Yucatán, 1862-1905

1862	1867	1867	1905
Mérida	Mérida	Mérida	Mérida
Las Islas	Hunucmá	Hunucmá	Hunucmá
Maxcanú	Maxcanú	Maxcanú	Maxcanú
Motul	Motul	Motul	Motul
Sotuta	Sotuta	Sotuta	Sotuta
Izamal	Izamal	Izamal	Izamal
Valladolid	Valladolid	Valladolid	Valladolid
Espita	Espita	Espita	Espita
Tekax	Tekax	Tekax	Tekax
Peto	Peto	Peto	Peto
Ticul	Ticul	Ticul	Ticul
Tizimín	Tizimín	Tizimín	Tizimín
Bacalar	Temax	Temax	Temax
	Tixkokob	Tixkokob	Tixkokob
	Acanceh	Acanceh	Acanceh
	Sisal	Sisal	Progreso

FUENTES: Ancona, *Colección de leyes*, II, p. 326; III, pp. 169-172; IV, p. 8; *Constitución Política*, p. 58.

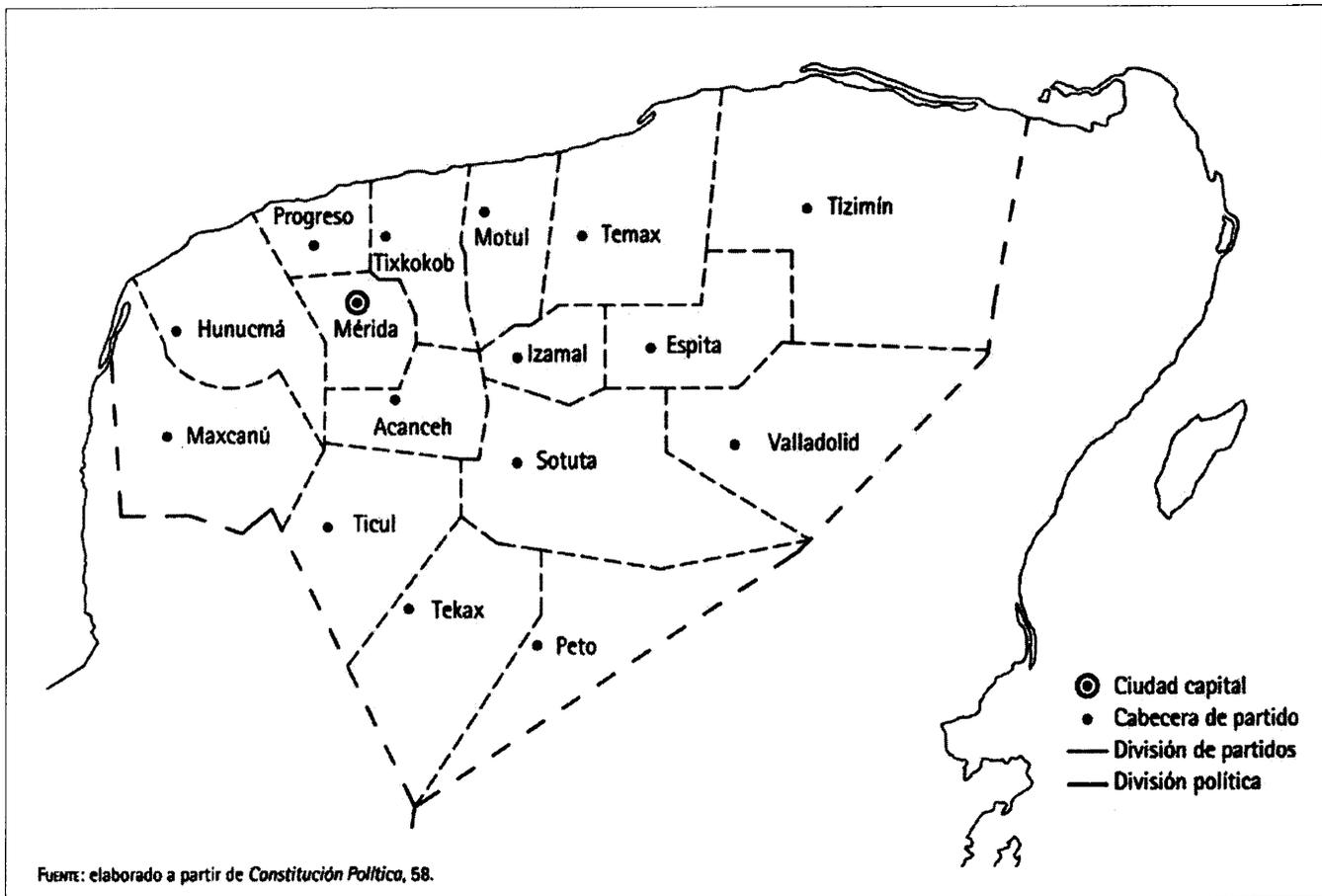
de 13 a 16.⁴ El último cambio político-administrativo notable tuvo lugar el 18 de agosto de 1880 cuando el puerto de Progreso fue erigido en cabecera de partido del mismo nombre, desplazando al antiguo puerto de Sisal.⁵ La nueva posición política de Progreso respondió al importante papel que había adquirido en el terreno económico, fiscal y comercial, pues se había convertido en el puerto de embarque de todos los productos, especialmente del henequén, con una infraestructura que se consolidaba día con día. Por ejemplo, era sede de la aduana y se iniciaba la construcción de la vía férrea que lo uniría a Mérida.⁶ En ese mismo decreto de 1880 los demás partidos fueron ratificados. En la ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos del estado de 1905 se mantuvo con los mismos 16 partidos, a saber: Mérida, Izamal, Motul, Hunucmá, Progreso, Maxcanú, Acanceh, Sotuta, Tixkokob, Temax, Ticul, Tekax, Peto, Valladolid, Espita y Tizimín.⁷

⁴ En Ancona, *Colección de leyes*, III, pp. 169-172.

⁵ En Ancona, *Colección de leyes*, VI, p. 62.

⁶ González Navarro, *Raza y tierra*, p. 183; Barceló Quintal, "El ferrocarril", pp. 33-38. Esta autora explica la forma en la que Celestún, Progreso y Sisal se disputaron la sede de puerto y por ende la construcción de las vías férreas.

⁷ En *Constitución Política*, p. 58.



Mapa 2. División política de Yucatán, 1905.

Cada partido estaba presidido por un jefe político nombrado por el gobernador y que era renovado cada dos años, aunque a partir del 1 de marzo de 1872 su permanencia en el cargo se modificó al decretarse que serían removidos únicamente cuando el Ejecutivo lo considerara conveniente.⁸ El jefe político tenía la obligación de residir en la cabecera de partido y su función primordial era mantener “el conducto de comunicación [con el gobernador], dar el debido lleno a sus disposiciones no contrarias a esta Constitución [local], publicar las leyes y hacerlas cumplir en su respectiva demarcación”.⁹ En otras palabras, el jefe político servía de vínculo entre el Ejecutivo estatal y las autoridades municipales de su circunscripción. De esta manera, su presencia en la estructura de gobierno fue imprescindible y contaba con amplias obligaciones y facultades. Diversos estudios muestran que las responsabilidades de los jefes políticos estaban estrechamente vinculadas a las necesidades locales de cada jurisdicción. Sin embargo, es posible generalizar que para el último cuarto del siglo XIX, los jefes políticos centralizaban el mando toda vez que se encargaban del cumplimiento de las leyes locales y federales hasta el último rincón del territorio nacional y eran autónomos con respecto a los ayuntamientos. Para fines del siglo XIX, los jefes políticos habían logrado ampliar su influencia política y poderío local, no exento de abusos y arbitrariedades.¹⁰

En Yucatán la ley para el gobierno interior de los pueblos de 1862 estableció que para ocupar el cargo de jefe político era indispensable ser ciudadano yucateco en el ejercicio de sus derechos, tener más de 25 años de edad y poseer un capital, profesión o industria cuya producción no fue-

⁸ En *Colección de leyes*, IV, p. 354.

⁹ En *Colección de leyes*, IV, p. 25. En el siglo XIX, los jefes políticos desempeñaron un papel fundamental en la organización del poder. En Yucatán, durante el porfiriato, estos personajes coadyuvaron a aumentar la centralización del poder y mando de los gobernadores. A pesar de su importancia, los jefes políticos han sido escasamente estudiados. Un trabajo pionero sobre los jefes políticos de Yucatán es el de Laura Brondino “Colocar la pieza de una máquina”, donde analiza el proceso de selección en 1886 del jefe político de Tixkokob y la intromisión de los poderes federales, estatales y locales en dicho proceso.

¹⁰ Un estudio sobre la evolución del marco legal que rigió la acción cotidiana de los jefes políticos de Coahuila lo ofrece Falcón, “Poderes y razones”; pp. 341-369; Salinas, *Política y sociedad*, pp. 70-73 analiza la estrecha relación que dichos personajes guardaron con los ayuntamientos en el Estado de México. El estudio de Guerra, *México. Del antiguo régimen*, I, pp. 122-125 no es de corte regional, pero mediante casos concretos del norte, sur y occidente del país observa la capacidad de estos personajes para arbitrar conflictos, su aptitud de mando y para mantener el orden.

ra menor a 300 pesos anuales.¹¹ Las obligaciones del jefe político, esencialmente administrativas, eran amplias: archivar y cuidar los expedientes, leyes, decretos, órdenes y demás documentos y papeles recibidos durante su gestión; cuidar la tranquilidad pública; publicar y circular, por medio de los ayuntamientos y juntas municipales, las leyes, decretos y órdenes; agilizar la comunicación entre los gobiernos estatales y municipales; vigilar que los ayuntamientos y demás autoridades locales cumplieran con sus obligaciones sin exceder sus facultades; propiciar el establecimiento de escuelas de primeras letras; tomar las medidas oportunas para que los vecinos de su partido que residieran en el monte se sometieran a la autoridad más inmediata; combatir la vagancia; elaborar informes para el gobernador sobre las recaudaciones económicas de los ayuntamientos; cooperar en la organización de la guardia nacional; la ejecución de ciertas tareas como arrestar a las personas que alterasen el orden y la tranquilidad pública y presentarlas, dentro de 60 horas, ante el juez competente; vigilar que ninguna persona fuera obligada a prestar servicios gratuitos; visitar su partido al menos una vez al año, y conceder o negar a los menores licencia para casarse.¹² En poco tiempo, las facultades y obligaciones del jefe político crecieron en número y complejidad mediante innumerables decretos y órdenes que lo responsabilizaba, de una u otra forma, del registro civil, las finanzas municipales, las cárceles, la guardia nacional, el comercio, del fomento económico, entre otros asuntos. Al finalizar el siglo XIX, el jefe político era pieza central en la estructura política y administrativa del gobierno yucateco, como consta en el amplio marco legal contenido

¹¹ En el artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Yucatán de 1862 se definía como yucatecos a todos los individuos nacidos en el estado, los de padres yucatecos aun cuando nacieran fuera del territorio, los naturales de los demás estados mexicanos que radicaran en Yucatán, los extranjeros que se naturalizaran mexicanos y se avendicaran en el estado. Se señalaba también que la vecindad se adquiría por la residencia continua de un año en el estado y se ejerciera un arte, profesión o industria útil y honesta, pero se perdía si el individuo se trasladaba fuera del estado y con él su casa, trato o giro establecido. En el artículo 11 se establecía que los ciudadanos eran los yucatecos mayores de 18 años, si eran casados o de 21 años si eran solteros y tener modo honesto de vivir. Sus derechos quedaron definidos en el artículo 12: votar en las elecciones populares, ser votado para todos los cargos de elección popular y ser nombrado para cualquier otro empleo o comisión teniendo las cualidades que la ley establezca, asociarse para tratar los asuntos políticos del país; tomar las armas para la defensa del estado, de la República y de sus instituciones; ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición y conservar su vecindad aunque saliera del estado a desempeñar cargos de elección popular o comisiones oficiales que le fueran conferidas por el Supremo Gobierno de la Nación. En *Yucatán a través de sus constituciones*, p. 73.

¹² En Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 327-329.

en la ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos del estado de 1905.¹³

Cada jefatura política tenía bajo su circunscripción varios municipios, representados por ayuntamientos y juntas municipales. La Constitución del estado de 1862 dispuso que los ayuntamientos se establecieran en ciudades, villas y cabeceras de partidos, y se compondrían de un presidente, regidores y síndicos. El número de estos dos últimos cargos dependería del número de habitantes.¹⁴ Los aspirantes a dichos cargos debían ser ciudadanos yucatecos en ejercicio de sus derechos, ser vecinos de la localidad, haber cumplido 25 años, tener “modo honesto de vivir”, “saber leer y escribir”, y ser elegidos de manera popular y directa.¹⁵ Parte de sus principales atribuciones era vigilar la policía, el orden y la seguridad, encargarse de los asuntos de salubridad y de la promoción de diversos temas como la agricultura, la industria, el comercio, la moralidad y las buenas costumbres en su municipio. Los ayuntamientos debían exhortar y vigilar el cumplimiento de las leyes del registro civil y las demás leyes vigentes. Les correspondía formar un presupuesto de gastos anuales que debía ser aprobado por el gobernador y recaudar los fondos municipales, así como atender la limpieza y aseo de las calles e imponer leves penas a los que protagonizaran escándalos y rompieran el orden público.¹⁶

Las juntas municipales, disponía la misma Constitución de 1862, gobernarían en todos los pueblos donde residieran cuando menos 16 ciudadanos en el ejercicio de sus derechos.¹⁷ Dicho órgano municipal se compondría de tres vocales propietarios y tres suplentes elegidos popular y directamente. La junta municipal, como institución destinada al gobierno interior de los pueblos, surgió en 1824 y fue ratificada en 1825 en la Constitución del Estado Libre de Yucatán. Su aparición respondió a la necesidad de restringir el número de ayuntamientos formados como reflejo de la Constitución gaditana de 1812, y con ello frenar el cobro de arbitrios y malversaciones que los ayuntamientos realizaban con el recaudo. Con excepción de las ciudades, las villas y las cabeceras de partido, los demás pueblos vieron desaparecer el ayuntamiento y en su lugar fue instaurada la

¹³ En *Constitución Política*, pp. 67-82.

¹⁴ En Ancona, *Colección de leyes*, II, p. 329.

¹⁵ En Ancona, *Colección de leyes*, II, p. 329.

¹⁶ “Ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos” (25 de abril de 1862), en Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 331-337.

¹⁷ Para ahondar acerca de los derechos y obligaciones de los ciudadanos yucatecos véase la “Ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos” (25 de abril de 1862), en Ancona, *Colección de leyes*, II, p. 3941.

junta municipal. Sus atribuciones eran similares a las del ayuntamiento, pero no estaban facultadas para crear ingresos, recaudar ni administrar los caudales de propios y arbitrios. En el caso de requerir alguna cantidad, las juntas municipales debían formar un expediente para presentar al gobierno para que éste promoviera su aprobación en el Congreso.¹⁸

En 1862 existían 74 municipios en todo el estado de Yucatán, representados por 14 ayuntamientos y 60 juntas municipales; para 1870, los municipios disminuyeron a 72, 16 representados por ayuntamientos y 56 por juntas municipales. Los ayuntamientos y las juntas municipales tenían la responsabilidad de designar a las autoridades que administrarían las poblaciones pequeñas de su jurisdicción, como pueblos, ranchos, rancherías y demás localidades. La ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos de 1862, por ejemplo, ordenaba la designación de un comisario municipal en los pueblos con un mínimo de ocho ciudadanos en el ejercicio de sus derechos que supieran leer y escribir.¹⁹

Para ocupar el cargo de comisario se requería ser ciudadano en el ejercicio de sus derechos, ser mayor de 25 años, saber leer y escribir, tener algún oficio o poseer un modo honesto de vivir y estar vecindado en el pueblo. Parte de sus funciones era publicar y circular las leyes, decretos y órdenes que les solicitara las juntas municipales o ayuntamientos; conservar el orden y la policía; crear las condiciones que permitan el establecimiento de las escuelas de primeras letras, vigilar que los ciclos de vida de la población (nacimiento, matrimonio y muerte) se registrara y efectuara de acuerdo con las leyes e instituciones civiles, así como vigilar el aseo de las calles y plazas públicas; evitar que la población se dispersara a los montes, castigar a los vagos y a las personas “sin oficio conocido”; perseguir los juegos prohibidos y la embriaguez, evitar que los habitantes de su demarcación fueran llamados a realizar trabajos forzosos, aun cuando les fuesen remunerados, entre otras funciones. Todas y cada una de sus demás atribuciones las desempeñaría con sujeción al ayuntamiento o junta municipal como delegados que eran de ellas.²⁰

En poblados más pequeños como ranchos o rancherías, con menos de 25 familias, las autoridades municipales nombrarían alcaldes auxiliares.²¹

¹⁸ Las juntas municipales se convirtieron en la institución municipal que gobernó la gran mayoría de los pueblos. En 1827, 168 pueblos estaban gobernados por juntas municipales, frente a 17 ayuntamientos. Las juntas municipales desaparecieron durante el régimen centralista (1834-1839). Güémez Pineda, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 123-125.

¹⁹ En Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 339-342.

²⁰ En Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 339-342.

²¹ En Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 343-344.

Los requisitos para ocupar el puesto de alcalde auxiliar eran los mismos para cualquier otro cargo municipal, es decir, ser ciudadano, saber leer y escribir, ser mayor de 25 años, tener residencia en la localidad, y poseer un oficio u otro modo honesto de vivir.²² En 1870, la figura del alcalde auxiliar desapareció y en su lugar se estableció la del comisario municipal para todas aquellas localidades “que por el corto número de sus habitantes no haya el suficiente de personas que puedan desempeñar los cargos públicos” de la junta municipal. Los comisarios tenían la obligación de atender “todo lo relativo a la parte económica de la policía o buen gobierno del pueblo y su comarca que se denominará sección municipal”.²³

En 1905, bajo el gobierno de Olegario Molina, se decretó una nueva ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos del estado. Se consideró la división del territorio para la administración política de los partidos en municipios, secciones y agencias municipales. Los primeros, es decir, los municipios, estarían representados por ayuntamientos y juntas municipales con funcionarios nombrados por elección popular; los segundos, por un comisario y los terceros, por un agente municipal.²⁴ Un cambio importante registrado en esta reforma constitucional consistió en la reformulación de los criterios para designar cabeceras municipales, pues la categoría política (ciudad, villa y cabecera política) de las localidades y el número de ciudadanos dejaron de ser requisitos para nombrar a una localidad cabecera municipal. En su lugar se tomaron en cuenta el número de habitantes y el de personas que supieran leer y escribir. De manera que en aquellas poblaciones con 1 500 o más habitantes que contaban con 200 personas que supieran leer y escribir se nombrarían un ayuntamiento y en los que poseyeran 100, una junta municipal.²⁵ Otro cambio notable fue la pérdida de la prerrogativa de las autoridades municipales de nombrar a las autoridades de sus pueblos y localidades de su jurisdicción. Dicha responsabilidad fue trasladada al jefe político, quien debía nombrar a un comisario municipal en todas aquellas localidades que no poseían los requisitos mínimos para ser representadas por la junta municipal o a un agente municipal en todas las demás localidades pequeñas como rancherías y predios rústicos.²⁶

²² En Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 343-344.

²³ En *Colección de leyes*, IV, p. 26.

²⁴ En *Constitución Política*, pp. 63-66.

²⁵ En *Constitución Política*, pp. 64-65.

²⁶ “Ley constitucional para el gobierno interior” (9 de octubre de 1905), en *Constitución Política*, pp. 117-121.

La medida anterior ampliaba la influencia política de los jefes políticos en detrimento de la autonomía municipal toda vez que despojaba a los ayuntamientos y juntas municipales de sus poderes jurisdiccionales sobre las localidades de su circunscripción. No se han elaborado trabajos al respecto, pero es probable que esta medida no fuera más que la formalización de lo que ocurría desde tiempo atrás; tampoco conocemos la repercusión que causó esta determinación en las autoridades municipales, pero podemos apuntalar que la injerencia de los jefes políticos en los procesos de designación de los comisarios municipales y agentes debió modificar sustancialmente la dinámica política de los municipios al acotar las facultades de los ayuntamientos y juntas municipales en las localidades donde se encontraban asentadas, y vincular a los pueblos, representados por comisarios y agentes, a la esfera estatal por la vía de los jefes políticos. En el cuadro 2 se aprecia la trayectoria que siguió la estructura del gobierno municipal entre 1862 y 1905.

Cuadro 2. Estructura de la administración municipal, 1862-1905

1862	1870	1905
• Ayuntamiento	• Ayuntamiento	• Municipios (Ayuntamiento y junta municipal)
• Junta municipal	• Junta municipal	• Secciones municipales (Comisario municipal)
• Comisario municipal	• Comisario municipal	• Agencias municipales (Agente)
• Alcaldes auxiliares		

FUENTES: Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 326-345; IV, pp. 8-26; *Constitución Política*, pp. 69-121.

Composición de la población rural

El *Censo general de 1862* sugiere que la población disminuyó notoriamente después de la Guerra de Castas (1847-1850). El cuadro 3 ofrece una comparación que estima el total de la población de 1846 en 422 365 y para 1862 en 246 326 habitantes.²⁷ En otras palabras, a casi tres lustros del inicio del movimiento social indígena, la población del estado aún no se recuperaba de la tremenda pérdida. En el mismo cuadro se aprecia también que los partidos de Mérida, Izamal, Motul y Maxcanú, eran los más poblados. En cambio, los partidos de Valladolid, Peto, Tizimín, Ticul, Sotuta, Espita y Tekax se encon-

²⁷ El cuadro 3 se elaboró a partir de un cuadro comparativo que ofrece Rejón, *Censo general de 1862*. En el cuadro que aparece en el censo se asienta que el total de habitantes en 1862 era de 246 326. Sin embargo, esta cifra no coincide con la suma de las cifras ofrecidas en el mismo censo. Por esta inconsistencia, optamos por trabajar con las sumas obtenidas a partir de las variables que se refieren a la composición étnica de la población.

traban debilitados demográficamente debido a que parte de su población había perecido durante la rebelión o emigrado a las espesas selvas del sur para no ser alcanzados ni sometidos por el ejército y el gobierno yucateco.

Cuadro 3. Población de Yucatán, 1846 y 1862

<i>Partidos</i>	<i>1846</i>	<i>1862</i>
Mérida	62 035	61 907
Izamal	40 652	37 765
Motul	31 444	32 955
Maxcanú	19 574	18 984
Espita	18 691	12 055
Valladolid	50 760	15 891
Tizimín	28 017	7 522
Ticul	37 192	17 798
Tekax	42 538	23 810
Peto	51 031	10 585
Sotuta	32 830	5 311
Islas		1 743
Bacalar	7 601	
Total	422 365	246 326*

* En el cuadro original el total de habitantes es 248 156. La cifra que aparece en el cuadro se obtuvo a partir de la suma de las variables que contenían la composición étnica de la población.

FUENTE: Rejón, Censo general de 1862.

Sin embargo, a partir de 1862, Yucatán experimentó un crecimiento demográfico sostenido. En 1869 el número de habitantes era de 282 934; en 1895, 294 806, y finalmente en 1900 la población total era de 309 652 habitantes. Los partidos de Mérida, Izamal, Motul y Maxcanú, lograron mantener y en algunos casos aumentar su densa población al igual que los partidos del sur y del oriente, entre los que destacan Ticul, Tekax y Valladolid, cuyas cabeceras se convirtieron en centros económicos y políticos (cuadro 4). Para 1881 las cabeceras de partidos de todo el estado tenían establecimientos comerciales tales como tiendas de abarrotes, lencerías, ferreterías, boticas, tenerías; industriales como panaderías, jabonerías, destilerías, alfarerías; y talleres de artes y oficios como zapaterías, carpinterías, herrerías, platerías, hojalaterías, talabarterías, barberías, sastrerías, entre otros.²⁸

²⁸ Véase Baqueiro, *Reseña geográfica*, documento 5, en donde aparece un cuadro detallado de los establecimientos comerciales, industriales y los talleres de artes y oficios que existían en cada uno de los partidos en 1881.

Cuadro 4. Evolución de la población de Yucatán.
Segunda mitad del siglo XIX

<i>Partidos</i>	1862	1869	1895	1900
Mérida*	61 907	42 141	53 156	60 156
Motul*	32 955	20 744	17 822	18 756
Izamal*	37 765	25 511	21 312	21 358
Tixkokob*		17 557	13 729	14 072
Hunucmá*		18 614	18 902	18 656
Maxcanú*	18 984	15 832	19 415	19 673
Acanceh*		22 258	23 632	22 677
Temax*		16 995	16 250	17 058
Progreso*			6 055	8 832
Espita	12 055	11 277	10 261	10 489
Tizimín	7 522	11 514	9 457	9 174
Valladolid	15 892	18 370	23 444	24 740
Peto	10 585	8 131	7 051	7 335
Tekax	23 810	15 073	18 489	19 757
Sotuta	5 311	11 313	9 402	9 855
Ticul	17 798	23 645	24 391	25 057
Sisal		3 959		
Islas	1 743		2 038	2 007
Total	246 326	282 934	294 806	309 652

* Partidos políticos ubicados en el noroeste de Yucatán.

FUENTES: Rejón, Censo general de 1862; Cirerol, *Expediente de la visita oficial del estado*, documentos justificativos; *Boletín de Estadística*, 1895; Censo 1900.

Para 1862 la distribución de la población yucateca era la siguiente: los pueblos concentraban 93 886 personas, es decir, 38% de la población total. En ese año existían 161 pueblos y para 1905 se incrementó a 178. Eran localidades de origen colonial, que habían surgido a mediados del siglo XVI como lugar de residencia para la población indígena, mediante el proceso de reducción emprendido por los franciscanos. En el siglo XIX, los pueblos aún guardaban varios de sus rasgos coloniales como su trazado renacentista y el culto a sus santos patronos; sin embargo, habían perdido su carácter de “pueblos de indios” al poseer una composición social compleja, en donde residían y convivían indígenas, mestizos, descendientes de criollos y españoles. De acuerdo con el *Censo general de 1862* en los pueblos vivían 59 708 (64%) indígenas y 34 178 (36%) personas consideradas en el censo como “blancas”.

Después de los pueblos, las haciendas eran las localidades de mayor población. Éstas eran localidades asociadas al desarrollo de la ganadería y

la agricultura comercial. El *Censo general de 1862* estima la existencia de 1 042 haciendas en todo el estado y en ellas residían 60 191 personas, equivalente a 24% de la población total. Pedro Bracamonte, en su estudio *Amos y sirvientes*, explica que la caída del orden colonial contribuyó al desarrollo y crecimiento de las haciendas. Demuestra que entre 1822 y 1847, en los partidos de Mérida, Maxcanú, Izamal y Motul se consolidaron las haciendas dedicadas a la ganadería y a la producción de maíz, henequén, frutas y hortalizas. En tanto que en los partidos de Espita, Tizimín, Valladolid, Peto, Tekax, Sotuta y Ticul, y en el estado de Campeche proliferaron las haciendas productoras de caña de azúcar, aguardiente, arroz, maíz y tabaco, y las explotadoras de palo de tinte y maderas para construcción.²⁹

La Guerra de Castas, iniciada en 1847, destruyó muchas haciendas, especialmente las situadas al sur y el oriente del estado, e interrumpió su producción; sin embargo, tan pronto se restableció el orden a partir de 1850, el desarrollo de las haciendas continuó su curso aunque con cambios notables. Las haciendas de Mérida, Izamal, Motul y Maxcanú fueron las primeras en recuperarse, pero su actividad ganadera comenzó a ceder el paso a la producción de maíz y henequén para atender las necesidades de la población que se había refugiado en esta parte del estado y satisfacer el mercado que demandaba fibra de henequén, respectivamente.³⁰

A las haciendas le sucedían los ranchos como espacio de residencia de 34 328 personas, es decir 14% de la población total. Después, las ciudades y las villas con 30 293 (12%) y 19 570 (8%) habitantes respectivamente. Por último, los sitios, puertos e islas eran asentamientos pequeños que concentraban al 2, 1 y 1%, respectivamente. El cuadro 5 ilustra la distribución de la población yucateca de 1862.

Dicho lo anterior, deseamos resaltar que para 1862 los partidos de Mérida, Izamal, Motul y Maxcanú eran los de mayor dinamismo económico, al situarse en ellos 65% del total de las haciendas en el estado. La distribución de su población refleja este dinamismo. Los pueblos concentraban la mayor parte de la población, con 58 622 habitantes, lo que representaba 38% del total del noroeste, le seguían las haciendas con 32% y después las ciudades con 15%. El rancho, que en la distribución general de todo el estado ocupa el tercer lugar, en los partidos de Mérida, Izamal, Motul y Maxcanú se situaba hasta el quinto lugar con 5% de la población (cuadro 6).

²⁹ Bracamonte, *Amos y sirvientes*, pp. 63-91.

³⁰ *Ibid.*, pp. 54-60.

Cuadro 5
Distribución de la población, 1862

<i>Localidad</i>	<i>Totales</i>	<i>Porcentaje</i>
Pueblo	93 886	38
Hacienda	60 191	24
Rancho	34 328	14
Ciudad	30 293	12
Villa	19 570	8
Sitio	5 269	2
Puerto	1 680	1
Isla	1 109	1
Total	246 326	100

FUENTE: Rejón, Censo general de 1862.

Cuadro 6
Distribución de la población del noroeste* de Yucatán, 1862

<i>Localidades</i>	<i>Total</i>	<i>Porcentaje</i>
Pueblo	58 622	38
Hacienda	48 994	32
Ciudad	23 211	15
Villa	9 265	6
Rancho	7 330	5
Sitio	4 270	3
Puerto	969	1
Total	152 661	100

*Partidos de Mérida, Izamal, Motul y Maxcanú.

FUENTE: Rejón, Censo general de 1862.

Para 1862 las haciendas situadas en Mérida, Izamal, Motul y Maxcanú no eran tan grandes en población, pero en conjunto habían logrado concentrar 32% de la población total del noroeste. ¿Cómo se distribuía la población en las haciendas? Predominaban las haciendas con una población menor a 100 habitantes. Específicamente, existían 686 de ellas en el noroeste, las cuales concentraban al 48.61% de la población total que residían en las haciendas. En otras palabras, las propiedades de menor tamaño concentraban la mayor parte de la población que residía en las propiedades. Muy por debajo, se encontraban las haciendas cuyos rangos de población rebasaban los 200 habitantes. Por ejemplo, las haciendas que reunían una población entre 201 y 300 habitantes, apenas sumaban 17 y concentraban

8.54% de la población, y las que tenían una población mayor a 800 habitantes eran dos, equivalente a 3.7% de la población total que residía en las haciendas en el noroeste de Yucatán (cuadro 7).

Cuadro 7
Haciendas y su población en el noroeste de Yucatán, 1862

<i>Rangos de población</i>	<i>Número de haciendas</i>	<i>Habitantes</i>	<i>Porcentaje</i>
0-100	686	23 814	48.61
101-200	97	13 210	26.96
201-300	17	4 182	8.54
301-400	12	4 051	8.27
401-500	4	1 839	3.75
501-600			
601-700			
800 ó más	2	1 898	3.87
Total	818	48 994	100

FUENTE: Rejón, Censo general de 1862.

2. LA DEFENSA DE LOS MONTES FRENTE A LA VENTA DE TERRENOS BALDÍOS

En este apartado se examina el proceso privatizador de los terrenos baldíos. Empieza con una síntesis de los aspectos legales que distinguieron dicho proceso en la primera mitad del siglo XIX y en la forma en que reaccionaron las autoridades municipales e indígenas de los pueblos. Lo anterior no sólo nos permitirá establecer elementos de comparación con el proceso privatizador de la segunda mitad del siglo, sino observar la continuidad de ciertos obstáculos y de sus soluciones, tal es el caso de la medición y distribución de los ejidos. También se discutirá cómo los milperos enfrentaron el proceso privatizador, haciendo énfasis en las estrategias que iban desde la súplica hasta los pequeños motines para defender y conservar sus espacios agrarios.

Primera mitad del siglo XIX

El decreto del 4 de enero de 1813 promulgado por las Cortes de Cádiz dispuso la venta de todos los terrenos baldíos o realengos "con arbolado o sin

él” con excepción de los ejidos de los pueblos. Este decreto permaneció vigente hasta 1824 y en este tiempo coincidió con el crecimiento y desarrollo ganaderos, que a la postre se convirtió en la actividad económica más importante del estado de Yucatán y en la principal destinataria de la política privatizadora de la primera mitad del siglo XIX.³¹ En 1824, la Constitución federal concedió a los estados el derecho a formular sus propias leyes de colonización de todos aquellos terrenos de la nación que no fueran de propiedad ni pertenecieran a ninguna corporación o pueblo, lo que dio lugar a un proceso sujeto a las circunstancias específicas de cada lugar.³² El 2 de diciembre de 1825, el Congreso local de Yucatán elaboró una ley para la venta de terrenos baldíos y a partir de esa fecha hasta 1844, el gobierno local promulgó otras leyes, decretos aclaratorios y acuerdos para privatizar los terrenos baldíos. Con la venta de las tierras se buscaba impulsar la producción ganadera, regularizar la propiedad de los terrenos ocupados, obtener ingresos económicos y colonizar los partidos de la costa y oriente de Yucatán.³³

En esta primera mitad del siglo XIX, la privatización de los baldíos fue un proceso por demás accidentado, entre otros motivos, por las impugnaciones de las autoridades municipales y las repúblicas indígenas. En el caso de los ayuntamientos y las juntas municipales su reacción opositora ocurrió en el marco de la legalidad pues, de acuerdo con la ley del 2 de diciembre de 1825, los interesados en denunciar un terreno como baldío debían obtener de las autoridades municipales un certificado que constatará que dicho terreno se encontraba fuera de los ejidos del pueblo, que no fuera de propiedad particular ni de comunidad. En el ejercicio de esta importante prerrogativa, los ayuntamientos y las juntas municipales con frecuencia no extendían el certificado requerido y frustraban la enajenación. Asimismo, cuando el gobernador o el Congreso local les solicitaban a las municipalidades su opinión de las leyes que se querían emitir en torno a la privatización, éstas manifestaban su desacuerdo por la política privatizadora porque impulsaba el desarrollo ganadero en perjuicio de la actividad milpera e insis-

³¹ Un estudio pormenorizado sobre las consecuencias de este decreto en Yucatán lo ofrece Güémez, *Liberalismo*, pp. 35-38, 51-62, 69-81.

³² Se trata del decreto del 18 de agosto de 1824 emitido por el Soberano Congreso General Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, en Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, I, pp. 188-196, donde se exponen las facultades de los estados y del gobierno federal en torno a los baldíos.

³³ Un análisis profundo del derrotero que siguió la legislación en torno a la privatización de la tierra en el contexto de la política nacional y regional de la primera mitad del siglo XIX se encuentra en Güémez, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 171-310.

tían en el antagonismo de ambas actividades, por la destrucción causada a las milpas por el ganado que pastaba libremente en los terrenos recién otorgados en propiedad, y especulaban en torno a los perjuicios sociales y económicos que ocasionarían el deterioro de la producción de maíz. Sus constantes denuncias y señalamientos nos permiten entender la percepción que tenían las autoridades municipales de la política agraria de la primera mitad del siglo XIX y constatar su importante participación como opositoras del proyecto liberal. Sus opiniones influyeron en la promulgación de nuevos decretos que imponían medidas que buscaban proteger los cultivos tradicionales.³⁴

En 1841, la ley de colonización del 5 de abril marginó la participación de las corporaciones municipales en el proceso privatizador, pues a partir de entonces ya no era necesario contar con su anuencia para la denuncia de un baldío. No obstante, las autoridades municipales continuaron dirigiéndose al gobernador para oponerse a la denuncia y venta de los terrenos baldíos con los argumentos de que los terrenos solicitados eran del común o se encontraban cultivados por los milperos de sus pueblos.³⁵

Las repúblicas indígenas eran las otras instancias opositoras. Dichas autoridades habían desaparecido en 1812, pero fueron reinstauradas en el gobierno de los pueblos el 26 de julio de 1824 con facultades acotadas como recaudar las contribuciones públicas y contener la dispersión de los indígenas hacia los montes. En 1841 la Constitución yucateca las eliminó, pero en 1847 fueron restablecidas y existieron hasta 1868.³⁶ Durante su larga, aun-

³⁴ Dos ejemplos de la actuación de las corporaciones como opositoras del proyecto privatizadora son los siguientes: el primero aconteció en 1834 cuando la junta municipal del pueblo de Yobaín se enteró de la promulgación de la ley del 28 de diciembre de 1833, que estimulaba la venta de terrenos baldíos de los partidos de la costa y Tizimín con fines ganaderos. Dicha autoridad envió al gobernador del estado, Juan de Dios Cosgaya, un extenso documento en el que expresaba los efectos negativos que ocasionaría dicha ley a los labradores del pueblo y de los demás poblados circunvecinos. De inmediato, las juntas municipales de otros pueblos como Dzilam, Telchac, Motul, Tekantó y el ayuntamiento de Izamal también enviaron opiniones semejantes en contra de la mencionada ley. El segundo ocurrió en 1841, cuando en febrero de ese año el Congreso local circuló una orden para que las corporaciones municipales informaran sobre la conveniencia o perjuicio que produciría la venta de terrenos baldíos. Las respuestas de la junta municipal de Chancote y del ayuntamiento de Campeche resultan emblemáticas por oponerse terminantemente a la enajenación de los terrenos. Güémez, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 199-204, 267-270.

³⁵ Güémez, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 278-286.

³⁶ Para un estudio pormenorizado de la presencia de las repúblicas indígenas en el gobierno de los pueblos yucatecos, véanse los trabajos de Tapia, "La organización política indígena en Yucatán independiente, 1821-1847", y Güémez, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 115-121, 142-151. Consúltense el decreto que suprime las llamadas repúblicas indígenas (12 de diciem-

que interrumpida, presencia en la primera mitad del siglo XIX, las repúblicas indígenas se convirtieron en las naturales defensoras de los intereses de los indígenas. Su amplia experiencia como antiguas representantes y defensoras de sus pueblos, les permitió actuar como opositoras de la venta de los montes considerados baldíos. De la misma manera que los ayuntamientos y las juntas municipales, las repúblicas se dirigían al gobernador para denunciar la destrucción de las milpas por la presencia permanente del ganado bovino. De esta forma, las autoridades indígenas resistían el embate privatizador.³⁷

Puede concluirse que durante la primera mitad del siglo XIX, los milperos de los pueblos enfrentaron la política privatizadora de los baldíos con la ayuda de las autoridades municipales y las repúblicas indígenas. Ambas autoridades no siempre lograron su cometido —como ha demostrado Arturo Güémez— pero la suma de sus acciones de oposición y resistencia constituyó un verdadero dique para la marcha del proyecto privatizador. En no pocas ocasiones lograron retrasar e impedir la venta de los montes. Entre sus logros más visibles estuvieron las constantes aclaraciones y acuerdos que emitió el Ejecutivo o el Congreso local para modificar, enmendar y corregir los procedimientos de la denuncia y venta de los terrenos baldíos.

Además de la constante oposición de las autoridades municipales y las repúblicas, la forma en que los milperos usufructuaban los montes constituía un serio obstáculo para la política privatizadora. Para las autoridades liberales la forma itinerante de ocupar los montes entorpecía la venta de los baldíos porque con frecuencia los terrenos denunciados estaban cultivados u ocupados por rancherías indígenas. En 1825 el gobernador José Tiburcio López Constante estaba convencido de que los pueblos se habían apoderado “indebidamente” de los recursos agrarios, por lo que antes de promulgar la citada ley del 2 de diciembre de 1825 sobre la venta de baldíos, abogó para que en ella se señalara que los pueblos solamente pudieran disponer de una legua cuadra “para la planta de su población” y dotar a cada familia indígena de 500 mecates de tierras y vender los sobrantes sin problemas.³⁸

La propuesta del gobernador no fue considerada y los problemas no tardaron en aparecer. Aunque la ley del 2 de diciembre de 1825 y las que

bre de 1868), en Ancona, *Colección de leyes*, III, p. 301. El Congreso local de Yucatán abolió las repúblicas de indígenas considerando que formaban una administración privativa que no era acorde con la Constitución de 1857 y con las leyes, otro argumento de peso fue la igualdad esgrimida en dicha Constitución, y por último, por considerar injusto que en un mismo estado, una parte de sus habitantes estuviesen gravados con cargas de que estaban exentos los otros.

³⁷ Güémez, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 278-289.

³⁸ Güémez, *Mayas, gobierno y tierras*, pp. 194-195.

le siguieron eran muy claras cuando precisaban que los terrenos en venta eran los baldíos, el problema fundamental era que nadie tenía la certeza dónde se encontraban los baldíos. La solución fue restringir la privatización a los terrenos que se encontraban distantes a dos leguas de las milpas o mandar cercar los cultivos, pero ninguna de éstas fueron medidas viables, y las dificultades para distinguir los baldíos continuaron. Situación que, en el mejor de los casos, retrasaba la venta de los terrenos, lo que —al decir del jefe político de Yaxcabá— frustraba al comprador.³⁹

Finalmente, la ley local de colonización del 5 de abril de 1841 ordenó medir los ejidos de los pueblos, cuya extensión debía tener una legua cuadrada por cada punto cardinal, equivalente a 5 000 varas, partiendo del atrio de la iglesia principal del pueblo, sin agraviar los terrenos que fuesen de dominio particular.⁴⁰ Con esta medida se esperaba solucionar el viejo problema de distinguir dónde terminaban los ejidos de los pueblos y dónde comenzaban los baldíos, y por ende agilizar su venta. Cabe precisar que a diferencia del centro de México, en donde los ejidos de los pueblos eran el lugar que usaban los vecinos para el pastoreo, la recreación y demás usos públicos, en Yucatán, el término ejido era utilizado para referirse al espacio de los pueblos en donde sus habitantes cultivaban y extraían los recursos necesarios para su vida cotidiana.⁴¹

Llevar a efecto el trazado de los ejidos no fue tarea sencilla. En 1844, tres años después de ordenarse la medición de los ejidos, las autoridades municipales no la habían acatado y los interesados en comprar un terreno continuaban enfrentándose a los mismos problemas de siempre. El siguiente testimonio expresa la convicción de las autoridades de que las prácticas agrícolas tradicionales obstaculizaban la venta de los baldíos. Se trata de un fragmento escrito por el gobernador de Yucatán en 1844, José Tiburcio López Constante, a la Asamblea Departamental informándole sobre la dificultad que enfrentaba el proyecto de enajenación debido a que

Los pueblos [...] han creído que todos los terrenos que hay entre sí y las montañas contiguas, con excepción de los de propiedad particular, pertenecían a la comunidad de los mismos pueblos: lo que hay de cierto es que han estado

³⁹ Güémez Pineda, *Mayas, gobierno y tierras*, p. 274.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 270.

⁴¹ Fraser, "La política de desamortización", p. 631. Para el ejido yucateco véanse la ley de colonización de 1841 y el acuerdo del 8 de octubre de 1844, en Aznar Pérez, *Colección de leyes*, II, pp. 116-119, 350-351, y la circular del 10 de diciembre de 1870, en *La Razón del Pueblo* (21 de diciembre de 1870), 1.

en posesión de dichos terrenos y como comunes labran en ellos indistintamente todos los habitantes del respectivo pueblo.⁴²

José Tiburcio López Constante consideró que las dificultades para delimitar los ejidos eran propiciadas por la misma ley, debido a que no explicaba cómo los pueblos debían completar sus ejidos en el caso que las propiedades privadas ocuparan las 5 000 varas que la ley concedía ni cómo se debía proceder cuando los pueblos reclamaban como de “su común” terrenos que quedaban fuera de las 5 000 varas.⁴³ Para enmendar estas y otras inconsistencias, la Asamblea Departamental emitió dos acuerdos que precisaban las extensiones que debían tener los ejidos con base en el número de contribuyentes.⁴⁴ El primero, emitido el 8 de octubre de 1844, estipuló que los ejidos de los pueblos con más de 150 contribuyentes abarcarían 5 000 varas castellanas por cada viento cardinal; en tanto que los pueblos con menos de 150 contribuyentes serían de 2 500 varas castellanas.⁴⁵ El segundo acuerdo, del 4 de noviembre de 1844, incluyó a las poblaciones pequeñas denominadas rancherías. Aquellas en donde residiesen más de 60 contribuyentes, sus ejidos se extenderían 1 000 varas por viento; a las que tuvieran entre 10 y 60 contribuyentes les corresponderían 200 varas por cada viento, y las que poseyeran menos de 10 contribuyentes, su población sería reducida al poblado más cercano cuando el lugar que ocupasen fuera denunciado como baldío.⁴⁶

La responsabilidad de medir los ejidos recayó en las autoridades municipales, quienes debían establecer los arbitrios necesarios para cubrir los gastos de las medidas, bajo la supervisión de los jefes políticos de los partidos, y llevar a cabo en un solo año las labores de medición. Sin embargo, en 1845, vencido el plazo, las autoridades municipales ni siquiera habían iniciado los trabajos. Arturo Güémez, quien más ha estudiado este fenómeno, explica que esta demora no sólo se debía a las inconsistencias en la ley, como creía la autoridad gubernativa, sino a una táctica evasiva de las autoridades municipales y de la población en general. Por ejemplo, algunos municipios de manera deliberada decidieron no medir sus ejidos porque

⁴² Correspondencia del gobierno con la Asamblea Departamental (1844-1846), en AGEY, Libros complementarios. Correspondencia de los gobernadores, vol. 19, libro 19, documento reproducido parcialmente en Güémez Pineda, *Mayas, gobierno y tierras*, p. 277.

⁴³ Güémez Pineda, *Mayas, gobierno y tierras*, p. 273.

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 273-274.

⁴⁵ En Aznar Pérez, *Colección de leyes*, II, pp. 350-351.

⁴⁶ En Aznar Pérez, *Colección de leyes*, II, pp. 353-355.

de esta manera podían oponerse a la venta de los terrenos aledaños a sus pueblos con el pretexto de no tener aún medidos sus ejidos. Por otro lado, no hay evidencia clara sobre cuál fue la respuesta de los vecinos de los pueblos frente a la orden de medir sus ejidos, sin embargo, su falta de disposición para reunir el dinero necesario para cubrir los gastos del deslinde, nos permite inferir que no estuvieron de acuerdo con la medida.

Las repúblicas indígenas desempeñaron un papel importante en esta táctica evasiva porque fueron las más reacias a entregar cualquier dinero. Este incumplimiento intencionado resultó exitoso porque los pueblos al no tener medidos sus ejidos, los denunciantes se enfrentaban a los problemas de siempre. En 1846 el diputado Francisco Martínez de Arredondo comunicó al Congreso extraordinario que aún eran “repetidos los estorbos” de las autoridades municipales e indígenas durante el proceso privatizador, pues con alegar que eran de su común entorpecían la denuncia y la venta de baldíos. Por lo que propuso exigir a las autoridades inconformes los títulos que demostraran la propiedad de los terrenos que reclamaban.⁴⁷ El testimonio de Martínez de Arredondo revela que la medición de los ejidos no se había llevado a efecto de manera generalizada y contundente. Tampoco hay indicios que señalen que para los años siguientes los ejidos hayan sido marcados, pues en 1870 se retomó el proyecto de delimitarlos y se ordenó de nuevo a las autoridades municipales medirlos, como veremos a continuación.

Segunda mitad del siglo XIX

En la segunda mitad del siglo XIX, el proceso privatizador de los baldíos continuó su curso con notables transformaciones legales. La más importante fue la extinción de la facultad de los estados para elaborar sus propias leyes de colonización para convertirse en competencia exclusiva del Congreso federal. El decreto del 25 de noviembre de 1853 declaró que los terrenos baldíos eran de la exclusiva propiedad de la nación por lo que declaraba nulas y de ningún valor todas las ventas o cesiones de los terrenos baldíos que se hayan realizado al margen de los poderes generales.⁴⁸ Más

⁴⁷ Colección que contiene el proyecto de acuerdo o decreto presentado por el señor diputado don Francisco Martínez de Arredondo y leído en la sesión del Congreso extraordinario del día 27 de agosto de 1846, en *Siglo XIX*, núm. 797, citado en Güémez, *Mayas, gobierno y tierras*, p. 277.

⁴⁸ En Orozco, *Legislación y jurisprudencia*, 1, pp. 279-281; con respecto a Yucatán, Ponce y Font, *Los títulos de propiedad*, pp. 16-17 apunta que los títulos de propiedad expedidos

tarde en la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 se le atribuyó al Congreso general la facultad de fijar las reglas a que se debía sujetar la ocupación y enajenación de los terrenos baldíos y su precio.⁴⁹

En Yucatán la ley local de colonización de 1841 quedó derogada y la venta de los terrenos baldíos se realizó con base en las leyes que emanaron del gobierno de la Federación. La primera, denominada “Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos”, fue emitida el 22 de julio de 1863 por el Congreso general con base en lo establecido en la fracción 24 del artículo 72 de la Constitución de 1857. Esta ley buscaba solucionar la precaria situación financiera del gobierno. Para esos años, el gobierno de Benito Juárez necesitaba fondos para sostener la lucha armada contra los franceses y consideró que la venta de los baldíos produciría un buen ingreso al erario público.⁵⁰ Dicha ley dispuso que todo habitante de la República tenía derecho a denunciar hasta 2 500 hectáreas de terreno baldío, es decir, aquellos terrenos que “no hayan sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello por ley ni cedidos por la misma a título oneroso o lucrativo, a individuo o corporación autorizada para adquirirlos”. Los precios de los baldíos serían fijados cada dos años por el supremo gobierno general en cada estado, distrito y territorio, y el pago se organizó de la siguiente forma: dos tercios en numerario, uno a la Hacienda federal y otro a la del estado, y otro en abono de la deuda pública nacional o extranjera.⁵¹

La ley del 22 de julio de 1863 tuvo una larga vida, pues fue derogada el 26 de marzo de 1894 cuando se promulgó la “Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos”. Esta segunda ley tenía una doble intención: reformar la ley de ingresos que correspondería a los estados y a la Federación por concepto de venta de las tierras de la nación y fomentar la agricultura comercial. Así, se estableció que de los ingresos obtenidos por la venta de tierras, dos tercios se destinarían al erario federal y un tercio a

por los gobiernos del estado antes del 21 de mayo de 1847 eran firmes y valederos por haber sido expedidos por autoridades competentes y con base en leyes vigentes. En tanto que los expedidos después de esa fecha eran nulos, aun cuando Yucatán se reincorporó a la República el 17 de agosto de 1848, pues la Federación consideró a Yucatán como estado rebelde que no podía eludir el cumplimiento de las leyes generales de la nación. Por tanto, se requería revalidar dichos títulos de acuerdo con las leyes entonces vigentes.

⁴⁹ Véase el artículo 72, fracción 24, en Tena Ramírez, *Leyes fundamentales*, p. 619.

⁵⁰ Fabila, *Cinco siglos*, pp. 131-135; De Vos, “Una legislación de graves consecuencias”, p. 229.

⁵¹ Fabila, *Cinco siglos*, pp. 131-135.

la entidad federativa,⁵² y para fomentar la agricultura comercial se suprimieron los límites de los terrenos que se podían denunciar y definió los tipos de terrenos de la nación que eran objeto de dicha ley, a saber: terrenos baldíos, nacionales, demasías y excedencias; también impuso a los propietarios la obligación de inscribir su propiedad en el Gran Registro de Propiedad para gravar las propiedades con el impuesto predial, y evitar largos y costosos litigios en el futuro.⁵³ En lo que se refiere a los pueblos, esta ley ordenó la distribución de los ejidos y las excedencias del fundo legal, que hasta entonces conservaban los pueblos de manera corporativa, pero en compensación le otorgó a los ayuntamientos, asambleas y corporaciones municipales personalidad jurídica para defender los ejidos, montes y terrenos ante las pretensiones privatizadoras, y emprender composiciones para retener las demasías y excedencias de los terrenos denominados ejidos.⁵⁴

A fines de la década de 1860, en Yucatán la agricultura comercial de maíz y henequén había ganado terreno dentro de las haciendas de los partidos de Mérida, Motul, Izamal y Maxcanú. Por lo que muchos propietarios, motivados principalmente por el incipiente, pero prometedor desarrollo henequenero, comenzaron a denunciar como baldíos terrenos que se encontraban junto o cerca a sus propiedades conforme a la ley del 22 de julio de 1863. Tal es el caso de Juan Urcelay, quien en 1867 solicitó “una media legua” para anexar a su hacienda San Francisco, ubicada en el pueblo y municipio de Dzidzantún.⁵⁵

⁵² Luna, *El Congreso y la política*, pp. 328-330; Fabila, *Cinco siglos*, pp. 189-205.

⁵³ En la ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos (18 de diciembre de 1893) se definió que los baldíos eran todos los terrenos de la República que no habían sido destinados a un uso público por la autoridad facultada para ello, ni cedidos por el mismo a título oneroso o lucrativo o corporación autorizada para adquirirlos. Los terrenos nacionales son los terrenos baldíos descubiertos, deslindados y medidos por comisiones oficiales o compañías autorizadas, que no hayan sido legalmente enajenados. Las demasías son los terrenos poseídos por particulares con título primordial y en extensión mayor que la que éste determine, siempre que el exceso se encuentre dentro de los linderos señalados en el título y por lo mismo, confundido en su totalidad con la extensión titulada, y por último, las excedencias eran los terrenos poseídos por particulares durante 20 años o más fuera de los linderos que señale el título primordial que tengan, pero colindando con el terreno que éste ampare. Fabila, *Cinco siglos*, p. 190. Con la definición de los tipos de terrenos se intentaba conciliar los intereses de los distintos sectores sociales involucrados en la agricultura. Es decir, tanto a los grandes y pequeños propietarios como a los ocupantes de una o varias extensiones de tierra. A los pequeños propietarios y ocupantes estaban dirigidos las demasías y excedencias, y se les otorgaba importantes descuentos en su precio para favorecerlos en la adquisición de ellos. Luna, *El Congreso y la política*, pp. 329-330, 334-335.

⁵⁴ Luna, *El Congreso y la política*, pp. 332-333; en Fabila, *Cinco siglos*, pp. 202-203.

⁵⁵ Juan Urcelay, adjudicación de un terreno baldío sito en la jurisdicción de Dzidzan-

En 1868, Pedro Cárdenas y Peón, dueño de las haciendas Xuxa y Vista Alegre de la jurisdicción de Mérida, denunció 70 hectáreas de terrenos baldíos para anexarlas a sus haciendas. Según señaló el denunciante tenía intenciones de “plantar henequenales que se está viendo [...] constituye el porvenir de Yucatán”.⁵⁶ En 1869 Felipe Peón, dueño de la finca Kanchen situada en el pueblo Kopomá, solicitó los terrenos baldíos “que labran mis sirvientes”. Felipe Peón expresó la necesidad de dichos terrenos “para fomento de esa hacienda, y para el efecto denunció todas las tierras baldías que circundan dicha hacienda hasta la extensión de media legua lo que resulte”.⁵⁷ En 1870 Perfecto Solís, propietario de las haciendas Santa María y Oxtepacab, denunció un terreno de 683 hectáreas cuya calidad, según expresó, “es como la de todos los que se hallan en los alrededores de esta capital [Mérida] [...] medianamente bueno para la siembra del maíz y mucho mejor para el henequén”.⁵⁸

Sin embargo, los primeros interesados en adquirir terrenos baldíos enfrentaron la oposición de las autoridades municipales como había acontecido en la primera mitad del siglo XIX. Al respecto, el 25 de octubre de 1867 el gobernador, general Manuel Cepeda Peraza, expresó lo siguiente:

Se viene observando en el estado una continua lucha entre las municipalidades y los propietarios de fincas rústicas sobre propiedad de tierras, que redun-

tún (1867), en ATN, 1.21, (27), exp. 7. Con los años, esta hacienda se convertiría en una de las productoras de henequén más importantes incluso hasta el siglo XX.

⁵⁶ Pedro Cárdenas y Peón, se le adjudica un terreno baldío en jurisdicción de la ciudad de Mérida (1868), en ATN, 1.24 (27), exp. 32.

⁵⁷ Felipe Peón, adjudicación de un terreno baldío en jurisdicción del pueblo de Kopomá (1869), en ATN, 1.21 (27), exp. 34.

⁵⁸ Perfecto Solís, se le adjudica un terreno baldío en la jurisdicción de Mérida (1870), en ATN, 1.21 (27), exp. 15. El procedimiento para la venta de terrenos baldíos establecido en la ley de 1863 era el siguiente: la denuncia de un baldío se hacía ante un juez de primera instancia. El jefe político correspondiente verificaba la calidad de los terrenos, es decir, si realmente eran baldíos con información proporcionada por las autoridades municipales. Confirmada la situación del terreno, se procedía al apeo y levantamiento del mapa, se publicaba el denuncia en un rotativo local y, en caso de no existir opositor, se le otorgaba al interesado el terreno en posesión en tanto la Secretaría de Fomento aprobaba la venta del baldío y fijaba el valor del terreno, Fabila, *Cinco siglos*, pp. 131-135. El procedimiento establecido por la ley de 1894 era distinto. En cada estado se establecía una agencia a cargo de personas nombradas por la Secretaría de Fomento. La denuncia se realizaba ante un agente, quien emprendía la investigación correspondiente del terreno. Después del peritaje, el levantamiento del plano y el deslinde se le otorgaba el terreno al solicitante y se le notificaba el precio del terreno, Fabila, *Cinco siglos*, pp. 193-195.

da en grave perjuicio así de la tranquilidad de los ciudadanos [...] como de las municipalidades que distraen sus atenciones [...] Esas complicaciones [...] han aumentado con motivo de la declaración del supremo gobierno sobre [...] baldíos enajenados a favor del que los solicite.⁵⁹

Para acabar con dichos conflictos, el 25 de octubre de 1867 el gobernador Cepeda Peraza ratificó la orden de medir los ejidos, estipulada en el acuerdo del 8 de octubre de 1844. Sin embargo, no fue posible ponerla en marcha porque permitía a los pueblos la posesión y usufructo comunal de las cuatro leguas, contrario a lo que dictaba la Ley Lerdo de 1856 sobre la prohibición de que las corporaciones civiles y religiosas administraran o tuvieran la propiedad de algún bien raíz.⁶⁰ Esta contradicción había sido señalada años atrás, en 1861, por el ministro de Fomento Ignacio Ramírez, quien había sugerido conciliar la medida local de los ejidos con la ley federal mediante la división y distribución individual de las cuatro leguas.⁶¹ Empero, no fue sino hasta el 10 de diciembre de 1870 cuando el gobierno federal decretó una circular que ordenaba que los ejidos fueran medidos, divididos en lotes y distribuidos entre los que tuvieran derecho a uno.⁶² De este modo, la circular delimitaría los ejidos de los pueblos e iniciaría el proceso de desamortización de los mismos. Para obtener un lote de los ejidos, los vecinos o las autoridades municipales debían elaborar una solicitud dirigida al jefe político de su partido para que evaluara y aprobara su ejecución. Algunas solicitudes fueron dirigidas al gobernador del estado o,

⁵⁹ “Manda que se proceda a la mensura y amojonamiento de los ejidos de los pueblos conforme a las prevenciones que contiene” (25 de octubre de 1867), en Ancona, *Colección de leyes*, III, p. 238.

⁶⁰ El artículo 25 de la ley de desamortización de bienes de manos muertas, mejor conocida como Ley Lerdo, ordenaba que “Ninguna corporación civil o eclesiástica, cualquiera que sea su carácter, denominación u objeto, tendrá capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces, con la única excepción que expresa el artículo 8º, respecto de los edificios destinados inmediatamente y directamente al servicio u objeto de la institución”, en Fabila, *Cinco siglos*, p. 107. La Ley Lerdo fue ratificada por el artículo 27 de la Constitución de 1857.

⁶¹ “Recomiendan a las autoridades locales que se cumpla con lo que dispone en las leyes del estado respecto de ejidos” (10 de noviembre de 1875), en Ancona, *Colección de leyes*, v, pp. 106-107.

⁶² En *La Razón del Pueblo* (21 de diciembre de 1870), 1. Para Gabriel Macías Zapata la circular del 10 de diciembre de 1870 constituye la sobrevivencia de una ley local en el contexto de una legislación federal que anulaba las leyes locales de colonización de los estados, toda vez que dicha circular retomó el trazo de los ejidos concebido en la ley estatal de colonización del 8 de octubre de 1844. Macías Zapata, “Baldíos con dueño”, pp. 179-184.

incluso, al propio Presidente de la República, pero eran remitidas a los jefes políticos correspondientes, quienes debían aprobarlas.⁶³

Las autoridades municipales nuevamente fueron las responsables de medir y distribuir los lotes. Ellas se encargarían de contratar al agrimensor, reunir el dinero para los gastos de medición, levantar un censo de los jefes de familia, supervisar los trabajos de los ingenieros, avisar a los dueños de los predios colindantes cuándo se realizaría la medición y resolver los conflictos que surgieran. De acuerdo con la circular, el agrimensor debía ubicarse en el atrio de la iglesia principal del pueblo y desde allí medir “5 000 varas castellanas por cada viento cardinal”, de las cuales tomaría 1 200 varas para el fundo legal y lo necesario para el establecimiento de panteones, hospitales, rastros y demás edificios públicos; lo restante, denominado “ejido”, hasta completar las cuatro leguas cuadradas, se dividiría en lotes, los cuales se otorgarían en propiedad privada a los jefes de familias —o sus viudas— que fueran vecinos del pueblo.⁶⁴

Medición y distribución de los ejidos, 1870-1911

Resulta pertinente detenernos a analizar el alcance que tuvo en los pueblos la circular del 10 de diciembre de 1870 en la medida que buscaba delimitar sus espacios agrarios para allanar la venta de baldíos e impulsar la propiedad privada entre los vecinos. Al igual que en la primera mitad del siglo XIX, la medición de los ejidos fue un proceso complejo y sinuoso que se prolongó hasta los albores del siglo XX por varias razones. La más importante fue la percepción y la respuesta heterogénea de la población rural

⁶³ En *La Razón del Pueblo* (21 de diciembre de 1870), 1.

⁶⁴ En *La Razón del Pueblo* (21 de diciembre de 1870), 1. Para tener derecho a la propiedad de un lote de ejidos, los individuos necesariamente debían poseer una doble condición: la de jefe de familia y vecino, de lo contrario quedaban excluidos, como se observa en el siguiente caso: en 1901 la junta municipal de Tekit excluyó a Fernando González de la lista de las personas con derecho a la propiedad por no ser padre de familia y porque “no vivía entonces en este pueblo y la distribución se hizo a los vecinos y no a los que no lo fueron”. El gobernador del estado remite el expediente del fraccionamiento de los ejidos de Tekit (1899), en ATN, 1.24 (27), exp. 37. Marcello Carmagnani explica que el jefe de familia era la célula esencial de la comunidad, poseía los medios de vida adecuados y gozaba del reconocimiento por parte de los otros jefes de familia del pueblo. Asimismo, la vecindad le otorgaba a una persona la posibilidad de participar en la propiedad, en el uso de los recursos naturales, en la política, entre otros derechos y obligaciones. Carmagnani, “Del territorio a la región”, p. 224; Hernández Chávez, *La tradición republicana*, p. 22.

frente a la posibilidad de convertirse en propietarios de un lote. Por ejemplo, la población dedicada a la agricultura milpera fue la que mostró menos entusiasmo por los lotes, porque no garantizaban las condiciones forestales que requería la agricultura itinerante de las milpas y tampoco consideraba la dinámica familiar para desplazarse al monte y cultivar las milpas, cazar, recolectar maderas y frutos silvestres, y trabajar en el apiario, según se explicó en el primer capítulo. La notable distancia entre el trazado del ejido, proyectado por los liberales, y las necesidades forestales, espaciales y sociales que requerían los milperos influyó de manera decisiva para que éstos se mostraran poco o nada interesados en la medición y división de los ejidos.

El caso del pueblo y cabecera municipal de Cacalchén nos permite observar de cerca esta indiferencia. Los milperos de dicho pueblo acostumbraban desplazarse hasta los montes llamados Tanxikal, ubicados entre los pueblos de Tunkás y Cenotillo. Allí, los milperos iban a “cortar guano, hacer sus labranzas y a proporcionarse la madera de que necesitaban para la construcción de sus casas y para otros usos”.⁶⁵ En 1884 el agrimensor Juan Rivero Alcalá llegó al pueblo de Cacalchén para medir y dividir los ejidos. Para ello, el presidente municipal se había comprometido a proporcionarle 50 trabajadores. Sin embargo, la autoridad municipal no logró reunir el número de trabajadores y las labores de medición no se llevaron a efecto. Al respecto, el agrimensor escribió que no se reunió a la gente debido a que “la mayor parte de los interesados que tienen derecho a un lote se encuentran por los montes del pueblo de Tunkás”, ocupados en el cultivo de sus milpas.⁶⁶ Esta actitud indiferente frente a la medición y distribución de los lotes no era comprendida por los ingenieros, autoridades municipales y aun por algunos vecinos de los pueblos, como se aprecia en el siguiente caso. En 1904 Nazario A. Novelo, Isauro Pérez, M. Ramírez y Manuel Vásquez, vecinos del pueblo de Peto, cabecera de partido del mismo nombre, ubicado al sur del estado, explicaron que aún no tenían medidos los lotes del ejido debido a “la ignorancia de la indiada que es en su mayor parte la que habita en los pueblos de este partido”.⁶⁷

En contraste, todo parece indicar que la propiedad de un lote atrajo, especialmente, a los vecinos que deseaban adquirir una propiedad o acre-

⁶⁵ Véanse Ponce y Font, *Informe en estrados*, pp. 19-20; Interdicto de recuperar la posesión promovido por la junta municipal de Cacalchén de un terreno situado en la jurisdicción de Tunkás. Juez de primera instancia de Izamal (1890), en AGEY, Justicia, Civil, 183-E, exp. 66.

⁶⁶ El agrimensor Juan Rivero Alcalá solicita el pago de sus honorarios (1884), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 230.

⁶⁷ Vecinos de la villa de Peto solicitan reparto de ejidos (1904), en ATN, 1.24 (27), exp. 75.

centar la que ya tenían. Por lo general, se trataba de pequeños propietarios, comerciantes, artesanos, cultivadores de henequén, y pequeños ganaderos, es decir, personas cuya subsistencia no dependía del cultivo de la milpa. A modo de ejemplo, en 1886, en la solicitud de ejidos del pueblo de Ekmul destacan los nombres de las familias Hernández y Burgos, dedicados a la actividad comercial, le siguen las firmas de las familias Cruz y Araujo y por último se encuentran las rúbricas de los demás padres de familia.⁶⁸ Un mejor ejemplo es la solicitud del pueblo y municipio de Tekit, pues en ella claramente se percibe que los interesados eran vecinos que deseaban adquirir una propiedad privada, pero que por diferencias generadas durante las contiendas electorales y su vinculación con grupos opositores al grupo en el poder, estaban al margen de los favores de las autoridades locales. En la carta de solicitud, dichos vecinos denunciaban el control y el monopolio que ejercían las autoridades municipales sobre los recursos y buscaban por medio de la distribución de los ejidos participar de los beneficios de la propiedad. Acusaron que mientras Pablo Alonso y Ramón Montalvo ocuparon la presidencia municipal otorgaron a varios vecinos, de manera discrecional, diversas extensiones de terrenos. Por ejemplo, a Alonso Alfonso le cedieron “tres paños de terreno” para el cultivo de henequén; a Manuel López un terreno de 200 mecatres (ocho hectáreas) y a Enrique Góngora un terreno para anexar al paraje Xixil de su propiedad. Los quejosos, marginados de las concesiones hechas por las autoridades, señalaron que si bien “no hay duda de que podría exigirse administrativamente o judicialmente la restitución de dichos terrenos”, optaban por la petición de ejidos a fin de que se “pusiese en evidencia el legítimo fundo del pueblo y sus ejidos”.⁶⁹ Este testimonio revela cómo los vecinos que no eran milperos vieron en la solicitud de los ejidos un mecanismo legal y seguro para acceder a la propiedad de un terreno.

Así pues, a diferencia de la primera mitad del siglo XIX, en que autoridades de los pueblos, municipales y repúblicas indígenas, así como la población, mantuvieron una posición unánime de resistencia frente a la orden de medir sus ejidos de acuerdo con los términos expresados en la ley local de colonización del 5 de abril de 1841, en el último cuarto del siglo XIX, la respuesta de la población rural frente a la medición de los ejidos y

⁶⁸ Vecinos del pueblo de Ekmul se les miden y reparten sus ejidos (1887), en ATN, 1.24 (27), exp. 9. Ver padrón general de todos los habitantes y las haciendas de su comprensión (1883), en AGEY, Municipios, Tixkokob, caja 351, vol. 7, exp. 4.

⁶⁹ El gobierno del estado remite el expediente de fraccionamiento de los ejidos del pueblo de Tekit (1899), en ATN, 1.24 (27), exp. 37.

la posibilidad de acceder a la propiedad de un lote interesó de manera distinta a los vecinos de un mismo pueblo.

Los interesados elaboraban la solicitud e incluían los nombres de todos los padres de familia que residían en el pueblo. La solicitud era enviada al jefe político y una vez autorizada la petición, los vecinos y autoridades municipales iniciaban un largo camino, en el que debían sortear diferentes obstáculos. Quizás el primer problema que enfrentaban era el financiamiento de los trabajos de medición topográfica y la elaboración del plano a cargo de un agrimensor, pues aunque las autoridades municipales tenían la facultad para reunir el dinero necesario, el hecho que no todos los vecinos del pueblo se hallaran interesados, dificultaba severamente la recaudación del dinero que se requería. En 1880 un observador señaló que en los pueblos de Buctzoz, Kopomá, Ekmul, Yobaín, Suma y Euán los lotes no se habían repartido porque “se tropiezan con la dificultad de la falta de dinero con qué pagar ingenieros que hagan la medición y deslinde correspondiente”, o bien porque “los interesados se niegan a erogarlos”.⁷⁰

Desde luego, situaciones no previstas podían dificultar o de plano impedir la recaudación de los dineros. Así aconteció en el pueblo de Mocoehá en el mes de abril de 1886. El ingeniero José Esiquio Souza había concluido con la delimitación de los terrenos y estaba a punto de fraccionarlo cuando tuvo que suspender sus trabajos porque el presidente municipal dejó de suministrarle dinero debido a que “los padres de familia se encuentran escasos para seguir costeadando los gastos de esta mensura por la escasez de grano que los agobia”.⁷¹

Algunas otras autoridades municipales lograron vencer las dificultades económicas. Por ejemplo, en 1885 la junta municipal del pueblo de Abalá logró negociar el patrocinio de la medición de sus ejidos con el hacendado Carlos Peón, propietario de Temozón, una de las fincas henequeneras más importantes, ubicada en su jurisdicción municipal. El hacendado se comprometió a financiar los gastos de “todos los ejidos de este pueblo [y] hechas las divisiones o porciones para la distribución equitativa entre los padres o cabezas de familia”, a cambio, las autoridades locales le cederían “seis millones, doscientos veinte y dos mil, doscientos veinte y dos varas de los terrenos del pueblo” (436 hectáreas aproximadamente), para anexar a su propiedad. El acuerdo especificaba que si el terreno otorgado a Peón

⁷⁰ Gobernador del aquel estado de Yucatán por el despojo de los expedientes de reparo de ejidos de los pueblos de Budzotz, Kopomá, Ekmul, Yobaín, Suma y Umán”, en ATN, 1.24 (27), exp. 60.

⁷¹ Mensura y división de ejidos del pueblo de Mocoehá (1888), en ATN, 1.24 (27), exp. 3.

resultaba menor a la extensión fijada, el hacendado no tendría derecho a reclamar nada. En cuanto a los gastos, si el monto de los ejidos era menor al valor legal del terreno que se le concedía, conforme a la tarifa para terrenos nacionales vigente, Peón quedaba obligado a pagar la diferencia faltante al municipio de Abalá. Si resultaba lo contrario, el hacendado asumiría los gastos excedentes.⁷² En otro caso, en donde la recaudación del dinero se llevó a efecto sin problemas aparentes fue en el pueblo y municipio de Cansahcab. A cada vecino se le asignó una cantidad con la que debía contribuir y las autoridades municipales o un comité de vecinos se encargaron de su recaudo. El dinero se destinó a los honorarios de los ingenieros, quienes cobraron por kilómetro de coordenada, por cada lote, y demás gastos que surgieran.⁷³

Además del financiamiento, existieron otros problemas relacionados con la inconformidad de los propietarios de las fincas aldeañas, la deficiente administración de las autoridades municipales, el incumplimiento de los ingenieros y situaciones imprevistas. En ocasiones, los terrenos contemplados o incluidos en la medición de los ejidos de algún pueblo eran usufructuados por dueños de fincas o bien estaban denunciados como baldíos para anexarlos a alguna propiedad. En tales circunstancias surgía la oposición de los particulares. Algunos propietarios contaron con el apoyo de las propias autoridades municipales para esquivar o retardar la medición y distribución de los lotes. Tal situación la vivieron los vecinos de la cabecera política de Izamal. En 1906 los vecinos, encabezados por Antonio Acosta Carrillo, Donaciano Reyes, Jerónimo Zetina y José Carrillo solicitaron al gobernador la medición de sus ejidos y su petición fue aceptada. Sin embargo, en cuanto los principales propietarios, entre los que figuraba el mismo jefe político de dicha cabecera y el presidente del ayuntamiento de Izamal, tuvieron la noticia, “se alarmaron y unieron para formar causa común y poder [...]

⁷² Vecinos del pueblo de Abalá se les miden y reparte sus ejidos (1888) en ATN, 1.24 (27), exp. 46.

⁷³ Los vecinos de Cansahcab solicitan mensurar sus ejidos (1893), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 287; el siguiente caso de 1888 de la municipalidad de Homún es un ejemplo de las diferentes estrategias de las autoridades municipales en la elaboración de un plan de recaudación. El plan proyectado por el municipio consistía en cobrar 8% del total de sus cosechas a todo el que tuviera labrados más de 20 mecates. El tesorero municipal sería el responsable de cobrar a los agricultores hasta que concluyera la medición y distribución de los lotes. Esta propuesta fue enviada al jefe político para su aprobación, pero desconocemos si fue aceptada. Sobre el reconocimiento de ejidos del pueblo de Homún (1888), en AGEY, Poder Ejecutivo, Ayuntamiento, caja 251. También los vecinos del pueblo de Kiní solicitan se les midan y repartan sus ejidos (1889), en ATN, 1.24 (27), exp. 52.

estorbar las operaciones [de] partición y distribución de los ejidos”. A fin de mediar en esta disputa, el ayuntamiento propuso medir los ejidos en un terreno distante de Izamal “ocho o diez leguas” (33 y 41 kilómetros, respectivamente), propuesta que los vecinos no aceptaron.⁷⁴

En otros casos, los propietarios entablaron juicios de oposición. Si bien la vía legal no era la más rápida para dirimir las diferencias, sí fue eficaz para retrasar las tareas de medición y división, pues se reanudarían hasta la resolución del juicio. En 1909 en el pueblo de Telchac las operaciones de deslinde, fraccionamiento y distribución de los ejidos habían concluido, pero en 1910 José Quiñones y Florencio Peraza promovieron un juicio de oposición ante el juzgado de distrito de Mérida. Corría el año de 1914 y el juicio promovido por los particulares aún no se solucionaba y por ende los vecinos tampoco habían podido recibir sus lotes.⁷⁵ Es muy probable que muchas de las diferencias hayan sido resueltas al margen de la legalidad, es decir, mediante convenios informales entre los interesados como los casos siguientes en los que se acordó un intercambio de terrenos. En 1901 Ramón Ancona Bolio, propietario de la hacienda Walix, solicitó al ayuntamiento de Hochtún la permuta de dos terrenos que el pueblo usufructuaba, por uno de su propiedad. El ayuntamiento aceptó realizar el intercambio y otorgó a Ancona Bolio dos terrenos que sumaban 71 hectáreas. Asimismo, el propietario concedió al ayuntamiento de Hochtún un terreno de 77 hectáreas y 300 pesos. El ayuntamiento explicó que “la proposición del señor Ancona Bolio es aceptable [...] porque los terrenos que ofrece en permuta se hallan próximos a la población, y [porque dada] su ubicación se hallan en mejores condiciones de divisibilidad cuando de la distribución de los ejidos se trate”.⁷⁶

Una situación similar vivieron los vecinos de Dzidzantún en 1899 cuando Gabino Martínez, dueño de una propiedad, se opuso al deslinde porque el terreno que serviría para los futuros lotes lo tenía denunciado como baldío. Ni los vecinos del pueblo ni Martínez estaban dispuestos a ceder, pero luego de una larga conferencia entre Martínez y el presidente municipal acordaron que el agrimensor debía continuar su trabajo y tomaría del dicho terreno la extensión que fuera necesaria para completar los ejidos, a cambio de que la municipalidad retirara, en representación del dicho pueblo y del puerto de

⁷⁴ Ejidos de la ciudad de Izamal (1906), en ATN 1.24 (27), exp. 5.

⁷⁵ José Quiñones y Florencio Peraza piden que esta secretaría intervenga en el reparto de ejido del pueblo de Telchac (1913), en ATN, 1.24 (27), exp. 32.

⁷⁶ Ramón Ancona Bolio solicita ratificación del convenio (1905), en ATN, 1.29 (27), exp. 41.

Santa Clara, las protestas hechas contra el denuncia de un baldío. El acuerdo fue aceptado por el juez comisionado y las autoridades municipales retiraron su protesta.⁷⁷

Existen pocas evidencias de conflictos entre los pueblos por el trazado de los ejidos. Sólo hemos encontrado un caso protagonizado por los pueblos de Tekantó y Teya en el año de 1888. El agrimensor Rivero Alcalá se encontraba en el monte realizando los trabajos de medición para los ejidos del pueblo de Tekantó. La junta municipal de Teya se inconformó porque se estaban incluyendo unos montes que solían ser cultivados por milperos de dicho pueblo. Para solucionar el problema, las autoridades municipales de ambas localidades, acompañadas por sus respectivos vecinos, se reunieron y acordaron correr la línea divisoria, la cual saldría desde la medianía del camino entre Teya y Tekantó y penetraría “en las tierras del sitio Ebché [...] atravesando los montes del sitio Ebché oriente franco atravesando los montes de Ebché, 1 026 metros 30 centímetros a los 702 metros tenían los montes del citado sitio Ebché”.⁷⁸ A partir de la escasa información disponible, puede concluirse que los acuerdos tenían como finalidad no perjudicar a los milperos del pueblo de Teya que solían cultivar en esos montes.

El incumplimiento de los ingenieros, la demora administrativa de los jefes políticos y de otros funcionarios fueron otros problemas que estorbaban notoriamente el proceso de medición y distribución de los ejidos. En 1888, los vecinos del pueblo de Kimbilá se quejaban de que sus ejidos aún no estaban medidos ni fraccionados. Tenían noticias de que el jefe político del partido había acordado que el síndico del ayuntamiento de Izamal se encargaría de recolectar el dinero necesario para los gastos, pero no tenían la resolución del jefe político. Los vecinos solicitaban agilizar el proceso y para ello pidieron al jefe político que turnara al gobernador la solicitud, “juntamente con el testimonio que acompañamos”, a la secretaría de gobierno para que el gobernador, personalmente, nombrara al agrimensor Julio Rendón.⁷⁹

Los agrimensores también obstaculizaban la medición de los ejidos. El municipio del pueblo de Abalá, por ejemplo, había logrado el patrocinio de un hacendado, sin embargo, en 1886 las labores de medición aún no

⁷⁷ El gobernador del estado remite el expediente del fraccionamiento y mensura de los ejidos del pueblo de Dzidzantún (1899), en ATN, 1.24 (27), exp. 1.

⁷⁸ Vecinos del pueblo de Tekantó se les miden y reparten sus ejidos (1888), en ATN, 1.24 (27), exp. 51.

⁷⁹ Vecinos de Kimbilá denuncian demora en el proceso de medición y división de los lotes de ejidos (1888), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 248.

concluían porque el agrimensor Julio Rendón se negaba a trabajar, sin explicar los motivos de su decisión. La junta municipal de Abalá equiparó la actitud de Rendón con la de otros agrimensores, que en lugar de elaborar los planos de los ejidos, recababan información de los terrenos posibles de denunciar como baldíos. En tal sentido, la autoridad municipal de Abalá consideró que el municipio “sufría una vejación y una injusticia”, por lo que solicitó al gobernador el remedio definitivo.⁸⁰

El caso del pueblo de Umán constituye un ejemplo extremo de las dificultades por las que atravesaron los vecinos interesados en la propiedad de un lote. En dicho pueblo, las diferencias y los conflictos entre los vecinos, las autoridades municipales, los ingenieros y las demoras burocráticas duraron cerca de 30 años. En 1875 los vecinos, encabezados por Pedro Aragón, Antonio Mena, José Paredes y Pedro Montero, solicitaron al gobernador del estado la distribución de los ejidos, comprometiéndose los jefes de familia a solventar todos los gastos. Cuatro años después, en 1879, iniciaron las mediciones, sin embargo, los títulos no fueron entregados y 14 años después, en 1893, los vecinos solicitaron otra medición, pero el intento fracasó.

En 1907 los vecinos realizaron una tercera petición de ejidos. Los ingenieros que trabajaron en la medición de los ejidos fueron Lorenzo Ancona, Rivero Alcalá y Rafael Quintero. En opinión de los vecinos de Umán, el ayuntamiento obstaculizó el proceso de medición y reparto, esencialmente porque varios de sus miembros habían establecido pequeñas fincas en los terrenos que serían medidos y divididos. Al mismo tiempo, las autoridades municipales se retrasaron en los trámites burocráticos y entregaron censos que reportaban un número mayor de padres de familias de los que existían para obtener lotes excedentes, los cuales serían concedidos a determinadas personas. Además en la tercera ocasión, el ayuntamiento se opuso a que los vecinos Alvino González y Dámaso Cetina, continuasen colectando el pago, acusándolos de no entregar los honorarios al ingeniero, pese a que recogían puntualmente el dinero de los vecinos. Las autoridades municipales cometieron varias irregularidades a la hora de repartir los lotes. Por ejemplo, a las viudas no se les entregó el lote que les correspondía. Finalmente en 1908 los vecinos aparecen solicitando, de nueva cuenta, la medición de sus ejidos.⁸¹

⁸⁰ Informe del Consejo de Gobierno de Yucatán al gobernador del estado sobre el reclamo que realiza la junta municipal de Abalá (1886), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 236; la junta municipal de Abalá solicita la medición de los ejidos (1887), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 243.

⁸¹ Vecinos de la villa de Umán se les miden y reparten sus ejidos (1888) en ATN, 1.24 (27), exp. 50. Véase el caso del pueblo de Yobaín del partido de Temax. Los trabajos comen-

Las páginas anteriores han dado un panorama general de las distintas circunstancias que retrasaban el proceso de medición, división y distribución de los ejidos. En un esfuerzo por acelerar el proceso de medición, el 18 de septiembre de 1882 el gobierno local envió a los jefes políticos una orden que permitía a los padres de familia contratar al agrimensor “que les merezca más confianza” sin intervención de las autoridades municipales.⁸² También se les enviaba recordatorios a los jefes políticos para que los cuerpos municipales de su jurisdicción aligeraran la medición de sus ejidos.⁸³

De acuerdo con datos oficiales, entre 1878 y 1912, se fraccionaron, 66 ejidos, cuya extensión total sumó 133 598 hectáreas. El tamaño promedio de cada lote fue de 11 hectáreas y se otorgaron en propiedad cerca de 12 177 hectáreas.⁸⁴ Sin embargo, en el Archivo de Terrenos Nacionales existen aproximadamente 81 solicitudes, de las cuales en 56 fueron acotadas y distribuidos los lotes; 34 de ellas se encontraban en los partidos de Mérida, Motul, Izamal, Tixkokob, Hunucmá, Maxcanú, Acanceh, Temax y Progreso, que se caracterizaban por su dinamismo económico por el desarrollo de la agricultura comercial henequenera en el último cuarto del siglo XIX.

En aquellos pueblos en donde se delimitaron los ejidos no se perjudicó a las haciendas, ranchos y demás propiedades privadas, por lo que físicamente los ejidos podían estar contiguos o no al pueblo. Por otro lado, la superficie de los lotes varió de un pueblo a otro, pues todo dependió del número de habitantes y del terreno disponible. En aquellas poblaciones rodeadas por propiedades privadas, los lotes solían ser de menor tamaño; por ejemplo, los vecinos del pueblo de Abalá recibieron lotes de cinco

zaron en 1892 pero enfrentaron varias dificultades, la primera fue la contratación de un ingeniero para los trabajos, posteriormente se enfrentaron a la oposición de un propietario de una finca, también a los particulares que denunciaban los terrenos medidos como baldíos, la demora de los agrimensores, entre otros obstáculos. Desconocemos en qué terminaron los esfuerzos de los vecinos de Yobaín, pero corría el año de 1908 y aún no recibían los títulos de propiedad de los lotes de sus ejidos. Yobaín. Los vecinos de este pueblo perteneciente al partido de Temax piden se les expidan sus títulos de propiedad (1888), en ATN, I.24 (27), exp. 48.

⁸² En Ancona, *Colección de leyes*, VI, pp. 253-254.

⁸³ “Excita a los cuerpos municipales para que se lleve al cabo la mensura y distribución de los ejidos entre los padres de familia” (8 de febrero de 1886), en Ancona, *Colección de leyes*, VII, p. 10; “Recuerda el cumplimiento de la circular de 8 de febrero” (26 de mayo de 1886), en Ancona, *Colección de leyes*, VII, p. 54; “Que la distribución de los ejidos de los pueblos se haga sólo entre los padres o cabezas de familia” (28 de mayo de 1886), en Ancona, *Colección de leyes*, VII, p. 55; “Sobre reparto de lotes de los ejidos de los pueblos” (21 de noviembre de 1889), en Ancona, *Colección de leyes*, VIII, p. 365.

⁸⁴ Palomo Valencia, *Los ejidos de Yucatán*, p. 29.

hectáreas, los de Hunucmá de siete hectáreas y los de Timucuy de nueve hectáreas. En cambio, los vecinos de los pueblos de los partidos de Tizimín, Valladolid, Espita, Peto, Tekax, Sotuta y Ticul, situados al oriente y sur del estado, recibieron lotes considerablemente mayores. Por ejemplo, los de Tzacacab, pueblo ubicado al sur del estado, recibieron lotes de 23 hectáreas, y en el oriente los lotes del pueblo de Buctzotz y Tibolón medían 27 y 32 hectáreas, respectivamente.⁸⁵ Para tener una idea gráfica de los denominados “ejidos” véase en el plano 1 del pueblo de Chablekal, situado en el noroeste yucateco, donde se desarrollaba la industria agrícola henequenera.

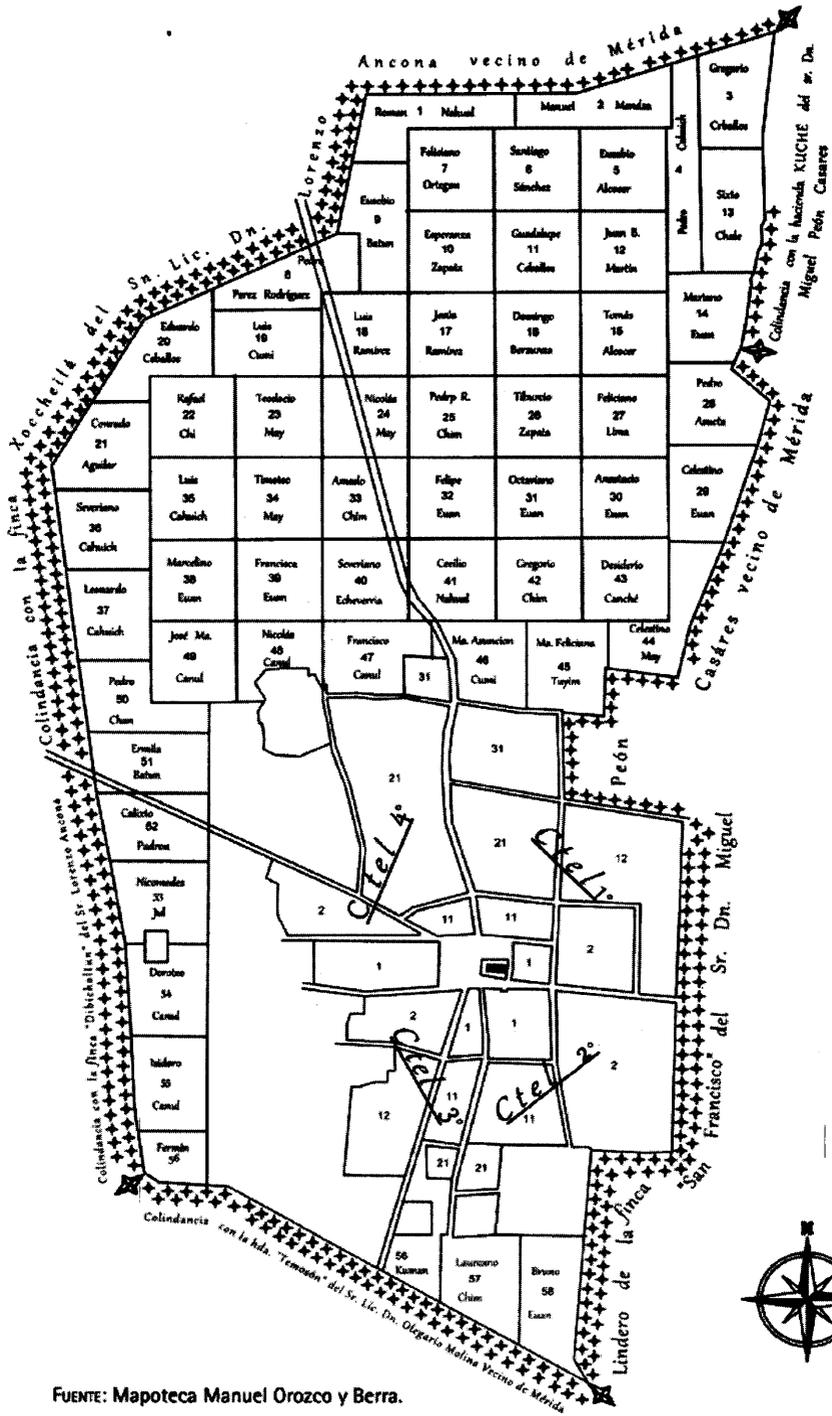
Se puede considerar que en los pueblos donde se midieron y distribuyeron los lotes, esto se debió al esfuerzo tenaz de los vecinos interesados en la propiedad del lote o ampliar la que poseían con anterioridad. En 1884, los miembros de la junta municipal de Kantunil se reunieron con “los interesados en la distribución de los lotes trazados” y acordaron que los propietarios de algún sitio, paraje y/o solar recibirían un lote lo más inmediato a sus propiedades, en tanto que a los funcionarios municipales se les otorgaría el lote que eligiesen.⁸⁶ En otros casos, los vecinos iniciaron un comercio de tierras con los lotes recibidos, como se aprecia en el pueblo de Tekit. En 1901 Silvestre Rodríguez solicitó a la junta municipal de Tekit que el lote que le correspondía se situara junto a los demás lotes que compraría para anexarlos a sus parajes Hobobachén y Panabchén.⁸⁷ En efecto, algunos vecinos aprovecharon para comprar los lotes a quienes deseaban venderlos. Manuel Lara, vecino del pueblo de Tekit, adquirió varios lotes “por cesión que le hicieron sus propietarios”, y los anexó a su paraje Chac-teilá. A Paula Castro, viuda, le correspondió el lote 398, pero compró los lotes correspondientes a sus hermanos y vecinos para incluirlos al perímetro de su paraje Akal. Finalmente, Fernando González compró un total de 10 lotes para expandir su paraje Susulá.⁸⁸ Al final de la distribución, la

⁸⁵ Fraccionamiento y reparto de los ejidos de Abalá (1882), en ATN, 1.24 (27), exp. 16; Fraccionamiento y reparto de los ejidos de Timucuy (1882), en ATN, 1.24 (27) exp. 16; Vecinos de Tzacacab se les miden y reparten sus ejidos (1909), en ATN, 1.24 (27), exp. 43; Fraccionamiento y reparto de los ejidos del pueblo de Hunucmá (1908), en ATN, 1.24 (27) exp. 87; Fraccionamiento y reparto de los ejidos de Tibolón (1908), en ATN, 1.24 (27), exp. 84; El gobierno remite el expediente de mensura y fraccionamiento de los ejidos de Buctzotz (1905), en ATN, 1.24 (27), exp. 76.

⁸⁶ Vecinos de Kantunil se les miden y reparten ejidos (1886), en ATN, 1.24 (27), exp. 28.

⁸⁷ El gobierno del estado remite el expediente de fraccionamiento de los ejidos de Tekit (1889), en ATN, 1.24 (27), exp. 37.

⁸⁸ El gobierno del Estado remite el expediente de fraccionamiento de los ejidos de Tekit (1889), en ATN, 1.24 (27), exp. 37.



FUENTE: Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Plano 1. Los ejidos del pueblo de Chablekal, 1909.

Junta municipal de Tekit informó al gobernador que mediante la repartición de las fracciones de ejidos entre los vecinos “no se ha perjudicado a ningún poseedor, antes al contrario han ampliado y mejorado su posesión con la distribución de dichos ejidos”.⁸⁹

También los propietarios de las fincas circunvecinas participaron en el mercado de tierras mediante la adquisición de uno o más lotes. Por ejemplo, entre 1907 y 1908, José Rendón, propietario de Dzidzilché, San Lorenzo, Ycabán y San Esteban, ubicadas en el municipio de Halachó, compró los lotes 30, 31, 32, 34, 35 y 48 a sus propietarios directos o personas que anteriormente habían comprado a los propietarios originales.⁹⁰ En Maxcanú los terrenos fraccionados y distribuidos quedaron en manos de pequeños y grandes propietarios.⁹¹

Las autoridades municipales no se mantuvieron al margen de estas transacciones. Al tener el control de los trabajos de medición, muchas autoridades especularon con los lotes; así lo denunciaron en 1876 los vecinos de Oxkutzcab, quienes acusaron a la junta municipal de vender los ejidos y beneficiar a unos cuantos vecinos que estaban acaparando la gran mayoría de ellos.⁹² Algunas municipalidades ordenaron medir y fraccionar más terrenos de lo correspondiente o engrosaron el censo para obtener lotes excedentes que pondrían a la venta. En 1886, en el pueblo de Sitpach el agrimensor omitió dividir dos extensiones de terrenos que correspondían al ejido del pueblo. Uno de ellos, de 12 hectáreas, fue anexado a la finca San José Thomás, propiedad de José Dolores Gómez, comisario municipal de Sitpach.⁹³ En otro caso, en 1892 en el pueblo de Temax el agrimensor midió

⁸⁹ El gobierno del Estado remite el expediente de fraccionamiento de los ejidos de Tekit (1889), en ATN, 1.24 (27), exp. 37. En 1902, el ayuntamiento de Umán levantó un padrón con 699 padres de familia, número mayor a la población real. La intención de las autoridades municipales era vender los lotes a personas que desearan ampliar su propiedad, como en efecto sucedió. Vecinos de la villa de Umán, miden y reparten sus ejidos (1888), en ATN, 1.24 (27), exp. 50.

⁹⁰ Dotación del pueblo de Halachó, en RAN-Mérida, Carpeta básica, exp. 23/5592 C-516.

⁹¹ Dotación del pueblo de Maxcanú, en RAN-Mérida, Carpeta básica, exp. 23/101 C 34.

⁹² Los vecinos eran Patricio Pacho, Leonardo Pacho, Macedonio Romero, Alejo Cruz, Elías Baeza, José María Briceño, Manuel Nieves, Nicolás Cámara, Estanislao Herrera, Paulino Cámara, Manuel Escobedo, Julián Cámara, Luciano Chulim, Facundo Martín y Antonio Tuz. Queja de los vecinos contra sus autoridades municipales (1876), documento reproducido en Rosales, *Oxkutzcab*, pp. 205-206.

⁹³ José Ruperto López por abusos cometidos en la mensura y distribución de ejidos (1886), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 243.

una extensión mayor de lo necesario, y los terrenos sobrantes fueron vendidos a Trinidad Aranda y a Luciana Pérez. El agrimensor se defendió diciendo: “me ordenaron que yo midiera los terrenos citados que estuvieran a más de una legua pues los estaban poseyendo [...] desde tiempo inmemorial”.⁹⁴

Como hemos podido apreciar, la orden de medición y distribución de los lotes afectó a la población rural de un modo distinto, toda vez que los habitantes de un mismo pueblo la percibieron y respondieron de acuerdo con sus necesidades agrícolas, y sus deseos o no de poseer una propiedad. Lo anterior influyó de manera decisiva en su lentitud para llevarla a efecto y su alcance fue distinto de un pueblo a otro. No obstante lo anterior, no debe perderse de vista el estrecho vínculo que existía entre la circular del 10 de diciembre de 1870 con el proceso privatizador, pues su promulgación tenía el propósito de identificar dónde terminaban los espacios agrícolas de los pueblos y dónde comenzaban los terrenos baldíos susceptibles de ser vendidos. Dicho con otras palabras, la orden de medir y distribuir los ejidos buscaba evitar que las formas tradicionales de usufructuar los montes obstaculizara el proceso privatizador de la segunda mitad del xix. Cada vez que se denunciaba un terreno baldío, el procedimiento que seguían las autoridades correspondientes era verificar si en verdad eran baldíos o ejidos de los vecinos de los pueblos. En 1886 el juez de distrito de Mérida mandó al jefe político “levantar el plano del pueblo de Sitpach con sus ejidos a fin de tener ese dato seguro para apreciar si el denunciado que han hecho de unos terrenos los ciudadanos Paulino Quijano y José R. López, pertenecen a los ejidos o son realmente baldíos”.⁹⁵

Ahora bien, el hecho de que los ejidos de los pueblos no estuvieran debidamente medidos y distribuidos no obstaculizaba la venta de los terrenos, pues los agrimensores podían verificar si los terrenos denunciados, por medio de un simple ejercicio de cálculo, eran terrenos baldíos o de los ejidos. Por ejemplo, en 1907 Trinidad Aranda denunció como baldío un terreno

⁹⁴ Los vecinos de este pueblo perteneciente al partido de Temax piden se les expidan sus títulos de propiedad (1888), en ATN, 1.24, (27), exp. 48. Este expediente se encuentra como anexo al documento de medición y fraccionamiento de los ejidos de Sitpach. Vecinos de la villa de Umán se les miden y reparte sus ejidos (1888), en ATN, 1.24 (27), exp. 50. Así Calixto Quintal adquirió 500 mecates (20 hectáreas); Oviedo, dueño del paraje Jundzutkuk, compró “otra porción”; Guadalupe Chacón, síndico del ayuntamiento y dueño del paraje Santa Elena, obtuvo una porción y Atilano González adquirió otra porción, en donde cultivó henequén.

⁹⁵ Verificación de los terreno denunciados por Paulino Quijano y José R. López (1886), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 240.

cercano al pueblo de Yobaín. Dicho pueblo se encontraba en espera de solucionar las diferencias que había tenido con el agrimensor encargado de realizar el plano de sus ejidos, pero como el terreno denunciado se encontraba a una distancia mayor de una legua del pueblo fue considerado baldío y se aprobó la venta.⁹⁶

Para concluir este apartado, se puede considerar que la orden de medir y distribuir los ejidos contenida en la circular del 10 de diciembre de 1870 forma parte del grueso corpus legal que buscaba privilegiar y consolidar los derechos de propiedad frente al usufructo consuetudinario, "comunal" e "itinerante" de los recursos agrarios a lo largo del siglo XIX. Es clara la relación que guardaba la circular con el proceso de privatización toda vez que permitió a las autoridades liberales distinguir dónde se hallaban los terrenos baldíos. Sin embargo, a pesar de la facilidad para distinguir los baldíos, su denuncia y venta no fue un proceso sencillo debido a que los milperos de Yucatán lograron poner en marcha un conjunto de estrategias que lograron obstaculizar la privatización de sus montes como veremos en el apartado siguiente.

La defensa de los rumbos

En el último cuarto del siglo XIX, los milperos se enfrentaron a la privatización de los montes que cultivaban en condiciones muy distintas a la primera mitad del siglo. Para empezar, la Constitución federal de 1857 abolió la personalidad jurídica de los pueblos, ayuntamientos y otras corporaciones para poseer y administrar bienes raíces de manera colectiva, así como la facultad para iniciar litigios o cualquier otro trámite oficial como sujetos colectivos de derecho. Años después, en Yucatán, las antiguas repúblicas indígenas desaparecieron definitivamente de la escena política en 1868.⁹⁷ Los milperos resintieron la ausencia de las experimentadas repúblicas indígenas porque los habían representado y defendido desde la época colonial. Al respecto, el testimonio de los vecinos del barrio de Santiago de la ciudad de Mérida en el año de 1869 es elocuente: "se acabaron las repúblicas indígenas que eran las que se representaban por los ejidos, y hemos tenido cono-

⁹⁶ Yobaín. Los vecinos de este pueblo perteneciente al partido de Temax piden se les expidan sus títulos de propiedad (1892), en ATN, 1.21 (27), exp. 48.

⁹⁷ Sobre la desaparición de las repúblicas indígenas véase el decreto "Suprime las llamadas repúblicas indígenas" (decreto de 12 de septiembre de 1868), en Ancona, *Colección de leyes*, III, p. 301.

cimiento de aquella adjudicación porque el señor Rosendo nos prohibió hacer milpas [...] como desde tiempo inmemorial”.⁹⁸

En otras palabras, las autoridades municipales y las repúblicas indígenas que habían contribuido a frenar la política privatizadora en la primera mitad del siglo XIX quedaron sin posibilidades de intervenir en la venta de los terrenos baldíos en la segunda mitad. Sin embargo, debido a su amplia experiencia como litigantes, adquirida y acumulada a lo largo del periodo colonial y la primera mitad del siglo XIX, la capacidad de los indígenas y las autoridades municipales para frenar el proceso privatizador en el ámbito de la legalidad no disminuyó. A este respecto, Daniela Marino ha demostrado que los pueblos decimonónicos poseían una cultura jurídico-política conformada por ideas, prácticas, valores y expectativas de raigambre colonial así como elementos de la modernidad jurídica liberal. A lo largo del siglo XIX, los grupos indígenas participaron en el sistema jurídico con los conceptos y prácticas diseñados desde el poder y con sus propias prácticas y estrategias para obtener justicia. Estas últimas aunque no eran consideradas legales por el Estado, eran toleradas.⁹⁹

Frente a la denuncia de los montes como baldíos, los milperos de los pueblos yucatecos no dudaron en acudir a sus autoridades municipales. Este hecho no era casual, apenas unas décadas atrás, ayuntamientos y juntas municipales habían sido sus más férreas defensoras del embate privatizador y las más firmes opositoras del proyecto ganadero, de modo que acudir a las instancias municipales para exponer su difícil situación, y “oponerse a la pretensión” de los denunciantes, fue la opción más viable que encontraron los milperos para impedir la pérdida de sus montes. En 1870 el ayuntamiento de la villa de Maxcanú “en sesión extraordinaria” escuchó a los “ciudadanos indígenas Mariano Baas, Fermín Kantún, Román Baltasar Cocom, Eusebio Collí, Anastasio Cau Chan, Gregorio Cau y Nicolás Ventura”, quienes solicitaron su apoyo para suspender la venta del paraje “que se halla al oeste de la hacienda Nipuc”. Los “ciudadanos indígenas” argumentaron que en dicho paraje se hallaban “sus sementeras y labranzas

⁹⁸ A Bonifacio Rosado se le adjudica un terreno baldío sito en la municipalidad de Mérida (1867), en ATN, 1.24 (27), exp. 8.

⁹⁹ Marino, “La modernidad a juicio”, p. 3. Esta autora realiza un amplio estudio sobre la cultura jurídico-política de los pueblos rurales multiétnicos del centro de México en la segunda mitad del siglo XIX. Este periodo es considerado por la autora como de transición porque el Estado se ocupa del establecimiento de un sistema moderno de administración de justicia, en tanto la sociedad en su conjunto comenzaba, no sin dificultades, a adoptar la cultura jurídica moderna. Véase sobre todo el capítulo 3.

de varias clases, único patrimonio con el que cuentan para el sustento de sus familias".¹⁰⁰

Otro caso similar ocurrió en noviembre de 1875 en el pueblo de Umán. La junta municipal se reunió en sesión extraordinaria debido a que "un número de vecinos e indígenas de este pueblo, reunidos en las galerías de la casa municipal de este mismo, pedían audiencia para manifestar sus verdaderos sentimientos". Ante las autoridades municipales, los "vecinos e indígenas" relataron cómo las denuncias de terrenos baldíos y las mediciones realizadas por los dueños de las propiedades privadas estaban "dejando sentir sobre ellos graves perjuicios que acaso los sumergirán a una horrible miseria", por lo que "imploran la cooperación de esta H. Junta para que por su medio haga valer ante la superioridad la voz del pueblo, y se digne dictar la devolución de los terrenos citados por los expresados terratenientes".¹⁰¹

Las autoridades municipales no fueron insensibles a las súplicas y peticiones de los milperos. El ayuntamiento de la villa de Maxcanú, después de escuchar a los quejosos, consideró "justo" el reclamo de los citados indígenas porque "viven de la agricultura y de ningún otro tipo de industria se proporcionan el sustento necesario, pues en la total escasez de terreno que hay en este municipio hace más imperiosa tal necesidad".¹⁰² Por su parte, la junta municipal del pueblo de Umán, consideró por "unanimidad" oponerse "contra todo lo que se ha practicado y practica en los terrenos" denunciados como baldíos por considerarlo "perjudicial a los intereses de la municipalidad".¹⁰³ Ambas autoridades, el ayuntamiento de Maxcanú y la junta municipal de Umán enviaron sus peticiones al jefe político de Maxcanú y Hunucmá, respectivamente, para que éstos, a su vez, las enviaran al gobernador del estado y resolviera la situación de los milperos.

La exposición y petición directa de los milperos a sus autoridades municipales y de éstas al gobernador del estado era una antigua práctica heredada del régimen colonial y la primera mitad del siglo XIX, que consistía en apelar y suplicar a la máxima autoridad, de quien esperaban ejerciera la justicia.¹⁰⁴

¹⁰⁰ Juan Rivero se le adjudica un terreno baldío sito al poniente de la hacienda de Chocholá (1871), en ATN, 1.21 (27), exp. 55.

¹⁰¹ Tomás Mediz O'Horan denuncia un terreno baldío, sito en la municipalidad de Umán (1875), en ATN, 1.24 (27), exp. 79.

¹⁰² Juan Rivero se le adjudica un terreno baldío sito al poniente de la hacienda de Chocholá (1871), en ATN, 1.21 (27), exp. 55.

¹⁰³ Tomás Mediz O'Horan denuncia un terreno baldío, sito en la municipalidad de Umán (1875), en ATN, 1.24 (27), exp. 79.

¹⁰⁴ Carlos Garriga explica que en el antiguo régimen la función principal del poder

El caso de Telchac en el año de 1888 muestra en primer término, el recorrido que seguía la petición de los milperos por las diferentes instancias hasta llegar al gobernador, y en segundo, la firme convicción de las autoridades municipales de que al Ejecutivo le correspondía resolver la petición. Los habitantes de pueblo de Telchac acudieron al comisario municipal para evitar la denuncia realizada por Luciano A. Sánchez. Dicha autoridad se dirigió a la junta municipal del pueblo de Motul, a la que pertenecía, para comunicarle que el terreno denunciado “siempre se ha considerado como ejido de este puerto porque allí es donde hacemos nuestras labranzas, esto dio lugar a que yo [el comisario municipal], en unión de los vecinos de este puerto protestáramos los procedimientos del referido agrimensor [Narciso Campos]”. A su vez, la junta municipal envió esta protesta al jefe político de Motul, y este último al gobernador “para lo que haya lugar”.¹⁰⁵ En otro caso acontecido el 2 de octubre de 1892, la junta municipal del puerto de Santa Clara explicó al jefe político de Motul que era útil y conveniente oponerse a la denuncia de Rafael Sosa, pues los vecinos del puerto de Santa Clara “libran su subsistencia” en dicho terreno. La junta municipal remató su petición confiando “en que usted mire [...] a los nuestros para que el C. Gobernador los apoye eficazmente dado sus sentimientos de honradez y justicia”.¹⁰⁶

Las apelaciones de los milperos no seguían forzosamente este orden que comenzaba con las autoridades municipales y culminaba con el gobernador. Paralelamente a sus autoridades municipales, los milperos también dirigieron sus peticiones y súplicas a otras autoridades del ámbito local y federal,¹⁰⁷ acudieron al Presidente de República, al gobernador, al juez de distrito, al secretario de Fomento y al jefe político para oponerse a las pretensiones de compra de los particulares, solicitar que no se aprobaran las denuncias de los terrenos baldíos, o bien que los baldíos ya concedidos en venta les fueran devueltos. En los siguientes casos, los indígenas se dirigen a las autoridades federales solicitándoles persuadir a las autoridades locales,

político era hacer justicia, y en la medida que ésta se identificaba con el mantenimiento del orden social y político establecido, quien ejerciera el poder tenía entre sus funciones más importantes la resolución de los conflictos de acuerdo con los derechos y deberes constituidos o radicados en el orden jurídico. Garriga, “Orden jurídico”, pp. 17-18.

¹⁰⁵ El comisario municipal en unión de los vecinos de Telchac protestan ante la denuncia de Luciano A. Sánchez (1888), en AGEY, Poder Ejecutivo, Ayuntamiento, caja 251.

¹⁰⁶ Vecinos de Santa Clara se oponen a la denuncia hecha por Rafael Sosa (1893), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 280.

¹⁰⁷ Esta costumbre de recurrir a varias instancias evidencia que entre los milperos permeaba la noción de Antiguo Régimen de que la justicia se encontraba disperso en el cuerpo social y era ejercido tanto por el soberano como por sus funcionarios. Garriga, “Orden jurídico”, pp. 11-12.

para que estas últimas los favorecieran en sus fallos. En 1892 los milperos de Motul se dirigieron al ministro de Fomento para que intercediera por ellos ante el juez de distrito del estado, autoridad encargada de recibir y aceptar los denuncios de los terrenos baldíos, para que “nos deje de perturbar en nuestros trabajos de labrar los campos”.¹⁰⁸

El otro caso ocurrió el 31 de marzo de 1894, Feliciano Chi, Juan de la Cruz Ku, José Nabor Pool, más 20 “indígenas vecinos” del pueblo de Cepeda, perteneciente al partido de Maxcanú, le escribieron al presidente de la República, Porfirio Díaz, “implorando su paternal protección a fin de que lo recomiende de este modo al juez de distrito de este estado por ser de justicia”. Los indígenas explicaron que se hallaban asentados en un lugar pequeño y que continuamente eran amenazados por las denuncias de los particulares. Temían que su lugar de residencia fuera vendida y de “caer por consiguiente bajo el dominio de los que viniesen a ser dueños”. Sin más que sus argumentos, los indígenas señalaron que siempre habían sido amenazados por los particulares pero “por fortuna todos los gobiernos establecidos impidieron este abuso y nos tendieron una mano bienhechora”. En su testimonio, los indígenas de Cepeda proporcionan un panorama de la relación política, basado en el amparo y la protección que habían mantenido con los gobiernos federal y local. En 1851 “uno de tantos gobiernos impidió la venta de nuestro lugar”, pero entre 1874 y 1878 “el amparo y la protección” fue “más enérgica y poderosa” por haber tenido como base las “disposiciones determinantes del gobierno general de la nación”. Asimismo, también expresaron la ayuda que recibieron del Congreso estatal y de los gobernadores, particularmente de José María Iturralde, Eligio Ancona y Manuel Romero Ancona, quienes al concederles el cambio de categoría de rancho a pueblo, cerraron “por completo la puerta a todos los abusos”.¹⁰⁹

¿Qué alcance tenían estas apelaciones y súplicas de los milperos enviadas a las autoridades locales y federales? Pocos. Un cambio sustancial

¹⁰⁸ Vecinos del pueblo de Motul se quejan de que a consecuencia de haberse admitido y adjudicado como baldíos terrenos perteneciente a sus ejidos, (1892), en ATN, 1.21, (27), exp. 55. Un caso similar ocurrió con los milperos de Caucel, en 1896 acudieron al ministro de Fomento para que dicha instancia persuadiera al juzgado de distrito de no aprobar la denuncia de un terreno realizado por el señor Zorrilla.”Ramón Castillo Guzmán y 102 vecinos más del pueblo Caucel piden que no se apruebe el denuncia del C. Ovidio Zorrilla (1896), en ATN, 1.21 (27), exp. 41.

¹⁰⁹ Feliciano Chi y otros vecinos del pueblo de Cepeda piden protección para no ser inquietados en la posesión del rancho Cucab en el partido de Maxcanú, en ATN, 1.21, (27), exp. 342.

producido en el proceso de formación y consolidación del Estado mexicano en el siglo XIX, lo constituyó el hecho de que la justicia se convirtió en uno de los poderes en los que se dividía el Estado y dicho poder era el único encargado de impartirla. En tal sentido, quien encabezaba el poder político no tenía facultades para ejercer la justicia como tampoco las antiguas corporaciones y sus fueros. Al mismo tiempo y en estrecha relación con lo anterior, la noción de justicia también sufrió cambios sustanciales, pues ya no se llegaba a ella mediante argumentos razonables y/o el reconocimiento de prácticas instituidas, sino por la correcta aplicación de la ley y determinada en exclusiva por los órganos judiciales establecidos por el propio Estado. La aparición de los códigos y el constitucionalismo, a lo largo del siglo XIX, dieron lugar a un absolutismo jurídico, que no reconocía más que los órganos y las reglas fijadas por el Estado.¹¹⁰

En este contexto, las apelaciones y súplicas de los milperos de la segunda mitad del siglo XIX eran escuchadas, pero no fueron resueltas por las autoridades locales y federales a las que estaban dirigidas. Después de leer las peticiones, el jefe político, el juez de distrito, el gobernador, el ministro de Fomento y el Presidente de la República declaraban que no era de su competencia resolverlas sino de las instancias judiciales mediante los recursos legales provistos por la ley como el juicio de oposición. En 1870, el ministro de Fomento, después de leer la petición de los milperos del barrio de Santiago sobre declarar “nulo el título de propiedad expedido en el año de 1863” a don Bonifacio Rosado, respondió que no podía resolver su petición porque “no es el gobierno el que ha de resolver la cuestión sino la autoridad judicial, pues se nota sobre derechos del terreno, y que a ella deben ocurrir”.¹¹¹ En 1882 los vecinos de Kinchil y Tetiz manifestaron al ministro de Fomento su oposición a la denuncia otorgada a Casiano Pérez. El funcionario respondió “Consultadas las leyes [...] no se ha encontrado mérito bastante para declarar que dicha adjudicación especula en todas sus partes, y que si algún derecho puesto y fundado creen tener lo deduzcan ante los tribunales que corresponda”.¹¹²

¹¹⁰ Arenal, “El discurso”, p. 306.

¹¹¹ A Juan Francisco Molina se le adjudica un terreno baldío en jurisdicción de Mérida (1870), en ATN, 1.24, (27), exp. 13.

¹¹² Vecinos de Kinchil y Tetiz piden se les repartan los terrenos que han poseído como ejidos (1882), en ATN, 1.24, (27), exp. 161. Véase también caso del pueblo de Umán. En 1875 el gobernador consideró que la oposición de los milperos y su junta municipal debía proceder mediante un juicio de oposición. Tomás Mediz O’Horan denuncia un terreno baldío, sitios en la municipalidad de Umán (1875), en ATN, 1.24 (27), exp. 79.

Dicho de otra manera, las autoridades locales y federales exhortaron a los milperos dirigir sus oposiciones y solicitudes conforme a los procedimientos legales establecidos. En 1871 “muchos vecinos del pueblo de Timucuy” se presentaron ante el juzgado de distrito para protestar por la denuncia realizada por Perfecto Solís León. El fiscal señaló a “aquellos individuos” que debían promover un juicio de oposición conforme al artículo 16 de la ley del 20 de julio de 1863,¹¹³ el cual señalaba que si hubiera algún opositor, el terreno denunciado como baldío no se le entregaría al denunciante hasta concluir el juicio de oposición entre el opositor y el denunciante, “teniendo también por parte al representante de la Hacienda federal”.¹¹⁴

Convencer a los milperos de utilizar la vía judicial para frenar las denuncias de los montes no fue tarea sencilla. En 1876 los vecinos de Umán se quejaron ante el Presidente de la República porque el juez de distrito los había llamado a juicio de oposición y lo consideraban nada viable e injusto porque “nuestros escasos recursos no nos permiten entrar en un prologado litigio a que nos quiere obligar injustamente la inasible codicia de ricos propietarios”.¹¹⁵ El artículo 24 de la ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos del estado de Yucatán de 1862 había concedido a los municipios la facultad para “defender los ejidos de sus pueblos”, es decir, los estipulados en la ley local de colonización del 5 de abril de 1841, cuya extensión debía tener una legua cuadrada por cada punto cardinal.¹¹⁶ Los municipios podían defender dichos ejidos en juicios o por medio de sus síndicos procuradores o de apoderados siempre que el asunto se siguiera fuera del municipio en que residieran “así como todo cuanto pertenezca al común de los pueblos de su municipalidad” y perjudicara el bienestar de sus vecinos.¹¹⁷ Pero además, el artículo 25 señalaba que otra de las obligaciones de las autoridades municipales era defender los terrenos baldíos inmediatos a sus municipios de la enajenación, siempre y cuando los

¹¹³ Perfecto Solís León denuncia un terreno baldío en el pueblo de Timucuy partido de Acanceh (1871), en ATN, 1.21 (24), exp. 48.

¹¹⁴ Fabila, *Cinco siglos*, p. 134.

¹¹⁵ Vecinos del pueblo de Umán piden que se declare que no son denunciables los ejidos y éstos se distribuyan conforme a la suprema reducción relativa de 10 de diciembre de 1870 (1876), en ATN, 1.24 (27), exp. 81.

¹¹⁶ Esta situación puede observarse en el Estado de México. Los jefes políticos tenían la capacidad de otorgar o no permiso a los pueblos y ayuntamientos para litigar y defender sus bienes corporativos. Véase Marino, “La modernidad a juicio”, pp. 245-249.

¹¹⁷ En Ancona, *Colección de leyes*, II, pp. 331-332.

vecinos los necesitaran o se encontrasen poblaciones en dichos terrenos.¹¹⁸ Ambas disposiciones se mantuvieron vigentes el resto del siglo XIX y no fueron derogadas sino hasta 1906 cuando la nueva ley constitucional para el gobierno interior de los pueblos del estado contempló como única obligación de los municipios procurar la medición y distribución de los ejidos ordenada por la circular del 10 de diciembre de 1870.¹¹⁹

Sin embargo, aun cuando la ley local permitía a las autoridades municipales emprender un juicio, éstas se resistieron. En ese mismo año de 1876, el juez de distrito invitó a la junta municipal del pueblo de Umán a que por la vía judicial procediera su oposición a la denuncia realizada por David Vales. Dicho juez le otorgó cuatro días para que formalizara el juicio de oposición, advirtiéndole que de no hacerlo se le declararía como “desistido y se proseguirá con el denunciado”. La junta municipal no formalizó el juicio y el juez de distrito le otorgó una prórroga de cuatro días más. Finalmente, la autoridad municipal no se presentó y el fiscal procedió con el proceso de venta del terreno denunciado como baldío.¹²⁰

Los que intentaron frenar las denuncias de los particulares mediante un juicio de oposición debían demostrar que el monte en disputa formaba parte de los ejidos concedidos en la Ley de Colonización de 1841 y retomada en la circular del 10 de diciembre de 1870. Cuestión nada sencilla si recordamos que los montes que usufructuaban los grupos familiares podían hallarse distantes al pueblo, es decir, fuera del perímetro otorgado en la citada circular. En 1870 la junta municipal de Timucuy contrató al licenciado Ricardo Río para que defendieran los terrenos “donde tienen sus labranzas los indios” y que habían sido denunciados como baldíos por Perfecto Solís. Sin embargo, la junta municipal desistió continuar el juicio de oposición después de que en las averiguaciones previas se determinara que el terreno “se halla fuera de los ejidos de la población”.¹²¹

En 1896 el ayuntamiento de Tixkokob había contratado a un abogado para que promoviera un juicio de oposición por la denuncia realizada por Pedro Hernández de un terreno baldío, al oriente del pueblo de Ekmul. Al no poder demostrar que los montes denunciados se encontraban dentro de los límites estipulados en la circular del 10 de diciembre de 1870, la

¹¹⁸ En Ancona, *Colección de leyes*, II, p. 332.

¹¹⁹ En *Constitución política*, p. 102.

¹²⁰ David Vales denunció un terreno baldío de 859 hectáreas, sito al oeste de pueblo Umán (1876), en ATN, 1.21, (27), exp. 85.

¹²¹ A Solís Perfecto se le adjudica un terreno baldío en jurisdicción de Mérida (1870), en ATN, 1.21 (27), exp. 15.

municipalidad desistió continuar con el juicio.¹²² Peor suerte tuvieron los habitantes del pueblo Nolo, cuando en 1886 su comisario municipal intentó emprender un juicio de oposición en contra de la denuncia de un terreno realizada por José Encarnación Cámara. El juez de distrito les negó toda posibilidad de continuar con sus intenciones porque de acuerdo con el artículo 27 de la Constitución federal “el Ayuntamiento de Tixkokob, el comisario municipal de Nolo y los vecinos de este último pueblo carecen de personalidad para oponerse al denuncia del terreno”.¹²³

Convencidas de las dificultades para emprender un juicio de oposición, las autoridades municipales optaron por otras vías legales que consideraron más seguras para poner a salvo los montes donde cultivaban los milperos. Es así como ayuntamientos y juntas municipales en lugar de oponerse a la denuncia de un baldío, solicitaban que los montes denunciados fueran medidos y entregados en calidad de ejidos a los padres de familia de los pueblos conforme a la circular del 10 de diciembre de 1870. En 1882 la junta municipal de Tekit tras escuchar la inconformidad de los milperos por la denuncia de un terreno realizada por Cornelio Rendón, solicitó al gobernador del estado y luego al Presidente de la República que dicho terreno fuera concedido “a este pueblo para distribuir y repartir entre las numerosas cabezas de familia que lo conforman”.¹²⁴

Por su parte, los milperos, sin apoyo de sus autoridades municipales, buscaron por la vía legal preservar el acceso y usufructo de sus rumbos. Con la asesoría de algún abogado o representante legal, los milperos llevaron a cabo distintos trámites formales como la inscripción del predio y el interdicto para retener la posesión. El reto de los profesionales consistió en conciliar la costumbre de acceder y usufructuar los montes con los términos de las leyes liberales. En cada procedimiento, los miembros del grupo familiar eran presentados como sus dueños, poseedores u ocupantes de los montes y para demostrarlo insistían en los cultivos que tenían en ellos. La

¹²² Pedro Hernández denuncia un terreno sito al oriente de Ekmul (1896), en ATN, 1.21 (27), exp. 509.

¹²³ Examen detenido de la permuta propuesta por el C. Isidro Escobedo vecino de Nolo de un terreno de su propiedad con otras pertenecientes a los ejidos de aquella población (1886), en AGEY, Poder Ejecutivo, Ayuntamiento, caja 236. El juicio de oposición de la junta municipal de Cansahcab fue desestimado porque se consideró que dicho órgano municipal no tenían capacidad jurídica para litigar. Sabás Vega, denuncia de un terreno baldío situado 6 kilómetros del pueblo de Cansahcab partido de Temax (1901), en ATN, 1.21 (27), exp. 53.

¹²⁴ Vecinos del pueblo de Tekit piden se les reparta los terrenos que han estado poseyendo y que ha denunciado el C. Cornelio Rendón (1882), en ATN, 1.24 (27), exp. 1552.

inscripción del predio en el registro público de la propiedad era un procedimiento relativamente sencillo, pues bastaba con inscribir el predio en el registro. Las personas que no contaban con la titularidad del predio debían presentarse ante el juez de primera instancia, acreditar su ocupación y recibir del funcionario el reconocimiento de titularidad para la inscripción del inmueble. En el artículo 19 del reglamento del registro público de 1871 se lee: “el propietario que careciera de título de dominio escrito deberá inscribir su derecho justificando previamente su posesión ante el juez de primera instancia”.¹²⁵ A fines del siglo XIX, el reglamento vigente explicaba que la inscripción tenía como finalidad el registro de la propiedad y la constitución del derecho de propiedad. Esto último permitía a todos los individuos desprovistos de título obtener la propiedad formal del inmueble.

Pese a la facilidad de este procedimiento, los milperos de los pueblos hicieron escaso uso de él. El siguiente caso muestra con nitidez cómo un grupo familiar logró conservar sus montes a partir del citado procedimiento. En 1883 seis individuos de apellido Ku solicitaron al juez de primera instancia del municipio de Motul la inscripción de un monte en el registro público de la propiedad. Los solicitantes manifestaron carecer de “título de dominio escrito”, pero alegaron estar en “quieta y pacífica posesión de un tablaje” en el pueblo de Motul. En realidad, los solicitantes eran miembros de un grupo familiar extenso conformado por dos hermanos y sus respectivas proles quienes accedían y usufructuaban los montes que se encontraban al “oriente sur” de Motul. Ante el juez, los Ku se nombraron propietarios individuales del tablaje que ocupaban. Explicaron que cada miembro había heredado de su padre la propiedad, por lo que eran “dueños y poseedores del tablaje de tierras” desde hacía más de 20 años, donde tenían “labrado y cultivado sus montes”. Como la comparecencia de testigos era necesaria, los Ku presentaron el testimonio de algunos milperos a quienes les habían permitido cultivar en sus rumbos.

Finalmente, el juez de primera instancia, en conformidad con el ministerio público, aceptó el testimonio ofrecido y les concedió el “título de propiedad satisfaciendo a la hacienda pública los derechos de traslación de dominio”.¹²⁶ De este modo, amparados en el artículo 19 del reglamento

¹²⁵ En Ancona, *Colección de leyes*, IV, pp. 327-328.

¹²⁶ Diligencias por reposición de un título promovidas por José Ramón, Juan, Cristina, Matero, Bárbara y Anastasia Ku de un tablaje de tierras (1883), en AGEY, Justicia, Civil, vol. 86, exp. 47. En ese mismo año de 1883 se registra otro caso similar en el pueblo de Motul. Tomás Chan, asesorado por un abogado, acudió al juzgado de primera instancia para inscribirse como propietario individual de los montes que su abuelo Manuel Chan, su tío

del registro público, se convirtieron en propietarios legítimos de los montes que usufructuaban y garantizaban así su acceso de la misma manera como siempre lo habían hecho, es decir, de manera corporativa.

Si las posibilidades económicas del grupo familiar permitían emprender otros procedimientos legales más complejos, los abogados optaban por el interdicto para recuperar la posesión, en el que la parte demandante debía demostrar que se hallaba en posesión de la cosa u objeto que se trataba de quitarle, explicando la manera en que se llevó a efecto el despojo.¹²⁷ En 1880, los milperos de Cacalchén se enteraron que Teodosio Ancona, vecino de Tixkokob, había denunciado los montes de Tanxikal como terrenos baldíos para anexarlos a su hacienda Pibtuch. Los milperos intentaron impedir su venta mediante un juicio de propiedad, pero al no poder pagar la hechura del plano que para tal efecto se requería, acudieron al gobernador Manuel Romero Ancona para exponerle de forma directa su situación. A manera de solución, el gobernador les propuso utilizar los terrenos que quedaban fuera de los denunciados por Ancona, pero como era de esperarse, los milperos no quedaron satisfechos con dicha propuesta.¹²⁸

Finalmente en 1887, Estanislao Na, Evaristo Na, Francisco Aké, Guadalupe Uitz, Leonardo Xool, Eusebio Couoh, Feliciano Couoh y Luis Couoh iniciaron un interdicto de recuperar la posesión asesorados por el abogado Serapio Baqueiro. Tres años después, en 1890 la junta municipal de Cacalchén designó a Virginio Ceballos para que atendiera las diligencias legales.¹²⁹ En el juicio verbal, los milperos afectados se presentaron ante el juez de primera instancia de la ciudad de Motul y dijeron “somos propietarios en común desde muy remotos tiempos” y explicaron que Tanxikal había sido adquirido “por nuestros caciques para que en ellas hiciésemos nuestras

Florentino Chan y su padre Tomás Chan solían ocupar con sus sementeras. Información promovida por el C. Tomás Chan en reposición del título de propiedad de un tablaje de tierras (1883), en AGEY, Justicia, Civil, vol. 92, exp. 30.

¹²⁷ *Código de procedimientos civiles*, p. 133; Escriche, *Diccionario razonado*, pp. 331-332, menciona que el interdicto tenía como objetivo obtener una posesión de la que todavía no se entera, pero a la que se tiene derecho (Interdicto de adquirir la posesión); conservar una posesión, de la que ya se disfruta, pero que otro trataba de despojarlo legal o ilegalmente (Interdicto de retener la posesión); o bien, recobrar una posesión de la que ya se tenía y de la que se fue despojado violentamente o por decisión de algún juez (Interdicto de recobrar la posesión).

¹²⁸ Indígenas del pueblo de Cacalchén piden que se les restituyan unos terrenos que le pertenecen (1887), en ATN, 1.24 (27), exp. 30.

¹²⁹ Interdicto de recuperar la posesión promovido por la junta municipal de Cacalchén de un terreno situado en la jurisdicción de Tunkás. Juez de primera instancia de Izamal (1890), en AGEY, Justicia, Civil, 183-E, exp. 66.

labranzas".¹³⁰ El interdicto de recuperar la posesión era un procedimiento un tanto complejo. Lo iniciaban los individuos que se encontraban plenamente despojados del bien raíz o inmueble que reclamaban y tenían plazo de un año para demostrar que habían sido los ocupantes del predio. Los interesados podían acreditar su derecho a la posesión o tenencia de la propiedad mediante la documentación o con testigos que informaran sobre la posesión y la forma en que había ocurrido el despojo de la propiedad.¹³¹

Los milperos de Cacalchén presentaron como testigos a un ex jefe político y a un ex presidente municipal, quienes relataron todos los intentos realizados por los milperos a lo largo de 10 años por conservar los montes de Tanxikal. Paradójicamente, esta información le sirvió al juez de primera instancia para declarar improcedente el interdicto porque habían transcurrido 10 años del supuesto despojo de Tanxikal. En tal sentido, el juez señaló que Estanislao Na, Evaristo Na, Francisco Aké, Guadalupe Uitz, Leonardo Xool, Eusebio Couoh, Feliciano Couoh y Luis Couoh habían dejado pasar mucho tiempo y en términos legales había prescrito la posibilidad de emprender el interdicto. Por su parte, la junta municipal de Cacalchén nada pudo hacer al ser cuestionada y descalificada su capacidad jurídica para intervenir en la defensa de los recursos naturales. Es así como los milperos de Cacalchén al no lograr demostrar la propiedad individual ni la sucesión hereditaria que probaran sus derechos sobre Tanxikal, perdieron el proceso legal y el derecho para continuar usufructuando los alejados montes.

Al margen de toda legalidad, en el ámbito cotidiano, los milperos entablaron acuerdos con los denunciados de un baldío para continuar usufructuando los montes cultivados. Por ejemplo, en 1867 Teodoro Ancona, vecino de la villa de Valladolid y propietario de la hacienda Pibtuch, denunció 866 hectáreas de terrenos baldíos. Desde esa fecha hasta 1887, Ancona "consintió que los pobres [del pueblo de Cacalchén] siguiesen labrando en los terrenos".¹³²

Pero no siempre fue así, en ocasiones los propietarios insistían en sacarlos o impedirles la entrada a los montes denunciados como baldíos. Cuando

¹³⁰ Indígenas del pueblo de Cacalchén piden que se les restituyan unos terrenos que les pertenecen (1887), en ATN, 1.24 (27), exp. 30; Interdicto de recuperar la posesión promovido por la junta municipal de Cacalchén de un terreno situado en la jurisdicción de Tunkás. Juez el de primera instancia de Izamal (1890), en AGEY, Justicia, Civil, 183-E, exp. 66.

¹³¹ *Código de procedimientos civiles*, pp. 134-135.

¹³² Indígenas del pueblo de Cacalchén piden que se les restituyan unos terrenos que les pertenecen y de los cuales se ha apoderado el C. Teodoro Ancona (1887), en ATN, 1.21 (27), exp. 30.

esto acontecía, algunos milperos desesperados por la pérdida de los montes donde cultivaban emprendieron pequeños actos violentos para manifestar su inconformidad e intimidar a los denunciantes de sus montes. En 1870 los milperos de las rancherías de Papacal, San Mateo, Dzitiá y Nohluch se opusieron a la denuncia realizada por Manuel Peón, de los montes que se encontraban junto a su hacienda denominada Yaxkix. Los indígenas acudieron al gobernador para solicitarle la compra del terreno o que les fuese otorgado en calidad de ejidos; sin embargo, al percatarse de que los trabajos de medición continuaban a favor de Manuel Peón, “parte de esos indígenas, habitantes de dichos sitios, han destruido totalmente las mojoneras de mi referida hacienda Yaxkik sobre lo cual el C. Juez de distrito está practicando las diligencias correspondientes”.¹³³ Más allá de los casos de invasión de los montes y destrucción de los trabajos de medición y demarcación de los agrimensores, no hay evidencias de que los milperos del noroeste hayan emprendido u organizado revueltas de gran magnitud para defender sus montes, por lo que el caso de Maxcanú, cabecera municipal y del partido del mismo nombre, ocurrido en 1891 resulta por demás emblemático.

En 1878, Camilo Solís se apropió de un pozo conocido con el topónimo de Sacabá, cuando era jefe político de ese partido, para fundar el paraje Santa Gúdula. Solís permitió que los indígenas continuaran usufructuando el pozo y los montes que le rodeaban. “Con el transcurso del tiempo fue expandiendo [...] hasta acotar sus tierras y cercar de madera, cerca de dos mil mecates [80 hectáreas] los cuales sembró de henequén que hoy está explotando”. Para 1891, los campesinos ya no podían acceder al pozo y tampoco a los montes “que colindaban con los acotamientos que había hecho”. Descontentos porque no podían desplazarse a los montes, “un grupo de hombres se presentó en la casa del Síndico procurador C. José Exaltación Zetina” y le

¹³³ Indígenas de Papacal, Nohluch y San Matías piden se les adjudiquen los terrenos baldíos que poseen y se les expida el título respectivo (1870), en ATN, 1.24 (27), exp. 47. Otro caso de ocupación y destrucción fue protagonizado por milperos del pueblo de Cansahcab en 1899. La junta municipal del dicho pueblo intentaba entablar una composición para salvaguardar las denuncias de varios propietarios, entre ellos Carlos Cortez Franco, pero desistieron porque el juez de distrito consideró que ese procedimiento no podía ocurrir hasta que los tribunales resolvieran un juicio de oposición de dicho pueblo. Las autoridades municipales aceptaron “la sabia y justa determinación”, pero “los labradores han cercado los expresados terrenos en una extensión de 200 hectáreas, aproximadamente, y han comenzado a derribar un monte crecido que mis ascendientes había procurado conservar para extraer de él maderas de construcción”. El gobernador del estado remite la solicitud de la H. Junta Municipal de Cansahcab relativo a la composición de los terrenos que expresa (1899), en ATN, Composición (27), exp. 26.

expusieron los perjuicios de los que padecían al no acceder al pozo y los montes aledaños. Los milperos de Maxcanú se presentaron primero a sus autoridades municipales, pero como les “contestaban con evasivas” se dirigieron al gobernador del estado muy confiados en “que la justicia alcanzará la palma del triunfo dando a cada uno lo que es suyo o como, señaladamente, lo ha demostrado usted en su sabia y prudente administración”.¹³⁴

Aún esperaban la respuesta del gobernador cuando, a principios del mes de septiembre, el mayordomo de la hacienda Santa Cruz, propiedad de Eusebio Escalante,¹³⁵ les prohibió a dos indígenas cultivar los montes de la propiedad, donde acostumbraban cultivar. El mayordomo, además, entregó a los milperos al juez de primera instancia de la villa de Maxcanú, quien los apresó.¹³⁶ El encarcelamiento de estos indígenas dio lugar a que cerca de 400 indios armados con escopetas, hachas y machetes acudieran al juzgado, en donde se encontraban apenas cuatro o cinco gendarmes y el coronel Alfredo Tamayo. La ausencia de fuerzas represivas fue aprovechada por los milperos quienes “en varios pelotones que en junto serían tres o cuatrocientos hombres” sacaron a sus compañeros detenidos y las municiones que había en el juzgado. En el ataque, el coronel Tamayo resultó herido en una mano y con diversas contusiones en el cuerpo.¹³⁷

Luego de liberar a sus compañeros, los milperos mantuvieron en sitio la villa de Maxcanú por casi dos días completos. En ese tiempo, causaron destrozos en la propiedad de don Eusebio Escalante Bates, amenazaron con hacer lo mismo en otras propiedades, golpearon con sus machetes “las puertas de algunas de las principales casas de los vecinos” de Maxcanú y destruyeron la línea telefónica del ferrocarril.¹³⁸ En otras palabras, los milperos agredieron las propiedades de los propietarios y a las autoridades locales con quienes estaban disgustados. El 13 de septiembre de 1891, llegaron a Maxcanú cerca de 400 hombres para acabar con las acciones de los rebeldes, al día siguiente, el cuarto magistrado del H. Tribunal Superior

¹³⁴ AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, año 1891, caja 268.

¹³⁵ “Parte militar”, en Soler, “El levantamiento indígena”, p. 208; “Correspondencia particular del Gobernador de Yucatán”, en Soler, “El levantamiento indígena”, p. 210.

¹³⁶ Soler, “El levantamiento indígena”, p. 208.

¹³⁷ “Copia de la versión de los hacendados”, en Soler, “El levantamiento indígena”, p. 206; “Interrupción del orden público en Yucatán”, en *El Monitor Republicano* (24 de septiembre de 1891).

¹³⁸ “Copia de la versión de los hacendados”, en Soler, “El levantamiento indígena”, p. 206; “Correspondencia particular del gobernador de Yucatán (1891)”, en Soler, “El levantamiento indígena”, p. 213; “Interrupción del orden público en Yucatán”, en *El Monitor Republicano* (24 de septiembre de 1891).

de Justicia del Estado arribó a la villa para dialogar con los rebeldes. Desconocemos los contenidos de las conversaciones, pero ocurrieron sin éxito. El día 15, el coronel Tamayo acordó con los indios restablecer el diálogo. La cita se llevaría a cabo en un lugar a media legua de la villa, pero los indios simplemente no acudieron al lugar. Éstos prefirieron evadir la situación tal vez por temor a las represalias. Así, se trasladaron junto con sus familias rumbo a los montes de Campeche o a los del sur con los mayas pacíficos, según expresó en una carta el gobernador Daniel Traconis al presidente Porfirio Díaz.¹³⁹ Con esta acción los milperos concluyeron el levantamiento que mantuvieron durante cinco días.

Con la denuncia y venta de los montes como terrenos baldíos, los milperos experimentaron la pérdida de sus rumbos o parte de ellos. En sus testimonios, los milperos manifiestan temor e incertidumbre al tener que buscar su subsistencia por otro lado y de una forma distinta. En 1870 el ayuntamiento de Maxcanú señalaba que los indígenas de dicho municipio vivían de la agricultura y se encontraban en una situación de escasez de terrenos donde cultivar “porque la mayor parte de ellos son terrenos de propiedad, cuyos propietarios si se los dan en arriendo son en un área muy limitada y en la consiguiente ventaja que esté en sus intereses”.¹⁴⁰ En 1894, Felix Chi, en representación de los habitantes del pueblo de Cepeda, explicó que en dicho pueblo “viven ochenta personas constituidas en familias”, las cuales “o se verán obligadas a emigrar o a ponerse bajo el servicio del señor Arcadio Escobedo, perdiendo así su libertad”.¹⁴¹ En 1896, vecinos del pueblo de Cautel afirmaron que con la venta de los montes “tendríamos por necesidad que ir al servicio de las fincas de campo para buscar el sustento de nuestras familias”.¹⁴²

Para concluir este capítulo deseamos resaltar la respuesta de la población milpera frente al proceso privatizador. En la primera mitad del siglo

¹³⁹ “Copia de la versión de los hacendados”, en Soler, “El levantamiento indígena”, p. 206; “Correspondencia particular del gobernador de Yucatán”, en Soler, “El levantamiento indígena”, p. 213; En el artículo “Perturbaciones en el orden público”, en *El Monitor Republicano* (26 de septiembre de 1891), se describe que para la contraofensiva fue necesario llevar a cabo la leva, es decir, el reclutamiento de indios, del pueblo de Temax y de Cansahcab para engrosar las filas contraofensivas.

¹⁴⁰ A Juan Rivero se le adjudica un terreno baldío sito al poniente de la hacienda de Chocholá (1871), en ATN, 1.24 (27), exp. 55.

¹⁴¹ Felix Chi en representación de los habitantes indígenas del pueblo de Cepeda, Yucatán (1894), en ATN, 1.21 (27), exp. 58.

¹⁴² Ramón Castillo Guzmán y 102 vecinos más del pueblo Cautel piden que no se apruebe el denuncia del C. Ovidio Zorrilla (1896), en ATN, 1.21, (27), exp. 41.

XIX las formas tradicionales de ocupar los montes constituyeron, en gran medida, un obstáculo para la venta de los terrenos considerados baldíos. En la segunda dejaron de serlo. Varios factores incidieron, uno fue la instauración o creación de los ejidos conforme a la circular del 10 de diciembre de 1870. Dicha circular fue de suma importancia en el proceso de reafirmación de los derechos de propiedad frente a las formas tradicionales de usufructuar los montes, pues sirvió para identificar dónde terminaba los terrenos que le corresponderían a los vecinos de los pueblos y dónde comenzaban los baldíos susceptibles de ser vendidos. De hecho, aun en los pueblos en donde la medición y la distribución individual de sus ejidos no se hubieran realizado, un simple ejercicio de cálculo, por parte de los agrimensores, determinaba si se trataba de un terreno baldío o no.

Otro factor fue la anulación jurídica de las corporaciones municipales para poseer y administrar bienes raíces e iniciar litigios, y la desaparición en 1868 de las repúblicas indígenas, quienes en la primera mitad del siglo XIX habían encabezado, con éxito, la defensa de los montes. Sin la ayuda de sus autoridades municipales e indígenas, los milperos emprendieron, no sin dificultad, la defensa de sus montes. En este proceso los milperos se enfrentaron al hecho de que la única forma posible para oponerse a la venta de los montes que cultivaban era por la vía legal. De modo que la antigua práctica de suplicar la ayuda a las autoridades locales y federales dejó de ser efectiva. En este contexto, sólo algunos grupos familiares lograron poner en marcha algunos procedimientos legales para conservar los montes. Otros más, en el ámbito cotidiano, lograron acuerdos pacíficos para acceder a los montes denunciados por particulares como baldíos; los que no lo lograron buscaron otros montes donde cultivar; otros más, desesperados y angustiados por la posibilidad de perder sus cultivos, invadieron los montes y destruyeron los trabajos realizados por los agrimensores. Algunos caminaron en busca de montes más alejados y otros optaron por cultivar en los montes que se encontraban dentro de las haciendas henequeneras, a los que accedieron como trabajadores fijos o eventuales para sembrar y procesar el henequén, como veremos en el siguiente capítulo.

III

AUGE HENEQUENERO Y SOCIEDAD RURAL A FINES DEL SIGLO XIX

Desde 1821 Yucatán experimentaba el crecimiento vertiginoso de las haciendas ganaderas en el noroeste y agrícola-ganaderas en el sur y suroeste, lo que dio lugar a la incorporación de la población maya al control de los hacendados bajo el régimen de la servidumbre en detrimento de la economía tradicional indígena.¹ En el último cuarto del siglo XIX, la vida económica, política y social de Yucatán dio un vuelco sin precedentes tras la consolidación de la fibra en el mercado internacional. En particular, los partidos de Mérida, Motul, Maxcanú, Izamal, Hunucmá, Acanceh, Tixkokob y Temax experimentaron cambios profundos con la presencia de centenares de haciendas que, de manera intensiva, se dedicaron al cultivo y la extracción de la fibra de henequén. El presente capítulo analiza las consecuencias que sufrieron los pueblos frente al avance de la agricultura comercial. Específicamente, interesa explicar los cambios que experimentó la población rural en sus condiciones de vida al quedar vinculada, de uno u otro modo, a las haciendas. El capítulo comienza con una breve descripción de las haciendas henequeneras, el cultivo del agave y la infraestructura establecida en el noroeste peninsular, y continúa con el análisis de la transformación en la distribución de la población, el deterioro y los cambios que sufrió la producción agrícola tradicional, el establecimiento de distintas condiciones laborales y la importancia de los montes de la finca como recurso agrario para los trabajadores que residían en las propiedades y de los jornaleros de los pueblos.

1. NOROESTE HENEQUENERO

Entre 1821 y 1847 el henequén había ganado una cierta presencia en las haciendas del noroeste de Yucatán, incluso para 1845 el henequén manufacturado o en rama ocupaba el segundo lugar en las exportaciones locales. Pero no fue sino hasta la década de 1880 que el henequén desplazó a la

¹ Bracamonte y Sosa, *Amos y sirvientes*, p. 121.

ganadería y a los cultivos de maíz tras su plena inserción en el mercado exterior, el aumento del precio internacional de las fibras, la invención y el perfeccionamiento de la máquina raspadora que permitió mayor extracción de fibra en menor tiempo, así como un conjunto de disposiciones y reglamentaciones encaminadas a garantizar y fortalecer el vertiginoso crecimiento de la economía agroexportadora de Yucatán.²

El cultivo y la extracción de la fibra de henequén se concentró en los partidos del noroeste: Mérida, Hunucmá, Acanceh, Tixkokob, Maxcanú, Temax, Izamal, Motul y Progreso, aunque también hubo haciendas en los partidos de Ticul y Espita, al sur y oriente del estado. En 1862 los cultivos de henequén se extendían sobre 2 941 hectáreas, en 1869 aumentó a casi el doble con 4 687 hectáreas, pero en 1881 el incremento fue todavía mayor, pues la superficie cultivada alcanzaba las 42 555 hectáreas; en 1883 disminuyó la extensión de los cultivos a 36 740 hectáreas, pero en 1885 se incrementó a 43 011. En el cuadro 8 se muestra el acelerado crecimiento de henequén y lo compara con la producción de maíz en los partidos del noroeste. En el cuadro se puede apreciar que en la década de 1860 el maíz era el producto agrícola más importante, pero en menos de dos décadas, al principiar 1880, la situación se había invertido: la superficie sembrada de henequén rebasó, abrumadoramente, la de maíz. Los cultivos del agave continuaron su meteórica expansión. Entre 1890 y 1892 la superficie cultivada en todo el estado fue de 99 120 hectáreas y en 1909 de 183 210 hectáreas.³ A mediados de la década de 1900 la producción henequenera ocupaba el segundo lugar en el valor total de la producción agrícola nacional, después de los valores de la producción nacional de maíz y superando al valor de la producción nacional de trigo.⁴

² Entre las acciones que el gobierno estatal emprendió para favorecer el desarrollo y consolidación de la agroindustria henequenera se encuentran los estímulos económicos a los inventores de máquinas de raspar, la inauguración de una oficina central meteorológica y de estaciones en varias cabeceras de partidos políticos para vigilar el comportamiento climático, la elaboración de reglamentos que establecían los criterios que regulaban la calidad de fibra para su exportación y la expedición de medidas que aseguraron la disponibilidad de mano de obra a las haciendas. El gobierno del estado se hizo cargo también del tendido de vías férreas para el transporte de la fibra, eximió a los productores de todo tipo de impuestos y estimuló la organización de una banca que apoyara las inversiones. Para una discusión amplia de todos estos aspectos véase el trabajo de Zuleta, *De cultivos y contribuciones*, pp. 234-246. Un estudio sobre la mecanización, las innovaciones tecnológicas y la división del trabajo empleados en el proceso productivo del henequén lo ofrece García Quintanilla, *Los tiempos en Yucatán*, pp. 37-69.

³ García Quintanilla, *Los tiempos en Yucatán*, p. 55.

⁴ Zuleta, *De cultivos y contribuciones*, p. 232.

Cuadro 8. Hectáreas de maíz y henequén en el noroeste de Yucatán, 1862-1885

<i>Partidos</i>	<i>1862</i>		<i>1869</i>		<i>1881</i>		<i>1884</i>		<i>1885</i>	
	<i>Maíz</i>	<i>Henequén</i>	<i>Maíz</i>	<i>Henequén</i>	<i>Maíz</i>	<i>Henequén</i>	<i>Maíz</i>	<i>Henequén</i>	<i>Maíz</i>	<i>Henequén</i>
Mérida	9 292	2 324	264	1 116	410	13 165	0	8 964	0	12 967
Motul	8 223	284	1 471	181	2 944	2 004	566	2 146	802	2 168
Maxcanú	3 421	333	2 800	200	656	3 283	777	3 259	2 400	3 600
Izamal	0	0	0	312	548	2 239	3 893	2 633	2 132	1 894
Hunucmá	0	0	4 920	1 012	657	5 089	366	4 756	280	5 400
Acanceh	0	0	796	1 441	619	9 890	1 165	9 039	1 608	11 039
Tixkokob	0	0	1 730	413	40	5 177	27	3 835	27	3 835
Temax	0	0	1 237	12	0	1 668	1 104	1 668	1 104	1 668
Progreso	0	0	0	0	141	40	131	440	131	440
Total	20 936	2 941	13 218	4 687	6 015	42 555	8 029	36 740	8 484	43 011

FUENTES: Rejón, *Documentos justificativos de la Memoria*; Cirerol, *Expediente de la visita*; Baqueiro, *Reseña histórica*, documentos justificativos, núm. 3; Rosado, *Memoria*, 1884; Rosado, *Memoria*, 1885.

El crecimiento de los cultivos guardaba estrecha relación con las exportaciones de fibra. En 1860 se exportaron 202 191 kilos de la fibra yucateca, en 1879 se embarcaron 9 444 282 kilos; sin embargo, esta cifra — hasta entonces la más alta — fue superada a casi el doble en 1880, pues al mercado salieron 18 178 994 kilos del sisal yucateco. En 1892 las exportaciones alcanzaron los 58 584 813 kilos y en 1916 del puerto de Progreso salieron 201 990 440 kilos de fibra de henequén.⁵ El henequén fue la principal exportación agrícola de México desde 1880. Cecilia Zuleta estima que en 1885 las exportaciones de la fibra alcanzaron una participación de 8.5% en los valores de la exportación total de México y en 1900 comprendió 18% de los valores exportados frente a 40% de las exportaciones de plata y 6.88% de las exportaciones de café.⁶

Las modestas construcciones de las antiguas haciendas ganaderas se transformaron en otras más complejas, en correspondencia con las necesidades del monocultivo y su procesamiento. Es así como las haciendas henequeneras, también denominadas fincas, se constituyeron en empresas estructuradas con base en la lógica productiva de una economía de exportación y funcionaban mediante un exacto manejo y aprovechamiento del agave, cuyo ciclo vital era de 20 años, desde el momento de la siembra hasta el fin de su edad productiva. Para su producción a gran escala, los cultivos se realizaban escalonadamente en función de su edad.⁷ Así, los planteles en crecimiento eran agaves menores de siete años; en producción eran aquellos entre siete y 16 años de edad, y en producción decreciente eran planteles con matas entre 16 y 23 años.⁸ Cada uno de ellos estaba cercado e identificado bajo un topónimo, por ejemplo: Santa Rita, Candelaria, Encarnación, San Juan. Finalizada la etapa productiva de un plantel, se retiraban los agaves viejos, se limpiaba el terreno y se cultivaban matas nuevas de henequén que provenían del semillero de la finca.⁹ En la hacienda Kochol, ubicada en el municipio de Maxcanú, el cultivo de henequén se extendía sobre 932 hectáreas,

⁵ Askinasy, *El problema agrario de Yucatán*, pp. 100-101.

⁶ Zuleta, *De cultivos y contribuciones*, p. 232.

⁷ García Quintanilla, *Los tiempos en Yucatán*, pp. 43-45.

⁸ Bellingeri, "La racionalidad esclavista", p. 251. Cuando las plantas de henequén son mayores de 15 años, empieza el periodo de la decadencia de su vida y de su producción. Sin embargo, con los cuidados adecuados y una moderada explotación, los planteles pueden producir. José A. Bolio, antiguo administrador de haciendas henequeneras, escribió sobre los cuidados específicos que debían recibir los planteles henequén, de acuerdo con la edad de las matas. Bolio, *Manual práctico del henequén*, pp. 58-63.

⁹ Canto Chan, *Los trabajadores mayas*, p. 41.

distribuidas en 24 planteles con henequén que fluctuaban entre los 10 y los 30 años.¹⁰ Para tener una idea gráfica de los planteles y su distribución en las fincas véase el plano 3, correspondiente a la hacienda Yaxché.

Para el procesamiento de las hojas de henequén, las haciendas contaban con la más moderna tecnología mecánica para desfibrar, trasladar y empa-car la fibra de henequén. La casa de máquinas albergaba la desfibradora de vapor o diesel; en 1869 había 33 raspadoras movidas a vapor y 56 con fuerza motriz, en 1884 habían 1 024 ruedas raspadoras y en 1885, 1 126.¹¹

La casa de máquinas también alojaba las calderas de vapor, los purificadores, los alimentadores, los tanques de agua y las bombas para extracción de agua de pozo; el depósito de henequén seco y suelto; la prensa de empaque y una bodega para depositar las pacas de henequén. El tendadero se construía en un patio amplio, cercado con madera o alambres y suelo bien nivelado y terraplenado, en donde se extendía sobre alambres la fibra húmeda para su secado.¹²

Los montes, es decir, los espacios no cultivados y ocupados con vegetación, formaban parte de la lógica productiva de la hacienda henequenera. De ellos se extraía parte del combustible vegetal para las máquinas raspadoras, el uso doméstico de la casa principal y la población de la hacienda, y también

¹⁰ Plano de la hacienda Kochol, municipio de Maxcanú (1917), en AGEY, Poder Ejecutivo, Planos, caja 4, vol. 2. Los planteles, sus nombres, extensión y situación eran los siguiente: San Francisco 35 hectáreas; Mercedes 43 hectáreas; Victoria 39 hectáreas; San Ramón 38 hectáreas con agaves de 18 años; San Felipe 43 hectáreas; Santa Teresa 24 hectáreas con agaves de 20 años; San Vicente 16 hectáreas con agaves de 20 años; San Miguel 53 hectáreas, con agaves de 25 años; Candelaria 50 hectáreas, con agaves de 15 años; San Federico 99 hectáreas, con henequén de 30 años; René 43 hectáreas y quemado; Encarnación 47 hectáreas, con henequén de 15 años; San Antonio 39 hectáreas, con matas de 10 años; San Juan 18 hectáreas, con henequén de 16 años; San Jose Xlabpak 44 hectáreas, con plantas de 16 años; Santa Emilia 44 hectáreas; Lia 49 hectáreas, con matas de 18 años; Nidia 40 hectáreas, con henequén de 19 años.; Elia 40 hectáreas; San Alfonso 18 hectáreas; Santa Isabel 11 hectáreas; San Isidro 13 hectáreas; Santo Domingo 43 hectáreas, con agaves de 10 años; y San Marino 25 hectáreas, desocupado.

¹¹ Cada hacienda henequenera, por pequeña que fuera, poseía una máquina desfibradora. La Vencedora, la preferida de los hacendados, raspaba 20 000 pencas (hojas de henequén) por hora. La Torroella, la Pascal y la Loría eran máquinas de menor capacidad que se utilizaban en haciendas pequeñas. Todas ellas eran movidas por combustible de leña, y para tener una idea de la demanda de la leña diremos que hacia 1892, existían en Yucatán poco más de 1 300 máquinas raspadoras movidas a vapor. Cámara Zavala, "Historia de la industria henequenera", pp. 696, 702; Suárez Molina, *La evolución económica*, I, p. 205; Rosado, *Memoria*, p. 1884; Rosado, *Memoria*, p. 1885.

¹² Bolio, *Manual práctico del henequén*, pp. 142-144.

como espacio agrícola de los trabajadores de la finca. Al respecto, el ex hacendado Alberto García asentó en sus memorias que el monte de la hacienda Siho servía para “obtener leña para las calderas de vapor y para facilitarlas, sin pago alguno, para la siembra de maíz a los trabajadores radicados en la hacienda”.¹³ Por tales razones, las extensiones de montes llegaban a ser mayores a las ocupadas por los henequenales. El citado García Cantón, propietario de Siho, escribió que “en el pasado siempre se había procurado tener en tierras sin cultivos [es decir, montes] el doble de la extensión cultivada”.¹⁴

Las fincas más importantes tuvieron mayores extensiones de monte que superficies cultivadas. Ejemplo de ello es la hacienda Temozón, del municipio de Abalá, que en 1921, tenía una extensión de 4 783 hectáreas de monte y 1 770 hectáreas con henequén. Es decir, 71% de la propiedad estaba conformada por espacios con vegetación.¹⁵ Otros ejemplos son las haciendas Chunchucmil y Yaxché, de los partidos de Maxcanú y Hunucmá, respectivamente. En 1902 la primera poseía una extensión aproximada de 60 012 hectáreas de montes de un total de 61 594 hectáreas. En 1910 la segunda tenía una superficie de 5 179 hectáreas, de las cuales 3 019 eran montes.¹⁶ Por último, en 1907 en la hacienda San Jerónimo Yaxcopoil, ubicada en el municipio de Umán y considerada una de las fincas más importantes de su tiempo, tenía una extensión total de 11 467 hectáreas, sus henequenales ocupaban 2 262 hectáreas, apenas 19.7% de la superficie total, en tanto que sus montes prácticamente dominaban la propiedad.¹⁷

Las fincas más pequeñas tenían menos extensiones de montes. La hacienda Kuiché de las Flores, del partido de Temax, tenía 148 hectáreas de montes, en tanto que sus plantíos se extendían sobre 374 hectáreas. En una situación similar se encontraba Xcumpich, del municipio de Mérida, cuyos montes alcanzaban las 184 hectáreas y su superficie cultivada 773 hectáreas.¹⁸

¹³ García Cantón, *De mi archivo*, p. 127. Además de los montes, las fincas tenían ramales, huertas y semilleros. De los dos primeros se obtenían distintos productos para el consumo cotidiano de la hacienda como ramas de ramón para alimentar el ganado caballar y vacuno, frutas y verduras. Los semilleros eran planteles donde se cuidaban las pequeñas plantas de henequén, conocidas como hijos de henequén que serían trasplantadas en los planteles grandes.

¹⁴ García Cantón, *De mi archivo*, p. 127.

¹⁵ Plano topográfico de la hacienda Temozón, municipio de Abalá (1921), en AGEY, Poder Ejecutivo, Planos, caja 1, vol. 1.

¹⁶ Bellingeri, “La racionalidad esclavista en Yucatán”, p. 251.

¹⁷ Bellingeri, “La racionalidad esclavista en Yucatán”, p. 251.

¹⁸ Plano topográfico de la hacienda Kuiché de las Flores, municipio de Cansahcab (1913), en AGEY, Poder Ejecutivo, Planos, caja 1, vol. 7; Plano topográfico de la hacienda Xcumpich, municipio de Mérida (1903), en AGEY, Poder Ejecutivo, Planos, caja 5, vol. 1.

Los propietarios de las fincas rústicas Chimay y Hunxectan formaban una sola unidad agrícola industrial. La superficie total de la primera (2 301 hectáreas) estaba cultivada, en tanto que la segunda (1 034 hectáreas) conservaba sus montes que se aprovechaban “en la propia negociación”.¹⁹

En algunas haciendas, los montes eran reconocidos con topónimos y se encontraban comunicados a la hacienda por caminos y vías Decauville que facilitaban su desplazamiento hacia ellos. La finca Yaxché, situada en el partido de Hunucmá, poseía seis montes, tres de ellos denominados Yaxché, Sabacabal, y Yodzonot, los otros tres no tienen nombre. Dos de ellos, Yaxché y Yodzonot se encontraban en la periferia de la propiedad y se llegaba a ellos mediante los caminos principales y veredas secundarias que aparecen denominados como “camino para leña”. El resto de los montes se encuentra dentro de la hacienda, incluso dos de ellos se ubican entre los planteles de henequén. Pero hay uno en especial que estaba destinado para los sirvientes, sea para su cultivo o extracción de la leña (véase el plano 2).²⁰

Es difícil precisar el número exacto de las haciendas dedicadas al cultivo y extracción de la fibra de henequén, principalmente porque los registros estadísticos más importantes ofrecen diferentes cifras de propiedades denominadas de distinta manera como haciendas, fincas rústicas, fincas urbanas o fincas rurales. Sin embargo, para 1899 Víctor Suárez Molina estima la existencia de 899 haciendas dedicadas al cultivo del henequén y a la ganadería.²¹ En el censo de población de 1900 aparecen como “fincas rurales” cerca de 1 042 en los partidos de Mérida, Motul, Maxcanú, Izamal, Hunucmá, Acanceh, Tixkokob, Temax y Progreso.²²

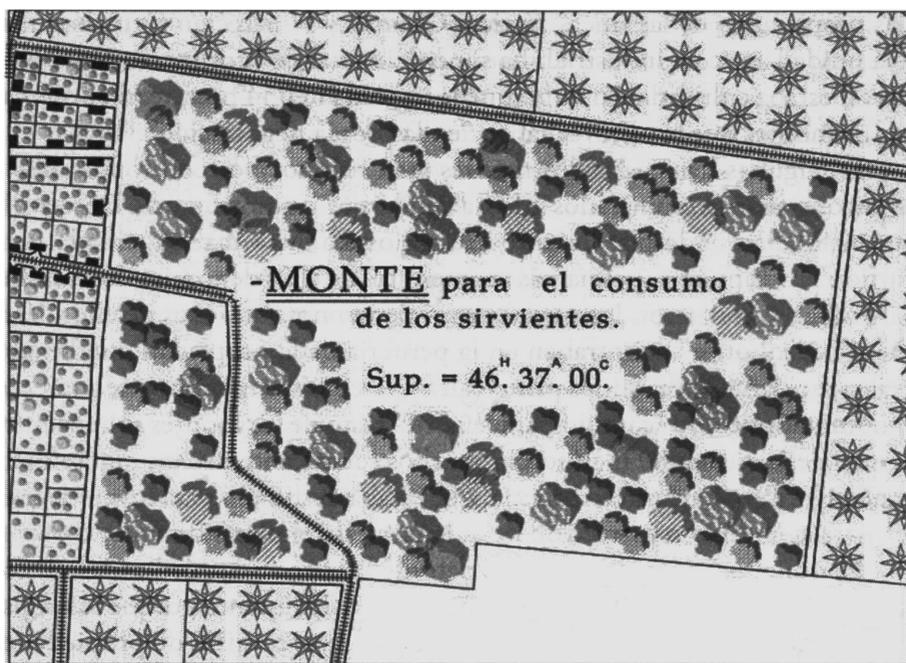
A partir de 1880, la agroindustria henequenera fue fortalecida con la construcción de una extensa y compleja red conformada por 918 kilómetros de vías férreas. Desde la ciudad de Mérida se tendieron los rieles de tren en dos direcciones: hacia el Golfo de México y hacia tierra adentro. La primera estaba conformada por la vía Mérida-Progreso, puerto por donde salía la fibra al mercado internacional y la segunda la formaban tres largas rutas

¹⁹ Petición de ejidos del municipio de Kanasín, núcleos: San Pedro Nohpat, Teya, Tchan, Subincancab, Mulchechén, Hunxectaman, San Antonio Tehuitz, (1921), en RAN-Mérida, Carpeta básica, exp. 23-25/70.

²⁰ Plano topográfico de la hacienda Yaxché, municipio de Ucu (1910), en Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

²¹ Suárez Molina, *La evolución económica*, I, pp. 118-119. Dicho autor precisa que existía en el estado un total de 1 235 propiedades, incluyendo las que se encontraban al sur y el oriente del estado.

²² Censo de población de 1900.



Fuente: Mapoteca Manuel Orazco y Berra. Ampliación del plano de la Hacienda Yaxché.

Plano 2. Monte para el consumo de los sirvientes, 1910.

cuyos destinos finales eran: Valladolid, Peto y Campeche. Las tres atravesaban la zona productora de henequén, cuyas cabeceras de partidos políticos (Acanceh, Hunucmá, Izamal, Maxcanú, Motul, Temax y Tixkokob) y algunas de sus cabeceras municipales, tales como Abalá, Chocholá, Kanasín, Tekantó, Cacalchén, Cansahcab y Halachó, se convirtieron en sedes de una estación de ferrocarril y por ende en grandes centros de acopio de la fibra producida en sus demarcaciones (véase el mapa 1).

La extensa red de comunicación ferroviaria dependió de otras redes secundarias: los tranvías vecinales y las vías Decauville. Ambas se caracterizaban por su estructura de menor tamaño y modesta tecnología, pero tenían la virtud de comunicar la producción agrícola de las fincas más remotas a las vías del ferrocarril local. Los tranvías vecinales eran impulsados por tracción animal y comunicaban a los pueblos, las haciendas, las cabeceras municipales y de partido. De manera que por tranvía llegaban las pacas de henequén a las estaciones de ferrocarril de las fincas aledañas para su posterior embarque al tren que se dirigía a Mérida. Para 1902 los tranvías vecinales se extendían sobre los partidos de Tixkokob, Hunucmá, Progreso, Mérida, Izamal, Motul, Maxcanú, Acanceh, Temax y Peto; con excepción del último partido,

en todos los demás se concentraba la producción del agave.²³ El peldaño más minúsculo del complejo entramado ferroviario lo conformaban las delgadas líneas de riel, conocidas como vías Decauville, que se extendieron sobre todos los espacios productivos de las fincas, es decir, los planteles, la unidad procesadora, las bodegas, los montes e incluso para conectar las haciendas con los pueblos más cercanos. Estas vías eran portátiles lo que permitía su instalación cuando se requería y sobre ellas se deslizaban las plataformas jaladas por una mula o caballo que llevaban el henequén en hoja o procesado. A fines del siglo XIX, existían 500 kilómetros de vías Decauville, de los cuales 440 se encontraban en la zona productora de henequén.²⁴

El tendido de una extensa y compleja red de caminos de acero logró enlazar toda la zona productora de fibra de henequén, pero sobre todo permitió agilizar y reducir los costos de la transportación de la producción agrícola hacia el puerto de salida para el mercado internacional. Como resultado de ello, los partidos situados en el noroeste se convirtieron en el polo más dinámico del estado por todas las posibilidades de intercambio, movilidad y desplazamiento que brindaba la comunicación ferroviaria. El panorama era muy distinto en el sur y oriente del estado. Los tranvías vecinales sólo existían en el partido de Peto y las vías Decauville apenas tenían 60 kilómetros en la zona cañera del sur, por lo que su intercomunicación se llevaba a cabo por los antiguos caminos en carretas, a pie o a lomo de caballo. Sin embargo, en la última década del siglo XIX y principios del XX los caminos ferroviarios llegaron finalmente a Peto y a Valladolid, lo que permitió a la población un enlace más eficaz con el noroeste, así como fortalecer su economía local ante las posibilidades de establecer un comercio interno como abastecedores de productos agrícola-ganaderos, y en algunos casos de henequén, como ocurrían en los municipios de Ticul, Sotuta y Espita.

2. EL MAÍZ EN TIEMPOS DEL HENEQUÉN

El 1 de julio de 1870 el gobernador de Yucatán, Manuel Cirerol dirigió un mensaje al Congreso del estado, en el que expuso el tema de la escasez de maíz. El gobernador explicó que la disminución del cereal se debía a dos factores: a la mala cosecha del año anterior y a un menor número de productores de grano. Sobre este punto, explicó que gran parte de los cultiva-

²³ Suárez Molina, *La evolución económica*, II, pp. 188-189.

²⁴ Suárez Molina, *La evolución económica*, II, p. 189.

dores de henequén habían abandonado la siembra de maíz porque les ofrecía menos ganancia. Más aún —advirtió— estos productores de henequén se estaban convirtiendo en consumidores de grano.²⁵ En la siguiente década, las observaciones de Cirerol sobre la disminución de maíz eran más que evidentes. En la década de 1880, las haciendas situadas en el noroeste redujeron radicalmente los cultivos del cereal porque ocuparon su mano de obra en el cultivo de henequén. En 1881 los cultivos de maíz se extendieron sobre 6 015 hectáreas y el henequén sobre 42 555 hectáreas. A partir de ese momento, el cultivo de maíz no recuperó jamás el lugar preponderante que tenía en la década de 1860.

En 1900 el alemán Karl Kaerger observó que al mismo tiempo que aumentaba la demanda internacional de la fibra “se inició un proceso de encarecimiento de los alimentos, en particular del maíz, cuya importancia para el mexicano es muy grande. Ello se debe a que muchas personas que anteriormente se dedicaron a la producción de maíz, actualmente se ocupan en el cultivo del sisal”.²⁶ En 1909 el ingeniero Manuel Arrigunaga Gutiérrez, en un informe dirigido a la Cámara Agrícola de Yucatán, coincide con la apreciación de Kaerger cuando afirmaba que “los hacendados [...] desatendieron la siembra de semillas para dedicarse casi exclusivamente al cultivo del henequenal”, pero además los productores de la fibra de henequén anularon “la costumbre establecida de antaño, que consistía en conceder a los sirvientes licencias temporales y oportunas para que se dediquen al cultivo de sus sementeras propias, consistentes casi exclusivamente [de] sus maizales en los que intercalan frijol, higuierilla, chiles y calabazas”.²⁷ Los testimonios anteriores sugieren que la disminución de la producción del grano se debió, principalmente, a que dejó de ser cultivado como producto principal dentro de las haciendas, y únicamente los milperos de los pueblos y aun los trabajadores de las haciendas continuaron cultivando maíz para su autoconsumo.

En el cuadro 9 se pueden apreciar las superficies cultivadas de maíz en cada uno de los partidos situados en el noroeste entre 1896 y 1912. El

²⁵ Mensaje leído por el gobernador Manuel Cirerol ante el Congreso del estado de Yucatán (1 de julio de 1870), en *BY*, Fondo reservado, Carpeta que contiene los “Mensajes leídos por el gobernador Manuel Cirerol ante el H. Congreso del Estado de Yucatán, 1870-1872”.

²⁶ Kaerger, “El cultivo del agave de sisal”, p. 38.

²⁷ “Informe del ingeniero Manuel Arrigunaga Gutiérrez a la Cámara Agrícola de Yucatán” (1909), Colección particular. Del informe del ingeniero Arrigunaga sólo se conserva un borrador de su puño y letra que consta de 12 páginas. Agradezco a Alejandra García Quintanilla el haberme facilitado la consulta de una fotocopia de este importante manuscrito.

cuadro muestra que la producción del grano, en general, disminuyó de 33 226 a 15 500 hectáreas, es decir, en 16 años la producción del grano decreció 53%. En los partidos de Motul, Izamal y Maxcanú el descenso de los cultivos de maíz fue especialmente dramático, pues en 1912 las hectáreas cultivadas disminuyeron 91, 84 y 80%, respectivamente, con relación a 1896. Asimismo, en el mismo cuadro se puede constatar que los años de mayor escasez fueron 1899 y 1900 con 13 347 y 13 316 hectáreas cultivadas, respectivamente, y 1911 con 10 962 hectáreas sembradas.

Para contrarrestar la baja producción de grano y el aumento de su valor, el gobierno local dictó varios decretos a lo largo del siglo XIX destinados a garantizar el abasto local de maíz mediante la importación y la distribución del cereal. En 1870 el gobierno del estado emitió un decreto que concedía a los importadores de maíz nacional o extranjero, una prima de 30 centavos por cada 100 libras, peso neto del grano, que introdujeran por el puerto de Sisal entre el 1 de julio y el 31 de agosto. El importador se comprometía a no subir el precio del maíz a más de tres pesos la carga de 12 almudes. El maíz importado se depositaría en el palacio municipal o en el lugar que el gobierno señalara en la capital y desde ahí se procedería a su venta bajo la inspección de comisiones del ayuntamiento y cuantos auxilios se requirieran.²⁸ El 20 de diciembre de 1870, el Ejecutivo local emitió otro decreto que disponía que en ningún punto del estado se cobrara arbitrio municipal por el maíz que se vendiera o se introdujera para el consumo en todo el año de 1871. Este decreto derogaba toda disposición contraria que se hubiese dictado en los respectivos planes de arbitrios vigentes.²⁹

En la década de 1880 el Congreso local redobló los esfuerzos para garantizar la importación de maíz y su distribución a la población. El 25 de agosto de 1883 se decretó la concesión de una prima de 35 centavos por quintal neto al maíz nacional que procediera de Veracruz, Tampico y Tuxpan que se introdujera por el puerto de Progreso durante seis meses. El valor de esta prima sería amortizada únicamente con la mitad de los derechos de consumo que causaran directamente a su importación. El administrador subalterno de rentas de Progreso quedaría obligado a librar un certificado del número de quintal neto, para que la Tesorería general del estado pagara al causante la prima referida.³⁰ Tres años después, el 1 de abril de 1886, la legislatura local emitió otro decreto que ordenaba que el maíz nacional o

²⁸ En *Colección de leyes*, IV, p. 178.

²⁹ En *Colección de leyes*, IV, p. 218.

³⁰ En Ancona, *Colección de leyes*, VI, pp. 366-367.

Cuadro 9. Cultivo de maíz en el noroeste henequenero, 1896-1912
(hectáreas)

<i>Partidos</i>	<i>1896</i>	<i>1897</i>	<i>1898</i>	<i>1899</i>	<i>1900</i>	<i>1901</i>	<i>1907</i>	<i>1908</i>	<i>1911</i>	<i>1912</i>
Izamal	6 973	3 741	5 265	2 796	4 440	4 538	5 227	4 274	1 423	1 113
Maxcanú	6 453	4 450	4 661	3 817	3 286	4 283	3 901	3 968	1 653	1 262
Acanceh	6 116	1 750	2 455	444	1 270	1 254	3 568	3 786	4 112	2 750
Temax	4 713	2 612	3 479	1 360	1 150	3 240	4 560	5 207	2 894	3 313
Hunucmá	3 280	3 306	3 054	1 206	949	1 811	1 795	3 368	284	6 000
Motul	2 572	2 623	2 521	1 528	385	2 106	1 950	2 541	250	242
Mérida	2 063	1 150	784	1 144	200	251	1 148	1 154	26	69
Tixkokob	993	1 212	1 231	1 176	1 313	10 749	1 213	868	80	
Progreso	63	58	165		323	701		120	240	751
Total	33 226	20 902	23 615	13 471	13 316	28 933	23 362	25 286	10 962	15 500

FUENTES: *Boletín de Estadísticas*, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1907, 1908, 1911, 1912.

extranjero que se introdujera en los siguientes nueve meses no causara derecho alguno para el erario del estado ni para los municipios.³¹

Se desconoce con exactitud la cantidad de maíz que ingresó a Yucatán en la década de 1880, la única información que se tiene es de los últimos años del siglo XIX y principios del XX. Entre 1894 y 1912 se introdujo al estado un total de aproximadamente 420 861 toneladas de maíz. La llegada del grano importado se anunciaba en los periódicos locales. El 11 de septiembre de 1894, *La Revista de Mérida* publicó la noticia "en el vapor Seneca que llegó a Progreso el sábado, vinieron siete mil sacos de maíz a consignación de varias casas de comercio".³² El maíz era importado de otras

Cuadro 10. Importaciones de maíz a Yucatán, 1894-1912
(toneladas)

Año	Nacional	Porcentaje	Extranjero	Porcentaje	Total
1894	2 436	56	1 952	44	4 388
1895	12 909	56	10 140	44	23 049
1896	461	2	21 825	98	22 286
1897	472	82	103	18	575
1898	4 654	100	0		4 654
1899	19 679	82	4 367	18	24 046
1900	14 956	58	10 714	42	25 670
1901	2 834	6	42 290	94	45 124
1902	16 116	99.8	27	0.2	16 143
1903	27 728	69	12 411	31	40 139
1904	32 140	93	2 587	7	34 727
1905	13 846	39	21 541	61	35 387
1906	761	13	4 965	87	5 726
1907	9 093	21	34 952	79	44 045
1908*	880	99.9	1	0.1	881
1909	148	89	18	11	166
1910	383	2	17 296	98	17 679
1911	858	2	47 043	98	47 901
1912	1 745	6	26 530	94	28 275
Total	162 099	39	258 762	61	420 861

* 1908: únicamente contiene los datos del segundo semestre.

FUENTES: *Boletín de Estadística*; Menéndez de la Peña, *Yucatán. Apuntes geográficos*, p. 172.

³¹ En Ancona, *Colección de leyes VII*, pp. 43-44.

³² Anónimo, "Importación de maíz", en *La Revista de Mérida* (11 de septiembre de 1894), 3.

regiones de México pero en su mayoría provino del extranjero. Entre 1894 y 1912, 39% de total de maíz era nacional, probablemente de Puebla y otras regiones del centro de México, y 61% era grano extranjero (cuadro 10). Al respecto Karl Kaerger, precisó que en 1900 el maíz importado del extranjero provenía de América del Norte y que “el precio de este producto extranjero gravado con impuestos de importación, también ha provocado el alza de precio del maíz nacional”.³³ Por su parte, el ingeniero Arrigunaga Gutiérrez no dejó de mencionar en su informe que para 1909 “la disminución de la producción de maíz se ha manifestado palpablemente por las grandes importaciones del estado de este cereal”.³⁴

3. DE MILPEROS A HENEQUENOS

Al finalizar el siglo XIX, la población del noroeste peninsular se concentraba en el ámbito rural, pero con la particularidad de que las haciendas se habían convertido en los asentamientos de residencia más importantes en detrimento de los pueblos. En el cuadro 11 se puede apreciar esta tendencia. Para 1862 los pueblos eran los asentamientos más importantes al concentrar en ellos 38.4% de la población total del noroeste. En 1900 la población que residía en los pueblos descendió 20%. En contraste, las haciendas se erigieron en las localidades más importantes con 76 659 habitantes, es decir, 38.15% de la población total del noroeste. Le seguían las ciudades con 27.48%, y después los pueblos con 46 855 personas (23.32%); por último, las villas con 10.4%. Esta tendencia, marcada por el auge de la exportación de la fibra, cambió ligeramente en la siguiente década. En 1910 las ciudades concentraban 36% de la población total del noroeste, le seguían las haciendas con un número de habitantes de 73 464, equivalente a 35%; y luego los pueblos con 36 013 habitantes, lo que representaba 17% de la población total.³⁵

La transformación de la distribución de la población del noroeste está vinculada con la participación de la población maya en los procesos productivos que demandaba un incremento de mano de obra. En el periodo que va de la Independencia a la década de 1860, conforme la producción agrícola se vinculó a nuevos mercados, las formas de la utilización de la

³³ Kaerger, “El cultivo del agave de sisal”, p. 38.

³⁴ “Informe del ingeniero Manuel Arrigunaga Gutiérrez a la Cámara Agrícola de Yucatán” (1909), Colección particular.

³⁵ Censos de población 1900 y 1910.

Cuadro 11

Distribución de la población del noroeste* henequenero, 1862-1910

Localidades	1862		1900		1910	
	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Pueblo	58 622	38.4	46 855	23.32	36 013	17
Hacienda	48 994	32.09	76 659	38.15	73 464	35
Ciudad	23 211	15.2	55 211	27.48	75 546	36
Villa	9 265	6.07	20 893	10.4	22 596	11
Otros**	12 569	8.23	1 305	0.65	2 200	1
Total	152 661	100	200 923	100	209 819	100

* Comprende los partidos de Mérida, Izamal, Motul, Maxcanú, Temax, Tixxokob, Acanceh y Progreso.

** Incluye las siguientes localidades: sitios, ranchos, rancherías, paraje, quinta, colonial, congregación y estación de ferrocarril.

FUENTES: Rejón, Censo general de 1862; Censos de población, 1900 y 1910.

mano de obra se adecuaron para hacer frente a la demanda. En su estudio sobre las haciendas, Pedro Bracamonte muestra que hubo una inserción importante de la población maya en las haciendas como trabajadores, y encontró la presencia de cuatro clases de trabajadores: 1] los asalariados: conformados por mayordomo, mayocol, mayoral, maestro de azúcar, y trabajadores de los trapiches; 2] los luneros, quienes laboraban únicamente los días lunes a cambio de una concesión de montes de la finca para cultivar; 3] los arrendatarios independientes, quienes labraban en los terrenos de la finca y entregaban una renta en especie o dinero y podían residir en los pueblos o en los terrenos de la finca, y 4] los eventuales que laboraban bajo el sistema de “trabajo por tareas” que consistía en emplear a un trabajador para desempeñar una labor específica a cambio de un pago determinado. En este sistema, el hacendado podía cubrir una importante variedad de oficios específicos y más aún regular la mano de obra de acuerdo con las necesidades y variantes estacionales de los cultivos.³⁶

Las haciendas ganaderas habían requerido de pocos trabajadores, pero conforme se convirtieron en unidades agrícolas necesitaron de mayor mano de obra para los cultivos. Al decir de Bracamonte, el “trabajo por tareas” sentó las bases para el empleo permanente en las haciendas. Los luneros

³⁶ Bracamonte, *Amos y sirvientes*, pp. 120-129. En su estudio, Bracamonte ejemplifica, de manera pormenorizada, las actividades que se desempeñaban bajo este sistema en las fincas maiceras, azucareras y ganaderas, y las relaciones sociales que sostenían la organización y jerarquía laborales de las fincas.

fueron los primeros en ser requeridos e incorporados definitivamente al trabajo intenso y diario de las haciendas.³⁷

El desarrollo de la agroexportación henequenera aceleró la incorporación de la población a las fincas. Es difícil precisar cómo fue este proceso porque los datos, además de escasos, se refieren a los trabajadores de las haciendas como sirvientes, jornaleros o peones, sin precisar o distinguir sus condiciones dentro de las propiedades. Aun así, las cifras contenidas en los informes de gobierno o censos decimonónicos permiten tener una idea de cómo se involucró la población como trabajadores de las haciendas henequeneras.

En el cuadro 12 se observa que en 1878 las cifras arrojan un total de 8 610 sirvientes. En 1881 se estima un total de 14 449 sirvientes; en 1884 el número aumentó a 18 418 y en 1885 creció a 19 340. La cifra de los trabajadores siguió en aumento, el más significativo ocurrió entre 1885 y 1895, pues en el Censo de población de este último año se reporta la existencia de 40 527 de “peones de campo”; para 1900 Víctor Suárez Molina, en su estudio sobre la economía yucateca del siglo XIX, estima que el número de “peones de campo” llegó a 48 830 en el noroeste del estado.³⁸ En el mismo cuadro se puede observar que Acanceh y Mérida fueron los partidos con mayor número de trabajadores en las fincas.

Cuadro 12. Número de sirvientes de los partidos del noroeste, 1878-1895

Partidos	1878	1881	1884	1885	1895
	Jornaleros	Sirvientes adeudados	Sirvientes	Sirvientes	Peones de campo
Acanceh	2 052	2 564	3 000	3 500	6 995
Mérida	2 851	2 487	4 204	4 270	6 863
Hunucmá	681	2 036	1 780	2 124	5 099
Tixkokob	874	1 788	1 810	1 810	3 970
Izamal		1 625	2 412	1 981	4 087
Temax	1 247	1 421	1 616	1 616	4 250
Maxcanú	905	1 295	1 219	1 534	5 660
Motul		1 071	2 122	2 250	3 088
Progreso		162	255	255	515
Total	8 610	14 449	18 418	19 340	40 527

FUENTES: datos estadísticos de varios partidos de Yucatán (1878), en AGEY, Congreso del estado, Varios, vol. 5, exp. 10; Baqueiro Preve, *Reseña geográfica*, documentos justificativos; Rosado, *Memoria* 1884; Rosado, *Memoria* 1885; Censo de 1895.

³⁷ Bracamonte, *Amos y sirvientes*, pp. 137-142.

³⁸ Suárez Molina, *La evolución económica*, I, pp. 160-161.

El Censo de población de 1895 nos acerca al mosaico de trabajadores del campo, al clasificarlos, en función de las actividades que desempeñaban, en tres grupos: peones de campo, jornaleros y labradores. Los primeros, es decir, los peones de campo sumaban 40 527; los labradores, quienes vivían de la milpa era 8 259 y por último los jornaleros con 1 756. Con base en lo anterior podemos concluir que a fines del siglo XIX el trabajo asalariado constituía la fuente principal de la sobrevivencia de la población rural que residía en los partidos del noroeste. Para ser más exactos, 84% de la población trabajadora del campo (jornaleros y peones) percibía un salario y únicamente 16% tenía en los cultivos tradicionales el medio principal de sobrevivencia (cuadro 13).

Cuadro 13. Trabajadores del campo henequenero, 1895*

<i>Partidos</i>	<i>Peones de campo</i>	<i>Labradores</i>	<i>Jornaleros</i>
Acanceh	6 995	999	
Mérida	6 863		1 186
Maxcanú	5 660	0	26
Hunucmá	5 099	960	326
Temax	4 250	1 385	
Izamal	4 087	2 236	
Tixkokob	3 970	466	48
Motul	3 088	2 133	
Progreso	515	80	170
Total	40 527	8 259	1 756

* Incluye información de los trabajadores permanentes y de paso. La información de Kanasín fue integrada al partido de Mérida.

FUENTE: *Boletín de Estadística*, 1896.

A pesar de su indiscutible participación en el cultivo y la raspa de henequén, la población rural se vinculó a las haciendas de distintas manera, lo que dio lugar a una sociedad agraria heterogénea como resultado de las diferentes relaciones y condiciones laborales y a sus diversas condiciones de vida y de subsistencia. Los trabajadores que residían en las haciendas eran denominados jornaleros, sirvientes, peones de campo y acasillados.³⁹

³⁹ Además de los peones, residieron en las haciendas los trabajadores inmigrantes que comenzaron a llegar en la década de 1880, con el apoyo del gobierno local, del extranjero y de diversas regiones de México. Es el caso de los inmigrantes canarios, chinos y coreanos; huastecos y prisioneros de guerra como el caso de los yaquis de Sonora. Todo parece indicar que estos trabajadores, al término de su contrato abandonaron las fincas y se trasladaron a los pueblos, villas y ciudades para emprender diversos oficios. En el presente estudio se excluyen del análisis estos trabajadores. Para mayores referencias sobre los trabajadores

La deuda y una relación paternalista que mantenían con los dueños de las haciendas son los rasgos que más los distinguen. Sin embargo, en estas páginas no haremos un análisis sobre ambos aspectos porque deseamos destacar sus condiciones de vida que los caracterizaba y los distinguía de otros trabajadores. Karl Kaerger, quien visitó Yucatán en 1900, encontró que la situación de los peones variaba, según el tamaño de la hacienda. Si se trataba de una finca mayor, los peones recibían un jornal de 50 centavos durante los días que trabajaban, y un sustento diario por un valor aproximado de 25 centavos. Además cada adulto recibía anualmente 16 varas de una tela sencilla para la ropa de él y su familia; recibía atención médica y medicinas, y más importante aún era la concesión de montes suficientes para elaborar “tanta milpa como puedan atender”. Para los peones de fincas de menor tamaño, observó Kaerger, la situación era diferente. No recibían ropa ni apoyo por enfermedad ni alimentación. En lugar de jornal se les asignaba tareas, es decir, un trabajo específico que les era pagado a destajo. Por lo regular estos trabajos estaban diseñados para durar un día. Por ejemplo: el trasplante de 200 plantitas de henequén al campo definitivo, el corte de 2 000 hojas, y de un montón de leña de dos varas de largo, y media vara de ancho y dos varas de largo. Todas estas tareas se pagaban a 50 centavos y podían darles o no alimentación.⁴⁰

El cultivo de las milpas en los montes de la hacienda formaba parte de las prerrogativas más importantes concedidas a los peones. Sin embargo, los espacios, los tiempos y las condiciones para el cultivo de las sementeras estaba sujeto a la lógica productiva de las haciendas henequeneras. De este modo, el cultivo de las milpas se supeditaban a los permisos que otorgaban los administradores o propietarios para cultivar, o bien, los trabajadores sólo disponían de los domingos para ir a las milpas; también dependían de la designación de los montes que debían cultivar.

El ingeniero Arrigunaga ofrece una descripción sobre las milpas de los peones: “a las milpas acudía la familia entera a trabajar y también a recrearse en aquello que era suyo. La familia velaba con interés, pendiente de la lluvia la semana entera para acudir presurosa los domingos pasando alegre, el hacha al hombro [...] sin detenerse para regresar a la tarde cargada de los frutos de la milpa”.⁴¹ El mismo ingeniero exaltaba la importancia de

inmigrantes véase Zuleta, *De cultivos y contribuciones*, p. 242, y Cámara Zavala, “Historia de la industria henequenera”, pp. 702-704.

⁴⁰ Kaerger, “El cultivo del agave de sisal”, p. 37.

⁴¹ “Informe del ingeniero Manuel Arrigunaga Gutiérrez a la Cámara Agrícola de Yucatán” (1909), Colección particular, f. 6.

los cultivos de las sementeras porque “era de gran auxilio material para los peones de campo porque les permitía pasar gran parte del año sin comprar semillas para el gasto de su casa, es decir, para la alimentación personal consistente en su mayor parte en maíz, frijoles, pepita de calabaza y chile, así como para la manutención de sus aves de corral y puercos”.⁴²

A principios del siglo xx, la demanda en las exportaciones de fibra de henequén propició que las jornadas laborales en las haciendas se intensificaran y los permisos para cultivar las milpas mermaran. En 1900 el alemán Karl Kaerger describió esta situación de la siguiente manera: “A los sirvientes de las haciendas ya no se les concede tanto tiempo libre como antes para la atención de sus milpas, por lo que también sus producciones de maíz han disminuido”.⁴³ En 1909 el ingeniero Arrigunaga observó que en “las casas de los peones dejó de existir la reserva de maíz y fueron reduciéndose los animales domésticos cuya manutención ya no procedía del granero instalado en el rincón de la choza, sino de la tienda de la finca, a donde hay que ocurrir moneda en mano”.⁴⁴ En efecto, para contrarrestar las consecuencias negativas de esta medida, los dueños de las fincas incrementaron los pagos o jornales para que los peones pudieran comprar maíz para su consumo. En tal sentido, la población de las haciendas experimentaba la consolidación de la monetarización de su economía.

En realidad, los peones de las haciendas tenían garantizado el maíz aun en épocas de escasez y de precios altos. Alberto García Cantón, un ex hacendado, escribió en sus memorias que el factor básico para conservar estable el costo de la vida del trabajador era mantener el maíz a bajo precio. El ex hacendado explicó que el precio normal de la carga (46 o 48 kilos, aproximadamente) era de tres pesos. Cuando esta cantidad se incrementaba, el hacendado “se abastecía a cualquier precio y lo vendía a tres a los de la hacienda”. García Cantón relató que él mismo llegó a pagar 18 pesos la carga del maíz importado de Estados Unidos para venderla a tres pesos a sus trabajadores.⁴⁵

Los trabajadores que residían en las haciendas se caracterizaban por tener una situación estable en comparación con los trabajadores de los pueblos, pues aun en tiempos de crisis, el escaso trabajo era reservado para ellos y el maíz lo compraban a bajo precio. Al respecto, García Cantón escribió: “la

⁴² *Ibid.*

⁴³ Kaerger, “El cultivo del agave de sisal”, p. 38.

⁴⁴ “Informe del ingeniero Manuel Arrigunaga Gutiérrez a la Cámara Agrícola de Yucatán” (1909), Colección particular, f. 6.

⁴⁵ García Cantón, *Memorias de un ex hacendado*, pp. 43-44.

gente de las fincas contaba con trabajo y percibía los jornales establecidos, sin reducción. Hubo crisis tan grandes (una o dos veces) en las que los hacendados, para no dejar de cubrir los jornales de su gente [...] recurría hasta a préstamos hipotecarios antes que sacrificar al trabajador radicado en las haciendas".⁴⁶

Por último, pero no menos importante, los trabajadores que residían en las fincas estaban exentos de servir en la Guardia Nacional con la finalidad de no interferir en la producción agrícola de las fincas. El 6 de marzo de 1856 el gobierno estatal exceptuó del servicio de la Guardia Nacional a los individuos que hubieran nacido en la finca o que se desempeñaran como sirvientes o jornaleros de la hacienda desde 1850. A lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, los gobiernos emitieron diversas órdenes que reiteraban dicha excepción y precisaban su procedimiento. Por ejemplo, la orden del 24 de abril de 1875 estableció que los jornaleros de campos establecidos en la finca antes del 15 de junio de 1867 estaban excluidos del servicio personal y de cualquier pago por dicha exclusión. Los jornaleros que se hubieran establecido en las fincas en fecha posterior a la señalada pagarían mensualmente, según su antigüedad, la cantidad de 50 centavos o un peso. En la década de 1880 cuando la fibra de henequén se colocó como el producto de exportación más importante de Yucatán, el gobierno local emitió una orden el 9 de agosto de 1884 que exceptuaba a los simples jornaleros de campo, avecindados en las fincas rústicas, del servicio en la Guardia Nacional sin el pago de cuota alguna. En dicha orden se subrayó que los jornaleros perdían esta prerrogativa si trasladaban su residencia a cualquier otra población; en cambio, si se reubicaban en otra finca la conservaban.⁴⁷

Alan Knight, en su breve trabajo sobre el peonaje, hace referencia a los peones de las haciendas henequeneras y considera que su permanencia en ellas debe explicarse más por las ventajas laborales que daban seguridad a los trabajadores —como una casa, monte para cultivar o maíz importado a precios moderados y hasta subsidiado— que por los medios o mecanismos coercitivos como la deuda y el temor a los castigos del patrón. Knight lo denomina "peonaje tradicional", por existir elementos paternalistas y la conformidad de los mismos peones. Incluso sugiere que el estatus del peón llegó a ser atractivo y conveniente frente al mercado del trabajo libre y

⁴⁶ García Cantón, *Memorias de un ex hacendado*, pp. 43-44.

⁴⁷ Las órdenes y decretos que exceptúan a los jornaleros de campo del servicio de la Guardia Nacional se encuentran en Orosa Díaz, *Legislación henequenera*, I, pp. 37, 54-56 y Ancona, *Colección de leyes*, v, pp. 66-67.

asalariado.⁴⁸ Otro autor, Herbert J. Nickel en su estudio sobre los trabajadores agrícolas de los altos de Puebla y Tlaxcala, encuentra que los peones acasillados de las haciendas se encontraban en condiciones más estables y seguras frente a otros tipos de trabajadores porque recibían maíz a precios razonables o como pago parcial en especie, se les permitía producir maíz en tierras asignadas y la pérdida del valor adquisitivo estuvo equilibrada por mayores oportunidades de crédito.⁴⁹

Conforme creció la demanda de la fibra, aumentó la necesidad de “ocupar a la gente que vive en los pueblos inmediatos”.⁵⁰ Para los vecinos de los pueblos, el trabajo en las fincas henequeneras constituyó una actividad de primer orden. Los pobladores de Kanasín, pueblo perteneciente al partido de Mérida, se empleaban en la hacienda “cuando las condiciones son desfavorables”, pues con el trabajo “a jornal en las fincas circunvecinas” recibían el pago de un peso.⁵¹ Sin embargo, los trabajadores de los pueblos no han recibido de los estudiosos la misma atención otorgada a los peones acasillados, considerados como la expresión máxima de la relación laboral que prevaleció y caracterizó a las haciendas. Los jornaleros de los pueblos se distinguían porque no residían en las fincas y su permanencia en ellas no estaba necesariamente mediada por el sistema de endeudamiento ni por los mecanismos paternalistas que provocaban la inmovilidad de los otros trabajadores. Por tales razones, no existen cifras aproximadas de ellos, sólo sabemos que residían en los pueblos.

En 1914, Esteban Flores visitó Yucatán para realizar una investigación sobre las condiciones de vida y de trabajo de los trabajadores de las fincas henequeneras, y clasificó como “peones libres” a todos aquellos sirvientes

⁴⁸ Knight, “Mexican peonage”, pp. 44-47; también véase Nickel, “Las deudas de los sirvientes”, pp. 313-361. En este breve trabajo, el autor ofrece un estudio de las relaciones laborales en las plantaciones de henequén desde una perspectiva novedosa. Nickel señala que no existen datos empíricos suficientes para equiparar las condiciones de trabajo de los peones con la esclavitud. Al mismo tiempo, apunta que la construcción de estas ideas que consideran las relaciones laborales como duras, herméticas y “esclavistas” se basa en la obra del periodista J.K. Turner, *México bárbaro* y en el discurso de los gobiernos locales revolucionarios que denunciaban las difíciles condiciones laborales en las haciendas. La propagación de estas ideas, señala el autor, fue de gran utilidad para los gobiernos revolucionarios porque legitimaba los cambios emprendidos en la estructura agraria y en el ámbito laboral.

⁴⁹ Nickel, “Los trabajadores agrícolas”, pp. 345-346.

⁵⁰ Flores, “La vida rural”, p. 479.

⁵¹ Petición de ejidos del municipio de Kanasín, núcleos: San Pedro Nohpat, Teya, Teychan, Subincancab, Mulchechén, Hunxectaman, San Antonio Tehuitz (1921), en RAN-Mérida, Carpeta básica, exp. 23-25/70.

que se desplazaban “diariamente de los lugares en que habitan a trabajar a las haciendas, y concluida su tarea, regresan a sus hogares”.⁵² Su incorporación a las fincas dependía de la demanda y necesidades de la producción. El ex hacendado Alberto García Cantón escribió “que la gente de los pueblos trabajaba en las haciendas, aumentando o bajando el número de acuerdo con el ciclo de trabajo”. De este modo, eran contratados en los meses de abril, mayo y junio para la siembra, y de septiembre a diciembre para el chapeo y la tumba.⁵³ El trabajo no sólo era temporal, sino sujeto a las condiciones del mercado. En las épocas en que los productores reducían los gastos, disminuían o suspendían las siembras, se aplazaban los “chapeos” y se limitaba el corte y raspa de las hojas de henequén. En tales circunstancias, recordaba el ex hacendado Alberto García, “los trabajadores de los pueblos se veían sin trabajo”.⁵⁴

Las evidencias sobre las condiciones en las que laboraban los trabajadores de los pueblos son escasas. Pero existe información que coincide en señalar que sus sueldos eran superiores a los que recibían los peones que residían en la finca. En 1900 Kaerger observó esta diferencia y la describió del modo siguiente: “A los sirvientes se les paga dos reales por la limpieza de un mecate de cultivo en suelos pedregosos y tres reales en suelos menos pedregosos [...] mientras que las personas ajenas a la hacienda reciben de dos o tres reales más por la misma tarea, aunque sin alimentación”.⁵⁵ La misma situación notó Esteban Flores en 1914. Él visitó cerca de 16 fincas henequeneras y se percató de que los jornaleros de los pueblos recibían sueldos ligeramente más altos que los acasillados. Por ejemplo, por el millar de pencas cortadas los jornaleros de los pueblos recibían entre 75 centavos y 1.18, en tanto los peones residentes en las fincas percibían de 37 centavos a 1.25. En la hacienda Nohuayan, explica Flores, los peones libres recibían 70 centavos por el millar de pencas y los acasillados 60. Pero en cambio observó que no gozaban de las prestaciones económicas ni de

⁵² En 1912, durante la administración de Francisco I. Madero se creó en la Secretaría de Fomento el Departamento del Trabajo y Previsión Social, y una de sus primeras tareas fue la realización de estudios sobre la salud e higiene de las clases obreras, su condición económica y cultural. Esteban Flores era funcionario de dicho Departamento y llegó a Yucatán en marzo de 1914 para conocer las condiciones en que vivían y laboraban los trabajadores en las fincas henequeneras. Los resultados de su inspección quedaron asentados en un informe dirigido a la Secretaría de Fomento, Colonización e Industria. Flores, “La vida rural”, pp. 470-471, 479-480.

⁵³ García Cantón, *De mi archivo*, pp. 26-27.

⁵⁴ García Cantón, *De mi archivo*, p. 43.

⁵⁵ Kaerger, “El cultivo del agave de sisal”, p. 37.

la asistencia médica, tampoco de los precios especiales en las tiendas de raya, no recibían la ración de maíz y no se les dispensaba del servicio en la Guardia Nacional.⁵⁶

En algunas haciendas, a los trabajadores de los pueblos se les brindaba, además del pago en efectivo, una extensión de los montes de la hacienda para cultivar sus milpas. Los de Acanceh, por ejemplo, solían trabajar en las haciendas de Eknakán y Yabacú y sembraban sus sementeras en dichas propiedades. Al respecto, Ricardo Molina, dueño de la hacienda Eknakán, describió: “he acostumbrado hacer cada año la distribución de montes entre los jornaleros que residen en la finca y los vecinos de Acanceh que trabajan en la misma para que preparen sus milpas”.⁵⁷ De igual forma, los trabajadores, vecinos de la ranchería Santa Cruz Tekan, trabajaban en el henequén y cultivaban sus milpas en la finca San Lorenzo Pelé del partido de Acanceh. Dichos trabajadores estaban “todos emparentados entre sí [pues] constituyen una sola familia” y prestaban sus servicios en la citada finca a cambio de cultivar en sus montes.⁵⁸ La posibilidad de acceder a los montes de la finca para cultivar fue percibida como una ventaja por los vecinos de los pueblos. Al respecto, el jefe político de Motul explicó que como resultado de las privatizaciones de los terrenos donde cultivaban los vecinos “la mayor parte de estos infelices tiene que meterse a jornaleros de campo en busca de montes para labrar, que es lo que ‘brinda’ el sustento de sus familias”.⁵⁹

La legislación decimonónica nos ayuda a conocer un poco más sobre las condiciones laborales de los vecinos de los pueblos. En las “Normas del derecho laboral” del Código Civil de Yucatán de 1872 se definió como servicio por jornal al individuo que prestaba sus servicios “día por día, mediante cierta retribución diaria que se llama jornal”. El jornalero no podía abandonar el trabajo hasta no concluir con lo convenido, de lo contrario perdía su salario y quedaba obligado a pagarlo por entero. Si el trabajo que desempeñaba lo concluía antes del mediodía, se le pagaría la mitad del jornal y a la inversa, es decir, si ocupaba más de medio día o el día entero, se le daría el pago correspondiente. Los jornaleros eran responsables de los

⁵⁶ Flores, “La vida rural”, pp. 478, 482.

⁵⁷ Ricardo Molina se queja de los vecinos de Seyé por haber invadido los terrenos de la finca Eknakán (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712.

⁵⁸ Esteban Solís solicita que los vecinos de Santa Cruz Tekan no sean llamados a la Guardia Nacional (1889), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 257.

⁵⁹ Averiguación sobre el denuncia realizado por Francisco Moguel de unos terrenos usufructuados por vecinos de Cacalchén (1878), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 200.

instrumentos de trabajo que se les entregaba, por lo que debían responder por su pérdida o inutilización.⁶⁰ En 1882 se expidió la Ley Agrícola Industrial y en su capítulo II se establecieron los derechos y obligaciones de los propietarios y jornaleros. Todos fueron considerados jornaleros y se les exigió puntualidad y obediencia, quedaron obligados a resarcir los daños y perjuicios que ocasionaran, a denunciar cualquiera falta o delito que se cometiera y no podían celebrar un nuevo contrato de trabajo en tanto no concluyera el vigente. De acuerdo con esta ley, los trabajadores tenían derecho a recibir el jornal convenido, a no ser maltratado, pero sí a recibir castigos por faltas a la moralidad y buen orden de la finca, y a separarse del servicio de la finca mediante el juicio ordinario seguido ante los tribunales con arreglo a los trámites que determinaba el Código de Procedimientos Civiles.⁶¹ Asimismo, las normas y la ley agrícola estipulaban que a falta de convenio expreso entre los trabajadores y hacendados o administradores “se observará la costumbre del lugar”. Con esta medida se legitimaban las formas de contratación, de pago y las condiciones laborales establecidas por los dueños y administradores de cada finca a los peones libres, a quienes contrataban directamente o por medio de un contratista.⁶²

⁶⁰ En Nickel, *El peonaje*, pp. 416-419. En el estado de Campeche se decretó una ley para el servicio en los establecimientos de campo el 3 de noviembre de 1868. En dicha ley se considera “sirvientes de campo” a los “jornaleros y los asalariados”. Los primeros eran aquellos que se contratarían para un trabajo por el cual recibirían un pago conforme “a las costumbres o lo estipulado en la contrata”. Los segundos eran todos los contratados para realizar trabajos de campo y como pago recibirían una cantidad fija al mes. Citado en González Navarro, *Raza y tierra*, pp. 324-329.

⁶¹ “Ley agrícola industrial del estado de Yucatán” (1882), en Nickel, *El peonaje*, pp. 420-421.

⁶² Los trabajadores contratados por medio de un intermediario estaban organizados en cuadrillas y “bajo la dirección de un contratista” acudían al “corte de planteles enteros [...] en diferentes haciendas”. Flores, “La vida rural”, p. 480. Un testimonio recogido por Canto Chan, *Los trabajadores mayas*, p. 90, explica la forma en que operaban los enganchadores de la siguiente manera: “En Mérida había una persona que se llamaba Marquecino [...] su trabajo era de andar buscando personas que no tenían trabajo para llevarle al hacendado de Ya’axkopoil. Se sabía que daba trabajo a la gente pobre, de esta manera se le iba a preguntar si había trabajo, y dice: cuántos son; somos cuatro; contesta él, que busquen a otros dos o tres más para llevarles al trabajo. ¿Dónde llevará al trabajador? En la finca del hacendado de Ya’axkopoil. Ahí llevará al trabajador; cuando llegabas a la hacienda, te entregaba al patrón y ahí te quedabas a trabajar. Esta persona no por buena gente te buscaba trabajo sino que era su oficio, de éste ganaba porque vendía al hacendado. ¿Cuánto es lo que ganaba? le pagaban de cinco a diez pesos por cada persona que entregaba al hacendado”. Véase también Suárez Molina, *La evolución económica*, 1, pp. 161-162.

Además del trabajo temporal en las haciendas, los jornaleros de los pueblos realizaban otras actividades para su subsistencia, tales como el corte de la leña y el cultivo de la milpa. La producción de carbón solía ser una actividad relacionada con las labores agrícolas, pero ante la demanda de combustible vegetal para el uso doméstico, las haciendas y el ferrocarril, muchas personas comenzaron a dedicarse a la producción del combustible vegetal. Al respecto, en 1915 el ingeniero Ramón García Núñez observó que los habitantes de la villa y cabecera municipal de Hunucmá talaban los montes “para hacer leña y venderla al ferrocarril y para hacer carbón para el abasto de Mérida”.⁶³ En otro lugar, el alcalde municipal de Chablekal, pueblo cercano a la ciudad de Mérida, administraba a un grupo de vecinos para el corte de leña, y su venta a las haciendas circunvecinas. En 1916, en la villa de Umán se había conformado un sindicato denominado “Agricultores de Umán”, que firmó un convenio con Atilano González, propietario de la finca Santa Cruz, con el objetivo de extraer leña exclusivamente del monte de la hacienda.⁶⁴ El hacendado concedió “dos mil mecates” de los montes denominados “San Juan de Dios” y se comprometió a no enviar a sus sirvientes al corte de leña. Por su parte, el sindicato quedó obligado a vender a González toda la leña a dos pesos la tarea, y a entregar diariamente de seis a 10 tareas. Ambas partes acordaron que en dicha finca no se podría “quemar carbón ni hacer hornos de cal” para proteger los montes de posibles incendios y otros incidentes.⁶⁵

Pero no siempre se celebraban acuerdos como los descritos en el párrafo anterior. Los vecinos de los pueblos tenían que buscar el combustible vegetal en los montes aledaños de los pueblos que no fueran propiedad privada; y con frecuencia surgieron conflictos y rivalidades en torno a la

⁶³ Sobre la solicitud de montes realizada por los pueblos de Chablekal y Tixkokob a las haciendas (1920) en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 706; Informe del ingeniero Ramón García Núñez a la oficina de Información y Propaganda (1915), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 487.

⁶⁴ El sindicato de agricultores de Umán, asociado al Comité Obrero de Mérida, probablemente surgió hacia 1915 tras el exhorto del general Salvador Alvarado para organizar a los trabajadores en sindicatos para obtener los beneficios de la Revolución. La propuesta del general Alvarado fue bien recibida. En 1915 se formó una filial de la Casa del Obrero Mundial (COM), una organización nacional anarcosindicalista con un registro de 418 sindicatos. Joseph, *Revolución desde afuera*, pp. 137-138, 142.

⁶⁵ Acuerdo celebrado por el sindicato de agricultores de Umán y el propietario de la hacienda Santa Cruz para la extracción de leña (1919), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 487. Una tarea equivalía a la producción obtenida en una extensión de “dos varas de cuadro y una vara de largo”.

explotación del combustible vegetal y los montes. En 1898 Juan de la Cruz Chan, Miguel Chan, Laureano Pech, Inés Pech, entre otros vecinos del pueblo y municipio de Cuzamá denunciaron a Pablo Cámara, propietario de la quinta Santa Cruz, por estar “explotando y destruyendo los pocos montes que existen como tierras del pueblo”.⁶⁶ Los vecinos explicaron que Cámara sacaba gran cantidad de leña y temían que agotase los montes y la leña que requerían para “quemar en nuestra casa y para los usos indispensables de nuestra alimentación”.⁶⁷ Por su parte, Cámara, quien era vecino de Cuzamá, confirmó que solía extraer la leña para mover la máquina de vapor para el raspado de henequén. El gobernador, luego de escuchar a ambas partes, prohibió a Pablo Cámara continuar con la explotación de “las 3 o 4 varas diarias de leña”, porque dejaría el monte “en un estado lamentable de destrucción que en muchos años no podrá servir para que los proletarios de este pueblo, puedan aprovecharlos para sus sementeras ni para sacar la leña”.⁶⁸ Por otro lado, las autoridades protegieron los montes de las propiedades privadas al sancionar la invasión y la destrucción de las reservas forestales de las fincas. En la Ley Agrícola Industrial de 1882 se prohibió la tala de montes y el robo de maderas en montes privados y ordenó que los individuos que cometieran dichos delitos fueran consignados al juez de lo criminal para su proceso con arreglo al código penal vigente.⁶⁹

El cultivo de la milpa continuó siendo una actividad de vital importancia para el sustento de los jornaleros de los pueblos. De modo que salían a trabajar en los montes que habían logrado conservar en usufructo, pero que en términos de la ley eran terrenos nacionales o baldíos. Tal es el caso de los labradores de Cansahcab, quienes en 1899 cultivaban en los montes denominados Suytun, Xkaymó y Tzulak, ubicados a seis kilómetros del pueblo.⁷⁰ Igual situación vivían los milperos de Cacalchén, quienes a finales del siglo XIX se trasladaban a montes cercanos a los pueblos de Tunkás y Cenotillo que

⁶⁶ Los otros vecinos eran Manuel Xuy, Juan B. Bracamonte, Juan B. Palomo, Miguel Hoil, M. Gutiérrez, Clotilde Hernández, J. Dolores Be, Juan de la Cruz Villanueva, Sebastián Ku, Marcos Madera, José N. May, Tiburcio Canto y “otros que no saben firmar”.

⁶⁷ Vecinos de Cuzamá denuncian al C. Pablo Cámara, propietario de Santa Cruz, de explotar leña en montes aledaños (1898), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 309.

⁶⁸ La Junta Municipal notifica la decisión del Ejecutivo estatal a Pablo Cámara por el asunto de los montes de Cuzamá (1899), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 328.

⁶⁹ En Nickel, *El peonaje*, pp. 419-422.

⁷⁰ El gobernador del estado remite la solicitud de la H. Junta Municipal de Cansahcab relativo a la composición de los terrenos que expresa (1899), en ATN, Composición, exp. 26.

usufructuaban desde principios de ese siglo.⁷¹ En 1886 la Junta Municipal del pueblo de Sitalpech, del partido de Izamal, describió que los montes aledaños a dicho pueblo eran cultivados por vecinos de otros pueblos y que era costumbre su ocupación sin “consentimiento alguno” de las autoridades, “pues sin aviso alguno hacen sus labranzas” de maíz y frijol.⁷² Las fuentes únicamente nos dan referencias de los topónimos de los montes y en ocasiones de su ubicación; sin embargo, con seguridad los milperos se trasladaban a sus rumbos familiares a cultivar sus milpas, como se explicó en el primer capítulo. Asimismo, los milperos ocuparon los montes que se encontraban disponibles. En 1901, los habitantes de Hochtún realizaban sus milpas en montes que colindaban “por sus 4 vientos [...] con terrenos” de la hacienda Wallis, propiedad de Ramón Ancona Bolio,⁷³ y en 1911 los milperos de Hunucmá, cabecera municipal y de partido, realizaban sus labranzas en los montes que solían utilizar los habitantes de la rancharía San Antonio del municipio de Abalá antes que trasladaran su residencia a la hacienda Cacau.⁷⁴

Otra opción para los milperos de los pueblos era arrendar los montes de las fincas. En tales casos, el dueño de la hacienda o el administrador designaban el espacio, es decir, el monte que los labradores podían utilizar, así como las condiciones, las restricciones y la forma de pago. En 1911, los milperos de Abalá, pueblo y cabecera de municipio, arrendaban montes privados para sus cultivos, a cambio del “corte de tareas de leña”.⁷⁵ Los milperos de Espita, municipio ubicado al oriente, en los márgenes del noroeste henequenero, arrendaban los montes de las haciendas y pagaban 10% de la cosecha de maíz por cada dos hectáreas cultivadas, o una carga de maíz por cada 10 mecates de montes utilizados, pero no les estaba permitido cortar leña ni extraer maderas ni palos para la construcción, pues estaban destinados para la finca.⁷⁶

⁷¹ El presidente municipal de Cacalchén concede permiso a los vecinos de ese pueblo para rehacer las mensuras de terrenos de Cenotillo (1922), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 756.

⁷² Proyecto presentado por Junta Municipal de Sitalpech para el cobro de arrendamiento a los labradores (1882), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 221.

⁷³ Ramón Ancona Bolio solicita ratificación del convenio celebrado con el ayuntamiento de Hochtún (1910), en ATN (1.29) (27) exp. 41.

⁷⁴ El patrono de San Antonio es llevado a la hacienda Cacau (1911), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 487.

⁷⁵ El patrono de San Antonio es llevado a la hacienda Cacau (1911), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 487.

⁷⁶ Jáber, *Los ejidatarios de Espita*, p. 37; Aboites, *La Revolución mexicana*, p. 43. Véase también Manuel Casares Escudero, propietario de Kincheila solicita que los vecinos de Tecoh le paguen la renta de sus montes (1919), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 560.

En otras palabras, los milperos arrendatarios debían trabajar en los montes designados y en condiciones muy limitadas, pues no podían extraer los recursos forestales del monte ni aprovechar los *pocches* o las milpas antiguas de donde se sacaban los tubérculos y las plantas medicinales.

Durante la primera mitad del siglo XIX la población rural de Yucatán experimentó un largo proceso de incorporación como trabajadores a las haciendas dedicadas a la agricultura comercial. El desarrollo y auge de la fibra de henequén aceleró e incrementó dicho proceso y se calcula que de 8 610 trabajadores en 1878 aumentó a 40 520 en 1895. Sin embargo, la incorporación de la población maya a las haciendas y la transición que convirtió a los milperos de los pueblos en trabajadores henequeneros no fue un proceso homogéneo. La población rural participó en el desarrollo de la agroexportación henequenera de variadas maneras como trabajadores fijos o eventuales y bajo condiciones laborales también diferentes según el tipo de trabajo que desempeñaban en el cultivo y la extracción de la fibra, y conforme a las posibilidades y las costumbres de cada hacienda henequenera. Lo anterior dio como resultado una sociedad agraria heterogénea, formada con distintos tipos de trabajadores (peones acasillados y jornaleros de los pueblos, fijos y eventuales) con diferentes condiciones socioeconómicas, en tanto que no todos gozaron de las mismas prerrogativas.

La agricultura tradicional sufrió cambios importantes frente a la agricultura de exportación. Primero decreció la producción del grano debido a que los propietarios de las fincas abandonaron su producción y porque la mayor parte de la población rural del noroeste se concentró en el cultivo y la extracción de la fibra de henequén. Sin embargo, lo anterior no significó la desaparición de las milpas, pues éstas continuaron cultivándose para su autoconsumo aunque sin afectar el ritmo de la producción henequenera. Los peones de las fincas y los jornaleros de los pueblos iban a los montes en los días de su descanso o en los días que los dueños o los administradores de las fincas se lo permitían. En este punto es necesario resaltar la importancia que adquirieron los montes de las haciendas al convertirse en los nuevos espacios agrícolas. Los dueños de las haciendas concedían permisos para cultivar en los montes de su propiedad con el fin de evitar que los trabajadores faltasen o descuidasen el trabajo en los planteles de henequén por trasladarse a montes lejanos.

En tal sentido, al finalizar el siglo XIX, la subsistencia de la población de los pueblos y las haciendas estaba ligada a los ingresos económicos que percibían en las haciendas mismas y a las prerrogativas como el acceso al monte para cultivar sus milpas de autoconsumo. Lo anterior se vincula con

lo observado por John Tutino en su estudio sobre las insurrecciones en el México decimonónico. Dicho autor explica que la ausencia de una insurrección de los trabajadores de henequén se debió, precisamente, a la seguridad y la certeza que tuvieron los empleados de las fincas para obtener maíz, aun en tiempos de crisis y escasez.⁷⁷ El análisis de la compleja sociedad agraria del siglo XIX y su estrecha vinculación con la agricultura comercial nos acercará a la percepción, reacción y participación de la población rural frente al reparto agrario efectuado por los gobiernos locales y federales entre 1920 y 1937 y comprender el alcance de los efectos que sufrieron cuando el henequén comenzó a perder su lugar privilegiado en el mercado internacional de las fibras a partir de 1918, como veremos en los capítulos siguientes.

⁷⁷ Tutino, *De la insurrección*, p. 252.

IV

LA DISPUTA POR EL MONTE.

EL REPARTO DE LAS TIERRAS OCIOSAS, 1917-1926

En 1915 las exportaciones de fibra de henequén se encontraban en su mayor auge y los jornaleros de los pueblos, eventuales y fijos, así como los peones de las fincas se encontraban ocupados en las intensas y extenuantes labores del cultivo y el desfibre en las haciendas henequeneras. En ese mismo año llegó a Yucatán el general constitucionalista Salvador Alvarado para ocupar la gubernatura y la comandancia militar, quien emprendió cambios en el orden político-administrativo y social. Parte de esos cambios fue el reparto agrario conforme al decreto del 6 de enero de 1915. El capítulo analiza la forma en que el Estado federal concibió el reparto agrario en un momento en que la producción agrícola era importante para la economía mexicana de los primeros años del siglo xx y finalmente cómo el gobierno local ejecutó el reparto, primero por medio de los arrendamientos y luego por las dotaciones provisionales. El capítulo destaca la percepción, respuesta y participación de la población rural, que residía en los pueblos y en las haciendas, frente al reparto de los montes de las haciendas, consideradas “tierras incultas”.

1. EL PROYECTO AGRARIO DE LA POSREVOLUCIÓN

El 6 de enero de 1915 el gobierno constitucionalista expidió un decreto que nulificaba la enajenación de tierras, aguas y montes dispuestos en la ley del 25 de junio de 1856. Asimismo consideraba necesario devolver los terrenos a quienes habían sido despojados “como un acto de elemental justicia y como la única forma efectiva de asegurar la paz”.¹ Para tal efecto, el decreto contempló dos vías: la restitución y la dotación. En la primera se requería que los pueblos demostraran, con arreglo a la ley, que en verdad habían poseído los recursos perdidos. La segunda vía se emplearía cuando los interesados hubieran extraviado los títulos o los que tuviera en su poder

¹ En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 270-272.

fuesen deficientes para identificar los terrenos o fijar la extensión precisa de ellos. De este modo, el gobierno nacional expropiaría el terreno indispensable para otorgar a los pueblos interesados.² Las solicitudes para la restitución o dotación serían recibidas y atendidas por los gobernadores o jefes militares de los territorios, cuyas resoluciones tendrían carácter de provisional. El expediente completo y los demás datos que se estimaren necesarios se enviarían a la Comisión Local Agraria para su informe a la Comisión Nacional Agraria. Dicha instancia elaboraría un dictamen de las dotaciones provisionales para rectificarlas o modificarlas. Finalmente, el Poder Ejecutivo de la nación expediría las dotaciones efectuadas y los títulos respectivos.³

El artículo 27 de la Constitución Política de la República Mexicana —promulgada el 5 de febrero de 1917— retomó el decreto del 6 de enero y definió el procedimiento que debía seguir la política agraria sobre la base de tres aspectos fundamentales: la definición y delimitación de la propiedad; la precisión de las personas y entidades jurídicas con derecho a poseer bienes y el establecimiento de los principios y procedimientos de la distribución agraria.⁴ Sobre la propiedad, el artículo 27 estableció que “las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada”.⁵ Sobre la capacidad para adquirir el dominio de las tierras y aguas de la nación, el artículo 27 estableció que todas las “corporaciones de población que de hecho o por derecho guarden el estado comunal” tendrían derecho a “disfrutar en común” las tierras, aguas y bosques que les pertenezcan o se les haya restituido conforme a la ley agraria de 1915. Quedaron exceptuados los núcleos de población vinculados con las propiedades agrícolas; y sobre la manera de llevar a efecto el reparto agrario, el artículo 27 ordenó su realización mediante la restitución o dotación con arreglo al decreto de 6 de enero de 1915.⁶

El artículo 27 también incluía las medidas necesarias para fraccionar los latifundios y desarrollar la pequeña propiedad para crear nuevos centros de población agrícolas con las tierras y aguas que les sean indispensables,

² En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 270-274.

³ En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 273-274.

⁴ Simpson, “El ejido”, pp. 44-47.

⁵ En Fabila, *Cinco siglos*, p. 307.

⁶ En Fabila, *Cinco siglos*, p. 310. Una exposición más detallada sobre estos tres puntos lo ofrece Simpson, “El ejido”, pp. 44-46.

para el fomento de la agricultura y evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pudiera ocasionar a la sociedad. Sobre este punto, dicho artículo estableció que en el próximo periodo constitucional, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirían leyes para llevar a cabo el fraccionamiento de las grandes propiedades. De este modo, cada estado y territorio fijaría la extensión máxima de tierra del que podía ser dueño un solo individuo o sociedad legalmente constituida. Asimismo, las leyes locales fijarían el plazo para fraccionar el excedente de las propiedades privadas o de expropiar dichos excedentes en el caso de que el propietario se negara al fraccionamiento.⁷ Esta medida no se llevó a efecto. Manuel Mesa Andraca, en su estudio sobre el problema agrario en México, califica esta medida de ingenua y se la atribuye a “los románticos del agrarismo” porque 26 años después de promulgada la Constitución, en ningún estado se había resuelto el problema del fraccionamiento de las grandes propiedades, y afirma que en todo el país se ha repartido por la vía de dotación y muy excepcionalmente por restitución.⁸ Por su parte, Salomón Eckstein, en su trabajo sobre el ejido colectivo, responsabiliza a las autoridades estatales de no haber expropiado los latifundios debido a sus “pocas iniciativas en asuntos agrarios”.⁹

Sin embargo, las razones deben buscarse en la importancia que tenía la producción agrícola para la economía mexicana de los primeros años del siglo xx, la cual funcionaba sobre la base de la estructura productiva del porfiriato. En tal sentido, los cambios que se buscaron en la estructura agraria procuraron no perjudicar a las fincas agrícolas ni entorpecer el ritmo de su producción. Así lo dejó entrever el propio Venustiano Carranza, el 11 de junio de 1915 —pocos meses después de haber promulgado el decreto del 6 de enero— en un manifiesto dirigido a la nación. En su discurso dejó en claro que: “En el arreglo del problema agrario no habrá confiscaciones. Dicho problema se resolverá por la distribución equitativa de tierras que aún conserva el gobierno; por la reivindicación de aquellos lotes de que hayan sido ilegalmente despojados individuos o comunidades; por la compra y expropiación de grandes lotes, si fuera necesario, y por los demás medios de adquisición que autorizan las leyes del país”.¹⁰

Los sucesores de Venustiano Carranza al frente del gobierno federal mantuvieron esa misma postura. Sin embargo, Álvaro Obregón, además de

⁷ En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 310-311.

⁸ Mesa Andraca, “El problema agrario”, p. 21.

⁹ Eckstein, *El ejido colectivo*, p. 44.

¹⁰ Mesa Andraca, “El problema agrario”, p. 19.

mostrar preocupación por la producción agrícola, no consideraba prudente acelerar el desmantelamiento de la propiedad privada porque se perdería de inmediato todo derecho a recaudar impuestos o contribuciones sobre la propiedad.¹¹ Así lo expresó:

Estoy completamente de acuerdo con el principio agrarista, pero tenemos que actuar con cautela; tenemos que proceder con tanto cuidado que resolvamos el problema sin poner en peligro nuestra prosperidad y nuestros intereses económicos. Si empezamos por destruir las grandes propiedades para crear después la pequeña propiedad, creo sinceramente que cometeremos una equivocación, porque tan pronto como se haya promulgado la ley que fije la superficie máxima que se concederá a cada agricultor, el gobierno perderá su derecho incluso a recaudar impuestos o contribuciones sobre la totalidad de la propiedad [...] no debemos destruir las grandes propiedades antes de crear la pequeña, ya que podría producirse un estado de desequilibrio que nos condujera a la miseria.¹²

En el mismo tenor, su sucesor, Plutarco Elías Calles afirmó que: “La acción agrarista hay que desarrollarla con toda energía y sin vacilaciones, pero dentro de método y de orden, para no quebrantar nuestra producción agrícola”.¹³ De los discursos a los hechos no hubo gran trecho. Las leyes, órdenes, decretos, reglamentos y circulares posteriores a la Constitución de 1917 buscaban afectar lo menos posible a las propiedades agrícolas. La ley de tierras ociosas decretada el 23 de junio de 1920 constituyó otra alternativa para entregar tierras a la población. De acuerdo con Tannenbaum, sirvió para remediar, a corto plazo, la falta de recursos agrícolas de los pueblos que se encontraban a la espera de la dotación de tierras, y/o aumentar las áreas de cultivo.¹⁴ Dicha ley consideraba ociosas todas aquellas tierras particulares susceptibles de ser abiertas al cultivo durante el temporal de lluvias. La ley concedía a las autoridades municipales la facultad de entregar dichas “tierras ociosas” a cualquier persona que lo solicitase, y a las

¹¹ Como parte del ordenamiento fiscal del siglo xx, el cambio de la estructura agraria trajo cambios importantes para la recaudación. Uno es que las propiedades afectadas con el reparto agrario dejaron de pagar las contribuciones correspondientes a las porciones expropiadas. El otro es que con el tiempo los ejidos fueron exceptuados de toda contribución fiscal a costa de los gobiernos estatales y municipales. Para una discusión más amplia, véase Aboites, *Excepciones y privilegios*, pp. 227-259.

¹² Citado en Simpson, “El ejido”, p. 54.

¹³ Citado en Simpson, “El ejido”, p. 55.

¹⁴ Tannenbaum, “La revolución agraria”, p. 88.

legislaturas de los estados la facultad de fijar las condiciones en las que se concederían dichas tierras de acuerdo con las costumbres del lugar, clima, la naturaleza del cultivo. Es importante señalar que no se trataba de una expropiación, el municipio tenía el carácter de poseedor a título precario exclusivamente durante el periodo agrícola y levantada la última cosecha, la posesión de las tierras regresaba a sus legítimos poseedores.¹⁵

En las leyes, decretos y disposiciones que siguieron se mantuvo el interés por preservar las unidades agrícolas. En el reglamento agrario, expedido el 17 de abril de 1922, quedaron exceptuadas de la dotación ejidal todas aquellas propiedades “que por su naturaleza representan una unidad agrícola industrial en explotación”, particularmente “las plantaciones de café, cacao, vainilla, hule y otros similares”. No obstante, los dueños de las fincas quedaron obligados a entregar terrenos de buena calidad en el lugar más inmediato.¹⁶

El 23 de abril de 1927 se expidió una ley, conocida como Ley Bassols, que se caracterizó por eliminar las formas jurídicas que retrasaban, en el mejor de los casos, la entrega de los recursos agrícolas. Por ejemplo, se eliminó el criterio que privilegiaba únicamente a los pueblos con determinada categoría política. En su lugar, el derecho al reparto se extendió sobre “todo poblado que carezca de tierras o de aguas o que no tenga ambos elementos en cantidad bastante para las necesidades agrícolas”. No obstante, los peones acasillados en las fincas de campo de nueva cuenta quedaron excluidos. También quedó claro que las propiedades serían afectadas de acuerdo con su extensión y tipo de tierras; sin embargo, quedaban sin afectar las propiedades dedicadas a la agricultura comercial (café, hule, vainilla, plátano, alfalfa, caña de azúcar y demás cultivos perennes o de vida cíclica superior a dos años). En el caso concreto del henequén, el artículo 35 estipuló que los propietarios de las fincas podrían proponer a la Comisión Nacional Agraria, en el caso de que el reparto afectase sus planteles, un cambio de terrenos con tierras laborables ubicadas a una distancia no mayor de siete kilómetros.¹⁷

Como se puede observar, las leyes y decretos agrarios promulgados en la década de los veinte tendieron a proteger la extensión, los cultivos de las propiedades agrícolas así como su organización, al exceptuar del reparto a los trabajadores agrícolas que residían en las haciendas. Esto significó ex-

¹⁵ En Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, pp. 18-22. Véase también Simpson, “El ejido”, p. 53.

¹⁶ En Fabila, *Cinco siglos*, p. 384.

¹⁷ En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 476-484. Un análisis más profundo de esta ley puede consultarse en Mesa Andraca, “El problema agrario”, pp. 23-25.

cluir a los peones acasillados que para 1921 constituía 37.1% de la población rural.¹⁸ El ritmo del reparto tampoco fue el esperado. De acuerdo con Tannenbaum, en 1927 únicamente 17% de los pueblos con derecho habían recibido tierras y de éstos sólo 12.3% tenían la confirmación de sus títulos. La mayoría obtuvo sus ejidos por la vía de la dotación (ya sea de tierras ociosas o de terrenos nacionales), porque de la otra forma (la restitución) los pueblos debían presentar sus títulos debidamente acreditados, los cuales no siempre estaban en manos de los solicitantes. De acuerdo con Tannenbaum, para 1926, 90% del total de los pueblos e individuos comprendidos en el reparto recibió por la vía de la dotación sus recursos agrícolas.¹⁹

En algunos estados el reparto agrario fue más rápido que en otros. Tannenbaum afirma que para 1926, en Morelos 25% de la población había recibido sus ejidos. Le seguían los estados de Yucatán y Campeche con 22% y 14% de la población, respectivamente.²⁰ En Yucatán el reparto agrario se llevó a cabo, en su mayor parte, entre 1922 y 1924, impulsado por el gobierno estatal, encabezado por Felipe Carrillo Puerto, el líder político más emblemático del Partido Socialista del Sureste. En esos años, se entregaron las dotaciones provisionales a los pueblos del noroeste henequenero, y aunque para ello expropiaron los terrenos no cultivados de las haciendas se respetaron los planteles de henequén. La forma en que se llevó a cabo este reparto, la respuesta y participación de la población rural lo trataremos en los apartados 3 y 4 de este capítulo. Antes es necesario revisar los cambios que se experimentaron en Yucatán en el terreno político-administrativo y comercial en el régimen constitucional y la situación de la fibra en el mercado internacional y su impacto en la distribución de la población rural.

2. EL NUEVO ORDEN CONSTITUCIONAL

En 1915, la sociedad yucateca experimentó cambios significativos con la llegada del general constitucionalista Salvador Alvarado, enviado por Venustiano Carranza a ocupar la gubernatura y la comandancia militar, quien procedió a dismantelar la estructura política del porfiriato. En el terreno político-administrativo, los jefes políticos, personajes centrales de las últimas décadas, desaparecieron por instrucción del gobierno de Alvarado. Empero, el viejo esque-

¹⁸ Tannenbaum, "La revolución agraria", p. 104.

¹⁹ Tannenbaum, "La revolución agraria", pp. 103-106.

²⁰ Tannenbaum, "La revolución agraria", p. 105.

ma político no fue del todo desechado, pues las antiguas cabeceras de partidos se convirtieron en sedes de los comandantes militares, quienes desempeñaron funciones administrativas.²¹ Su presencia fue efímera, pues desaparecieron con la promulgación de la Constitución de 1917, que estableció el municipio libre como sustento del sistema federal y vinculado al gobierno interno de los estados de la Federación. El municipio estaría encabezado por los ayuntamientos electos por voto popular y directo y sin autoridad intermedia que regulara las relaciones entre este órgano municipal y el Ejecutivo estatal.²² En tal sentido, las juntas municipales, como órganos de gobierno, y los comandantes militares desaparecieron para siempre del entramado político yucateco.

También quedaron nulificados los criterios para constituirse en municipio basados en el requisito de poseer determinado porcentaje de vecinos que supieran leer y escribir. En la nueva Constitución del estado de 1918 quedó establecido que se erigirían en municipios todas las localidades que contaran con una población mayor de 500 habitantes. Sin embargo, lo anterior no propició la proliferación de más municipios. Entre 1910 y 1921 únicamente siete pueblos se convirtieron en cabeceras municipales: Samahil, Cuncunul, Tekom, Temozón, Akil, Chaczinkón y Tahdziu. Con excepción del primero que se situaba en el noroeste henequenero y había pertenecido al municipio de Hunucmá, los demás se encontraban en el oriente y sur del estado. Las obligaciones y facultades de los ayuntamientos quedaron definidas en la nueva Constitución local de 1918, la cual dispuso que dichas entidades políticas debían formar sus presupuestos de ingresos, compatibles con el sistema tributario del estado, tomar dinero prestado para las necesidades públicas o para una obra de utilidad general, nombrar y remover a los jueces de paz de municipio, la administración libre de su hacienda y quedaron investidos de personalidad jurídica para todos los efectos legales, entre otros.²³

En el terreno económico, el gobierno constitucionalista asestó un duro golpe a la élite económica y política al despojarla del control monopólico

²¹ Como jefes de sus distritos (ex partidos), los comandantes militares estaban obligados a mantener la paz política, impedir la explotación de los trabajadores en los predios rurales y poner en práctica las reformas sociales y educativas que impulsara el gobierno de Salvador Alvarado. Los comandantes militares debían enviar informes periódicos al gobernador y para evitar algún posible acto de corrupción eran removidos a otros distritos constantemente. Joseph, *Revolución desde afuera*, p. 141.

²² En Tena Ramírez, *Leyes fundamentales*, p. 867; Hernández Chávez, "Federalismo y gobernabilidad", p. 272.

²³ En Yucatán a través de sus constituciones, p. 106; Rodríguez Losa, *Geografía política*, III, p. 70; Savarino, *Pueblos y nacionalismos*, p. 340.

de la exportación henequenera. Alvarado decretó nulos los contratos y las deudas que obligaban a los finqueros a entregar su producción en las condiciones y precios fijados por el control que ejercían unas cuantas familias yucatecas respaldadas por inversionistas norteamericanos. Sin afectar la capacidad productiva de las fincas henequeneras, el gobierno del estado se hizo del control de la comercialización de la fibra mediante la creación de una Comisión Reguladora del Mercado de Henequén, la cual invitaba, y en ocasiones obligaba, a los productores a firmar contratos de asociación comercial que implicaban la participación de los hacendados en las utilidades y el capital social de la Comisión Reguladora. Los contratos obligaban a los hacendados a entregar su producción y a la Comisión Reguladora a pagar anticipos del precio y posteriormente a repartir dividendos. Mediante un contrato con un consorcio de banqueros de Estados Unidos, la comisión obtuvo 10 millones de dólares que sirvieron para cerrarles el paso a los intermediarios en el comercio de la fibra. A partir de ese momento, la compra de fibra de henequén se realizaba exclusivamente por medio de la Comisión Reguladora. La intervención del estado en el proceso comercial se consolidó con la compra de infraestructura de transportación terrestre y marítima regional, la cual incluía ferrocarriles, bodegas de almacenamiento y una empresa naviera.²⁴ El monopolio estatal tenía como objetivo desplazar al antiguo grupo hegemónico y defender los precios del agave, los cuales siempre habían dependido de la especulación de los inversionistas extranjeros y sus socios locales. En 1916 la Comisión Reguladora logró comprar la fibra de 90% de los productores yucatecos.²⁵ La decisión de desplazar a la antigua élite del proceso comercializador fue decisiva para los intereses de la Federación, pues desde 1916 hasta 1918 recibió cerca de 12 millones de pesos sólo por concepto de impuestos y contribuciones. Parte de ese dinero, al decir de Luis Cabrera, sirvió a Venustiano Carranza para derrotar a Francisco Villa en las batallas decisivas de Celaya y León.²⁶

Otro cambio decisivo fue la abolición de las deudas de los peones acasillados y su conversión en trabajadores libres con derecho a recibir una justa remuneración, decretada en 1914 por el primer gobernador provisional y comandante militar de Yucatán Eleuterio Ávila, y ratificada por los generales Toribio V. de los Santos, gobernador provisional y comandante militar, durante su breve estancia en Yucatán en 1915, y Salvador Alvara-

²⁴ Sabido, *Los hombres del poder*, p. 78.

²⁵ Joseph, *Revolución desde afuera*, pp. 169, 170-171.

²⁶ Joseph, *Revolución desde afuera*, p. 198.

do, gobernador y comandante militar en 1915.²⁷ Con esta medida, el sistema largamente utilizado por los hacendados, como los anticipos y los créditos para la adquisición de mercancías, entre otros mecanismos para retener e inmovilizar a los trabajadores, llegaba a su fin. Sin embargo, esta medida no significó que los peones abandonaran inmediatamente las haciendas. Al menos, no existen evidencias suficientes que lo demuestren.²⁸ Por el contrario, entre 1915 y 1918, la población rural trabajó en las intensas jornadas laborales para producir la fibra que el mercado internacional demandaba. Además, resulta difícil considerar que la población rural abandonara la finca cuando su subsistencia y forma de vida estaban ligadas a las haciendas mediante el trabajo y el pago remunerado, los montes que se le otorgaba para cultivar, el maíz que podían conseguir a bajo precio, entre otras prerrogativas que recibían los peones. El abandono de las haciendas está vinculado a la decadencia de las fincas como unidades productoras debido al descenso de los precios y al volumen de las exportaciones de fibra de henequén a partir de 1918. No obstante, la importancia de esta ley radica en la intervención del estado como regulador de las relaciones laborales y en el intento de debilitar la participación de los dueños de las haciendas en dichos asuntos.

3. EL HENEQUÉN EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y LA POBLACIÓN RURAL

El estallido de la primera Guerra Mundial en 1914 incrementó la demanda de la fibra, situación que benefició a los agroindustriales. En esos años, en México se vivían momentos difíciles por el estallido en 1910 de la Revolución. La contienda armada había causado estragos en el sistema monetario y en

²⁷ Los decretos sobre la abolición del peonaje y la servidumbre se encuentran reproducidos en Nickel, *El peonaje*, pp. 433-441,

²⁸ Gilberth Joseph calcula que fueron liberados cerca de 100 000 peones y Moisés González Navarro estima un número menor, 60 000. El episodio de la "liberación" de los peones es considerado por los estudiosos como uno de los cambios más importantes del régimen constitucionalista. Sin embargo, la eficacia que le han atribuido ambos autores está basada en su visión de las relaciones laborales de las haciendas cimentadas en el maltrato y las medidas coercitivas. Joseph, *Revolución desde afuera*, p. 198; González Navarro, *Raza y tierra*, p. 237. Herbert Nickel, por su parte, considera que hablar de la "liberación" de los jornaleros de campo es legitimar la visión tradicional que considera esclavista el sistema laboral de las haciendas. Para Nickel esta idea fue construida por el gobierno constitucionalista que buscaba legitimar su sistema e instrumentalización políticos. Nickel "Las deudas de los sirvientes", p. 360.

el sistema de transporte ferroviario afectando severamente el comercio nacional. En medio de este caos, Yucatán tenía una posición privilegiada, pues alejada geográficamente del conflicto armado, sus exportaciones de henequén no sufrieron deterioro ni contratiempo alguno; gracias a su red ferroviaria interna, y relativamente independiente, los productores yucatecos se encontraban conectados directamente al mercado externo, particularmente a Estados Unidos.²⁹ En 1914 se exportaron 169 000 toneladas de fibra de henequén. Dos años después, en 1916 aumentó a 201 000 toneladas con un valor de 51 millones de pesos. En 1918 las exportaciones se redujeron a 140 000 toneladas, pero con un valor de 91 millones, el más alto alcanzado hasta entonces.³⁰ Fueron años de bonanza. La Comisión Reguladora del Mercado del Henequén, que para entonces monopolizaba la comercialización, repartió entre los hacendados las utilidades más altas de la historia. Entre 1915 y 1918 los productores de henequén recibieron 81 millones de dólares, equivalentes a 42% de las ventas totales de henequén.³¹ Los erarios estatales y federales, también se beneficiaron. En su estudio sobre el comercio exterior, Kuntz afirma que la recaudación derivada de este producto rebasó los 13 millones en oro y casi 32 millones en billetes infalsificables para el gobierno del estado y 17 millones de pesos para el gobierno federal. Los impuestos derivados del henequén constituyeron la principal fuente de ingresos para el erario público durante los años más álgidos de la Revolución mexicana.³²

Al concluir la guerra mundial la envidiable posición de la fibra yucateca en el mercado internacional llegó a su fin. En 1919 se exportaron cerca de 113 000 toneladas de fibra con un valor de 32 635 000 pesos. La caída fue mucho mayor en 1922 al exportarse un poco más de 78 000 toneladas de agave con un valor de 13 millones.³³ En el mercado norteamericano, el precio de la fibra disminuía drásticamente. En 1918 el costo del kilo de la fibra era de 42.35 centavos de dólar y en 1919 disminuyó a 14.30 centavos. En 1921 el precio descendió aún más a 9.35 centavos el kilo.³⁴ Esta caída en los precios impidió a la Comisión Reguladora pagar puntualmente a los productores. Tal coyuntura fue aprovechada por los miembros de la antigua oligarquía para desaparecer la Comisión Reguladora y esta-

²⁹ Kuntz, *El comercio exterior*, pp. 83-86.

³⁰ Askinasy, *El problema agrario*, pp. 10, 100-101.

³¹ Sabido, *Los hombres del poder*, p. 89.

³² Kuntz, *El comercio exterior*, p. 391.

³³ Askinasy, *El problema agrario*, pp. 101-102.

³⁴ Joseph, *Revolución desde afuera*, p. 171.

blecer el mercado libre mediante la rehabilitación de los monopolios norteamericanos y sus colaboradores yucatecos. No obstante, otra coyuntura política —la llegada de Felipe Carrillo Puerto, líder del Partido Socialista del Sureste, al gobierno del estado en 1922— volvió a desplazar a los miembros de la antigua oligarquía y el gobierno del estado, de nueva cuenta, se encargó de la comercialización de las fibras mediante una nueva comisión exportadora. Es importante decir que el descenso de las exportaciones de la fibra yucateca en la década de 1920 (cuadro 14), no se debía a una menor demanda internacional, sino a un mercado más competido con la presencia de fibras provenientes de Asia y África, las cuales se distinguían por ser más largas, limpias, peinadas y mejor empacadas que las yucatecas.³⁵ Poco a poco estas fibras comenzaron a desplazar al agave yucateco de su lugar preponderante en el mercado, aunque también influyeron las estrategias emprendidas por los principales compradores de la fibra

Cuadro 14. Exportación del henequén yucateco, 1915-1928

<i>Año</i>	<i>Kilogramos</i>	<i>Valor en pesos mexicanos</i>
1915	162 743 515	42 500 000
1916	201 990 440	51 000 000
1917	127 092 043	73 500 000
1918	140 000 706	91 000 000
1919	113 869 925	32 635 632
1920	160 759 200	31 897 599
1921	106 794 275	20 012 739
1922	78 809 025	13 030 973
1923	102 925 263	19 287 705
1924	109 275 492	28 816 185
1925	128 141 876	37 666 022
1926	101 156 827	28 433 170
1927	116 392 140	28 354 720
1928	119 073 960	26 059 875

FUENTE: Askinasy, *El problema agrario*, pp. 101-103.

³⁵ Askinasy, *El problema agrario*, pp. 82-83. A fines de la década de 1920, José Patrón Cervera realizó un viaje a Kenia, Tanganika, Java y Sumatra, productores de fibra, con el fin de realizar una investigación sobre las formas y sistemas de cultivo del textil, los procedimientos mecánicos de la desfibración, su organización económica, utilidades, entre otros temas. El objetivo era mejorar la fibra yucateca y competir en mejores condiciones con los demás productores. Véase el informe completo en Patrón Cervera, *El cultivo y explotación del henequén*.

para bajar los precios.³⁶ Así, en 1918 el henequén yucateco de satisfacer 85% de la demanda mundial, para 1922 su participación había descendido a 75 por ciento.³⁷

Esta situación afectó la actividad productiva de las fincas, especialmente de las medianas y pequeñas, cuyos propietarios con tal de reducir costos dejaron de cultivar sus campos y de producir fibra al ritmo de los mejores años.³⁸ La población rural del noroeste yucateco, que al principiar el siglo xx se encontraba ocupada en las intensas jornadas laborales de las fincas henequeneras, comenzó a desplazarse a otros centros de población más grandes como pueblos, villas y ciudades tras el descenso de los salarios y la demanda de trabajo, por lo que la distribución de la población del noroeste henequenero sufrió una lenta transformación. Al comenzar el siglo xx, las haciendas concentraban 38.15% de la población total del noroeste, en tanto que los pueblos tenían 23.23%. En 1910 la situación era muy similar. Las haciendas tenían 35% y los pueblos 17% de la población total. La situación cambió drásticamente en 1921. El número de vecinos de los pueblos aumentó de 36 013 a 54 896, equivalente a 22.91%, en tanto que el de las haciendas descendió de 73 464 a 49 321 que representaba 20.58% de la población total del noroeste, como se aprecia en el cuadro 15.

Cuadro 15

Evolución de la población del noroeste henequenero, 1900-1921

<i>Localidad</i>	1900	%	1910	%	1921	%
Hacienda	76 659	38.15	73 464	35	49 321	20.58
Ciudades	55 211	27.48	75 546	36	99 673	41.6
Pueblos	46 855	23.32	36 013	17	54 896	22.91
Villas	20 893	10.40	22 596	11	32 837	13.7
Otros	1 305	0.65	2 200	1	2 891	1.21
Total	200 923	100	209 819	100	239 618	100

FUENTES: Censos de población, 1900, 1910 y 1921.

El abandono de las haciendas henequeneras fue un proceso estrechamente ligado al declive de las exportaciones de henequén. Aun así, el desplazamiento de la población de las fincas a los centros de población fue gradual y heterogéneo. Cada localidad experimentó de manera distinta la

³⁶ Joseph, *Revolución desde afuera*, p. 203.

³⁷ Canto Sáenz, *Del henequén a las maquiladoras*, p. 59.

³⁸ Joseph, *Revolución desde afuera*, pp. 204-205.

redistribución de su población. En gran medida, dependió de la capacidad de las fincas para sortear los tiempos de crisis. Las haciendas pequeñas y medianas, productoras de henequén, fueron las más vulnerables; por ende, su escasa población se vio precisada a buscar la subsistencia por otros lados. En cambio, las haciendas que lograron mantener su producción conservaron, si no intacta, una población importante ante la seguridad de tener trabajo e ingresos seguros.³⁹ Abalá es un ejemplo, quizá paradigmático, de un municipio cuya población vivió, por cuatro décadas consecutivas, dispersa en las fincas aledañas: Temozón, Cacau, Yaxcopoil y Uayalceh, que se distinguían por ser las productoras más importantes de henequén, capaces de esquivar mejor las crisis del mercado, así como los embates de la reforma agraria que caracterizó el periodo 1921-1940 (cuadro 16).

Al margen de los contrastes y matices del comportamiento demográfico, fue un hecho que a partir de 1921 los pueblos había iniciado un lento y sostenido crecimiento en su población, y las haciendas henequeneras, por su parte, estaban perdiendo importancia como centros de población rural. De este modo se daba paso a la nueva distribución de la población rural, encabezada por los pueblos, que caracterizaría el resto de la primera mitad del siglo xx.

Cuadro 16. Movimiento de la población del pueblo de Abalá, 1900-1940

	1900	%	1910	%	1921	%	1930	%	1940	%
Haciendas	3 476	91	2 669	89	2 840	87	1 958	80	2 110	77
Pueblo	363	9	342	11	440	13	500	20	632	23
Total	3 839	100	3 011	100	3 280	100	2 458	100	2 742	100

FUENTES: Censos de población, 1900, 1910, 1921, 1930 y 1940.

4. EL ARRENDAMIENTO DE LOS MONTES PRIVADOS

El carácter radical del gobierno constitucionalista que lo llevó a tomar el control de la comercialización de la fibra contrastó con su tibieza a la hora de transformar la estructura agraria. Al igual que muchos de sus contemporáneos, Salvador Alvarado comulgaba con la visión de una reforma que fortaleciera la pequeña propiedad. Esta postura se puede apreciar en la reglamentación de la ley agraria para el estado de Yucatán de 1915, dise-

³⁹ Esta situación es claramente descrita en Torre, *Miseria y hambre*.

ñada en los términos del decreto del 6 de enero de 1915, que fijó la extensión de los ejidos con base en la antigua ley sobre ejidos de 1844, descrita ampliamente en el capítulo II. En el artículo 6 del decreto del 6 de enero se estableció que todo mexicano mayor de 17 años de edad tenía derecho “siempre que quiera dedicarse personalmente a cultivarlo” a un lote de terreno. El objetivo era que por medio de su trabajo subsistiera él y su familia y conquistara “su independencia económica y las comodidades necesarias para vivir”. En concordancia con lo anterior en el artículo 14 se estableció que todo individuo tenía derecho a poseer un lote de 20 a 25 hectáreas si los terrenos se encontraban dentro de un radio de ocho kilómetros por viento del pueblo o 2 000 hectáreas si los terrenos se encontraban apartados de los ocho kilómetros.⁴⁰ De todos modos, entre 1915 y 1918 únicamente se entregaron ejidos a 12 pueblos. Se puede decir que Salvador Alvarado dejó las cosas como estaban, al menos en lo referente a la estructura agraria. De manera que las fincas permanecieron intactas y las condiciones de trabajo también, aun cuando desde 1914 había abolido las deudas de los peones. Las relaciones laborales, podían no ser muy modernas, mucho menos revolucionarias, pero continuaban siendo eficaces para la inmensa producción que demandaba el mercado internacional.

Las exportaciones de la fibra se encontraban aún en su apogeo cuando se expidió la Constitución de 1917, que entre otras medidas, dispuso que cada estado y territorio fijara sus leyes para fraccionar el excedente de las propiedades privadas. Los gobiernos yucatecos procedieron cautelosamente para evitar daños a la producción y a la exportación de la fibra, por lo que no se apresuraron a dictar una ley. En su lugar, emitieron dos circulares que permitirían a la población rural acceder a los recursos agrarios sin modificar la estructura agraria vigente. La primera circular, emitida el 26 de agosto de 1917 por el gobernador Álvaro Torres Díaz, establecía la entrega provisional de “tierras para cultivar a todos los ciudadanos que las soliciten”. Las personas interesadas debían dirigirse a las autoridades municipales, quienes debían “distribuir de acuerdo con todos” el terreno que cada agricultor necesitara. Los arrendatarios podían extraer de dichos terrenos cantidades moderadas de leña y debían pagar 5% de la cosecha anual al dueño de la hacienda por concepto de renta, aunque no se especificaba si el pago sería en dinero o en especie. Por su parte, el propietario tenía la

⁴⁰ *Reglamentación de la ley agraria*, pp. 12-13; Joseph, *Revolución desde afuera*, pp. 150-159, ofrece un extenso análisis sobre el pensamiento y la postura de Salvador Alvarado respecto al reparto agrario.

obligación de entregar terrenos “buenos para las labores agrícolas”. Concluido el trámite de arrendamiento, los ayuntamientos debían informar a la Comisión Local Agraria sobre los términos acordados.⁴¹

La segunda circular, emitida el 10 de enero de 1919, precisó con mayor detalle el papel de los ayuntamientos en los arrendamientos. Estipuló que los ayuntamientos eran las únicas instancias con facultades para solicitar y negociar con los dueños y administradores de las fincas la entrega de las extensiones requeridas para los cultivos, y de entregarlas a los solicitantes. Los comisarios municipales, por su parte, únicamente podían recibir las solicitudes y enviarlas al ayuntamiento. También precisó las obligaciones y los derechos a los que quedaban sujetos los milperos y los hacendados. Así, cada milpero tenía derecho a una extensión máxima de dos hectáreas durante dos años consecutivos. También debía pagar a los hacendados 5% del maíz que cosechara y con respecto a la leña, los hacendados tenían “derecho de preferencia” para adquirirla al precio habitual de la localidad.⁴²

Cabe advertir que las “tierras incultas” referidas en las circulares locales eran aquellos terrenos que permanecían sin producir, es decir, los montes de las fincas. El sistema de arrendamiento propuesto en ambas circulares no era desconocido entre los milperos de los pueblos; pues como se explicó en el capítulo III, a fines del XIX era frecuente que los dichos milperos arrendaran los montes de la fincas para cultivar la milpa y continuó siéndolo en el siglo XX. En estos casos, el dueño o administrador de la finca fijaba las condiciones del arrendamiento, la cantidad y la forma de pago: en moneda o especie. Por ejemplo, en 1919 los ciudadanos Carmen Silveira, José Hu, Isidro Hu, Bonifacio Can, Felipe Pech y Doroteo Pech, vecinos del rancho Tepakal, celebraron un contrato de arrendamiento con Arcadio Cortez, propietario de una finca en el pueblo de Suma, municipio de Teya, ex partido de Temax. En el contrato quedó establecido el uso de 200 mecatres de montes por dos años. En el primer año cultivarían 43 mecatres y le pagarían a Cortez la cantidad de 43 pesos. En el segundo año, cultivarían los 57 restantes y le entregarían 5% de la producción.⁴³ En el pueblo de Opichén, ubicado en los márgenes del noroeste henequenero, en 1919 “Clemente Canal y otros que tienen sus milpas en las tierras de la finca Kanachen” pagaban 20% de la cosecha al propietario de la mencio-

⁴¹ En *DOEY*, 29 de agosto de 1917, 4237.

⁴² En *DOEY*, 14 de enero de 1919, pp. 165-166.

⁴³ Vecinos del rancho de Tepekal se quejan contra el señor Arcadio Cortez, vecino del pueblo de Suma, (1920), en *AGEY*, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 708.

nada finca.⁴⁴ En 1920, Severiano May, Anselmo Tzuc, Concepción Cauich, entre otros vecinos del pueblo de Euán cultivaban en los montes de la hacienda San Juan Koop a cambio de “leña y carbón [en la cantidad] conforme le da la regalada gana [al administrador]”.⁴⁵

Como se puede observar, las condiciones de arrendamiento variaban de una finca a otra. Todo dependía de la costumbre, los acuerdos y las negociaciones a los que llegaban los propietarios y los milperos de los pueblos, pero también existía el riesgo de que una de las partes desconociera lo acordado. En 1920, tras incendiarse uno de los planteles de la finca San Juan Koop, su propietario amenazó con suspender el trato que tenía con los milperos del pueblo Euán, quizá por sospechar de ellos como causantes del incendio. Por razones que no se especifican, los milperos del rancho de Tepekal, antes mencionados, fueron despojados de dos caleras (hornos de cal), “cuatro mecates de elotes, toda la cosecha de zacate, calabazas, etcétera” y fueron amenazados “con sacarlos a balazos” si regresaban a los montes de la finca.⁴⁶

Puede decirse que las circulares de 1917 y 1919 dictadas por el gobierno local aunque retomaban la antigua costumbre de arrendar los montes de las haciendas, regularon los términos y las condiciones y, sobre todo, intentaron homogeneizar los precios del arrendamiento. Como novedad, destaca el papel que ambas circulares otorgaron a los ayuntamientos en los arrendamientos, lo que significó la participación de los municipios en los asuntos agrarios de sus pueblos. Dichas circulares no cuestionaban ni comprometían la estructura de la propiedad de las fincas, pero sí ofrecían a los milperos condiciones más seguras para acceder a los montes privados. Por tales circunstancias, los milperos no desaprovecharon la posibilidad de cultivar en los montes de las fincas en los términos que las circulares proponían. Mediante la intercesión de los ayuntamientos, los agricultores accedieron a los montes privados, incluso aquellos que eran rechazados por los hacendados.⁴⁷

⁴⁴ Queja de los campesinos de Opichen por el pago de 20% de la producción por concepto de renta (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 708.

⁴⁵ Vecinos de Euán se quejan contra Ramón Ontiveros, administrador de la finca San Juan (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712.

⁴⁶ Vecinos de Euán se quejan contra Ramón Ontiveros, administrador de la finca San Juan (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712. Vecinos del rancho de Tepekal se queja contra el señor Arcadio Cortez, vecino del pueblo de Suma (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 708.

⁴⁷ En 1917 el administrador de la hacienda Kanán se negó a recibir a Pedro Aragón, Alonso Aragón, Juan Batista Ku y Prudencio Tuyub, vecinos del pueblo de Tekal. De inmediato acudieron con las autoridades, quienes iniciaron la negociación. Petición de Montes (1917), en AGEY, Municipios, Izamal, caja 10, vol. 21, exp. 16.

En 1917, por ejemplo, el ayuntamiento de Izamal, ubicado en plena zona henequenera, recibió 280 solicitudes de otros tantos milperos. Las autoridades elaboraron una lista, asignaron una extensión para cada uno y calcularon necesitar cerca de 256 hectáreas de montes para otorgar en arrendamiento.⁴⁸

Tres años después, en 1920 el municipio de Izamal gestionó un total de 272 solicitudes para los milperos del lugar y de sus comisarías, Xanabá y Sitalpech. Los milperos de estas dos últimas localidades habían iniciado el trámite ante sus respectivos comisarios municipales, a quienes les expresaron su interés por “tierras ociosas para laborar” de determinadas fincas. Finalmente, los comisarios de cada pueblo presentaron al ayuntamiento de Izamal la solicitud formal y un breve informe sobre la calidad de los terrenos solicitados. Los de Xanabá, por ejemplo, expresaron que “el terreno aludido no tiene parte cultivada y todos los 400 mecatres marcados no están ni talados, y en mi concepto está incluido dentro del carácter de tierras ociosas”. Posteriormente, el ayuntamiento de Izamal procedió a otorgar los montes en arrendamiento.⁴⁹

Como se dijo, los ayuntamientos eran las responsables de gestionar el arrendamiento de los montes privados. Se encargaban de recibir la solicitud, dialogar con los dueños o administradores de las fincas de su jurisdicción municipal y de concederlos y distribuirlos entre los milperos. Empero, en el terreno de los hechos aparecieron las ligas de resistencias, unas veces iniciando los trámites de solicitud, otras veces defendiendo los intereses de los milperos. Dichas organizaciones aparecieron en 1917 con el impulso del Partido Socialista de Yucatán a lo largo y ancho del estado; agruparon a amplios sectores sociales urbanos y rurales, como mujeres, profesionales, comerciantes, trabajadores de los pueblos y agricultores en general y eran coordinadas por una Liga Central, con sede en la ciudad de Mérida. Si bien, las ligas estaban asociadas al Partido Socialista de Yucatán y a su líder más emblemático Felipe Carrillo Puerto, sus acciones no se limitaron al proselitismo político, pues se convirtieron en los espacios más efectivos de socialización y promoción de campañas educativas, higiénicas y de diversos eventos deportivos y culturales.⁵⁰ En el aspecto agrario, las ligas desempeña-

⁴⁸ Relación de las personas que solicitan terrenos para cultivar este municipio de Izamal (1917), en AGEY, Municipios, Izamal, caja 9, vol. 21, exp. 6.

⁴⁹ Ocurso al alcalde municipal de tierras ociosas (1920), en AGEY, Municipios, Izamal, caja 12, vol. 25, exp. 1.

⁵⁰ En 1921 el Partido Socialista de Yucatán cambió su nombre por el de Partido Socialista del Sureste. Para un estudio profundo sobre el origen y proliferación de las ligas de

ron un papel muy importante, al convertirse en instancias de apoyo para la población rural. Por tal razón, no es extraño encontrar a las ligas involucradas, junto, al margen o en competencia con los ayuntamientos, en el arrendamiento de los montes, como veremos a lo largo de las siguientes páginas.

Por su parte, los hacendados se mostraron renuentes a entregar los montes de sus propiedades con el argumento de necesitarlos. En 1920 Pedro M. de Regil, propietario de una finca, explicó que las autoridades municipales del pueblo de Timucuy apoyadas por el presidente de la liga de resistencia del mismo pueblo, distribuyeron entre los vecinos “una pequeña extensión de tierras de las anexas Petecuil San José y San Mateo” de su hacienda Tekik, ubicada en el municipio de Timucuy. El hacendado explicó que las extensiones otorgadas servían para extraer leña para “la alimentación de las calderas de la maquinaria obteniendo el combustible necesario”. Al ser despojado temporalmente de los montes y dadas las condiciones de arrendamiento, los hacendados se preocuparon por el deterioro forestal y lo que esto ocasionaría. A la letra decía el hacendado: “de llevarse a cabo la tala de esa porción de terreno, mi finca se vería en la necesidad imperiosa de suspender sus trabajos por falta de combustible”.⁵¹

Decididos a defender sus montes, los hacendados trataron de persuadir a las autoridades, desde el gobernador hasta las municipales, para no entregar sus montes. Argumentaban carecer de extensiones suficientes, de tenerlos ocupados con las milpas de sus trabajadores, de estar “tumbados”, es decir con la maleza y los árboles cortados, o que no podían prescindir del carbón y la leña que extraían de ellos. En 1920 el administrador de la hacienda Kankabchén intentó evadir la solicitud del ayuntamiento de Cansahcab arguyendo que disponía de poco espacio porque vecinos de Cansahcab, Suma, Teya y Tepakam solían cultivar sus milpas “habiendo sufrido con esto la tala de más de 14 000 mecatres de terrenos”. El propio administrador sugirió a las autoridades municipales acudir a las demás fincas del municipio. Sin embargo, el presidente municipal no sólo insistió en su petición sino

resistencia, sus estrechos vínculos con el Partido Socialista del Sureste y cómo influyeron en la sociedad yucateca hasta mediados de la década de 1920, consúltese los trabajos de Joseph, *Revolución desde afuera*, pp. 217-296; Savarino, *Pueblos y nacionalismos*, pp. 378-380. También puede consultarse el breve trabajo de Paoli y Montalvo, *El socialismo olvidado*. Recientemente, Fallaw, *Cárdenas Compromised*, revisa el papel que desempeñaron las ligas en la trayectoria política de la década de 1930. Muestra el declive y la resistencia de las ligas a desaparecer frente a otras organizaciones como los sindicatos que comenzaban a ganar terreno en Yucatán.

⁵¹ Pedro M. de Regil solicita impedir la tala de montes para combustible de máquinas de su hacienda Tekik (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 753.

que inició una inspección y confirmó que poseía más de 40 000 mecates (1 600 hectáreas) de extensión y más de la mitad se encontraba inculto.⁵² En el mismo año de 1920 Antonio Ancona propietario de Dzibilchaltún y Sacnité, tras recibir sendas solicitudes de los ayuntamientos de Mérida y Tixkokob, se excusó diciendo: “no puedo dar montes de mis haciendas [...] porque ya están talados y que por eso no admiten cultivo para cereales que es para lo que pueden necesitarlos [los milperos de Chablekal y Tixkokob]”. El hacendado explicó que él mismo apenas podía “sacar delgados palos de los jubches (monte en barbecho) y no creo deba permitírseles trabajar esas tierras que los más elementales principios de agricultura ordenan dejar descansar [los montes]”.⁵³

Como no siempre pudieron evitar la entrega de sus montes, los hacendados llevaron a cabo diferentes acciones que pretendían entorpecer su ocupación y usufructo. Así entregaban terrenos en pésimas condiciones físicas, es decir, parcialmente deforestadas e inútiles para el cultivo de la milpa. En 1919 Adolfo Bolio aceptó la solicitud del presidente municipal de Euán siempre “que se le pague el arrendamiento conforme a la ley y el terreno sea fijado por él”. Luego cambió de parecer y concedió “sus planteles viejos” sin pago de arrendamiento alguno. Los milperos argumentaron que no les convenía tomarlo “porque nomás lo da para una cosecha y nomás se puede cultivar el maíz con perjuicio de no sembrar otras semillas”. Los milperos se retiraron y, al decir de sus autoridades, se fueron a “hacer sus labranzas en otros montes que no son planteles”. Las autoridades municipales de Euán denunciaron que las intenciones del hacendado eran beneficiarse del terreno limpio y chapeado después de la milpa. Como Bolio, muchos hacendados trataron de obtener un provecho adicional y alteraban las cláusulas del contrato, especialmente las referentes al monto de la renta estipulado en las circulares locales. Los encargados exigían cantidades que rebasaban el 5% marcado en dichas circulares. En 1920, los milperos de Tunkás y Opichén se quejaban por los cobros de 10 y 20% que exigían los administradores de las haciendas enclavadas en otros municipios.⁵⁴ O de plano mo-

⁵² Arturo Cáceres se queja contra el presidente municipal de Cansahcab porque le obliga a dar terrenos de la hacienda Kancabchén a varios ciudadanos para cultivar (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712.

⁵³ Sobre la solicitud de montes realizada por los pueblos de Chablekal y Tixkokob a las haciendas (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 706.

⁵⁴ Queja de campesinos de Opichén por el pago de 20% de la producción por concepto de renta (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 708; vecinos de Tunkás se quejan contra algunos propietarios de extorsionarlos con el elevado cobro de arrendamiento

dificaron la forma de pago, como denunciaron ese mismo año los vecinos del pueblo de Yobaín, quienes señalaron que los propietarios de las fincas de su municipio los obligaban a cubrir “dos mecates de chapeo, por cada mcate del [monte cultivado], en los planteles de henequén”.⁵⁵

La oposición de los hacendados no estaba dirigida exclusivamente a sus nuevos inquilinos, sino también a los antiguos. Con base en las circulares de 1917 y 1919, los dueños de las fincas impidieron la entrada de sus antiguos arrendatarios. En 1920 Ermilo Ávila, propietario de Sacnité, del municipio de Izamal, desconoció a sus antiguos ocupantes, vecinos de Izamal que venían cultivando sus milpas por lo menos desde hacía tres años.⁵⁶ El hacendado los calificaba de “invasores” por no contar con la anuencia de alguna autoridad municipal ni con la suya. Momentos de angustia vivieron los ciudadanos Adriano Hernández, Dionisio Ku y Macario Us, vecinos de Umán, cabecera de municipio del mismo nombre, cuando el encargado de la finca Cacao, ubicada en el municipio de Abalá, les negó la entrada a sus milpas con el argumento de que los vecinos del municipio de Umán no tenían derecho a usar los montes de otro municipio. A la letra dice “Como los ciudadanos [...] no son jornaleros de esta finca y sí vecinos de la villa de Umán, los propietarios de esta finca de conformidad con las leyes vigentes les han manifestado que las milpas en cuestión no pueden continuar cultivándolas”. El encargado les comunicó que podían vender sus milpas a cualquier ciudadano que trabajara en esa finca.⁵⁷

Desesperados, los milperos acudieron a las autoridades municipales de Abalá, pero éstas argumentaron que nada podían hacer porque eran vecinos de otro municipio. Al respecto, el alcalde municipal explicó que “como los ciudadanos de referencia no son de esta población no puedo proceder ni conforme a la ley relativa, pues a estos ciudadanos no les ha dado permiso el Ayuntamiento de este pueblo, para los cultivos, razón por la cual no me es dable proceder”. Indefensos, los vecinos de Umán, desde luego, perdieron sus milpas.⁵⁸ En efecto, por la vía del arrendamiento, los milperos de los

(1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712; queja de los vecinos de Tunkás por renta excesiva (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712.

⁵⁵ Queja de los vecinos de Yobaín por el cobro realizado por las autoridades municipales (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712.

⁵⁶ Vecinos de Izamal invaden la hacienda Sacnité (1920), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 712.

⁵⁷ Vecinos de Umán se quejan de no poder atender sus milpas ubicadas en la hacienda Cacao (1919), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 691.

⁵⁸ Vecinos de Umán se quejan de no poder atender sus milpas ubicadas en la hacienda Cacao (1919), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 691.

pueblos únicamente podían acceder a los montes de las fincas que se encontraban bajo la jurisdicción de sus ayuntamientos. De lo contrario, se les negaba el acceso a los montes privados. En 1919 el encargado de la finca Kuncheilá del municipio de Tecoh recibió del alcalde municipal de Acanceh un oficio que solicitaba el acceso de 24 personas a “marcar los mecates que a cada uno le corresponde”. La solicitud del alcalde de Acanceh no procedió porque el administrador demostró “que no tiene ni puede tener jurisdicción en el municipio de Tecoh al cual pertenece la finca”.⁵⁹ Todos estos casos muestran las dificultades que enfrentaron los milperos de los pueblos para acceder a los montes de las haciendas con base en el sistema de arrendamiento ordenado por el gobierno estatal, en gran medida por la resistencia de los propietarios de las fincas a perder su acostumbrada prerrogativa de conceder, bajo su anuencia y sus condiciones, los montes de su propiedad.

5. DOTACIÓN DE TIERRAS INCULTAS Y LA DISPUTA POR EL MONTE

Como parte de su estrategia política, entre 1922 y 1924 el gobierno estatal llevó a cabo la mayor dotación provisional de ejidos a los pueblos de Yucatán, pero sin afectar el cultivo y la raspa henequenera. En efecto, el fin de la primera Guerra Mundial había asestado un duro golpe a los precios de henequén pero no condenó a la agroexportación a su desaparición. El henequén constituía el principal producto de Yucatán, en el país representaba el segundo producto de exportación y hacia 1922 abastecía 73% de la demanda internacional.⁶⁰ Por tal motivo, en todo este tiempo el gobierno yucateco, pese a su radicalismo, procuró no molestar el ritmo de la producción henequenera.

La Comisión Local Agraria, mediante los comités ejecutivos de cada pueblo, llevaría a cabo el trámite de las solicitudes de los ejidos, pero en la práctica fue imposible evitar la intervención de los ayuntamientos y de las ligas de resistencia, que como vimos mediaban, solicitaban y hasta representaban a los milperos en las solicitudes.⁶¹ Como se dijo, la legislación

⁵⁹ Manuel Casares Escudero se queja de los vecinos de Tecoh por no pagar su arrendamiento (1919), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 692.

⁶⁰ Askinasy, *El problema agrario*, pp. 80-83; Aznar Mendoza, “Historia de la industria henequenera”, pp. 729-730.

⁶¹ En el decreto del 6 de enero de 1915 se ordenó que las autoridades agrarias, responsables del reparto agrario serían las siguientes: la Comisión Nacional Agraria, integrada por nueve personas y presidida por el secretario de Fomento. En cada entidad federativa se

agraria estipulaba dos vías para solicitar ejidos: la dotación y la restitución. En Yucatán los comités particulares ejecutivos agrarios encargados de promover las solicitudes de ejidos, usaron la vía de la dotación porque por la restitución no podían demostrar que los pueblos, como corporaciones políticas, habían sido propietarios de tierras comunales, como se explicó en el primer capítulo de este libro. Asimismo, la ley agraria del 10 de abril de 1922, al ordenar que únicamente las localidades con la categoría de pueblos, rancherías, congregaciones, condueñazgos y comunidades tenían derecho al reparto, el gobierno local convirtió en pueblos las localidades con categoría de villas, tales como Motul, Temax, Ticul, Tekax, Tizimín, entre otros y a los poblados pequeños denominados rancherías.⁶²

Para la dotación de los pueblos del noroeste henequenero, el gobierno local expropió parte de los terrenos incultos que poseían las propiedades privadas. En otras palabras, los pueblos recibieron montes en calidad de ejidos provisionales. Por ejemplo, en 1922 el pueblo de Sitilpech recibió 2 928 hectáreas de montes, que se tomaron de las haciendas Sacnité, Kanán, Cuiché Kancabchén, Balantún y Checanul. El pueblo de Abalá, rodeado por las haciendas henequeneras más grandes e importantes de Yucatán, recibió 3 040 hectáreas de los montes de las fincas Temozón, Yunkú y Hucuyché.⁶³ En algunos casos, la dotación ejidal incluyó, además de los montes, los ejidos porfirianos, es decir, aquellos lotes que habían sido medidos a partir de 1870, descritos ampliamente en el capítulo II, pero que nunca fueron repartidos a los padres de familia. Por ejemplo, en 1922 al pueblo de Temax se le dotó con 13 683 hectáreas de las haciendas Chucmichén, San Antonio, San Dimas, Dzitox y se incluyeron 3 600 hectáreas de los 265 lotes antiguos que se encontraban en la hacienda Dzitox.⁶⁴

crearía una Comisión Local Agraria compuesta de cinco personas. En tanto los comités particulares ejecutivos, integrados por tres personas, se crearían en todas las localidades o pueblos. Dichos comités estarían subordinados a la Comisión Local Agraria de su entidad. En Fabila, *Cinco siglos*, p. 27. El número de integrantes así como las funciones que desempeñarían se modificaron y precisaron en la ley de dotaciones y restituciones de tierras y aguas de 1920. En Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, p. 83.

⁶² Joseph, *Revolución desde afuera*, 274; véase dicho reglamento en Fabila, *Cinco siglos*, pp. 384-389.

⁶³ Para dotar a Sitilpech, Balantún fue afectada con 1 565 hectáreas, Kanán con 504, Sacnité con 249, Cuiché con 241, Checanul con 282 hectáreas y Kancabchén con 84. *DO*, 20 de junio de 1925, 965-966. *DO*, 10 de noviembre de 1921, 1098. A la hacienda Temozón se le expropiaron 1 837 hectáreas, a Yunkú 630 y a Hucuyché 572.

⁶⁴ Dotación de ejidos al municipio de Temax (1925), en RAN-Mérida, Carpeta básica, núm. 23; *DO*, 2 de junio de 1925, 627-628.

La extensión de los ejidos se calculó con base en el sistema agrícola que requerían dejar descansar el monte después dos años de cultivado. Así, se estimó que cada agricultor necesitaba dos hectáreas para cultivar cada año. Dichas hectáreas las dejaría descansar 12 años, “para que pueda recuperar las substancias fertilizantes necesarias”, y pasado ese tiempo nuevamente podía cultivarlas.⁶⁵ Con base en lo anterior, se consideró que cada milpero requería de 24 hectáreas en promedio. Para calcular la extensión de “tierras incultas” que cada pueblo recibiría se multiplicaban dichas 24 hectáreas por el número de agricultores que ahí residía. Sin embargo, en muchas ocasiones no se cumplieron a cabalidad ambos criterios, pues en la práctica la extensión de los ejidos estuvo sujeta a los recursos disponibles. Por ejemplo, en 1923, cuando se dotó al pueblo de Acanceh, las haciendas circunvecinas habían sido afectadas para la dotación de otros pueblos, de modo que hubo que sujetarse a las extensiones disponibles de las haciendas. Al final, le asignaron 6 382 hectáreas de montes, estimando 12 hectáreas por individuo.⁶⁶

De acuerdo con las cifras oficiales, entre 1919 y 1928 el gobierno local entregó ejidos a 115 pueblos de Yucatán, 73 del noroeste henequenero y 42 del sur y oriente del estado. La mayor parte de las dotaciones provisionales se llevó a cabo entre 1919 y 1924, cuando se dotó a 21 858 vecinos de los pueblos del noroeste con 384 114 hectáreas (cuadro 17). Es preciso decir, que el reparto de los gobernadores tenía un carácter provisional. El expediente formado junto con todos los documentos y los datos que se estimaban necesarios, se remitía a la Comisión Nacional Agraria para su aprobación, rectificación o modificación del reparto. Una vez aprobado, el encargado del Poder Ejecutivo de la nación emitía la resolución presidencial, con la que los pueblos obtenían su dotación definitiva.⁶⁷ La mayoría de los pueblos yucatecos recibieron en el año su dotación definitiva en 1925 y en algunos casos hasta 1930.

La dotación provisional de los ejidos colocó de nueva cuenta a los montes de las fincas en el centro de los conflictos entre quienes los poseían en propiedad, lo usufructuaban y lo recibirían en calidad de ejidos. Los hacendados nunca estuvieron de acuerdo con el arrendamiento de sus montes, mucho menos con la afectación ejidal. Ellos argumentaban la necesidad de continuar poseyendo los recursos forestales para el funcionamiento de

⁶⁵ DO, 29 de julio de 1925, 605.

⁶⁶ Dotación de ejidos al municipio de Acanceh (1925), en RAN-Mérida, Carpeta básica, núm. 17.

⁶⁷ Decreto de 6 enero de 1915, en Fabila, *Cinco siglos*, pp. 273-274.

Cuadro 17. Dotación provisional y resolución presidencial en el noroeste henequenero, 1919-1930

<i>Pueblo</i>	<i>Dotación provisional</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Ejidatarios</i>	<i>Resolución presidencial</i>	<i>Hectáreas</i>
Conkal	1919	3 503	200	1921	4 000
Cholul	1919	1 808	sin dato	1921	1 818
Homún	1919	3 000	375	1921	3 000
San José Dzal	1919	1 696	209	1921	1 699
Abalá	1921	2 960	148	1921	3 040
Baca	1921	6 000	300	1924	6 000
Bokoba	1921	4 723	264	1923	4 720
Ekmul	1921	1 087	132	1928	1 087
Euan	1921	1 900	95	1923	1 900
Seyé	1921	11 360	568	1924	11 360
Sitpach	1921	1 827	92	1925	1 827
Tecoh	1921	13 860	693	1923	13 860
Ucú	1921	6 460	323	1923	6 460
Xanabá	1921	3 780	199	1923	3 780
Yaxkukul	1921	2 701	274	1921	2 701
Caucel	1922	5 880	294	1925	4 069
Cepeda	1922	3 504	146	1925	3 504
Citilcum	1922	2 440	122	1925	2 440
Cucholoch	1922	2 856	119	1925	2 856
Cuzamá	1922	4 540	227	1925	3 135
Chablekal*	1922	4 820	241		
Chicxulub*	1922	4 944	206		
Dzidzantún	1922	9 864	511	1932	5 880
Halachó	1922	19 416	809	1923	19 416
Hunucmá*	1922	23 180	1 159		
Ixil*	1922	4 704	196		
Kinchil*	1922	8 000	375		
Kini	1922	3 144	131	1925	3 012
Maxcanú*	1922	24 580	1 229		
Mocochá	1922	2 060	103	1924	2 060
Muxupip	1922	5 920	296	1925	5 920
Nolo	1922	1 872	78	1937	1 872
Papacal	1922	3 200	160	1924	3 200
Sitilpech	1922	2 928	122	1925	2 928
Sudzal	1922	3 006	150	1925	3 000
Tixcuncheil	1922	1 248	52	1925	1 223
Tixpéhual	1922	3 894	166	1923	3 984
Umán*	1922	15 040	1 024		

<i>Pueblo</i>	<i>Dotación provisional</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Ejidatarios</i>	<i>Resolución presidencial</i>	<i>Hectáreas</i>
Xocchel	1922	3 539	327	1925	3 539
Acanceh	1923	6 382	501	1925	6 382
Bolón	1923	2 520	105	1925	2 520
Cansahcab	1923	8 260	780	1930	5 620
Cosgaya	1923	744	62	1924	744
Chuburná	1923	2 248	177	1925	4 248
Dzitiá	1923	864	72	1925	864
Dzununcán	1923	2 100	105	1925	2 100
Hoctún	1923	7 250	374	1925	7 250
Izamal	1923	17 976	749	1925	17 976
Kanasín	1923	7 248	604	1930	5 251
Kancabal	1923	495	33	1924	495
Kancabchén*	1923	540	27		
Kantunil	1923	6 336	264	1925	6 270
Komchén	1923	3 156	263	1925	3 156
Kopté	1923	680	34	1924	510
Mesatunich	1923	1 000	50	1932	Improcedente
Molas	1923	2 664	111	1925	2 664
Sinanché	1923	3 000	200	1925	3 000
Suma	1923	4 608	192	1925	4 608
Tahmek	1923	7 000	350	1925	5 782
Tanyá*	1923	810	54		
Tekantó*	1923	4 000	365		
Tekit	1923	14 712	613	1925	14 712
Telchac*	1923	2 300	230		
Telchaquillo	1923	2 880	120	1925	2 880
Temax	1923	13 682	690	1925	13 682
Tepakán	1923	4 700	235	1925	4 700
Timucuy	1923	7 720	330	1925	7 920
Tixkochoh	1923	1 260	63	1925	1 260
Tixkokob	1923	4 980	249	1930	2 242
Ucí	1923	1 460	146	1925	1 460
Holcá	1924	3 000	34	1925	3 000
Itzimná	1924	132	33	1929	132
Motul	1924	5 228	1 463	1925	5 228
Total		383 179	21 793		275 946

* No se encontró la resolución presidencial.

FUENTE: Joseph, *Revolución desde afuera*, pp. 271-272.

la industria del henequén. En 1923 el hacendado Álvaro Millet Heredia se opuso a la afectación de 223 hectáreas de su hacienda Muchelchén para la dotación del pueblo de Kanasín. El hacendado explicó qué necesidades cubría con sus montes y reflexionó sobre las pérdidas que traería consigo la reducción o pérdida de ellos: “que su relacionada finca [...] explota y elabora el henequén, y que todos sus productos son necesarios para ese objeto, inclusive los bosques que en sus terrenos existen; ya que de ellos se abastecen las máquinas de la madera y combustible indispensables”.⁶⁸ En agosto de 1922, a la hacienda Oncán se le habían expropiado 1 826 hectáreas de montes para la dotación del pueblo de Tixpéhuatl. Su propietaria, Concepción Rodríguez, explicó las condiciones en la que se encontraba su finca a cuatro meses de la expropiación: “me he quedado sin el combustible necesario para mover mis máquinas desfibradoras [...] como resultado que los trabajos de mis fincas están suspendidos desde fecha cerca de quince días con graves perjuicios para los intereses generales del país, para los habitantes de las fincas y para los numerosos vecinos del pueblo de Tixpéhuatl que trabajan en mis fincas”.⁶⁹ En efecto, como se dijo en el capítulo III, el monte de las haciendas, denominado tierras incultas, formaba parte de la agroindustria; el abogado y representante de los hacendados Gustavo Molina Font calificó de “absurda” la distribución de los “terrenos de descanso” porque imposibilitaba a muchas haciendas “la continuación de las siembras anuales indispensables” de las milpas, para después utilizar el terreno para cultivar henequén y de este modo “aumentar progresivamente el área de explotación de las plantaciones”.⁷⁰

Como en todo el país, los hacendados emprendieron diversas medidas para evitar la afectación. La vía legal fue una de ellas. Los propietarios trataban de demostrar a la Comisión Local Agraria que sus propiedades eran “unidades agrícolas industriales en explotación”.⁷¹ Este argumento, sin embargo, no tenía validez para la autoridad agraria porque de acuerdo con el reglamento agrario del 10 de abril de 1922, los propietarios de dichas unidades debían ceder una superficie igual a la que les correspondía entregar. Dicho terreno debía ser de buena calidad y en el lugar más inmediato posible al pueblo. Otros hacendados argumentaron que sus haciendas eran

⁶⁸ DO, 28 de febrero de 1930, 11.

⁶⁹ Municipio de Tixpéhuatl (1930), en RAN-Mérida, *Expediente de dotación*, núm. 85; Concepción Rodríguez solicita sacar leña de sus montes otorgados al pueblo de Tixpéhuatl como ejido (1922), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 573.

⁷⁰ Molina Font, *La tragedia de Yucatán*, p. 113.

⁷¹ DO, 11 de julio de 1925, 243; DO, 17 de julio de 1925, 361; DO, 21 de febrero de 1930.

menores de 500 hectáreas, lo que las dejaba al margen de cualquier afectación, de acuerdo con el citado reglamento agrario del 10 de abril de 1922.⁷² También solían esconder las extensiones de sus terrenos incultos y decían poseer un número mayor de hectáreas cultivadas para evitar la expropiación. Tomás Martín León, propietario de la hacienda Reguera, informó a la Comisión Local Agraria que sus extensiones estaban cultivadas de henequén, incluyendo las 72 hectáreas afectadas, pero como no lo pudo demostrar, las 72 hectáreas de montes pasaron a formar parte del ejido del pueblo de Tixkokob.⁷³

Algunos propietarios plantearon la posibilidad de permutar los montes elegidos por la Comisión Local Agraria por otros terrenos. En 1930 el propietario de la hacienda Teya, Alfredo Medina Rodríguez, propuso a la comisión entregar determinados terrenos de su propiedad en lugar de las 466 hectáreas de montes afectadas originalmente. El terreno que proponía Medina Rodríguez tenía 369 hectáreas, estaba situado al poniente de su predio, las hectáreas faltantes podían tomarse de sus fincas Sahé y Tehuitz. Además, el hacendado se comprometía “a renunciar [...] a su derecho a ser indemnizado, también a desistirse del amparo que tiene interpuesto”. Medina Rodríguez afirmaba que dichos terrenos ofrecían todas las ventajas porque su ubicación era “conveniente al pueblo”, y porque la suma de los tres terrenos que concedía (468 hectáreas) era dos hectáreas más grande que el terreno afectado originalmente.⁷⁴ Desconocemos si la comisión local agraria aceptó la propuesta del hacendado, pero se creyó necesario exponer el caso porque ilustra la estrategia emprendida por los hacendados para evitar la expropiación de sus montes.

Al mismo tiempo, los hacendados pretendían dejar sin efecto las expropiaciones, denunciando los errores cometidos en el procedimiento de la dotación. Por ejemplo, acusaban que los datos vertidos en el censo agrario eran falsos, también manifestaban no haber recibido de la Comisión Local Agraria la notificación correspondiente a su expropiación, y denunciaban la ausencia de las autoridades municipales al momento de las mediciones. Muchos hacen-

⁷² En el artículo 14 del reglamento agrario se exponen los casos a las propiedades de cualquier afectación. Dicho reglamento puede consultarse en Fabila, *Cinco siglos*, pp. 383-389.

⁷³ DO, 21 de febrero de 1930, 11.

⁷⁴ DO, 28 de febrero de 1930, 12; con respecto a las permutas, el artículo 20 del reglamento agrario estipulaba que cuando los terrenos afectados estuviesen cultivados, los propietarios podían ceder a cambio una superficie de igual extensión a la que inicialmente debían entregar. La ubicación de dichos terrenos no debía encontrarse a una distancia mayor a cinco kilómetros del pueblo. En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 385-386.

dados emprendieron juicios de amparo contra los actos de la Comisión Local Agraria; sin embargo, las resoluciones no los favorecieron, lo que propició que promovieran el recurso de revisión ante la Suprema Corte de Justicia.⁷⁵

Pero mientras se resolvía el asunto legal, en el ámbito cotidiano los hacendados no dudaron en impedir la ocupación de sus montes. Un caso extremo por su violencia, fue el del propietario de la hacienda Texán. En 1924 se negaba a entregar sus montes afectados para la dotación del pueblo de Samahil y contrató a “15 hombres del interior del estado”, armados con “rifles 30-30”, para que vigilaran y evitaran la ocupación de sus montes. La medida fue eficaz, pues, al decir de las autoridades municipales, ni la liga de resistencia ni el comité particular de Samahil habían “conseguido introducirse hasta ellos”.⁷⁶

Muchos propietarios, al comprender que la expropiación de sus montes era inevitable, procedieron a explotarlos intensivamente. En 1925 el dueño de la finca Cholul Bolio comenzó a sembrar “hijos de henequén” en los montes que habían sido afectados para la dotación de ejidos del pueblo de Cacalchén. Con esta acción pretendían impedir la expropiación, pues las plantaciones de cultivos agroindustriales estaban eximidas. En el mismo año, el dueño de San Antonio de Padua, afectada para la dotación del mismo pueblo, cortó toda la leña posible, ante el enojo y la indignación de los milperos y funcionarios del comité particular ejecutivo.⁷⁷ De esta manera, los propietarios buscaban extraer toda la madera, carbón y leña que les fuera posible. En otras palabras, buscaban usufructuar y aprovechar los montes hasta el último momento.

Al gobernador del estado le llegaban innumerables quejas de los presidentes municipales, los comités particulares ejecutivos y de las ligas de resistencia denunciando las acciones de los propietarios. En 1922 el presidente municipal de Hunucmá acusó a Augusto Peón, dueño de la hacienda Chac, de talar los montes incluidos en la dotación del pueblo. De continuar, advirtió el presidente municipal, “entre algunos meses, no quedará un solo árbol de pie y esos campos quedarían con condiciones pésimas para que nuestros modestos agricultores puedan hacer sus sementeras en condiciones ventajosas, burlándose de esta manera la idea de favorecer a los trabajadores, pues esos campos ya no serían tocados para nada”.⁷⁸ Augusto Peón

⁷⁵ *DO*, 26 de febrero de 1925, 1063; *DO*, 22 de abril de 1925, 1961; *DO*, 2 de mayo de 1925, 12; *DO*, 4 de junio de 1925, 626.

⁷⁶ Municipio de Samahil (1924), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, núm. 123.

⁷⁷ Municipio de Cacalchén (1921), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, núm. 65.

⁷⁸ Queja del ayuntamiento de Hunucmá por la tala desmedida en la hacienda Chac (1922), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 753.

no fue el único en resistir de ese modo. Varios hacendados afectados para la dotación de Hunucmá tomaron medidas similares. Los dueños de las haciendas Chac y Chel, “haciendo uso de la fuerza sacaron [en] repetidas ocasiones de sus milpas a trabajadores de Hunucmá, quienes [...] optaron en abandonar aquellos lugares”. El propietario de Texán, por su parte, tomó toda la madera que los milperos de Hunucmá habían cortado “sin pagarles el precio a que pagaría dicha madera”.⁷⁹ En 1924 el comité particular ejecutivo del pueblo de Conkal informó a la Comisión Local Agraria que el encargado de la finca Tecat, afectada con 292 hectáreas de terreno, “ha mandado talar casi 1 000 mecates de dichos montes”. El comité particular envió los oficios correspondientes a la propietaria y encargado de la finca advirtiéndoles que no debían tocar dichos montes porque eran ejidales. Ambos hicieron caso omiso de la advertencia y “ha[n] extendido la tala invadiendo mayor cantidad de terrenos”.⁸⁰

En 1925 la dotación ejidal era un proceso en curso y, como hemos podido observar, desató un conflicto en torno a los montes. En 1926 la Unión de Productores Henequeneros, organización que agrupaba a los grandes productores de henequén, intentó, aunque sin éxito, anular el efecto de las resoluciones presidenciales que habían dotado de ejidos a los pueblos de Yucatán. Florencio Palomo Valencia, en su trabajo *Los ejidos de Yucatán y el henequén*, explica que los hacendados resintieron de manera distinta las expropiaciones. Como era de esperarse, afirma que los dueños de grandes propiedades sortearon de mejor manera la pérdida de sus terrenos incultos frente a los medianos y pequeños productores. La capacidad económica de los primeros les permitió adquirir “tierras incultas” de los medianos y pequeños, y aún más, “adquiriendo opción a comprar tierras incultas para el caso de que se autoricen los cambios de localización” de las expropiaciones.⁸¹

⁷⁹ Municipio de Hunucmá (1922), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, núm. 19.

⁸⁰ Queja del ayuntamiento de Conkal contra el encargado de la finca Tecat por la tala de montes (1924), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 781. En 1924, el comité ejecutivo de Baca acusó al propietario de Timul por cortar leña en los recién dotados ejidos del pueblo. Queja del comité ejecutivo contra el dueño de Timul (1924), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, 797. En 1925, el comité particular agrario de Izamal denunció que el propietario de la finca Tzip estaba talando y tenía intenciones de cultivar henequén en los montes pertenecientes al ejido de dicha localidad. Denuncia enviada al gobernador sobre la destrucción de los montes de Tzip (1925), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 815; queja del presidente municipal por el corte de leña en los terrenos dotados a Yaxché (1923), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 774.

⁸¹ Palomo Valencia, *Los ejidos de Yucatán*, pp. 15, 23.

Los hacendados no fueron los únicos en oponerse a la expropiación de los montes. Los peones acasillados, los trabajadores de los pueblos y los arrendatarios que cultivaban los montes privados con la anuencia del propietario emprendieron diversas acciones para evitar la pérdida de sus espacios agrícolas. Estas acciones de oposición tuvieron la característica de no apelar ante las instancias legales sino de proceder contra quienes directamente los agraviaban, en este caso los nuevos ejidatarios de los pueblos. Los primeros fueron los trabajadores de las fincas, es decir, los peones acasillados. Su defensa tiene origen en la misma relación patronal de tipo paternalista que habían establecido con el hacendado. Sin embargo, más allá de esta relación, los peones de las haciendas vieron en la afectación de los terrenos incultos la pérdida de sus espacios agrarios. Para la década de los veinte, la legislación agraria no les había concedido personalidad jurídica para obtener ejidos. De modo que no poseían más recurso que el monte de las haciendas para cultivar, por lo que su subsistencia estaba unida al hacendado. Entre 1922 y 1924, cuando el gobierno local entregó la mayoría de las dotaciones provisionales, los peones acasillados quedaron excluidos. Para 1921 la población rural de las haciendas era de 49 321 personas (20.58%), apenas superado por los pueblos con 22.91% (cuadro 15). Las acciones emprendidas por los peones estaban destinadas a impedir la ocupación de los montes y siempre contaron con el respaldo y la asesoría de sus patrones, quienes les ordenaban cómo proceder.

Algunos ejemplos de esta confrontación entre ejidatarios y peones de las haciendas son ilustrativos. En 1924 el comité ejecutivo y la liga de resistencia del pueblo de Samahil se quejaron ante la Comisión Local Agraria de que los trabajadores de Texán, con 79 habitantes, sacaban leña, carbón y palizadas de los montes otorgados en dotación a Samahil. Un funcionario de la Comisión Local Agraria se trasladó al lugar y constató que los peones diariamente extraían "60 y 80 tareas de leña", carbón y otras maderas.

En realidad, los peones de las haciendas usufructuaban los montes bajo la anuencia y protección de su patrón, pues recordemos que éste había contratado a 15 personas originarias del "interior de la República, bien armados de rifles 30-30" para vigilar e impedir la presencia de personas extrañas a la hacienda. Por su parte, los ejidatarios de Samahil no habían podido acceder a las 240 hectáreas que se les había otorgado. Cansados de esta situación, el comité particular ejecutivo del pueblo de Samahil, los milperos beneficiados y las autoridades municipales acordaron "incautar toda la madera que se encuentra en aquellos terrenos y que legítimamente nos corresponde". Las autoridades municipales notificaron su decisión a la Comisión

Local Agraria y al gobernador del estado. A este último le solicitaron “un piquete de fuerzas” que los escoltara hasta Texán. El gobernador turnó el caso a la Comisión y ésta aconsejó a las autoridades municipales consignar el caso al juez de paz de Samahil.⁸²

En otros lugares la división entre peones y nuevos ejidatarios de los pueblos llegó a la violencia. En 1927 los ejidatarios de Cansahcab estaban “cercando unos terrenos” en montes de la hacienda Cauacá para cultivar sus milpas cuando fueron interrumpidos por un grupo de “cien hombres” armados con “rifles y cornetas”; se trataba de trabajadores de la hacienda Cauaca liderados por Pantaleón Díaz, encargado de la finca. Estos últimos amenazaron a los ejidatarios para lograr que abandonaran el terreno argumentando que dichos terrenos “no pertenecen al fundo legal de este municipio”. Los ejidatarios abandonaron los montes y los trabajadores de las fincas, por órdenes de Pantaleón Díaz, comenzaron a cultivarlos. Díaz los alentaba cuando afirmaba “que los terrenos [...] correspondían a los vecinos de la finca”. Ante la queja de los ejidatarios de Cansahcab, la Comisión Local Agraria emprendió una investigación junto con el ingeniero encargado de medir los ejidos. Ambos recorrieron los montes y certificaron que, en efecto, habían sido afectados para la dotación de Cansahcab, por lo que ordenó al encargado de la finca desalojar el monte y no volver a interrumpir los trabajos de los milperos del pueblo.⁸³

En 1922 al pueblo de Bokobá se le dotó provisionalmente con 634 hectáreas de la hacienda San Francisco Tzon. Sin embargo, los pobladores de la hacienda, que para entonces sumaban 183, hicieron caso omiso de la repartición y continuaron trabajando sus milpas en los montes de la hacienda. Esto provocó la molestia de algunos pobladores y “50 hombres armados con escopetas, alarmando a los moradores de dicha finca”, manifestaron su inconformidad.⁸⁴

Los otros usuarios de los montes privados eran los arrendatarios, vecinos de los pueblos y rancherías. Tras el reparto, la presencia de estos antiguos milperos en los montes afectados molestaba a los nuevos ejidatarios. Con frecuencia los comités particulares, presidentes municipales y ejidatarios denunciaban la presencia de este tipo de milperos en los recién do-

⁸² Diversas instancias de Samahil solicitan apoyo al gobernador para entrar a la hacienda Texán (1924), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 785; Municipio de Samahil (1927), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, núm. 123.

⁸³ Municipio de Cansahcab (1927), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, 23, 121.

⁸⁴ Habitantes de San Francisco Tzon denuncian la presencia de los pobladores de Bokobá en dicha hacienda (1922), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 756.

tados ejidos. Por ejemplo, en 1923 arrendatarios de Mesatunich aún cultivaban sus milpas en los montes de la hacienda que habían sido otorgados al pueblo de Suma.⁸⁵ En 1925 vecinos de la ranchería de Kopté ocupaban los montes de las fincas Ayin y Silil los cuales formaban parte de los terrenos expropiados para dotar al pueblo de Cacalchén.⁸⁶

Con la dotación provisional, las circulares para el arrendamiento de tierras incultas de 1917 y 1919 quedaron derogadas y por ende también desaparecieron las facultades de los ayuntamientos para distribuir tierras incultas entre los milperos. A partir de entonces, los comités particulares agrarios de cada población se convirtieron en las únicas instancias facultadas “para administrar las tierras y productos ejidales”. Los comités particulares eran las únicas autoridades agrarias y entre sus funciones destacaba la de otorgar permisos para las siembras, dar las órdenes relativas a la administración, comunicar a los propietarios que no invadiesen los terrenos expropiados “ya haciendo milpas o cortando leña”, y resolver todos los conflictos en torno a los ejidos. En tal sentido, se trata de un desplazamiento tanto de las ligas de resistencia, que tanta presencia tenían en el ámbito rural, como de los ayuntamientos que habían perdido facultades para inmiscuirse en el arrendamiento de los recursos agrícolas.⁸⁷

El siguiente caso nos permite entender claramente el desplazamiento del ayuntamiento y de las ligas de resistencia de los asuntos agrarios. En 1923 el ayuntamiento de Homún se dirigió al gobernador del estado para solicitarle las facultades necesarias para hacer uso de la ley federal de tierras ociosas del 23 de junio de 1920. Dicha ley, como se vio, ponía a disposición provisional todas las tierras laborables que no estuviesen cultivadas por sus legítimos dueños. Levantada la última cosecha, el terreno regresaba a los

⁸⁵ El comité ejecutivo de Suma denuncia a los agricultores de Mesatunich (1923), en AGEY, Poder Ejecutivo, Comisión local agraria, caja 762.

⁸⁶ Municipio de Cacalchén (1925), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, núm. 65.

⁸⁷ Sobre la autoridad que debe tener el comité particular administrativo y la liga de resistencia sobre los ejidos (1922), en Dotación de Tekit, en RAN-Mérida, exp. 117. Uno de los cambios más importante que produjo el reparto agrario fue precisamente la eliminación de los ayuntamientos en la administración de los recursos agrarios. Lo anterior es analizado ampliamente por Gloria Camacho Pichardo en su estudio sobre los municipios de Lerma y Ocoyoacac pertenecientes al Estado de México. La autora encuentra que el gobierno estatal comenzó limitar la injerencia de los ayuntamientos en el control territorial mediante la promulgación de algunos decretos. Las disposiciones agrarias decretadas después de 1915 continuaron con esta tendencia hasta que finalmente con la dotación de ejidos los ayuntamientos perdieron definitivamente su antigua facultad para administrar y controlar los recursos naturales. Camacho Pichardo, “Desamortización y reforma agraria”, pp. 268-308.

dueños. Esta ley federal postulaba que 10% del producto de los arrendamientos debía ingresar a los fondos del ayuntamiento.⁸⁸ El ayuntamiento de Homún argumentó la necesidad de aplicar la mencionada ley para que repartiera tierras a cerca de 400 agricultores. El gobernador pasó la petición a la Comisión Local Agraria para que la evaluase y ésta declaró improcedente la solicitud por tres razones: la primera porque el pueblo de Homún poseía desde 1921 una superficie ejidal de 3750 hectáreas para los 375 agricultores, según el censo levantado. La segunda razón era porque sería una medida irregular establecer en un pueblo dos autoridades para asuntos agrarios, como el comité para los ejidos y el presidente municipal para el arrendamiento de tierras incultas; y tres, porque todo parecía indicar que las intenciones del ayuntamiento era disponer del porcentaje que cobraría por concepto de aparcería dispuesto en la mencionada ley.⁸⁹ Este caso muestra cómo los ayuntamientos perdieron sus facultades para obtener dinero por el uso de los recursos agrarios. En realidad, esta situación la vivían los ayuntamientos de todo el país, pues una característica de los reacomodos fiscales del siglo xx, fue el debilitamiento de los ayuntamientos en el manejo de los recursos productivos, de modo que tras el reparto agrario los ayuntamientos de todo el país quedaron al margen en cuanto a dominio y usufructo del territorio dotado.⁹⁰

Asimismo, los comités particulares ejecutivos eran las únicas instancias facultadas para intervenir y resolver los conflictos en torno a los ejidos. Por ejemplo, los conflictos descritos en párrafos anteriores entre ejidatarios y hacendados, acasillados y arrendatarios en torno a la ocupación, saqueo o acciones que dificultaban el acceso a los montes ejidales debían ser resueltos por los comités. Sin embargo, las autoridades municipales y las ligas de resistencia aunque no podían resolver los conflictos de naturaleza ejidal, con mucha frecuencia denunciaban al gobernador sobre las anomalías, dificultades y problemas que se suscitaban alrededor de la posesión y ocupación del ejido provisional. Posteriormente, el Ejecutivo estatal turnaba el caso a la Comisión Local Agraria para que por medio de los comités particulares se resolviera el conflicto. En otras palabras, autoridades municipales, ligas de resistencia y gobierno local había conformado una especie de alianza política que si bien no era legal, en el terreno de los hechos intervenía en el reparto agrario y los conflictos suscitados en torno a él.

⁸⁸ En Cuadros Caldas, *Catecismo agrario*, pp. 18-22.

⁸⁹ El ayuntamiento de Homún solicita facultad para entregar tierras ociosas (1923), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 753.

⁹⁰ Aboites, *Excepciones y privilegios*, pp. 251-259.

La forma en que la población rural participó y respondió en este proceso de reparto agrario se explica a partir de su situación como trabajadores eventuales de las fincas, peones de las haciendas, arrendatarios y como milperos. Los peones de las fincas no recibieron con beneplácito la expropiación de las denominadas tierras incultas, porque en cierto modo los despojaban de los montes en donde siempre habían cultivado, además de que estaban marginados del reparto. Para los vecinos de los pueblos el reparto de los montes en calidad de ejidos, si bien no resolvía definitivamente sus necesidades, sí era un paliativo importante, pues les permitía acceder a los montes sin tener que pagar una renta ni enfrentarse a las restricciones impuestas por los propietarios. Por ejemplo, con la dotación de tierras incultas en calidad de ejidos, los pobladores de Maxcanú dejaron de pagar 10 y 20% que les exigían los hacendados por el uso de los montes.⁹¹ Atraídos por el recurso forestal, los ejidatarios de los pueblos ocuparon sus nuevos ejidos, muchas veces de un modo desordenado, como se aprecia en el siguiente caso. En 1922, los vecinos de Maxcanú al tener noticia de que los montes de la hacienda Calcehtok formaban parte de sus ejidos, de inmediato se trasladaron a ellos para hacer sus sementeras.⁹² El comité particular ejecutivo de Maxcanú recibió la queja de los propietarios de la mencionada finca porque los milperos habían invadido los montes incorrectos. La Comisión Local Agraria envió al topógrafo Alfredo Tappan para realizar las averiguaciones y en su informe confirmó que los agricultores cultivaron “en terrenos no afectados”, pero “que esto lo hicieron por no conocer la situación de la parte afectada”. Una vez aclarado el asunto, Tappan entregó al comité particular ejecutivo agrario de Maxcanú el plano de la dotación para que “procurara que los agricultores hagan sus labranzas en los lotes indicados”.⁹³

Otra ventaja que percibieron los vecinos de los pueblos con la dotación es que los montes ejidales estaban situados cerca de sus pueblos y de las haciendas. De este modo, los nuevos ejidatarios podían usufructuar sus ejidos

⁹¹ Municipio de Maxcanú (1922), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, 23/101. El arrendamiento de los montes privados era un fenómeno que también se daba en regiones del sur del estado, por ejemplo, el presidente municipal del pueblo de Tabi, ubicado fuera del noroeste henequenero, solicitó el reparto ejidal porque “algunos propietarios de terrenos circunvecinos les cobran el arrendamiento” a los milperos. El pueblo de Tabi solicita al gobernador la medición de sus ejidos (1923), en AGEY, Poder Ejecutivo, Comisión Local Agraria, caja 786.

⁹² Municipio de Maxcanú (1922), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, 23/101.

⁹³ Municipio de Maxcanú (1922), en RAN-Mérida, Expediente de dotación, 23/101.

y al mismo tiempo trabajar en las fincas aledañas. En general, se puede decir que los montes recibidos en dotación fueron utilizados básicamente para las milpas y la explotación de combustible vegetal para el consumo doméstico y la venta a los hacendados, las dos actividades económicas más importantes de los vecinos de los pueblos. En 1926, los hacendados que tenían sus propiedades en el municipio de Kanasín, observaron que sus montes afectados para dotar al pueblo de Kanasín habían sido talados. A la letra dice: "los montes que a los referidos vecinos [de Kanasín] se les dieron en dotación, han sido explotados por personas [...] que se dedican al comercio de carbón, leña".⁹⁴

Los montes de las haciendas henequenera entregados en las dotaciones provisionales se convirtieron en importantes espacios agrícolas para los pueblos. Sin embargo, es preciso advertir que pese haber recibido sus montes ejidales, los milperos no dejaron de trasladarse a los montes para cultivar en sus rumbos familiares. Para el siglo xx las evidencias de las antiguas formas de usufructuar los montes mediante los grupos de parentesco son escasas, dispersas, pero contundentes. En 1922, los milperos del pueblo de Cacalchén, tal como lo hacían desde el siglo xix, se trasladaban hasta los montes cercanos al pueblo de Cenotillo para cultivar en la montaña denominada Pachén.⁹⁵ En otro caso, el pueblo de Xanabá había recibido sus ejidos, pero los milperos continuaban usufructuando los montes denominados Ebtunil.⁹⁶ En los expedientes de dotación encontramos noticias sobre los montes y sus formas tradicionales de usufructuarlo cuando los ejidos eran formados o completados con terrenos nacionales. En muchas ocasiones, dichos terrenos eran usufructuados por los milperos de los pueblos circunvecinos, quienes se inconformaban cuando se percataban de que dicho recurso servirían para formar los ejidos de un determinado pueblo. Por ejemplo, en 1922 el pueblo de Xocchel recibió sus ejidos provisionales, conformado por extensiones de montes utilizados por los milperos de Kantunil. Los nuevos ejidatarios de Xocchel amenazaron y prohibieron a los de Kantunil continuar usufructuando los montes.⁹⁷

⁹⁴ DO, 28 de febrero de 1930, 11.

⁹⁵ El presidente municipal de Cacalchén concede permiso a los vecinos de ese pueblo para rehacer las mensuras en el pueblo de Cenotillo (1922), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 756.

⁹⁶ Queja de los vecinos de Holcá por invasión a sus ejidos (1925), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 815.

⁹⁷ Vecinos de Xocchel amenazan a los de Kantunil (1922), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 756.

Otro caso similar sucedió en 1924 cuando el pueblo de Holcá recibió la dotación provisional de 3 000 hectáreas de montes. El agrimensor formó el ejido de esta población con montes considerados terrenos nacionales. Sin embargo, dichos montes eran ocupados y cultivados por los milperos de los pueblos cercanos. A uno de ellos se le denominaba Ebtunil y era usufructuado por milperos de Xanabá. Los nuevos ejidatarios del pueblo de Holcá se percataron de la presencia de 40 o 50 hombres de Xanabá “cerrando montes para sus milpas”. Estos agricultores decían tener derecho a los montes y amenazaron con “no respetar todas las disposiciones superiores”. La Comisión Local Agraria falló a favor del pueblo de Holcá, pero el presidente municipal de Xanabá justificó la presencia de sus labradores diciendo que los milperos habían sido dotados con “terrenos bajos y no propios para sembrar maíz”, por lo que los agricultores necesitaban continuar utilizando el monte de Ebtunil. Al final, las autoridades municipales de los dos pueblos llegaron a un acuerdo. Los de Holcá permitieron que los de Xanabá continuaran con sus milpas durante ese año.⁹⁸

Los ingenieros encargados de medir los ejidos provisionales de los pueblos no se percataban de los milperos que solían ocupar y usufructuar los montes de manera consuetudinaria. Los profesionales únicamente distinguían la propiedad formal de los montes, es decir, si eran propiedades privadas o terrenos nacionales para formar los ejidos, lo que dio lugar a que muchos milperos se sintieran despojados de los montes que solían cultivar. Por ejemplo, en 1923 “varios ciudadanos [del pueblo de Motul] que tienen sus milpas por el rumbo de Cacalchén” se presentaron ante el presidente municipal y le explicaron que los ingenieros, que se encontraban midiendo el ejido que sería entregado a Cacalchén, “les botan sus cercos” de sus milpas.⁹⁹ En 1926 los milperos del pueblo de Maxcanú se opusieron a la ampliación de ejidos que solicitaba el pueblo de Halachó por temor a perder los montes donde cultivaban. Así pues, como sucediera con los montes afectados de las haciendas, el reparto de los montes que en términos legales eran terrenos nacionales, causó temor y descontento entre quienes los ocupaban con sus cultivos, por lo que la oposición, los reclamos y aun los conflictos entre los antiguos usufructuarios de los montes y quienes tenían derecho a ellos como nuevos ejidatarios no tardaron en aparecer.

⁹⁸ Queja de los vecinos de Holcá por invasión a sus ejidos (1925), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 815; queja de los vecinos de Xanabá por ser despojados de sus tierras (1927), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 847.

⁹⁹ Queja de los vecinos de Motul por la destrucción de sus milpas (1922), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 756.

Para concluir este capítulo resulta pertinente destacar que al tiempo que el gobierno constitucionalista emitía el decreto de 6 de enero de 1915 que ordenaba el reparto agrario, la población rural del noroeste de Yucatán se encontraba ocupada en largas jornadas laborales en las haciendas henequeneras. Nada indica que estos trabajadores, de los pueblos o peones, exigieran la devolución de sus montes vendidos como terrenos baldíos en el último cuarto del siglo XIX o exigieran el reparto de ejidos al que tenían derecho. Lo anterior no nulifica la existencia de un clima de descontento propiciado por las condiciones laborales difíciles o situaciones injustas vividas dentro de las haciendas, pero de un modo u otro, el trabajo en ellas les proporcionaba el sustento mínimo mediante un ingreso económico y el acceso a los montes de las haciendas para cultivar.

El reparto agrario efectuado por los gobiernos locales no afectó la producción y exportación henequeneras. Primero, entre 1917 y 1919, los gobiernos locales impulsaron medidas mesuradas como el arrendamiento de los montes de las haciendas, en donde las autoridades municipales desempeñaron un papel central en dicho proceso, y después de acuerdo con la legislación agraria a lo largo de la década de 1920. Entre 1922 y 1924 el gobierno local de Yucatán, encabezado por Felipe Carrillo Puerto, llevó a cabo gran parte de la dotación provisional de ejidos a los pueblos que se encontraban en la parte de mayor dinamismo económico, el noroeste henequenero, y con el fin de no agraviar los cultivos, los ejidos se conformaron con las tierras incultas de las haciendas, es decir, con sus montes. El reparto agrario significó la separación del monte de la lógica productiva de la hacienda para conformar los nuevos ejidos de los pueblos, administrados por las autoridades agrarias. Frente a las dotaciones provisionales la reacción y participación de la población fue distinta, para los milperos significó poseer recursos a los que tenía acceso restringido o bien no lo tenía, en tanto que sus antiguos ocupantes, principalmente los peones acasillados, quienes además no tenían derecho a participar en el reparto agrario, experimentaron el despojo de sus espacios agrícolas. En tal sentido, las dotaciones dispuestas para el monte entre los nuevos ejidatarios y sus antiguos usufructuarios no se hicieron esperar.

No obstante este reparto de los montes no transformó la estructura agraria encabezada por la agroindustria ni las condiciones de vida de la población rural, toda vez que la fibra de henequén continuaba desempeñando un papel de primer orden en la economía local. A lo largo de la década de 1920, a pesar de sus afectaciones, las haciendas henequeneras dominaban el paisaje del noroeste yucateco y la subsistencia de la población

rural continuaba dependiendo del trabajo en las haciendas y, en menor medida, de las milpas que podían cultivar en los montes de las fincas, en sus rumbos familiares o en sus ejidos provisionales. Al respecto, en 1926 el ingeniero Luis C. Rodríguez presentó un informe sobre la situación agraria de los pueblos de Yucatán en el que señalaba: “los pueblos [...] se encuentran casi en idénticas condiciones a como estaban antes [del reparto agrario], ya que los vecinos de los pueblos siguen prestando sus servicios en las fincas cercanas, puesto que el cultivo del maíz en la zona henequenera es de tan escaso rendimiento, que más lo hacen por costumbre, pero nunca puede decirse que de él obtengan lo suficiente para poder vivir”.¹⁰⁰ La misma opinión tenía el abogado Gustavo Molina Font. En su libro que trata sobre las repercusiones de la reforma agraria en la agroindustria, explica que “los indios mayas” del noroeste buscaban la subsistencia “en los trabajos agrícolas e industriales del henequén” y la milpa que cultivaban “es más bien por satisfacer una necesidad espiritual formada por una tradición milenaria”.¹⁰¹ En efecto, la población de los pueblos del noroeste estaba vinculada a la agricultura comercial henequenera y aun cuando resentían los efectos negativos del descenso de las exportaciones de fibra de henequén después de 1918 y a lo largo de la década de 1920, trabajar en el cultivo o la raspa del henequén era fundamental. Será en la siguiente década, cuando la crisis económica mundial de 1929 y la reforma agraria de 1934 ocasionarían una consecuencia más severa a la población vinculada a la agroindustria por el drástico descenso de las exportaciones y la desaparición de las antiguas haciendas henequeneras, como veremos en el siguiente capítulo.

¹⁰⁰ Informe que presenta Luis C. Rodríguez a la Comisión Nacional Agraria (1926), en AFPV, caja 2, rollo 1.

¹⁰¹ Molina Font, *La tragedia de Yucatán*, p. 106.

V

Y EMPEZAMOS A MENSURAR LOS PLANTELES: LA REFORMA AGRARIA HENEQUENERA, 1934-1937

Al comenzar la década de 1930 los pueblos del noroeste habían recibido las dotaciones de sus montes ejidales. Sin embargo, su población aún continuaba vinculada al trabajo de las haciendas para su subsistencia. Más aún, la población rural del noroeste continuaba conformada por los jornaleros de los pueblos y los peones de las fincas, estos últimos no habían tenido derecho al reparto, y residían y trabajaban en las propiedades. En este capítulo se abordará el efecto y los cambios que sufrió esta población fuertemente vinculada a la agroindustria henequenera frente a la crisis económica de 1929 y la reforma agraria. Ambos fenómenos afectaron a la antigua agroindustria de modo distinto. La primera, interrumpió el ritmo de la exportación, al descender dramáticamente las toneladas de fibra enviadas al mercado internacional y la segunda, desplazó a las antiguas haciendas al considerar el ejido como la base de la producción y organización agrarias. Las siguientes páginas atienden ambos fenómenos para comprender la percepción, la respuesta y la participación de la población del noroeste en el proceso de transición de un régimen de explotación del henequén a otro, que tuvo lugar entre 1935 y 1937.

1. LOS TIEMPOS DE LA GRAN DEPRESIÓN: HENEQUÉN Y POBLACIÓN

La crisis económica de 1929 desaceleró la producción de Estados Unidos y la de los demás países industriales, lo que propició un profundo desequilibrio económico a los países exportadores de materias primas.¹ En

¹ Argentina, Australia, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, Egipto, Ecuador, Finlandia, Hungría, India, las Indias Holandesas (la actual Indonesia), Malasia (británica), Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Uruguay, México y Venezuela son algunos de los países enumerados por la Sociedad de Naciones en 1931, cuyo comercio exterior dependía de unos pocos productos primarios. Hobsbawn, *Historia del siglo XX*, p. 98. Un estudio pormenorizado sobre el origen de la crisis mundial y sus efectos en México lo ofrece

México, dada la estrecha vinculación con la economía norteamericana, los efectos negativos se resintieron de inmediato al experimentarse una severa contracción económica en el comercio exterior. De manera general, entre 1929 y 1932 el monto total de la exportación cayó de 592.4 a 304.7 millones de pesos, es decir, 48.6%. Los productos agrícolas de exportación lo resintieron del siguiente modo: de los 144.4 millones de pesos obtenidos en 1929 apenas se lograron 80.7 en 1932.² El cuadro 18 detalla la forma en que disminuyeron los principales productos agrícolas entre 1929-1933.

En el caso de la fibra del henequén, los precios se derrumbaron de 7.25 centavos de dólar la libra en 1929 a 1.90 en 1932. De acuerdo con Askinasy, en 1929 el valor de las exportaciones alcanzó los 27 196 906 pesos mexicanos y en 1931 descendió a 7 342 783, como se aprecia en el cuadro 18.³ La participación de la fibra en el mercado internacional menguó aún más. En 1929 el sisal yucateco cubría 53% de la demanda mundial y para 1933 sólo 39%.⁴ En un esfuerzo por contrarrestar los efectos devastadores de la crisis en los precios de la fibra, el gobierno estatal tomó medidas ya utilizadas en años anteriores que consistían en restringir la producción. Destacan los decretos que ordenaban los paros totales de los trabajos en las fincas en noviembre-diciembre de 1930 y el de 90 días a partir del 1 de marzo de 1931.⁵ Sin embargo, nada pudo evitar la caída. En 1930 se obtuvo de las exportaciones 21 940 859, en 1931 la cifra disminuyó dramáticamente a 7 342 783 y en 1932 a 6 546 743 (cuadro 19).

Cárdenas, *La industrialización mexicana*, pp. 15-45 y *La hacienda pública*, pp. 23-27. Véase también el estudio clásico de Reynolds, *La economía mexicana*, pp. 44-55.

² Escobar Toledo, "La ruptura cardenista", vol. 6, pp. 14-15.

³ Askinasy, *El problema agrario*, p. 102.

⁴ Canto Sáenz, *Del henequén a las maquiladoras*, p. 59. Además de los embates de la crisis mundial, la fibra yucateca enfrentaba un mercado más competido con la aparición y consolidación de otros países productores. Como ya se dijo, las fibras africanas y asiáticas habían desplazado al sisal yucateco de su lugar preponderante en el mercado desde la década anterior, y continuaban haciéndolo en la década de 1930. En los años que iniciaba la reforma agraria, la isla de Java produjo 75 000 toneladas de fibra y las colonias africanas 150 000 toneladas, en tanto que Yucatán produjo 112 000 toneladas. Al respecto véase Soberón Martínez, *La industria henequenera*, p. 5.

⁵ Sabido Méndez, *Los hombres del poder*, p. 125. Los decretos que buscaban disminuir la situación de los precios de las exportaciones de henequén son los siguientes: Decreto que restringe en un veinte por ciento la producción de henequén en el estado (29 de diciembre de 1930), en Orosa Díaz, *Legislación henequenera*, iv, pp. 240-242; Se suspenden los trabajos de raspa de henequén en el estado durante 90 días (27 de marzo de 1931), en Orosa Díaz, *Legislación henequenera*, iv, pp. 243-244.

Cuadro 18. Principales exportaciones de productos agrícolas, 1929-1933

Producto	1929		1933	
	Kilos (miles)	Valor (miles de pesos)	Kilos (miles)	Valor (miles de pesos)
Henequén	115 739	32 265	99 853	15 753
Algodón	49 208	15 127	16 008	1 118
Hortalizas	43 095	14 974	29 572	6 673
Garbanzo	32 269	6 632	32 530	4 333
Café	29 286	32 184	41 256	26 887
Ixtle	22 769	7 468	15 822	2 396
Plátano	5 685	8 096	5 800	5 467

FUENTE: Banco Nacional de Comercio Exterior, *México Exportador*, México, Ediciones de Cultura, 1939. Citado por Escobar Toledo, "La ruptura cardenista", p. 15.

Cuadro 19. Exportaciones del henequén yucateco, 1928-1935

Años	Kilos	Valor en pesos mexicanos
1928	119 073 960	26 059 875
1929	110 055 600	27 196 906
1930	102 898 800	21 940 859
1931	74 619 540	7 342 783
1932	91 053 540	6 546 743
1933	97 465 500	13 060 335
1934	86 439 600	14 935 549
1935	88 845 309	

FUENTE: Askinasy, *El problema agrario*, pp. 102-103.

Los efectos de la crisis no pudieron ser más devastadores para la población que dependía del trabajo en las fincas para subsistir. En los primeros cuatro años de la década de 1930, los salarios disminuyeron considerablemente, aun cuando el código del trabajo del estado de 1918 estipulaba el establecimiento de un salario mínimo para proteger al trabajador de dichas fluctuaciones en el mercado. Sin embargo, esta medida nunca pasó de la página impresa, pues hasta fines de la década de 1930 los trabajadores percibieron sus salarios en relación con el valor comercial del henequén.⁶

No obstante, los trabajadores henequeneros enfrentaron un problema todavía mayor: la falta de trabajo. Las haciendas dejaron de producir al ritmo acostumbrado no sólo por los paros ordenados por el gobierno estatal sino

⁶ Askinasy, *El problema agrario*, p. 14.

ante la imposibilidad de sustentar los gastos de operación. Algunas laboraban todos los días, pero otras trabajaban cuatro, tres y dos días a la semana. Los empleados eventuales y los jornaleros de los pueblos fueron los primeros en resentir la disminución del trabajo en las fincas porque éstas prescindieron de sus servicios. En 1934, en el pueblo de Cepeda, cerca de 200 “compañeros trabajadores” se quejaban ante la Liga de Resistencia Feliciano Chi de las haciendas Siho, Acú y Dzidzibachí porque no les daban empleo. Denunciaban “que a los vecinos de las fincas se les dan tres días de trabajo, menos a los trabajadores de este pueblo”.⁷

En realidad, la crisis económica afectó a todos los trabajadores del henequén, es decir, tanto a los trabajadores de los pueblos como a los peones de las fincas, pero también era un hecho que los dueños y administradores de las haciendas henequeneras privilegiaron a sus propios trabajadores a la hora de distribuir el escaso trabajo que tenían. En la hacienda San Antonio, propiedad de Joaquín Peón, el administrador hacía una clara distinción entre los jornaleros del pueblo de Sacalum y los peones de la finca. A los primeros les permitía “cortar cuatro hojas de henequén por cada mata”, en tanto a los segundos “se les permite cortar ocho”.⁸ Esta distribución beneficiaba a todas luces a los peones de la finca. Askinasy, quien realizó un estudio sobre la zona henequenera en 1935, se percató de la preferencia de los hacendados por los trabajadores denominados “acasillados” y lo explicó del modo que sigue: “nacidos en las mismas haciendas y ocupados de generación en generación en las mismas formas, conocen mejor el trabajo, son de mayor confianza”.⁹ No obstante, esta medida fue usada también por los hacendados a modo de estrategia para evitar que sus trabajadores se sumaran a la acción agrarista de esos años.

⁷ Vecinos de Cepeda solicitan trabajo en las haciendas henequeneras aledañas al pueblo (1934), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 984.

⁸ Queja de las condiciones laborales de los trabajadores de Sacalum en la finca San Antonio (1934), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 985.

⁹ Askinasy, *El problema agrario*, p. 30. Siegfried Askinasy, antropólogo, biólogo y periodista ruso, llegó a México en 1929 por invitación del presidente Emilio Portes Gil. En México se desempeñó como periodista, conferencista y comisionado del gobierno federal para la elaboración de estudios especiales. En 1935 llegó a Yucatán, donde residió ocho meses para realizar un estudio sobre “el problema agrario y el del henequén”. Los resultados de su investigación dieron lugar a la obra titulada *El problema agrario*, el cual fue distribuido a los altos funcionarios federales y del estado de Yucatán. La publicación se agotó en dos meses y fue reimpressa al siguiente año. Otros trabajos de investigación que realizó Askinasy para la Secretaría de Gobernación fueron: la *Colonia penal de Islas Mariás* y el *Ferrocarril del Sureste*.

Los años que van de 1931 a 1935 las condiciones laborales en las haciendas fueron difíciles. Los jornaleros de los pueblos no dudaron en denunciar ante las autoridades locales y el propio gobernador la falta de trabajo, la impuntualidad en los pagos de sus salarios, los despidos injustificados y el reparto desigual de los trabajos. La difícil situación de los vecinos de los pueblos fue descrita por el abogado Enrique Aznar Mendoza, quien participó en agrupaciones organizadas por hacendados en los años previos al reparto cardenista, de la siguiente manera: “caravanas de trabajadores hambrientos amontonábanse en la Casa del Pueblo, o vagaban por las calles sucias [de la ciudad de Mérida], en vana busca de trabajo”.¹⁰ Este periodo de crisis económica lo fue también de efervescencia política y la población rural no tardó en organizarse y afiliarse a los sindicatos, organizaciones y confederaciones políticas emergentes que ofrecían paliar sus necesidades.¹¹

El descenso de las exportaciones y sus efectos negativos en el empleo y en los ingresos repercutieron en la distribución de la población rural del noroeste. En la década de 1930, los pueblos experimentaron un crecimiento en el número de sus habitantes. En realidad este fenómeno no era nuevo, pues —como señalamos en el capítulo anterior— los pueblos habían comenzado a ser los centros de población más importantes del ámbito rural desde la década de los veinte, pero sin duda la crisis de 1929 acentuó esta tendencia. En el cuadro 19 reproducimos parcialmente la información demográfica

¹⁰ Aznar Mendoza, “La industria henequenera”, p. 743.

¹¹ Fueron cuatro las organizaciones que tuvieron una presencia relevante en el ámbito rural yucateco en la década de 1930. La Confederación General de Trabajadores (CGT), fundada en el año de 1921, era una central anarcosindicalista que se negó a formar un partido político o a buscar alguna relación con el gobierno. La CGT nacional llegó a constituir la organización más importante después de la Confederación Regional Obrera Mexicana. En la misma década de los veinte, hacendados opositores al Partido Socialista del Sureste y políticos de estratos medios conformaron una filial en Yucatán y lograron cooptar a trabajadores urbanos de las cordelerías, ferrocarrileros y algunos campesinos. Sus líderes estaban vinculados con los hacendados, y estos últimos indujeron a sus trabajadores a conformar sus sindicatos afiliándose a la CGT. La segunda y el tercero fueron la Federación Regional de Obreros y Campesinos (FROC) y el Frente Sindical Independiente (FSI). Aquella estaba afiliada a la organización encabezada por Vicente Lombardo Toledano (Confederación General de Obreros y Campesinos de México), y ésta al Partido Comunista Mexicano. La cuarta organización era la Confederación de Ligas Gremiales de Obreros y Campesinos (CLGOC), que surgió en 1935 como consecuencia de la transformación del Partido Socialista del Sureste en una corporación del Partido Nacional de la Revolución. El trabajo de Fallaw, *Cárdenas Compromised*, ofrece un estudio pormenorizado sobre el origen de cada una de ellas, sus vínculos políticos estatales y federales, y la forma en que lograron movilizar e influir en los grupos sociales emergentes como obreros, campesinos y maestros.

ca presentada en el capítulo anterior, para apreciar cómo la balanza se inclinaba a los pueblos en detrimento de las haciendas. En 1930 la población de los pueblos era de 89 109, que representaba 34% de la población total del noroeste, frente a 48 383 de las haciendas, equivalente a 19 por ciento.

Cuadro 20. Población del noroeste henequenero, 1910-1940

<i>Localidad</i>	1910	%	1921	%	1930	%	1940	%
Hacienda	73 464	35	49 321	20.58	48 383	19	39 383	14.27
Ciudades	75 546	36	99 673	41.6	106 496	41	122 832	44.5
Pueblos	36 013	17	54 896	22.91	89 109	34	95 880	34.73
Villas	22 596	11	32 837	13.7	13 560	5	14 233	5.16
Otros	2 200	1	2 891	1.21	2 919	1	3 729	1.35
Total	209 819	100	239 618	100	260 467	100	276 057	100

FUENTE: Censos de población 1910, 1921, 1930 y 1940.

No obstante, es preciso advertir que el crecimiento vertiginoso de los pueblos no se debió exclusivamente al desplazamiento de los denominados “peones de las haciendas” hacia los pueblos; influyó también el cambio de categoría que sufrieron varias localidades. Entre 1923 y 1924 las villas de Acanceh, Baca, Halachó, Tixkokob, Temax, Halachó y Hunucmá, y las ciudades de Motul e Izamal recibieron la categoría de “pueblo” para que su población, de acuerdo con el Reglamento Agrario de 1923, pudiera recibir dotaciones ejidales. Las ocho localidades eran cabeceras municipales y bajo su jurisdicción se encontraban importantes fincas henequeneras. Todas ellas eran notables centros de población y, con excepción de Baca, eran sedes de una estación de ferrocarril lo que las convertía en localidades dinámicas, hacia donde confluían los vecinos de los pueblos y haciendas circunvecinas. Esta explicación tiene lógica si observamos, en el mismo cuadro 19 el descenso drástico de la población de las villas. En 1921 contenía 13.7% total de la población del noroeste, mientras que en 1930 únicamente 5 por ciento.

Aunque el cambio de categoría de las villas antes mencionadas coadyuvó a fortalecer a los “pueblos” no fue sino hasta 1940 cuando los pueblos se convirtieron en los centros de población más importantes del ámbito rural. Para ello fueron decisivos dos fenómenos ocurridos entre 1930 y 1940. Por un lado, el desplazamiento de la población de las fincas a los pueblos y el reparto agrario. Para 1940 la población rural se concentraba definitivamente en los pueblos. En ellos residían 95 880 habitantes, es decir, 35% de la población total del noroeste en tanto que en las haciendas se encontraban 39 383, equivalente a 15%. Finalmente, otro cambio notable es que la

población rural del noroeste dejó de estar dispersa en los poblados de las fincas. La excepción continuó siendo el municipio de Abalá, cuya población continuaba dispersa en las fincas, como a principios del siglo xx.

2. EJIDOS DE HENEQUÉN

En 1926 un funcionario de la Comisión Nacional Agraria realizó un recorrido por los pueblos de Yucatán. En su informe escribió lo siguiente: “el problema esencial en Yucatán, particularmente de la denominada zona o región netamente henequenera”, era la forma de aprovechar los recursos agrícolas, pues además de los problemas técnicos que entorpecían la ocupación de los ejidos, los ejidatarios cultivaban milpas y hacían carbón y leña en los montes recibidos. El funcionario consideró que esta producción de autosubsistencia no era nada rentable y sí contradictoria por tratarse de la zona agrícola comercial más importante del estado. Incluso calificó a los entonces ejidatarios de “explotadores de los montes bajos y altos”; advertía que de continuar “con tal desenfreno [...] dejarán yermos los campos y con sólo una aparente y momentánea utilidad”. El funcionario anexó a su informe un breve estudio económico y comparativo entre la agricultura comercial y la agricultura de la milpa. El resultado arrojó que de dos hectáreas cultivadas con maíz se obtenían 112.50 pesos de utilidad y de henequén 750. Además de producir mayores ganancias, el funcionario explicó que otra ventaja del cultivo de henequén era que a los planteles no les afectaban la falta de lluvia ni la plaga de langosta, como sí ocurría con las milpas. El funcionario concluyó que era necesario entregar henequén en producción; de lo contrario “el ejidatario [...] nunca saldrá de su rutina aun cuando no obtenga utilidades”.¹² Sin embargo, las críticas y las propuestas vertidas por el funcionario en su informe, antes mencionado, no tuvieron repercusión en ese momento. Pero años más tarde, los planteles de henequén serían repartidos en el contexto de un nuevo proyecto que surgía de la necesidad de modernizar el sistema agrario mediante la incorporación de la población rural a los sistemas productivos destinados al mercado.

El nuevo proyecto, contenido en el código agrario de 1934, convertía al ejido en pieza central de la organización económica del país al considerarla la unidad principal de la estructura agrícola.¹³ Lo primero fue des-

¹² Informe de la situación agraria en el estado de Yucatán (1926), en AFPV, caja 2, rollo 1.

¹³ Simpson, “El ejido”, p. 112.

mantelar la estructura agraria conformada por las grandes propiedades. Así, las propiedades dedicadas a las plantaciones de café, cacao, y demás cultivos industriales que en el reglamento de 1922 estaban exentas de cualquier afectación perdieron esa inmunidad. Por el contrario, el proyecto agrarista arrancó en las zonas más productivas del país y únicamente fueron respetadas aquellas propiedades cuyas superficies no excedieran las 150 hectáreas de terrenos de riego, 300 hectáreas las de terreno de temporal, y 300 hectáreas las ocupadas con plantaciones ordenadas como plátano, café, cacao, y árboles frutales. En el caso concreto de las tierras ocupadas con alfalfa, henequén, maguey y otros agaves industriales, éstas podían excluirse de la dotación siempre que las plantaciones existieran con una anterioridad de seis meses a la fecha en que se realizara la solicitud ejidal o que los afectados se comprometieran a proporcionar otras tierras dentro del radio de siete kilómetros del poblado solicitante. La demarcación de dicho terreno se debía realizar en un plazo de 30 días contados a partir de la fecha en que el Departamento Agrario, la nueva máxima autoridad agraria, comunicara a los propietarios la aceptación de la permuta.¹⁴

En efecto, las encargadas de efectuar el trámite, la resolución y ejecución del reparto serían las nuevas autoridades agrarias instauradas por el mismo código agrario de 1934. La autoridad máxima era el Departamento Agrario, con sede en la ciudad de México. En cada estado se crearía una Comisión Agraria Mixta, se instaurarían comités ejecutivos agrarios, para que representara a los solicitantes de un reparto, ejecutara los mandamientos de posesión y entregara al comisario ejidal la documentación. Concluida su labor, los comités cesarían automáticamente, y finalmente se nombrarían comisarios ejidales.¹⁵

El código agrario de 1934 ampliaba o extendía los derechos agrarios a entidades e individuos antes no considerados. En el artículo 20 se lee que cualquier “núcleo de población” tenía la capacidad de recibir ejidos sin importar su categoría política (es decir, si eran pueblos, rancherías, congregaciones, condueñazgo, comunidades, etc.), y en el artículo 45 se incluyó por fin a los peones de las haciendas en el reparto.¹⁶ Esto último pretendía desaparecer al trabajador denominado acasillado o peón, como efecto colateral del desvanecimiento de las haciendas como unidades agrarias de producción y la consolidación del ejido en el campo mexicano. Cabe apun-

¹⁴ En Fabila, *Cinco siglos*, p. 578.

¹⁵ En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 567-570.

¹⁶ En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 570, 576-577.

tar que los poblados de haciendas no fueron reconocidos como “núcleo de población”, por lo que no recibieron ejidos y tampoco pudieron constituirse en poblados ejidales. Los peones de las haciendas debían anexarse a algún “núcleo de población” para convertirse en ejidatarios.

En tal sentido, el agrarismo de la década de los treinta se caracterizó por transformar la estructura agraria vigente en otra acorde con el proceso de centralización y la consolidación de las instituciones en el marco general de la conformación del moderno Estado mexicano. Con su implantación, el Estado se convertía en la única entidad facultada para efectuar el reparto agrario y decidir sobre los procesos agroindustriales del país; concretamente: determinar los tipos de cultivos, la expansión de las áreas agrícolas, el monto de las inversiones, la realización de las obras de irrigación y demás estrategias de planeación agrícola. En otras palabras, el proyecto agrarista, impulsado por Lázaro Cárdenas, buscaba consolidar una estructura agraria homogénea que sustituyera a los hacendados en los procesos productivos y a los caciques regionales en el reparto agrario. Estos últimos habían utilizado la entrega de ejidos como instrumento político para congraciarse, sea retrasando o agilizando su ejecución, con los diferentes grupos sociales y/o económicos con los que estaban vinculados o asociados.¹⁷

A diferencia del reparto agrario de los años veinte, como se vio en el capítulo IV, el de los treinta fue un reparto por demás radical, al centrarse en los planteles de las haciendas para conformar los ejidos henequeneros. El objetivo era transformar la producción agrícola henequenera: desde el sistema de tenencia de los terrenos donde se cultivaban los planteles hasta la organización para el cultivo y la extracción de la fibra, ámbito en donde el Estado asumiría el control de la producción de la fibra. Al respecto, el ingeniero Mesa Andraca, quien realizó un estudio sobre el reparto agrario en Yucatán, consideró que el reparto de henequén procuraba “afrontar el problema donde se encontraba el meollo de la economía y el corazón de la sociedad”. Para Mesa Andraca, las zonas del sur y oriente del estado no tenían la misma importancia económica por dedicarse a las siembras tradicionales de “maíz, calabaza y frijol” y porque sus recursos se limitaban “a los montes y a los bosques intrincados y desolados”.¹⁸

Como era de esperarse, la noticia de una reforma agraria no fue bien recibida por los hacendados, quienes de inmediato se opusieron a la ex-

¹⁷ Para una discusión amplia sobre el federalismo centralista véanse los trabajos de Hernández Chávez, “Federalismo y gobernabilidad” y “Las tensiones internas”.

¹⁸ Mesa Andraca, “La situación henequenera de Yucatán”, p. 291.

propiación de sus propiedades y a ser excluidos de la producción agraria. Por todos los medios a su alcance, los hacendados trataron de evitar la pérdida de su monopolio y aunque queda fuera de nuestros objetivos dar cuenta de todas sus estrategias, diremos que actuaron por la ruta legal y utilizaron la vía política al emprender alianzas y componendas con la clase política local y federal, con las distintas asociaciones: sindicatos, federaciones, partidos políticos, entre otros; pero también emprendieron distintas acciones al margen de la legalidad, para retrasar e impedir el reparto agrario.¹⁹ La reacción de los habitantes de los pueblos y de las haciendas que trabajaban en las propiedades fue compleja. En la transición de un régimen agrario a otro, la presencia de las distintas organizaciones políticas y obreras que existían desde la década de los veinte y las de reciente creación en los treinta, tuvo un papel determinante al influir e incitar a la población rural. Para estas organizaciones el reparto agrario se convirtió en un medio de negociación en las coyunturas electorales y de conflictos políticos.²⁰ En este tenor, las ligas de resistencia, partidos políticos y sindicatos obreros movilizaron a la población rural e incidieron en su percepción y actuación respecto a la política agraria.

¹⁹ Existen varios documentos dirigidos a las autoridades federales y al público general donde se fijaban las posturas de los hacendados respecto a la reforma agraria. Uno de sus argumentos principales afirmaba que la desintegración de la unidad agroindustrial, propiciada por la reforma agraria, era la responsable de la crisis por la que atravesaba la industria agrícola. En dicha interpretación, los hacendados no mencionaban los factores externos que incidieron negativamente en las exportaciones de henequén y la caída de los precios como la participación de fibras asiáticas y africanas y la crisis mundial. Los trabajos más emblemáticos que se escribieron cuando el reparto de ploteles de henequén aún no se llevaba a efecto son Gustavo Molina Font, *El problema agrario en la zona henequenera de Yucatán* y *El problema ejidal en la zona henequenera en Yucatán*. Después del reparto henequenero, apareció otro libro de Gustavo Molina Font, *La tragedia de Yucatán*. La postura y las acciones de los hacendados han sido profundamente analizadas y estudiadas en los últimos años. El trabajo más reciente es el de Fallaw, *Cárdenas Compromised*, quien nos ofrece, a lo largo de su texto, la amplia y extensa correlación de fuerzas y redes políticas y sociales que lograron tejer los hacendados con las distintas camarillas políticas y organizaciones populares. Fallaw nos muestra cómo los hacendados estuvieron estrechamente vinculados con las huelgas y paros de obreros y campesinos, e incluso con la destitución de un gobernador. En otras palabras, nos revela el esfuerzo de los hacendados por crear un clima de desconfianza y tensión que, por lo menos, sirvió para dificultar y/o retardar el reparto agrario. Sobre el mismo tema, también puede consultarse a Sabido Méndez, *Los hombres del poder*.

²⁰ Fallaw, *Cárdenas Compromised*, pp. 23-28, 35, 81-84.

3. PUEBLOS Y PEONES FRENTE AL REPARTO HENEQUENERO

Al principiar la década de 1930 los trabajadores del henequén sorteaban la escasez de trabajo, los bajos salarios y los retrasos en su pago. Estos efectos de la crisis económica influyeron de manera directa en su percepción sobre los cambios agrarios. En las solicitudes enviadas a la Comisión Agraria Mixta se percibe, *grosso modo*, dos actitudes diferentes entre los trabajadores del henequén. Los que residían en los pueblos vieron en el reparto de las tierras cultivadas de henequén la posibilidad de mejorar sus expectativas laborales a corto plazo. De manera que los comités ejidales y vecinos en general elaboraron sus solicitudes de ejidos por la vía de la ampliación, porque en la década de 1920 habían recibido sus ejidos formados con los montes de las haciendas. En esas solicitudes manifestaban la necesidad de obtener planteles para remediar su situación crítica ante la escasez o la falta de empleo.²¹ Al respecto, el testimonio de los solicitantes del pueblo de Nolo en 1936 es elocuente. Los vecinos y “socios ejidatarios” de dicho pueblo dijeron “que tomando en consideración nuestra situación económica por el poco henequenal que tenemos en este ejido porque la afectación ha sido muy reducida y que por este motivo solamente nos proporciona trabajo para tres días, ocurrimos a usted, solicitando la ampliación del ejido para poder tener trabajo toda la semana, ganando de esta manera algo más para nuestras necesidades apremiantes”.²² En marzo de 1936 la falta de trabajo también motivó a algunos ejidatarios del pueblo de Abalá a solicitar la ampliación de sus ejidos. Explicaron que en las “seis fincas henequeneras, que tanto nuestros padres como nosotros hemos fomentado [...] no nos proporcionan trabajo, por única razón, el de ser simpatizantes del agrarismo” y que requerían “henequenales en producción ya que ha sido nuestro sudor el fomentar dichas haciendas”.²³ El 13 de junio de 1936 los

²¹ Un caso poco común lo constituye Cosgaya, comisaría del municipio de Mérida, cuyos vecinos desistieron de participar en la entrega de ejidos porque trabajaban en las fincas aleñañas. En 1937 los vecinos de Cosgaya solicitaron no ser incluidos en el censo agrario de dicha población “por no convenir a nuestros intereses, pues tenemos trabajo diario en las fincas cercanas y además próximamente, de acuerdo con el decreto último del superior gobierno del estado, pediremos se nos obsequien hijos de henequén para hacer nuestras plantaciones”. Petición de los vecinos del pueblo de Cosgaya (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cosgaya, Mérida, exp. 25:5601.

²² Los vecinos de Nolo solicitan la ampliación de sus ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Nolo, Tixkokob, exp. 25:5599.

²³ Miembros del comisariado ejidal del pueblo de Abalá solicita la ampliación de sus ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Abalá, Abalá, exp. 25:5575.

vecinos de Molas solicitaron al jefe del Departamento Agrario que intercediera y agilizara la ampliación solicitada. Los vecinos señalaron tener urgencia porque deseaban “trabajar como los ejidatarios de Dzununcán y los de San José Tzal que trabajan conforme la ley agraria”.²⁴

Los vecinos de los pueblos y sus representantes ejidales deseaban recibir extensiones cultivadas con henequén. Al respecto, los solicitantes de la comisaría de Kopté explicaron que preferían recibir planteles de henequén porque “con los montes que tenemos en la actualidad no nos es posible vivir, toda vez que los hacendados se niegan a darnos trabajo y el número de socios que tenemos no está en proporción con los terrenos afectados”.²⁵ El argumento del comisario ejidal del pueblo Cuzamá fue en el mismo tenor. Él destacó la necesidad de trabajar en el cultivo de henequén, pues con el de maíz no era posible la supervivencia. Al gobernador se dirigió de la siguiente manera: “[solicitamos] la ampliación de nuestros ejidos con terrenos sembrados con henequén [...] en virtud [de] que la mayor extensión de los terrenos de pastos con que fuimos dotados en definitiva [en la década de los veinte], son terrenos ya talados y de un rendimiento de 14 almudes cuando se logran las cosechas y por lo tanto insuficientes para poder proporcionar los medios necesarios para nuestro sustento”.²⁶

Algunas solicitudes especificaban el nombre de las fincas cuyos planteles deseaban recibir. Solían escoger las cercanas a sus pueblos o bien donde laboraban como jornaleros. Por ejemplo, en 1937, 24 vecinos de Motul solicitaron al jefe del Departamento Agrario la entrega de henequenales de la hacienda Ticopó, con el siguiente argumento: “[Nosotros] prestamos nuestros servicios en esta finca por lo que nos consideramos con absoluto derecho a ser dotado en esta finca”, en su opinión, “recibiendo la dotación a donde por muchos años tienen por costumbre trabajar, ya lo consideran como cosa propia”.²⁷ Los del pueblo de Cuzamá suplicaron fueran dotados con henequén de las fincas Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul cuya distancia no rebasaba los tres kilómetros de distancia del pueblo. La comisa-

²⁴ Los vecinos de Molas solicitan la ampliación de ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Molas, Mérida, exp. 25:5640.

²⁵ Los vecinos de Kopté solicitan la ampliación de ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Kopté, Motul, exp. 25:5605.

²⁶ Componentes del comisariado ejidal de Cuzamá solicitan planteles de Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cuzamá, Cuzamá, exp. 25:5629.

²⁷ Vecinos de Motul solicitan dotación de la hacienda Ticopó (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Comisión local agraria, caja 1027.

ría de Kopté del municipio de Motul pidió planteles de las fincas Hutzil y San Pedro “de esta comprensión municipal”.²⁸ También solicitaban planteles en producción, es decir, listos para el corte de sus hojas, pues dada su necesidad de trabajo no podían esperar siete años, tiempo que tarda una planta de henequén para comenzar a producir. En 1936 los “agricultores y vecinos” de Abalá solicitaron “henequenes en producción” de las seis fincas de su municipio.²⁹

Por su parte, los trabajadores que residían en las fincas no recibieron con el mismo entusiasmo la noticia del nuevo reparto aun cuando los incluía. De modo que se negaron rotundamente a participar y a ser convertidos en ejidatarios. No obstante, eran considerados en las solicitudes elaboradas por los comités ejidales y sus nombres aparecieron en los censos agrarios. Todo parece indicar que su presencia en las solicitudes era una estrategia legal de los comités ejidales, pues de acuerdo con el código agrario de 1934 para recibir la ampliación debían demostrar tener sobrepoblación y requerir de más extensiones. Los peones de las haciendas al tener conocimiento de que sus nombres estaban en los censos, solicitaron a la Comisión Agraria Mixta ser excluidos. Así lo hicieron los peones de la finca de Eknakán del municipio de Cuzamá, quienes acusaron al ingeniero encargado de la ampliación al pueblo de Cuzamá porque “sin pedirnos nuestros pareceres, nos puso en una lista [...] para la ampliación referida”.³⁰ Muchos más suplicaron no ser incluidos desde mucho antes de levantar los censos agrarios y expresaron su firme deseo de continuar como peones.

Los hacendados influyeron en la decisión de sus trabajadores, pues dentro de la finca el dueño, el encargado o los mayocoles (los encargados de inspeccionar los trabajos agrícolas de los peones) desacreditaban la reforma agraria al advertirles de las consecuencias que traerían consigo la fragmentación de la propiedad y la presencia de un mayor número de trabajadores. En otras fincas, las medidas empleadas para convencer a sus peones de rechazar el reparto agrario fueron más enérgicas, se les amenazaba con

²⁸ Componentes del comisariado ejidal de Cuzamá solicitan planteles de Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cuzamá, Cuzamá, exp. 25:5629. Los vecinos de Kopté solicitan la ampliación de ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Kopté, Motul, exp. 25:5605.

²⁹ Miembros del comisariado ejidal del pueblo de Abalá solicita la ampliación de sus ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Abalá, Abalá, exp. 25:5575.

³⁰ Componentes del comisariado ejidal de Cuzamá solicitan planteles de Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cuzamá, Cuzamá, exp. 25:5629.

echarlos de la finca si se unían a la causa agrarista. Otros hacendados elaboraron oficios dirigidos a la Comisión Agraria Mixta en nombre de sus trabajadores. El poder de convencimiento de los hacendados y sus demás estrategias no pudieron ser más eficaces en el contexto de crisis y escasez que enfrentaba la industria agrícola. Los peones, al igual que los demás trabajadores henequeneros, sufrían los embates de la crisis económica, y muchos de ellos guardaban una posición hasta cierto punto privilegiada por el hecho de tener trabajo en las haciendas, en comparación con los trabajadores de los pueblos, a quienes no se les empleaba en tiempos de escasez. El siguiente ejemplo ilustra de manera clara la distinta situación en la que se encontraban los del pueblo y los de la finca. En 1935 el comisario ejidal del pueblo de Muxupip solicitó la ampliación de sus ejidos. En ese momento, los peones de las haciendas San Juan Hau, San Juan Koop y Kankabchén rechazaron convertirse en ejidatarios y manifestaron sus deseos de continuar como “acasillados”. Los peones se justificaron diciendo “en esta finca tenemos suficiente trabajo bien remunerado que nos permite apartarnos de los ejidatarios que sabemos carecen del trabajo constante”.³¹

Los peones temían perder sus condiciones laborales y sus antiguas prerrogativas, en otras palabras, no deseaban renunciar a su forma de vida. En 1937 los jornaleros acasillados de Chunkanán, al enterarse que habían sido incluidos en la ampliación del pueblo de Cuzamá se dirigieron a la Comisión Agraria Mixta diciendo “Nosotros, los que vivimos en esta finca, disfrutamos de trabajo los seis días a la semana y terrenos para milpa que nos proporciona el propietario; no tenemos necesidad de ejidos ni deseamos tenerlos, pues ni uno de nosotros desea padecer hambres o verse convertido en esclavo de los empleados agraristas”.³²

³¹ Solicitud del comisariado ejidal de Muxupip para la ampliación de sus ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Muxupip, Muxupip, exp. 25:5642. Los jornaleros de la hacienda Yunkú no deseaban ser incluidos en el censo agrario y en el ejido del pueblo de Abalá. Miembros del comisariado ejidal del pueblo de Abalá solicita la ampliación de sus ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Abalá, Abalá, exp. 25:5575. Los acasillados de la hacienda Susulá al enterarse de su inclusión como parte de la lista de solicitantes del reparto al pueblo de Caucel señalaron “por medio de este escrito a pedir que no seamos incluidos en dicho censo, por no convenir a nuestros modestos intereses el que sea nuevamente afectada esta finca”. Los acasillados de Dziná del municipio de Motul también se resistieron al reparto, véase RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Motul, Motul, exp. 25:5641.

³² Componentes del comisariado ejidal de Cuzamá solicitan planteles de Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cuzamá, Cuzamá, exp. 25:5629.

Al mismo tiempo, también sentían temor por los cambios que experimentarían como trabajadores de campo al tener que sujetarse a las autoridades agrarias de los pueblos, encargadas de organizar y distribuir el trabajo en el ejido. El testimonio de los peones de la finca Eknakán, del municipio de Cuzamá, es por demás revelador. Sus palabras expresan una sensación de bienestar al ser peones de la finca y auguraban una difícil situación si llegaran a convertirse en ejidatarios:

Nosotros estamos muy tranquilos en esta finca, trabajando en la misma y no deseamos morirnos de hambre ni padecer bajo las órdenes de las autoridades agraristas, y como tenemos noticias de que el ingeniero de que se trata nos incluyó ilegalmente en esa relación porque nosotros no se lo pedimos, y si le dijimos que nada queríamos tener que ver con los ejidatarios y el Banco que los maneja, venimos por este escrito a hacerlo presente a esta autoridad, pidiéndole nos quite esa relación en la cual se nos incluyó sin motivo y no se nos tenga como ejidatarios, pues no queremos serlo. Al mismo tiempo, le pedimos se sirva ordenar que no vuelva ningún ingeniero a esta finca, porque no queremos tener nada que ver con ellos.³³

Los peones de las demás haciendas henequeneras del municipio de Cuzamá, Chunkanán, Eknakán y Nohchakán, mantuvieron la misma postura. Los de Chunkanán alegaban que no deseaban convertirse en ejidatarios porque gozaban “de trabajo los seis días a la semana y terrenos para milpa que nos proporciona el propietario” y no querían “verse convertidos en esclavos de los empleados agraristas”. Por tal razón presentaron una solicitud para ser excluidos del censo agrario.³⁴ Por su parte, los peones de Eknakán y Nohchakán no proporcionaron sus nombres para el censo agrario; sin embargo, los encargados de las fincas, presionados por los funcionarios agrarios, tuvieron que hacerlo.

La respuesta de la población rural frente al reparto agrario no fue homogénea. Hubo quienes vieron en el reparto agrario un proceso que les beneficiaría y otros, por el contrario, consideraron que les traería consigo la pérdida de sus privilegios y de los medios para obtener su subsistencia. La

³³ Componente del comisariado ejidal de Cuzamá solicitan planteles de Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cuzamá, Cuzamá, exp. 25:5629.

³⁴ Componente del comisariado ejidal de Cuzamá solicitan planteles de Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cuzamá, Cuzamá, exp. 25:5629.

actitud tomada por los peones de las haciendas henequeneras nos recuerda la de los habitantes del poblado El Charco en el valle de Ríoverde en San Luis Potosí. Los pobladores eran arrendatarios de la hacienda de Canoas y compraron a la hacienda los terrenos que sembraban. En 1933 recibieron sus escrituras y en 1936 un ingeniero se presentó a levantar el censo general agrario para convertir sus tierras en ejidos. Los vecinos de El Charco se opusieron rotundamente porque eran dueños de la pequeña propiedad y se negaban a quedar bajo la administración de un comisario ejidal.³⁵ En tal sentido, la percepción y respuesta de la población rural dependían de las condiciones en que vivían y de cómo consideraban que cambiarían sus condiciones con la distribución agraria. En el caso de la población que trabajaba en el cultivo y la raspa de henequén, la actitud frente al reparto agrario estaba dividida, y predominaba también un clima de desconcierto, tensión y confrontación entre los vecinos de los pueblos y de las haciendas como ocurrió en el citado municipio de Cuzamá. Los peones de Eknakán rehusaban el reparto, sin embargo, se acercaron a las autoridades agrarias para solicitar una reunión para que la Comisión Agraria Mixta les expusiera los objetivos y el funcionamiento del ejido para determinar si participarían o no. A Juan Pech Madera, presidente municipal del pueblo de Cuzamá, se le asignó la tarea de explicar en lengua maya y despejar sus dudas, pero éste no accedió porque sospechaba que se trataba de “una celada” para atacarlos en la reunión. Ante esta situación, las autoridades agrarias optaron por incluir únicamente los nombres que les fueron proporcionados por los administradores de las haciendas.³⁶

³⁵ Castañeda, “La reforma agraria”, II, 432. Los estudios regionales nos permiten acercarnos a las diversas respuestas que tuvo el reparto agrario entre la población que se beneficiaría. En el estado de Veracruz, la Congregación de Guasimal con 382 habitantes “indígenas iletrados que hablan azteca y no entienden español” rechazaron el reparto agrario al que tenían derecho y que grupos agraristas habían gestionado en su nombre. Los indígenas de Guasimal, que se encontraban contentos con su relación laboral con la compañía petrolera El Águila, afirmaron que disfrutaban de varios privilegios que como ejidatarios perderían. Serna, “Los límites a la reforma agraria”, II, pp. 415-419.

³⁶ Componentes del comisariado ejidal de Cuzamá solicitan planteles de Chunkanán, Nohchakán y Yaxkukul (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cuzamá, Cuzamá, exp. 25:5629. La reacción de la población que residía al sur del estado frente al reparto de henequén fue distinta a la del noroeste. El cultivo de henequén se había extendido a los municipios de Ticul, Sotuta, Huhú en el sur y en Espita al oriente, cuyas fincas fueron afectadas para la dotación y ampliación de los ejidos de los pueblos circunvecinos. Sin embargo, los vecinos de los pueblos no estuvieron de acuerdo con recibir planteles de henequén en calidad de ejidos. En 1936 en el pueblo de Chapab, ubicado al sur del estado, el comisario ejidal convocó a una asamblea de vecinos para comunicarles que el pueblo gozaba de la

Otra confrontación entre vecinos del pueblo y la finca sucedió en 1936 en el pueblo y cabecera municipal de Dzidzantún. En ese año se levantó el censo agrario para determinar el número de quienes tendrían derecho al reparto y los 101 trabajadores de la finca San Francisco fueron incluidos; sin embargo, los trabajadores desistieron porque “no queremos tomar participación” debido a que estaban “satisfechos en nuestra calidad de acasillados y no necesitamos pasar a la condición de ejidatarios, pues no nos hacen falta tierras ni trabajo”.³⁷ Al tiempo que se negaban a participar, los trabajadores de la finca intentaron persuadir a los vecinos de Dzidzantún para que asumieran su misma postura. Un vecino de Dzidzantún recordó: “Empezamos a luchar en contra de ellos, porque empezaron [*sic*] a hacer contra-propaganda. Antes de la ocupación [de los henequenales], formaron una sociedad, el Sindicato blanco [...] los acasillados empezaron a hacer pláticas entre nosotros y la población”.³⁸ Convencidos, algunos vecinos de Dzidzantún se convirtieron en trabajadores de la finca. Con el apoyo del propietario de la finca, los acasillados se reunían “cada semana para que pudieran controlar más gente, mataban un toro y les repartían carne”, de este modo intentaban persuadir a los ejidatarios para que abandonaran la causa agrarista.³⁹

La actitud defensiva y evasiva de los peones frente a la reforma agraria fue atenuándose conforme avanzó el reparto agrario y perdieron el apoyo de sus patrones. En efecto, tras la expropiación de los planteles iniciada en 1934, muchos hacendados se quedaron sin posibilidades de poder ofrecer trabajo y sustento a sus antiguos trabajadores y estos últimos comenzaron poco a poco a solicitar su conversión en ejidatarios. Un ex trabajador de la finca San Francisco, del municipio de Dzidzantún, relató que el hacendado dejó de apoyarlos y hasta los aconsejó volverse ejidatarios diciéndoles “Ustedes tiene derecho al ejido [del pueblo] de Dzidzantún que vayan a ingresar allá, aquí no tengo manera de darles trabajo, porque no tengo planteles. Todos [...] ya me los quitaron, así es que no tengo trabajo para

posesión definitiva de los planteles de la hacienda Citincabchén. En el acto, los pobladores de Chapab “manifestaron su inconformidad ya que ellos lo que desean son montes incultos para hacer sus milpas”, para dejar de arrendar los montes que cultivaban. Informe sobre la inconformidad de los campesinos de Chapab por los ejidos recibidos (1936-1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1022.

³⁷ Los miembros del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, ejidatarios y vecinos del pueblo de Dzidzantún solicitan la ampliación de sus ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Dzidzantún, Dzidzantún, exp. 25:5688.

³⁸ Testimonio citado en Villanueva Mukul, *Así tomamos las tierras*, p. 41.

³⁹ Testimonio citado en Villanueva Mukul, *Así tomamos las tierras*, pp. 41-42.

ustedes".⁴⁰ En 1936 los trabajadores de la hacienda San Antonio Chun, del municipio de Umán, se quedaron sin trabajo después de que la hacienda fuera afectada. Por tal motivo solicitaron su inclusión al censo ejidal del pueblo de Bolón.⁴¹ En 1937 cerca de 52 peones de la finca Ticimul, del municipio de Umán, manifestaron al gobernador del estado su deseo de organizar un "centro ejidal" para "solicitar la ayuda económica que necesitamos para el cultivo y explotación de la superficie de henequales".⁴² Poco a poco, los trabajadores que residían en las fincas se convirtieron en ejidatarios. Tal es el caso de los vecinos de la finca San Antonio Xiat. En 1935, cuando se llevó a cabo la afectación de la hacienda, permanecieron indiferentes y señalaron no interesarles el reparto agrario. Dos años después, en 1937, enviaron una solicitud al Departamento Agrario para que les fueran entregadas las 150 hectáreas que aún conservaba la hacienda San Antonio Xiat. Este cambio de parecer, según explicaron, fue motivado "por los atropellos de que son víctimas de parte del encargado de la misma señor Francisco Carrillo".⁴³ Para 1935 el reparto agrario era un proceso en marcha. El gobierno federal efectuaba las expropiaciones al tiempo que repartía henequén, en medio de las oposiciones, movilizaciones políticas y agitación social que buscaban impedirlo. En ese año, 76 pueblos del noroeste henequenero habían recibido cerca de 40 000 hectáreas de henequén en calidad de ejidos de las 160 000 que existían. En otras palabras, habían recibido 25% de los planteles cultivados.⁴⁴ En agosto de 1937 el presidente Lázaro Cárdenas llegó a Yucatán para formalizar el reparto agrario. En su mensaje al pueblo de Yucatán dijo "el gobierno federal al igual que el de estado, se ven obligados a intervenir sin demora con el doble propósito de acudir en ayuda de la industria fundamental de Yucatán, de llevar a su cabal cumplimiento la reforma agraria [para que] reorganizando aquella actividad eleve el nivel de vida de su población trabajadora".⁴⁵

⁴⁰ Testimonio citado en Villanueva Mukul, *Así tomamos las tierras*, pp. 41-42.

⁴¹ Comisión nombrada al ingeniero Federico Peniche para investigar la situación de los acasillados de la hacienda San Antonio Chun (1936), en AGEY, Poder Ejecutivo, Comisión agraria mixta, caja 1016.

⁴² Acasillados de Ticimul solicitan el establecimiento del centro ejidal (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1031.

⁴³ El comisariado ejidal, ejidatarios y vecinos del pueblo de Suma solicitan la ampliación de sus ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Suma, Suma (1937), exp. 25:5651.

⁴⁴ Mesa Andraca, "La situación henequenera", pp. 292-293.

⁴⁵ Betancourt, *Revoluciones y crisis*, p. 96.

4. EL REPARTO HENEQUENERO: LA MIRADA DE LOS NUEVOS EJIDATARIOS

Para la población que dependía del trabajo en las haciendas henequeneras, los años que van de 1935 a 1937 fueron particularmente caóticos al estar inmersos en dos procesos simultáneos de gran envergadura: la disolución de las fincas y la creación de los ejidos. En este contexto, la desaparición de las haciendas henequeneras no fue un asunto que preocupara únicamente a los productores de la fibra —propietarios de las fincas— y a las demás élites económicas locales vinculadas a la agroindustria; también intranquilizó a los peones cuya vida laboral, social y económica transcurría dentro de la hacienda. En torno a la inminente reforma agraria, prevalecía la incertidumbre y el temor creados por los hacendados, grupos políticos y organizaciones obreras que buscaban frenar o cambiar la forma de llevar a cabo el reparto ejidal.

En tanto el ejido se consolidaba como espacio productivo, un buen número de fincas continuaban operando sorteando los precios bajos en el mercado de fibras más competido y las expropiaciones. Las siguientes cifras nos permiten tener una idea más clara de este proceso. En 1936, a dos años de haber iniciado el reparto, las antiguas haciendas henequeneras aún mantenían la supremacía de la producción con 85% de la fibra maquilada. Este porcentaje, sin embargo, se redujo a 36% al año siguiente; cuando el reparto concluyó, el ejido cobró fuerza al convertirse en el productor de 64% de los hilos del agave, como se aprecia en el cuadro 21.⁴⁶

En tal contexto, el panorama no pudo ser más complejo debido a que los antiguos trabajadores de la agroindustria al tiempo que se convertían

Cuadro 21. Producción de henequén en miles de toneladas, 1935-1940

<i>Años</i>	<i>Ejidal</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Propiedad privada</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Producción total</i>
1935	14.1	16	74.7	84	88.8
1936	17	15	93	85	110
1937	60.5	64	33.3	36	93.8
1938	51.4	70	21.8	30	73.2
1939	57	72	22.4	28	79.4
1940	62.5	69	27.5	31	90

FUENTE: Pasos Peniche, "Actualización de la historia", apéndice.

⁴⁶ Villanueva Mukul, *El henequén en Yucatán*, p. 106.

en “ejidatarios” continuaban como “trabajadores eventuales”, “fijos” o “acasillados” de las haciendas que aún laboraban, además de cultivar sus milpas y extraer leña y carbón para su autoconsumo. Dada esta situación, muchas prácticas y costumbres laborales, acuñadas en cada hacienda, se empalmaron con las nuevas organizaciones laborales, la burocracia agraria y la ley federal del trabajo de 1931 que comenzaban a hacerse cargo del cultivo de henequén y la producción de fibra, y de homogeneizar y regular las relaciones laborales entre los ejidatarios, patrones y el Estado. Por ahora, nos centraremos en los años que van de 1934 a 1937 para observar de cerca a los trabajadores de campo, de los pueblos y las fincas, adaptarse a su condición de ejidatarios henequeneros, con especial énfasis en los problemas que percibieron y resintieron con la desaparición de las haciendas y la consolidación del ejido como espacio de producción agrícola.

Entre 1934 y 1937, los planteles de henequén de las haciendas comenzaron a ser expropiados para formar los ejidos. Cada pueblo recibía distintas extensiones de planteles de acuerdo con el cálculo realizado entre el número de ejidatarios y las cuatro hectáreas que a cada uno le correspondería. En páginas anteriores explicamos que en vísperas del reparto, los trabajadores del henequén se encontraban divididos: los vecinos de los pueblos a favor y los peones en contra. Sin embargo, dicha polarización adquirió distintos matices cuando experimentaron de cerca la disolución de las fincas y el reparto agrario. El siguiente caso de 1935 muestra la oposición de los vecinos de los pueblos de Tekal y Temax por la expropiación de las haciendas Kuncheilá y Chenché de las Torres tras comprender que los planteles de ambas haciendas serían entregados a vecinos de otros pueblos. Los tekaleños manifestaron a la Comisión Agraria Mixta su desacuerdo con la afectación de la hacienda Kuncheilá porque se quedarían sin trabajo y porque en medio de la situación crítica agroindustrial, “esta finca [de Kuncheilá] es el único centro que tenemos para trabajar [...] porque las otras fincas están casi abandonadas”. Allí —ahondaron los vecinos— se “nos proporciona trabajo y siempre nos lo ha proporcionado hasta en las épocas más difíciles de paros y restricciones y es la única en la que podemos ganarnos la vida”. Con argumentos similares, los vecinos de Temax trataron de evitar la afectación de los planteles de Chenché de las Torres, pues temían quedar “completamente desprovistos de [los] medios de subsistencia que contamos para sostenernos”.⁴⁷

⁴⁷ Los vecinos del pueblo de Tepakán solicitan ampliación de ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Tepakán, Tepakán, exp. 25:5617.

Los vecinos de Tekal y Temax eran trabajadores permanentes o regulares de Kuncheilá y Chenché respectivamente, y se sintieron agraviados por la afectación de las fincas, cuyos planteles serían entregados a los vecinos del pueblo de Tepakán en calidad de ejidos. Los inconformes consideraban “injusto” este reparto porque por años habían cultivado y cuidado los planteles y se sentían con el derecho de continuar con los trabajos de corte y maquila del henequén. Los vecinos de Tekal argumentaron que no era justo que los vecinos del pueblo de Tepakán se quedaran con los planteles porque nunca habían trabajado en la finca Kuncheilá y porque, además, tenían fincas cercanas donde laborar. Por su parte, los vecinos de Temax arguyeron que “no es justo que por favorecer al pueblo de Tepakán se nos deje sin medios de subsistir dándose a aquel pueblo contra las disposiciones legales tierras y plantaciones inmediatas al pueblo de Temax y que sirven a éste como centro de sus trabajos agrarios”.⁴⁸ En el reparto de los planteles, los funcionarios agrarios estuvieron lejos de considerar las relaciones laborales que mantenían los vecinos de los pueblos con las fincas, ellos actuaron con apego a los criterios de vecindad, distancia y extensión formulados en el código agrario de 1934, el cual estipulaba que los núcleos de población recibirían extensiones de las propiedades más próximos a ellos en un radio máximo de siete kilómetros.⁴⁹ En 1937, 24 trabajadores de la finca Ticopó, ubicada en el municipio de Motul, se quejaron ante el jefe del Departamento Agrario por haber sido excluidos de la dotación. En cambio, los vecinos de la hacienda, antiguos peones de la finca, recibieron sus ejidos con planteles de dicha finca. Los quejosos señalaron que “por virtud de que no vivimos en la hacienda” no participaron del reparto de los planteles de Ticopó, pero que se sentían “con absoluto derecho a ser dotados en esta finca” por haber trabajado en ella cerca de 15 años. Los quejosos no se oponían al reparto, pero sí suplicaban ser incluidos “recibiendo la dotación a donde por mucho años tienen por costumbre trabajar, y ya lo consideran como cosa propia”.⁵⁰

Los casos anteriores muestran que el reparto agrario trajo consigo el resquebrajamiento de los vínculos y dinámicas laborales que los vecinos de los pueblos habían establecido con una o más fincas henequeneras. El testimonio de los vecinos de Cacalchén es por demás revelador. Ellos se que-

⁴⁸ Los vecinos del pueblo de Tepakán solicitan ampliación de ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Tepakán, Tepakán, exp. 25:5617.

⁴⁹ En Fabila, *Cinco siglos*, pp. 573-574.

⁵⁰ Vecinos de Motul solicitan dotación de la hacienda Ticopó (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Comisión local agraria, caja 1027.

jaban de haber recibido ejidos alejados de las fincas donde trabajaban. En tal sentido, su desplazamiento a los nuevos ejidos les impedía asistir y cumplir en las fincas donde tenían trabajo cuatro veces a la semana.⁵¹ Los peones de las fincas no estuvieron exentos de ser desplazados durante el reparto. En 1935 cerca de 61 trabajadores de la finca Dziná, municipio de Motul, enviaron al presidente de la República una queja por no haber sido incluidos en el reparto cuando se dividió la hacienda Dziná. En su carta, los quejosos dejaron entrever que por diferencias políticas fueron ignorados en el reparto, pero externaron “que como trabajadores de la citada finca henequenera tenemos más derecho que ellos a quienes [...] se les han entregado” los planteles.⁵² El temor de los antiguos peones a perder su trabajo no era infundado, pues una vez que los planteles de la finca se convertían en ejidos, perdían su trabajo. Así lo describen los trabajadores de Dziná: “automáticamente hemos sido cesados por haberse distribuidos aquellas parcelas”. Agregaron que perdieron “el trabajo que aunque era de tres días a la semana con un salario mínimo de 1.50, podíamos escasamente aunque sea llevar el pan ganado honradamente”.⁵³ En suma, podemos afirmar que los avances de una estructura agraria a otra transformaron las condiciones laborales, dinámicas, espaciales y las relaciones sociales tejidas, reguladas y sostenidas por varias generaciones de propietarios de las fincas, peones, vecinos de los pueblos que trabajaban en las haciendas.

En la transición de un régimen agrario a otro, la población rural del noroeste no tardó en percatarse de las dificultades que enfrentaría cuando recibió, de distintas haciendas, extensiones de variada calidad de henequén. Muchos obtuvieron planteles explotados, abandonados, o bien en etapa de crecimiento. Es decir, matas de henequén en condiciones físicas imposibles de aprovechar. Por ejemplo, el pueblo de Abalá, pese a estar rodeado de las haciendas más productivas de Yucatán, fue dotado con planteles “de más de media de explotación”, es decir, con planteles ya cortados. Los vecinos de Abalá manifestaron a las autoridades agrarias que el plantel de San Isidro de la hacienda Peba, que habían recibido como ejidos, “estaba ya abandonado por viejo e improductible”. En una situación similar se encontraban los vecinos del pueblo de Dzidzantún. En 1937 el delegado de la sociedad

⁵¹ Los vecinos del pueblo de Cacalchén solicitan ampliación de ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Cacalchén, Cacalchén, exp. 25:3545.

⁵² Jornaleros de Dziná se quejan de ser excluidos del reparto (1935), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1004.

⁵³ Jornaleros de Dziná se quejan de ser excluidos del reparto (1935), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1004.

local de dicho pueblo expuso en la convención de sociedades locales de crédito ejidal efectuada en Mérida que habían sido dotados con “50 000 mecates [2 000 hectáreas] de terrenos sembrados con henequén”, pero “que en realidad sólo son menos de la mitad, pues en su mayor parte son planteles acabados”.⁵⁴ En otros casos, las sociedades locales recibieron planteles en buen estado pero en extensiones insuficientes. Así ocurrió con los ejidatarios de Izamal, población grande y urbana ubicada al este de Mérida, quienes recibieron 12 710 mecates (508 hectáreas) de henequén en explotación, pero dicha extensión resultó insuficiente para satisfacer las necesidades de los 1 000 ejidatarios existentes.⁵⁵ En otros casos, los ejidatarios recibieron “terrenos incultos”, es decir, montes de las fincas. En 1936 los vecinos del pueblo de Molas se quejaban de haber recibido poca extensión de ejido, que era, en su mayoría, terreno inculto.⁵⁶

Las autoridades agrarias sin considerar el sistema escalonado anual de las siembras —que permitía a las fincas tener un número proporcionado de planteles en cultivo, producción y producción decadente— repartieron los planteles o los terrenos de las fincas entre los ejidatarios de los pueblos sin más criterio que el de la extensión que, de acuerdo con el censo agrario, le correspondía. El resultado fue un reparto desigual y heterogéneo: algunos recibieron henequenes en explotación, otros con producción decadente. En los siguientes ejemplos, los nuevos ejidatarios comparaban su situación con la de otros. En 1937 el presidente del comisariado ejidal de la finca San Pedro Chacabal expresó haber recibido la “dotación de tierras” pero de “tierras incultas” porque los henequenes habían servido para las ampliaciones del ejido del pueblo de Motul.⁵⁷ De manera semejante, los habitantes del pueblo de Acanceh no estaban conformes con la extensión de ejidos que habían recibido porque no guardaba relación con las cuatro hectáreas que corresponderían a cada ejidatario como marcaba la ley, pero su descontento aumentó cuando se enteraron de que los pobladores

⁵⁴ Los miembros del comisariado ejidal, consejo de vigilancia, ejidatarios y vecinos del pueblo de Dzidzantún solicitan la ampliación de sus ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Dzidzantún, Dzidzantún, exp. 25:5688.

⁵⁵ Vecinos y ejidatarios de Izamal se desligan de un oficio firmado por un grupo de vecinos asociados a las Ligas gremiales (1936-1937), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Izamal, Izamal, exp. 25:566.

⁵⁶ Los vecinos de Molas solicitan la ampliación de ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Molas, Mérida, exp. 25:5640.

⁵⁷ El pueblo de Motul solicita la ampliación de sus ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Motul, Motul, exp. 25:5641.

del pueblo de Seyé recibieron como ejido una anexa de la hacienda Yabacú, pues se sentían con más derecho a la mencionada “anexa” por encontrarse a un kilómetro de distancia del pueblo de Acanceh.⁵⁸

Los casos descritos repercutieron en la situación laboral de los nuevos ejidatarios. Sirve de ejemplo el testimonio de los vecinos del pueblo de Nolo del municipio de Tixkokob, quienes manifestaron que sus ejidos no se encontraban en “buena producción, pues los [henequenales] existentes son relativamente en pequeña cantidad de los llamados X-paches”.⁵⁹ En consecuencia, los ejidatarios, organizados en sociedad local de crédito agrícola, “ganamos solamente \$1.25 diarios y sólo trabajamos 4 días, lo cual no satisface nuestras necesidades más urgentes”. Otros menos afortunados no tenían “pencas que desfibrar”. Éste era el caso de los vecinos del pueblo de Ucú, quienes consideraron que a “falta de plantíos de henequén la organización ejidal no progresa”.⁶⁰ Los vecinos del pueblo de Abalá consideraron tener una difícil situación frente a la de los ex peones de las fincas aledañas, quienes continuaban “trabajando en los buenos planteles henequeneros que los ingenieros planificadores les asignaron”, o mejor dicho, se les habían conservado a propósito.⁶¹

Los ex peones de la finca San Pedro Chacabal, luego de recibir terrenos incultos como ejidos y no tener trabajo en la finca porque sus planteles eran “muy viejos que casi no producen utilidad”, solicitaron la expropiación de los planteles de la finca Xiat para satisfacer las necesidades laborales de sus 36 miembros.⁶² Por su parte, los ejidatarios de Motul solicitaron los planteles de Kankabchen, pero además, la planta desfibradora de la finca Komchen.⁶³ Los del pueblo de Nolo, luego de recibir sus ejidos en condiciones poco favorables, suplicaban que se resolviera “la falta de henequenales en producción”. Asimismo solicitaban al Ejecutivo su intercesión para

⁵⁸ Ejidatarios de Acanceh solicitan al jefe del Departamento Agrario henequenales de las haciendas circunvecinas (1936-1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1020.

⁵⁹ Los vecinos de Nolo solicitan ampliación de ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Nolo, Tixkokob, exp. 25:5599.

⁶⁰ Convención de sociedades locales de crédito ejidal (1937), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Ucú, Ucú, exp. 25:5584.

⁶¹ Miembros del comisariado ejidal del pueblo de Abalá solicita la ampliación de sus ejidos (1936), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Abalá, Abalá, exp. 25:5575.

⁶² Opinión de los acasillados de varias haciendas sobre la ampliación ejidal de Motul (1935-1937), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Motul, Motul, exp. 25:5641.

⁶³ Ejidatarios de Motul solicitan planteles más cercanos a su localidad (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1027.

que el Banco Nacional de Crédito Agrícola les concediera “mayor refacción al ejido”. A modo de garantía, los ejidatarios afirmaron contar “con la fuerza de nuestra organización y además con el respaldo de otras agrupaciones obreras”.⁶⁴ A pesar de los evidentes defectos de los nuevos ejidos, el reparto agrario continuó su curso sin que se rectificara la forma en la que se estaba llevando a cabo, como se observa en el caso del pueblo de Molas. La situación de dichos ejidatarios era difícil “debido a la superficie reducida del ejido ya que son terrenos incultos la mayor parte de las tierras disponibles”. Esta situación fue verificada por un agente del Banco Nacional de Crédito Ejidal, quien intercedió por los ejidatarios ante el gobernador, no para mejorar las condiciones de su ejido, sino para convencer a los propietarios de Yaxnic, Zoyaxché, Tesip, Chuntuac y Ximay de aceptar los servicios de dichos ejidatarios “para que de alguna manera cuenten con algún trabajo en la semana que les permita atender sus necesidades de vida”.⁶⁵ Al final, los ejidos de cada pueblo quedaron conformados por un mosaico de planteles provenientes de distintas haciendas, alejadas unas de otras y de muy diversa calidad.

No obstante estos errores de carácter técnico que dejaban en la incertidumbre la forma en que operaría la nueva estructura ejidal, los nuevos ejidatarios no dejaron de verse amenazados o presionados por los hacendados para que desistieran o dejaran de participar en el reparto agrario. En 1936, reunidos en “los corredores del palacio municipal un inmenso número de campesinos”, Bartolomé Sosa y Prisciliano May explicaron al enviado del gobernador, Federico Gutiérrez, que el capataz de la finca San Francisco, llamado Filiberto Cruz, les decía:

que si quería estar bien y que no le faltara trabajo toda la semana, medicamentos y además ganar algo más extraordinario, que viera a sus demás compañeros y les ofreciera trabajo toda la semana, con la condición que firmara el memorial y los suyos pidiendo no se lleve a efecto la repartición de los planteles de dicha finca, pues haciéndose tendría la ruina del pueblo, pues los únicos beneficiados eran los ingenieros de la propia agraria.⁶⁶

⁶⁴ Los vecinos de Nolo solicitan ampliación de ejidos (1936), RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Nolo, Tixkokob, exp. 25:5599.

⁶⁵ El Banco Nacional de Crédito Ejidal solicita la cooperación del gobernador del estado para resolver el problema de trabajo de los ejidatarios de Molas (1936-1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1022.

⁶⁶ Queja de los vecinos del pueblo de Temax de recibir amenazas de los encargados de la finca San Francisco (1936), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1018.

Ni Sosa ni May aceptaron la propuesta del capataz y se quedaron sin trabajo “en unión con sus compañeros”. En otras ocasiones, los ejidatarios recibían de sus propias autoridades municipales “desorientación en contra de la labor agraria” por encontrarse “vendidos a los hacendados” o actuar como “instrumento del hacendado”, como acusaron en 1936 los ejidatarios de Umán y Tekit.⁶⁷ Otros vecinos de los pueblos, en cambio, experimentaron una merma de sus planteles cuando los hacendados cortaron hojas de henequén desmesuradamente tras percatarse de que se les expropiaría sus planteles. Los comisarios ejidales no dejaron de denunciar los hechos, como los de Temax y Tepakán, quienes acusaron a don Lorenzo Manzanilla, propietario de la majestuosa hacienda Chenché de las Torres, de realizar cortes inmoderados a los planteles expropiados. Con la finalidad de contrarrestar la acción de los antiguos hacendados, en 1937 el Ejecutivo local emitió una circular a los presidentes municipales ordenándoles vigilar los planteles y denunciar cualquier corte inmoderado, de acuerdo con el artículo 6, fracción IV de la ley sobre el cultivo y explotación del henequén, que regía la forma en la que se debían explotar las maras del mismo.⁶⁸

Además de todos estos inconvenientes, los nuevos ejidatarios enfrentaron la falta de los equipos industriales para procesar las hojas de henequén. En efecto, los cambios en la estructura agraria separaron la actividad agrícola de la industrial, pues el reparto se había centrado en la producción agrícola y dejó pendiente el aspecto industrial, situación que no tardó en convertirse en tema de conflicto y discusión. Es por ello que los nuevos ejidatarios se apresuraron y anexaron a sus solicitudes para la ampliación de sus ejidos la petición de las máquinas raspadoras de las fincas alledañas. Tal fue el caso de los ejidatarios del pueblo de Mocochoá quienes pidieron la entrega de los predios de las fincas Carolina y Too porque ambas tenían má-

⁶⁷ Las autoridades municipales obstaculizan las labores del comisario ejidal (1936), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1013. Quejas y consultas sobre tierras ociosas (1936), en AGN, DGG 2.8 (27) 20702, exp. 34, caja 49-A.

⁶⁸ Averiguación sobre posibles cortes inmoderados de henequén en la hacienda Chenché de las Torres (1936), en AGEY, Poder Ejecutivo, Estadísticas del henequén de la finca Chenché de las Torres; caja 1018; ejidatarios de Tepakán y Temax se quejan del hacendado Lorenzo Manzanilla por la destrucción de los henequenales que iban a ser entregados (1936), en AGEY, Correspondencia, Comisión Agraria Mixta, caja 4; queja del pueblo de Conkal porque las haciendas alledañas están cortando henequén (1936-1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1919. Circular dirigida a los presidentes municipales ordenándoles tener conocimiento sobre la destrucción o daño de henequenales y la extracción del equipo industrial de las fincas (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1031.

quinas desfibradoras de henequén.⁶⁹ En otro caso, los vecinos del pueblo de Acanceh solicitaron los henequenales y las plantas desfibradoras de las haciendas Tekik, Pelé, Tzu, Yabucú, Sac-chich, Canicab, Ticipó y Cib-ceh, porque “estando bajo el control de dichos hacendados ponen obstáculos y dificultades a nuestros trabajos”.⁷⁰

En ese momento, las peticiones en torno a los equipos industriales no fueron atendidas porque la expropiación se centró exclusivamente en los planteles de henequén e imperaba un vacío jurídico para expropiar o forzar a los propietarios a prestar, arrendar o ceder los equipos industriales a los ejidatarios. Esta situación fue aprovechada por los ex hacendados para negarse a la concesión de sus equipos industriales. En un informe elaborado por un agente del Departamento Agrario describió los esfuerzos inútiles para lograr un acuerdo con los hacendados. A la letra escribió “todo el mes de abril y la mitad del mes de mayo de 1935, dedicamos nuestros esfuerzos a obtener un arreglo que permitiese a los ejidatarios hacer una explotación completa”. Los resultados de sus gestiones no fueron los esperados porque “los dueños de los equipos industriales pensaban [...] obligar a los ejidatarios a venderles la penca, seguros de que con tal procedimiento conservarían la preponderancia económica”, especuló el funcionario.⁷¹

Sin embargo, en el mismo mes de mayo tuvo lugar otra reunión con “las partes interesadas” y en ella se acordó que la legislatura local emitiría una ley para la ocupación de los equipos industriales.⁷² En marzo, el gobernador César Alayola Barrera envió al congreso un proyecto de ley que declaraba de utilidad pública el arrendamiento de las máquinas y demás equipos industriales necesarios para la extracción de la fibra. Dicho proyecto contenía 20 artículos que regulaban las condiciones y los arreglos que debían establecer los comisarios ejidales (en representación de los ejidatarios y parcelarios henequeneros) con los propietarios de los equipos industriales.

⁶⁹ Solicitud del pueblo de Mocoehá de ampliación ejidal (1937), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Mocoehá, Tixkokob, exp. 25:5615.

⁷⁰ Ejidatarios de Acanceh solicitan al jefe del Departamento Agrario henequenales de las haciendas circunvecinas (1936-1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1020.

⁷¹ El informe aparece reproducido parcialmente en Mesa Andraca, “La situación henequenera”, 292.

⁷² Es posible que en esta reunión hayan participado los representantes del Banco Nacional de Crédito Agrícola, los gobiernos federal y estatal, autoridades agrarias y los hacendados. Muy probablemente el banco desempeñara un papel vital en la resolución del problema de la maquila del henequén ejidal, al presionar a los gobiernos locales, entonces inmersos en los conflictos políticos, para superar la confusión que imperaba en relación con el henequén ejidal. Mesa Andraca, “La situación henequenera”, p. 292.

Sin embargo, el proyecto no fue aprobado. En su lugar, el 27 de mayo de 1935 la legislatura local decretó una ley que declaró la utilidad pública de la explotación del henequén, es decir, la extracción de la fibra contenida en las hojas del agave por los pequeños agricultores. De este modo quedaban incluidos los ejidatarios y toda persona que cultivara y produjese menos de 10 000 kilogramos de fibra anuales. Con esta ley, los propietarios no perdían sus derechos de propiedad, pero el Ejecutivo del estado, después de escuchar a las partes interesadas, era el único que podía realizar una “declaración de ocupación” y establecer el tiempo y las condiciones en que serían entregados y utilizados los medios de producción.⁷³

Para los hacendados, la ley anterior significó otro golpe, pues aunque los equipos industriales no les eran expropiados, sí eran desplazados en la toma de decisiones sobre los arrendamientos de sus equipos industriales.⁷⁴ Por su parte, para los nuevos ejidatarios fue la vía para que desfibraran su henequén. En 1936 el comisario ejidal del pueblo de Cepeda solicitó al gobernador declarar “la medida y los términos” para la ocupación del equipo industrial de la finca Santo Domingo. El gobernador expidió una “declaración de ocupación” que contempló dos vías. Primero propuso que la raspa fuera realizada por los dueños de la finca —Fernando Montes y Negociación Agrícola—, quienes recibirían de los ejidatarios el pago de 168.28 pesos por cada 100 000 hojas de henequén en jornadas máximas de ocho horas y proporcionar a “todos los trabajadores que se necesite, y los elementos indispensable, como trincas y combustibles, aparte de las maquinarias, útiles, implementos y demás accesorios”. En caso de que los dueños no cumplieran con el trato, entraba en vigor la segunda vía, que consistía en que los ejidatarios desfibrarían las pencas personalmente mediante el pago único de 25 pesos por la misma cantidad de hojas y horas de trabajo, pero en caso de descomponerse las máquinas, los gastos de reparación correrían por cuenta de los ejidatarios. En ambos casos, el pago se realizaba cuando el henequén se encontrara en la bodega de la finca.⁷⁵

⁷³ En Orosa Díaz, *Legislación henequenera*, iv, pp. 289-295.

⁷⁴ Los hacendados consideraban “injusta” la cantidad que recibirían por sus máquinas desfibradoras, pues argumentaban que resultaba insuficiente para su mantenimiento. Por la vía legal los hacendados trataban de impedir la ocupación de sus máquinas desfibradoras. La Suprema Corte de Justicia falló, por un voto, en contra del amparo que interpusiera la propietaria de la finca Xcanatún para evitar su ocupación por los ejidatarios de Komchén, Chuburná, Dzityá y Chablekal. Benítez, *Ki*, p. 122; Betancourt Pérez, *Revoluciones y crisis*, p. 87.

⁷⁵ Resolución emitida por el gobernador del estado para la ocupación del equipo industrial de Santo Domingo (ca. 1936), en AFPV, caja 2.

Para ocupar los equipos industriales, los nuevos ejidatarios tenían que compartir, acordar y discutir cotidianamente con los trabajadores de las fincas y los ejidatarios de otros pueblos. Por ejemplo, la máquina raspadora de hojas de henequén de la finca Xcanatún era utilizada por los trabajadores de la finca, y también por los ejidatarios de Komchén, Chuburná, Dzityá y Chablekal, pueblos ubicados al norte de Mérida, luego de que su propietaria perdiera el amparo para impedir la ocupación de la planta desfibradora. En una situación similar se encontraban, en 1935, los habitantes de la hacienda Xcumpich al tener que compartir la máquina de raspa con los de la finca Chenkú y del ejido de Chuburná.⁷⁶

Sin embargo, el marco legal que permitía acceder a los equipos industriales no siempre garantizó a los ejidatarios su utilización. Los propietarios de las plantas industriales no cesaron sus esfuerzos para evitar la intromisión de los ejidatarios. De manera individual, los hacendados trataron de ampararse, y de forma colectiva presentaron al Presidente de la República varios memorandos e informes de los primeros resultados de la producción de fibra ejidal y propuestas concretas sobre cómo debía llevarse a efecto y administrarse la producción ejidal.⁷⁷

En este contexto, el uso de las máquinas raspadoras —casi siempre— se efectuó bajo un clima de tensión y descontento por parte de los propietarios, quienes constantemente estorbaban y trataban de interrumpir la ocupación de sus máquinas mediante la sustracción de piezas para inmovilizar el tren de raspa y la desaparición de una o más partes de la compleja infraestructura industrial como bestias, vehículos para el traslado de las hojas y las fibras, y los rieles Decauville. Para garantizar el acceso a las maquinarias, en 1935 el Ejecutivo estatal envió a todos los presidentes municipales una circular en que les mandaba ejercer “la más rigurosa vigilancia en el municipio de su jurisdicción impidiendo que, sin el permiso del Ejecutivo, se modifiquen las instalaciones o sistemas industriales o se disponga del equipo respectivo”. De detectar alguna anomalía, los presidentes municipales debían denunciarlos para imponer multas de 5 000 pesos y seis meses de cárcel a los dueños que fueran sorprendidos escondiendo o sustrayendo cualquier pieza indispensable para la maquila del henequén.⁷⁸

⁷⁶ Copropietarios de Xcumpich solicitan reparación de la máquina raspadora (1935), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1004.

⁷⁷ Véase los diferentes memorandos que se encuentran en la Asociación Defensora de la Industria Henequenera, *El problema ejidal en la zona henequenera*.

⁷⁸ Circular del Ejecutivo estatal sobre la ocupación de las máquinas (1935), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1010.

Por su parte, algunos ejidatarios tomaron medidas preventivas para asegurar su ocupación de las máquinas. En 1936 los pobladores del pueblo de Seyé, tras varios desencuentros con el propietario de la finca Xcehus, solicitaron al gobernador “tres agentes de seguridad pública” para que los custodiaran los días miércoles que iban a la finca a desfibrar henequén de su ejido.⁷⁹ La actitud hostil de los hacendados era extendida. En 1937 el dueño de la finca Miznebalán del municipio de Mérida levantó los rieles Decauville que conectaban su finca con la de Sacnité. Dicha acción afectó a los ejidatarios que trabajaban en las fincas Sacnité y Cholul.⁸⁰

Al mismo tiempo, los antiguos peones de la finca también trataron de impedir que los vecinos de los pueblos usaran la raspadora. Tal es caso de los trabajadores de la hacienda San Juan Koop, quienes compartían con los pobladores del pueblo de Muxupip la máquina de la mencionada ex hacienda. Cada uno la utilizaba tres días a la semana. Pero al tener noticia de que los ejidatarios de Cacalchén solicitaban ocupar las máquinas de San Juan Koop, los trabajadores se opusieron rotundamente por el temor de quedarse “totalmente sin trabajo”. En otras palabras, no deseaban ver reducidos los días que tenían designados para raspar el henequén; los vecinos de Muxupip, por su parte, no se opusieron siempre que se les permitiera concluir sus trabajos.⁸¹

Los demás conflictos surgidos durante el proceso de ocupación de los equipos industriales y la dificultad para resolverlos, eran expresiones de resistencia y descontento por parte de los antiguos hacendados quienes, a la vuelta de pocos años, perdieron el control de la producción, y de desconcierto por parte de los vecinos de los pueblos, convertidos en ejidatarios, al enfrentar nuevas formas de organización laboral. Un problema permanente fue el mantenimiento de los equipos industriales. De acuerdo con el reglamento sobre la ocupación, los dueños tenían la obligación de prestarlos en buen estado y los ejidatarios de cuidarlos. Sin embargo, unos y otros se acusaban de deteriorar y abandonar los equipos. En 1935 los copropietarios de la finca rústica de Xcumpich, del municipio de Mérida, denunciaron a los ejidatarios de Chuburná de haber dejado en mal estado su “tren de raspa”. Los denunciantes se amparaban en el peritaje de dos

⁷⁹ Se suplica envío de policía para cuidar el orden en los trabajos de la finca Xcehus (1936-1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1022.

⁸⁰ Se solicita entrega de la hacienda Dzununcán, municipio de Motul a los acasillados (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1025.

⁸¹ Los ejidatarios del pueblo de Cacalchén solicitaban trabajar en las máquinas de la hacienda San Juan Koop, (1936) en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1018.

mecánicos comisionados, quienes confirmaron el desperfecto de la máquina raspadora. Empero, el Banco Nacional de Crédito Agrícola se había demorado en proporcionar la suma para la reparación (1 115.40 pesos) y por ende retrasaba los distintos compromisos adquiridos con otras fincas, ejidatarios y con sus propios trabajadores, quienes dependían únicamente de los trabajos de la raspa para sobrevivir.⁸² En 1937, una comisión de los antiguos trabajadores de la hacienda Canicab, que se encargaban de desfibrar el henequén de los ejidos y aun de la finca, se dirigió al propietario, Liborio Cervera, para que reparase los tendedores y las plataformas porque el mal estado de los primeros deterioraba la fibra, lo que demeritaban su precio y el de las segundas ocasionaba que ellos mismos pusieran “los medios para cumplir”, lo que implicaba una inversión de dos o tres horas más de trabajo, lo cual “no está estipulado en el contrato que está en vigor en esta hacienda”.⁸³

Los costos de la desfibración, impuestos por el gobierno estatal, fueron también motivo de constantes conflictos. Por la vía legal, los propietarios pretendieron incrementar el pago estipulado en la ley de arrendamiento al considerarlo “irrisorio” e insuficiente “para su mera conservación”. En 1937 la propietaria de la finca Xcehús del municipio de Seyé solicitó que fuera reconsiderado el importe de la indemnización que recibiría y se llegó al acuerdo “por parte de los ejidatarios y del Banco Nacional de Crédito Ejidal de pagarme 200 por cada jornada de desfibración de cien mil hojas, en el caso de que nosotros hiciéramos el trabajo y la cantidad de 30 en el caso de que nos negáramos a hacerlo”.⁸⁴ Pero el proceso legal podía ser largo y quedar sin efecto, como sucedió con la propietaria de Xcehús, que varios meses después aún no cobraba lo acordado.⁸⁵ De acuerdo con Manuel Mesa Andraca, en 1936 los ejidatarios, asociados por el banco, pagaron a los propietarios de las desfibradoras más de medio millón de pesos por concepto de maquila y cerca de 65 000 pesos por alquiler.⁸⁶

⁸² Copropietarios de Xcumpich solicitan reparación de la máquina raspadora (1935), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1004. El Banco Nacional de Crédito Agrícola se encargó de los créditos ejidales hasta 1936. Mesa Andraca, “La situación henequenera”, pp. 293-294.

⁸³ Trabajadores de Canicab solicitan la reparación del tendadero y las plataformas (1936-1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1020.

⁸⁴ Propietaria de la finca Xcehús solicita al gobernador dicte la resolución referente a la modificación de la tarifa de arrendamiento de su equipo industrial (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1025.

⁸⁵ *Ibid.*

⁸⁶ Mesa Andraca, “La situación henequenera”, p. 293.

La formación de los ejidos henequeneros era el primer eslabón de la nueva estructura agraria, y el segundo, la formación de las sociedades de crédito o sociedades agrícolas, las cuales estarían integradas por grupos de ejidos con el objetivo de facilitar la explotación cooperativa de grandes áreas agrícolas. Organizados en sociedades, los ejidatarios recibirían los créditos necesarios de una institución bancaria. A mediados de 1935, se estableció en Mérida una agencia del Banco Nacional de Crédito Agrario que comenzó a financiar a los productores ejidales. Para 1936 dicha institución bancaria fue desplazada por una agencia del Banco Nacional de Crédito Ejidal; sin embargo, la fecha formal de inicio de esta última fue el 18 de agosto de 1937. El Banco Nacional de Crédito Ejidal se encargó de los créditos para el cultivo de henequén, la utilización de los equipos industriales, el pago de los salarios a los ejidatarios y demás gastos relacionados con la producción además de tareas administrativas.⁸⁷ Tal y como se tenía proyectado, la institución bancaria administraba el trabajo de los ejidatarios, vigilaba la calidad de la producción, se hacía cargo del almacenamiento y venta de las cosechas, de la reparación de los medios de producción. En palabras de Nathaniel y Sylvia Weyl, el banco se convirtió en “el custodio de la agricultura cooperativa de México”.⁸⁸

La formación de las sociedades de crédito no estuvo menos politizada que el reparto agrario. Los ejidatarios recibieron propaganda a favor o en contra de las organizaciones a las que estaban afiliadas. La Federación Regional de Obreros y Campesinos (FROC) y la Federación de Sindicatos Independientes (FSI) se oponían a la intervención de la institución bancaria y pugnaba por el ejido independiente, es decir, sin recibir créditos bancarios. Los ex hacendados también dejaron correr comentarios negativos para desanimar a sus antiguos trabajadores a participar en el reparto agrario, y aunque no lograron su cometido del todo, sí influyeron en el ánimo de los nuevos ejidatarios. Eliodoro Che del pueblo de Xanabá recordó que “el temor de los campesinos ante la represalia de los hacendados hizo que muchos campesinos de Xanabá no quisieran integrarse a la sociedad ejidal desde que comenzó a gestionar su formación legal”.⁸⁹ En la formación de las sociedades agrícolas, los ejidatarios de los pueblos y las fincas pasaban por un proceso de consenso y negociación, el cual no siempre ocurría rápidamente. Así se aprecia en el siguiente caso protagonizado

⁸⁷ Mesa Andraca, “La situación henequenera”, pp. 293-294.

⁸⁸ Weyl, “La reconquista de México”, p. 237.

⁸⁹ *Memoria histórica*, p. 27.

por los vecinos del pueblo de Homún y pobladores de las fincas Kanún y Kampepén.

En 1937 las autoridades ejidales del pueblo de Homún entregaron una carta al Presidente de la República diciéndole que sus vecinos de la ex finca de Kanún, recibieron parcelas de henequén que pertenecían a sus ejidos. Solicitaron que dichos planteles les fueran desvuelto porque eran “de buena producción y están en explotación”. No sabemos cuál fue la respuesta a esta petición, pero al poco tiempo los vecinos de Homún, y de Kanún y Kampepén formaron una sociedad de crédito. No pasó mucho tiempo y en marzo de 1938 los ejidatarios de Kanún y Kampepén del municipio de Homún solicitaron su separación porque los ejidatarios de Homún “no sólo quieren obligar[nos] [...] a unificarse con ellos, sino que también quiere que cargue[mos] con la deuda que han contraído con el Banco Nacional de Crédito Ejidal”.⁹⁰

Por su parte, los vecinos de Homún explicaron que la actitud de los pobladores de ambas ex haciendas estaba motivada por los propietarios y “otros capitalistas que pretenden hacer división”; señalaron que tiempo atrás “se llevaban con nosotros como hermanos y que a últimas fechas se han venido separando de nosotros”, a pesar de las constantes invitaciones de los directivos del comisariado. La petición de los ejidatarios de Kanún y Kampepén fue denegada. En el informe del delegado de zona, Francisco Cardoz consideró “que no se acepte la separación de los habitantes de Kanún y Kampepén [...] por estar manejados por enemigos de la causa agraria”; pero también incluyó sólidas razones para no separarlos como el hecho de que dicha sociedad de crédito ejidal había obtenido cerca de 6 900 pesos para el cultivo y la limpieza de sus henequenes; por último el funcionario expresó que cinco ejidatarios de Kanún habían trasladado ya su residencia al pueblo de Homún.⁹¹ Los nuevos ejidatarios poco a poco se organizaron. En 1935 se habían conformado 48 sociedades locales de crédito agrícola ejidal con cerca de 15 364 socios y una extensión de casi 30 000 hectáreas cultivadas de henequén. Tres años después en 1938, ya bajo la administración del Banco Nacional de Crédito Ejidal, existían 247 sociedades.⁹²

⁹⁰ Los vecinos de Homún solicitan ampliación de sus ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Homún, Homún, exp. 25:5571.

⁹¹ Los vecinos de Homún solicitan ampliación de sus ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación de ejidos, Homún, Homún, exp. 25:5571.

⁹² Mesa Andraca, “La situación henequenera”, p. 294.

5. *TRABAJAR POR CUENTA DE LA AGRARIA:* ENTRE EL CONFLICTO Y LA NEGOCIACIÓN

Los vecinos de los pueblos y de las haciendas, convertidos en ejidatarios, se integraron a los trabajos del ejido, desempeñándose como cortadores, chapeadores, tendedores, bagaceros, raspadores, desmanchadores, empacadores y bodegueros, pero en vez de obedecer a los administradores o capataces de la finca, los nuevos ejidatarios trabajaron bajo la dirección de una burocracia agraria, a saber: el comité ejidal local, las autoridades agrarias estatales y la instituciones bancarias que cuidaban y vigilaban la calidad de la producción ejidal, al establecer la forma de cultivar, cuidar y procesar las hojas de henequén, y de guardar la fibra en las bodegas. Las evidencias empíricas nos dan una idea de las dificultades de “trabajar por cuenta de la agraria”. Los conflictos y problemas relacionados con la labor administrativa de los comités ejidales y autoridades agrarias no tardaron en aparecer. Tal es el caso de los vecinos del pueblo de Umán que en 1936 se quejaban del escaso trabajo ejidal aun cuando poseían hectáreas con henequén para cortar. Los ejidatarios responsabilizaban de su precaria situación al jefe de la zona Adolfo Palma por administrar mal el ejido.⁹³ En 1937 los ejidatarios de Cacalchén acusaron a Simón Ceballos, gerente ejidal de Cacalchén, de colocar a sus amigos y familiares como “empleados de la agraria local” y de ganar de 12 a 15 pesos semanales en tanto los ejidatarios “que trabajamos materialmente sólo ganamos tres pesos cada 15 días”. Explicaron también estar bajo mucha presión porque a “la menor falta que cometa uno de nosotros no sólo nos trata con dureza, hasta nos retira del seno de la sociedad agraria”.⁹⁴ En ocasiones, la forma en que se distribuía el trabajo lesionaba los intereses de los ejidatarios. En 1937 los ejidatarios de Acanceh se quejaron ante el gobernador porque los ejidatarios encargados de realizar los cortes de las hojas de henequén, nombrados cortadores, pasaron a ser “chapeadores”, es decir, los que limpiaban de maleza los planteles porque ganaban un poco más. En consecuencia las autoridades agrarias ordenaron a los antiguos “chapeadores” trabajar en el corte de henequén, quienes, desde luego, se inconformaron.⁹⁵

⁹³ Ejidatarios de Umán solicitan el cambio del jefe de la zona C. Adolfo Palma (1936), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1013.

⁹⁴ Los vecinos del pueblo de Cacalchén solicitan ampliación de ejidos (1935), en RAN-Mérida, Ampliación ejidal, Cacalchén, Cacalchén, exp. 25:3545.

⁹⁵ Socios activos del comisariado ejidal de Acanceh solicitan al gobernador la presencia de un delegado para solucionar conflicto (1937), en AGEY, Poder Ejecutivo, Gobernación, caja 1020.

Las dificultades cotidianas y los constantes desacuerdos administrativos formaban parte de la experiencia ejidal, la cual enfrentaba problemas todavía más severos, mencionados en el apartado anterior: a saber ejidos conformados con henequén de distinta calidad y la falta de los equipos industriales. No obstante, en el ámbito cotidiano los dueños de las fincas y los ejidatarios, vecinos de los pueblos y las fincas, celebraron convenios para resolver “el problema de la falta de trabajo” y más aún continuar la producción. En julio de 1936, después de largas sesiones en las que intervinieron los vecinos del pueblo de Dzidzantún, el dueño de la finca San Francisco, su representante legal, el agente del banco ejidal, el representante del Departamento Agrario, el presidente municipal de Dzidzantún, el jefe de la zona de Motul, vecinos de la mencionada finca, y el propio gobernador del estado, ingeniero Florencio Palomo, los ejidatarios del pueblo de Dzidzantún y los pobladores de San Francisco firmaron un acuerdo para “dar solución, aunque sea provisional, al conflicto de falta de trabajo entre los acasillados de la finca San Francisco”.⁹⁶

Tras el reparto, los planteles de la finca San Francisco habían pasado a formar los ejidos del pueblo de Dzidzantún, y sus antiguos trabajadores se habían quedado sin trabajo. El acuerdo tenía dos propósitos: por un lado, incorporar a los vecinos de la finca a los trabajos del ejido y por otro, establecer los términos de la relación entre el ejido y la planta industrial de San Francisco. En dicho acuerdo, los 200 ejidatarios de Dzidzantún y 100 vecinos de la finca se dividirían proporcionalmente, a partir de noviembre de 1936, “los trabajos de corte de hojas, de chapeos, de corte de varejones, marcadura de pencas, apertura de guardarrayas, entre otras actividades”, y las “labores de siembra de henequén”. Para el resto de las labores, es decir, aquellas relacionadas con la extracción de la fibra, el dueño de la finca utilizaría a sus “trabajadores acostumbrados”.

Las hojas de henequén serían vendidas y entregadas al dueño de San Francisco. El comisario ejidal debía vigilar que las hojas del agave se colocaran “a canto de vía”, es decir, en el borde de los planteles para su traslado en plataformas o truc⁹⁷ a la máquina industrial. El acarreo, la desfribración, secaduría, empaque y demás labores correrían por cuenta del ex hacendado, y la fibra obtenida le pertenecería. El convenio estipulaba el cuidado de los

⁹⁶ Acuerdos concretos a que se llegó entre los representantes de los ejidatarios de Dzidzantún y los propietarios de la finca San Francisco (1936), en AFPV, caja 7.

⁹⁷ Del inglés *truck*, carro, vagón, vagoneta pequeña de cuatro ruedas, descubierta, de uno o dos asientos, utilizada en las vías férreas rurales para el movimiento de estafetas (henequén) y transporte de pasajeros. Güémez Pineda, *Diccionario del español yucateco*, p. 321.

planteles para garantizar hojas de buena calidad. También calculaba una desfibración diaria máxima de 300 000 hojas, cantidad que representaba la capacidad máxima de la maquinaria y como mínima, 100 000 hojas. Cuando por fuerza mayor el dueño de San Francisco no pudiera raspar el henequén, los ejidatarios podrían vender las hojas de henequén a otras personas, pero sólo en el tiempo que persistiera la "fuerza mayor" o los contratiempos del ex hacendado.⁹⁸

El ex hacendado se comprometió a pagar al comisario ejidal, a más tardar los días sábados, la cantidad de tres pesos por cada millar de hojas. De ese dinero saldrían los sueldos de los pobladores de la hacienda. A éstos se les pagaría por las tareas de trabajo que hubieren efectuado, cantidades iguales a las que acordasen tomar los ejidatarios de los pueblos como anticipos por las mismas tareas, teniendo derecho el representante acreditado de los vecinos de la hacienda para asistir a las juntas del comisario ejidal en que fueran acordados los montos de dichos anticipos. Es importante decir que el convenio se ajustaba a las nuevas condiciones laborales estipuladas en la Ley Federal del Trabajo y en ese sentido se contempló el pago del séptimo día y los días de descanso.⁹⁹

El acuerdo firmado por los ejidatarios y el propietario de la finca San Francisco constituyó la vía más rápida que encontraron los ejidatarios para solventar el problema del acceso a los equipos industriales. Por su parte, al propietario de San Francisco mantuvo su participación en la producción de la fibra y más importante aún con el acuerdo se solucionó el descontento social propiciado por el desequilibrio laboral tras el reparto ejidal. Dicho convenio nos muestra también la forma en que ocurrió el tránsito de un régimen agrario a otro. Advertimos que si bien la creación del ejido, como eje articulador de la producción agrícola, desplazaba a las haciendas, no propició su automática desaparición, sino que al ser un proceso simultáneo ambas estructuras pervivieron y, en ocasiones, se complementaban, como se observa en el citado convenio.

Cabe destacar que en este nuevo contexto, para los vecinos de los pueblos, convertidos en ejidatarios, las ex haciendas cobraron otro sentido al convertirse en centros desfibradores dedicados a raspar el henequén de sus ejidos. Para 1937 existían cerca de 84 plantas desfibradoras que maquilaban el henequén ejidal que previamente habían acordado con los ejidatarios,

⁹⁸ *Ibid.*

⁹⁹ Acuerdos concretos a que se llegó entre los representantes de los ejidatarios de Dzizantún y los propietarios de la finca San Francisco (1936), en AEPV, caja 7.

representados por sus autoridades ejidales y acreditados por el Banco Nacional de Crédito Ejidal. El siguiente caso nos muestra claramente el tenor de los acuerdos a los que llegaron los pobladores de la antigua hacienda Chenché de las Torres, es decir, ex peones de la mencionada finca, y los ejidatarios de Temax y Tepakán con el propietario de dicha hacienda para el uso de los equipos industriales.

Tras la afectación, la antigua hacienda henequenera Chenché de las Torres se transformó en “La Industrializadora de Henequén, Sociedad Anónima”, empresa agrícola comercial dedicada a maquilar fibra de henequén de la industrializadora y los ejidos; y su propietario se convirtió en su “gerente”. En septiembre de 1937 los antiguos trabajadores de esta finca, que aún residían en ella celebraron con el gerente de la industrializadora un convenio para maquilar las hojas de henequén que les había otorgado el ingeniero encargado de medir y repartir los planteles. El empresario agricultor accedió a arrendarles la máquina raspadora por el pago de 1.40 el millar de pencas, 40 centavos por aceite y grasa y de cinco a tres pesos por cada tarea de leña utilizada. La fibra producida sería despachada y otorgada en consignación a Henequeneros de Yucatán por el gerente de la industrializadora. Del total del importe producido, se tomarían todos los gastos señalados en el contrato y el saldo se le entregaría a la persona que designarían los propios ejidatarios. En el contrato también se estipuló que los antiguos peones podían adquirir el maíz que existiera en la finca a un costo de nueve pesos “la carga y sin envase”. Los comisionados del comisario ejidal y el consejo de vigilancia de los “acasillados de las Torres” firmaron el acuerdo y no dejaron de manifestar que “agradecen las facilidades y están de acuerdo con las concesiones de Lorenzo Manzanilla”.¹⁰⁰

Los vecinos de los pueblos de Temax y Tepakán recibieron sus ejidos con planteles de Chenché de las Torres. Dichos ejidatarios también acordaron con el gerente de La Industrializadora de Henequén, S.A. el uso de los equipos industriales. Sin embargo, a diferencia de los ex peones y ex trabajadores de la antigua finca, los ejidatarios de Temax y Tepakán tardaron un poco más en acordar y negociar los términos del contrato. En el mes de septiembre de 1937 los ejidatarios de Temax desfibraron sus hojas de henequén en las máquinas de La Industrializadora en circunstancias que desconocemos. Al mes siguiente, en octubre de 1937, el presidente del comisariado ejidal de Temax, Alberto Chin, le comunicó al gerente que no les

¹⁰⁰ Acuerdo para que los acasillados de Chenché de las Torres utilicen la planta desfibradora (1937), en Prohispen, Archivo de Chenché de las Torres, libro 1.

era “posible continuar trabajando de acuerdo con dicho contrato, por no convenirle a los intereses del ejido” y le solicitaba renegociar los costos del arrendamiento. Lorenzo Manzanilla, gerente de La Industrializadora de Henequén, accedió a la petición y le propuso a los ejidatarios firmar otro contrato a razón de 2.60 pesos el millar y mantener las “mismas condiciones que acostumbramos”. Sin embargo, la propuesta de Manzanilla no convenció a los ejidatarios, quienes le hicieron una oferta por la vía del jefe de zona, Carlos Góngora, en la que se mostraron dispuestos a pagar la cantidad de 2.25 pesos por cada 100 000 hojas de henequén que desfibraran o bien la cantidad de 40 pesos por el alquiler de la maquinaria y demás implementos por la misma cantidad de hojas. El gerente de La Industrializadora propuso entonces comprar todas las pencas que produjeran el ejido de Temax. También pidió a Carlos Góngora que lo ayudase a convencer al jefe de zona de Izamal para que los vecinos de Tepakán le vendieran también sus pencas. El gerente de La Industrializadora consideraba conveniente su propuesta porque “los ejidatarios no podrán caminar diariamente las cinco o seis leguas que necesitarían andar para ir a hacer ese trabajo y seguramente preferirían recibir su dinero sin ese esfuerzo”. Manzanilla Arce explicó que esta propuesta también convenía a los vecinos de Temax porque realizarían todo el trabajo de corte de pencas correspondientes a los ejidos de Tepakán y también de los henequenales que le habían quedado a la pequeña propiedad. Sin embargo, el jefe de la zona, Carlos Góngora, no aceptó la propuesta y únicamente dijo que estaría interesando en pagar 2.25 pesos por cada 100 000 hojas de henequén o 40 pesos por el alquiler de la maquinaria.¹⁰¹

Unos días después, en noviembre de 1937 los ejidatarios de los pueblos de Temax y Tepakán y La Industrializadora de Henequén, firmaron un contrato para convenir la forma en que se llevaría a cabo la raspa de henequén, por lo menos, durante un año. En dicho contrato se acordó que La Industrializadora se encargaría de la raspa de henequén. Los ejidatarios se comprometían a dejar las pencas debidamente cortadas y atadas en paquetes de 50 hojas en el borde de las vías de comunicación o tranvías para que los trabajadores de La Industrializadora trasladaran, rasparan, desfibraran, secaran y prensaran las pacas de aproximadamente 200 kilogramos, las cuales depositarían en las bodegas de la estación de Las Torres de Peón. Por este trabajo los ejidatarios quedaron obligados a pagar 2.25 pesos por cada millar

¹⁰¹ Correspondencia sostenida entre Lorenzo Manzanilla y autoridades agrarias de Temax (1937), en Prohispen, Archivo de Chenché de las Torres, libro 1.

de pencas que se elaboraran, debiéndose dar semanalmente en la ciudad de Mérida. También se comprometieron a vender a La Industrializadora toda la leña posible que recolectasen de los montes sin que se fijara un precio por ella. Los ejidatarios podrían guardar las pacas de henequén en los almacenes de Chenché por una semana, pasado este término, los derechos de almacén quedaba a favor de La Industrializadora conforme a la tarifa acordada con los ejidatarios. La Industrializadora se deslindaba de toda responsabilidad derivada de la venta, corte o explotación de las pencas toda vez que no intervenían en trabajos de explotación de los planteles de henequén de “los ejidatarios”; éstos, en cambio, podían contratar a un representante que vigilara la calidad de la raspa. Por último se acordó que los precios fijados podrían variar de acuerdo con los jornales de los trabajadores que se emplearían. De modo que podían disminuir o elevarse los precios de la elaboración en la misma cantidad que variaban los mismos jornales. Finalmente, el convenio fue firmado por las autoridades ejidales de los pueblos de Tepakán y Temax, autoridades agrarias y los gerentes del Banco Nacional de Crédito Ejidal y de La Industrializadora, respectivamente.¹⁰²

Los acuerdos de este tipo permitieron a los ejidatarios y ex hacendados resolver el frente más adverso que enfrentaba la población rural y la producción agroexportadora desde que comenzó la década de los treinta: la falta de trabajo propiciada por la caída de las exportaciones y la desestructuración de las antiguas haciendas henequeneras. Dichos acuerdos, sea para utilizar las máquinas o para acordar la distribución del trabajo, nos muestra cómo en el ámbito cotidiano los vecinos de los pueblos y antiguos trabajadores que residían en las ex haciendas junto con los propietarios de las fincas lograron acordar y diseñar lógicas productivas emergentes durante los delicados años en que se transitó de un régimen agrario a otro. Dicho de otro modo, la negociación entre la población rural y los dueños de las fincas fue fundamental en estos años para remediar los problemas o dificultades que no estaban previstos en la ley o bien se encontraba en vías de solucionarse.

El 3 de agosto de 1937 el presidente Lázaro Cárdenas llegó a Yucatán para la entrega formal de los ejidos henequeneros y anunciar la forma en que funcionaría la nueva estructura. Cárdenas expidió dos acuerdos, el primero el 8 de agosto, en el que explicó el método del reparto en el que destaca: la forma colectiva de explotación de los ejidos y la conservación de

¹⁰² Contrato que se celebra entre los suscritos, “La Industrializadora” y los ejidatarios de Tepakán y Temax” (1937), en Prohispen, Archivo de Chenché de las Torres, libro 1.

la unidad agrícola e industrial; también se refirió a las acciones coordinadas a que quedarían sujetos los gobiernos federal y estatal tanto en la fase productiva como en la comercialización de la fibra; y anunció la forma en que las distintas secretarías de Estado apoyarían a la agroindustria: a saber la Secretaría de Agricultura y Fomento, la Secretaría de Comunicaciones, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como el Departamento Agrario, encargado de cubrir las necesidades sociales de los campesinos y el Departamento de Salubridad Pública.

Diez días después, el presidente Cárdenas dictó el segundo acuerdo en el que especificó la forma en que operaría la agencia del Banco Nacional de Crédito Ejidal y la sociedad cooperativa Henequenos de Yucatán, responsables del funcionamiento y comercialización del agave, respectivamente.¹⁰³ En ese año de 1937 se habían formado 277 ejidos con 95 569 hectáreas de henequén, de las cuales aproximadamente 80 000 estaban en explotación, y la agencia del Banco Nacional de Crédito Ejidal se encargó de la organización de unas 247 sociedades de crédito ejidal.¹⁰⁴ De este modo, los vecinos de los pueblos y las fincas continuaron vinculados al cultivo y la extracción de la fibra de henequén, pero no como jornaleros eventuales o fijos ni peones, sino como ejidatarios asociados a la estructura agraria nacional, e integrados a la dinámica política del Estado mexicano.

¹⁰³ Betancourt Pérez, *Revoluciones y crisis*, pp. 94-108.

¹⁰⁴ Betancourt Pérez, *Revoluciones y crisis*, p. 70.

CONCLUSIONES

Esta investigación ofrece una dimensión social de la historia agraria del noroeste yucateco, al privilegiar la percepción, la respuesta y la participación de la población que residía en los pueblos y en las haciendas frente a la privatización de la tierra, el desarrollo de la agricultura comercial del henequén y el reparto agrario, fenómenos que tuvieron lugar entre 1870 y 1937.

Comenzamos por tratar de comprender cómo los milperos de los pueblos poseían y usufructuaban el monte, como se le denomina a la selva baja de Yucatán. El monte era para los milperos el recurso agrario más importante porque contenía los elementos fértiles necesarios para el cultivo de la milpa y proveía de los demás productos necesarios para la vida diaria. El acceso, desplazamiento y uso de los montes estaba organizado y regulado por grupos familiares, quienes de generación en generación, cultivaban y recolectaban frutos silvestres, recogían leña y cazaban en los mismos montes, denominados "rumbos familiares". En otras palabras, el monte estaba en manos de corporaciones pequeñas como los grupos de parentesco o familias extensas.

El proceso privatizador del siglo XIX avanzó sobre los montes que usufructuaban los grupos familiares de generación en generación. En la primera mitad de ese siglo, estas familias contaron con la ayuda de sus autoridades municipales e indígenas, quienes lograron sortear, evadir o dificultar el proceso privatizador. Sin embargo, en la segunda mitad, la situación fue distinta. Los grupos familiares emprendieron la defensa de sus montes sin la ayuda de las repúblicas indígenas y las autoridades municipales. Las primeras porque desaparecieron definitivamente en 1868 y las segundas porque perdieron capacidad jurídica para litigar. Para los grupos familiares no fue sencillo defenderse porque las formas tradicionales de súplica y petición que siempre habían dirigido a sus autoridades locales y federales con resultados eficaces, ya no eran admitidas. En su lugar, se habían instaurado los procedimientos judiciales como única vía posible para oponerse a las intenciones de los particulares. Sin embargo, siempre que las posibilidades económicas del grupo familiar lo permitieron, contrataron representantes legales para

que emprendieran juicios de oposición o llevaran a efecto otros procedimientos legales que evitaron la pérdida de sus rumbos u obtuvieran la titularidad de sus montes. Dicho de otro modo, lo que se observa es que la defensa de los montes no fue un asunto del pueblo sino de los grupos familiares cuyos rumbos eran denunciados como baldíos para su compra.

La medición de los ejidos, como espacios agrarios de los pueblos, estuvo vinculado al proceso privatizador. Para los gobiernos liberales la forma itinerante de los milperos de cultivar los montes constituyó un obstáculo para la privatización de los baldíos. Por esa razón desde 1841 hasta finalizar el siglo XIX, los gobiernos locales impulsaron la delimitación de los ejidos de los pueblos con el objeto de circunscribir las actividades agrícolas de los milperos a dicho espacio. Con esta medida, se pretendía que las milpas y otros tipos de asentamiento indígena dejaran de retrasar la venta de los montes, considerados baldíos por la legislación liberal. Fue difícil lograr que los pueblos delimitaran sus ejidos; sin embargo, sirvió para que los agrimensores determinaran si el terreno denunciado por un particular era baldío para proceder a su venta.

Ante la pérdida de sus rumbos familiares, los milperos de los pueblos tenían dos opciones: alejarse en busca de otros montes o bien trasladarse a las haciendas, en donde había trabajo y montes para cultivar. La agricultura comercial del henequén aceleró el proceso de incorporación de la población rural como trabajadores en las fincas. Muchos trasladaron su residencia a las haciendas pero otros más continuaron residiendo en los pueblos. Al finalizar el siglo XIX, la población rural se encontraba distribuida, en su mayor parte en las haciendas, y su sobrevivencia comenzó a depender más de la actividad agrícola comercial y en menor grado de la agricultura tradicional. No obstante, la milpa no desapareció pero continuó cultivándose de un modo que no afectó la agricultura comercial. Puede decirse que los tiempos y los espacios de la milpa se transformaron, porque pasaron a depender de los permisos de los hacendados o mayordomos o bien de los días libres; también los montes de las propiedades privadas se convirtieron en los nuevos espacios agrícolas para los peones que residían en las haciendas y los vecinos de los pueblos, quienes accedían a ellos por ser trabajadores o porque los arrendaban.

A lo largo de las primeras cuatro décadas del siglo XX la exportación de fibra fue la actividad económica más importante de Yucatán. Los cambios políticos suscitados por el derrocamiento del régimen porfirista así como el difícil proceso de consolidación de los gobiernos posrevolucionarios no afectaron ni la agricultura comercial del henequén, gracias a su vínculo con

el mercado internacional de las fibras. De manera que, la particularidad del reparto agrario en Yucatán es que se llevó a efecto en un contexto en el que la exportación de la fibra de henequén vertebraba su economía.

El primer reparto se llevó a cabo en la década de 1920. Los ejidos de los pueblos se formaron con los montes de las fincas, es decir, el espacio destinado para el cultivo de las milpas de los peones, los jornaleros de los pueblos y los milperos que pagaban un arrendamiento. Las autoridades municipales tuvieron un efímero papel en la administración de los recursos agrarios porque fueron las primeras encargadas de entregar dichos recursos en arrendamientos, pero luego fueron desplazadas por el gobierno estatal que repartió los montes mediante las dotaciones provisionales. Con el reparto de los montes, la forma de acceder a los montes privados establecida por los propietarios de las fincas desapareció, y quedó en manos de las autoridades agrarias y estatales. En este proceso, los hacendados, los peones y los trabajadores de los pueblos se opusieron a la pérdida de sus recursos forestales en tanto que los vecinos de los pueblos, convertidos en ejidatarios, vieron en el reparto la oportunidad de acceder al codiciado recurso de los montes para cultivar sus milpas.

Con el reparto de los montes no se trastocó la estructura agraria, encabezada por las haciendas henequeneras. Las antiguas propiedades conservaron intacta su infraestructura y su organización productiva. Así, continuaron satisfaciendo la demanda del mercado internacional de la fibra. En este proceso de continuidad económica estaban incluidas las condiciones y la forma de vida de la población rural al mantenerse ligadas a las haciendas. Dicho de otro modo, el reparto agrario no transformó radicalmente la vida de la población rural. Incluso, ésta aún se distinguía entre peones de las haciendas y jornaleros de los pueblos. Su sobrevivencia continuó dependiendo del salario que percibían en las haciendas henequeneras. No obstante, es preciso advertir que en el orden político y social, la población vinculada a las haciendas henequeneras experimentó cambios importantes con la aparición y la formación de organizaciones políticas y agrarias como las ligas de resistencias y los comités particulares ejecutivo. Los jornaleros de los pueblos y los peones de las haciendas se asociaron a dichas organizaciones, que se convirtieron en los nuevos espacios de representación y participación donde canalizaron sus demandas y necesidades agrarias y laborales, al tiempo que los vinculaba, por primera vez, con el Estado posrevolucionario.

La crisis económica de 1929 y la reforma agraria impulsada por Lázaro Cárdenas representan un parteaguas en el proceso agrario de Yucatán. Los efectos negativos que ocasionó la Gran Depresión en las exportaciones

de fibra de henequén, alcanzó a la población trabajadora que hasta entonces dependía del ingreso remunerado que recibían en las haciendas henequeneras. En este contexto, el gobierno federal emprendió, a partir de 1934, una política agraria con lo que se dio un giro distinto y definitivo a la estructura agraria, a la lógica productiva y a las relaciones laborales agrarias, dando lugar a una reconfiguración demográfica, social y productiva en el ámbito rural henequenero.

Las antiguas haciendas henequeneras dejaron de vertebrar la estructura y la producción agraria para dar paso al ejido. Los antiguos planteles comenzaron a ser expropiados para formar los ejidos y la compleja sociedad agraria, conformada por peones, jornaleros, trabajadores fijos y eventuales, se convirtió en ejidatario. Sin embargo, varios factores incidieron en la respuesta y la participación de la población rural. Primero, el hecho de que su sobrevivencia dependiera, primordialmente, del trabajo en las haciendas. Influyó también el contexto de escasez de trabajo, la falta de pago y los bajos salarios que recibían los trabajadores debido a la crisis económica mundial. Para los vecinos y jornaleros de los pueblos, el reparto de los planteles significó acceder al escaso trabajo henequenero, en tanto que los peones de las fincas temieron perder su trabajo con el reparto agrario por lo que no mostraron interés por convertirse en ejidatarios. Puede considerarse que la Gran Depresión de 1929 y el cambio agrario de la década de 1930 dividió a los vecinos de los pueblos y de las haciendas a la hora de formar ejidos y tratar de obtener el escaso empleo que aún había en las fincas. La postura radical de los peones fue desvaneciéndose y junto con los vecinos de los pueblos comenzaron a participar en la compleja estructura y administración agrarias que por primera vez los vinculaba con el Estado federal. Con la reforma agraria, la población rural del noroeste de Yucatán continuó ligada al henequén pero ahora formaba parte de la base social más firme de la estructura política y social mexicana.

SIGLAS Y BIBLIOGRAFÍA

AFPV	Archivo Florencio Palomo Valencia, Biblioteca Daniel Cosío Villegas, El Colegio de México
AGEY	Archivo General del Estado de Yucatán
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla
AGN	Archivo General de la Nación
AMC	Archivo Municipal de Campeche
ATN	Archivo de Terrenos Nacionales
BY	Biblioteca Yucatanense
DGG	Dirección General de Gobierno
DO	<i>Diario Oficial</i>
DOEY	<i>Diario Oficial del Estado de Yucatán</i>
MMOB	Mapoteca Manuel Orozco y Berra
Prohispen	Pro Historia Peninsular, A.C.
RAN-Mérida	Registro Agrario Nacional-Mérida
RHGGY	Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán

Aboites Aguilar, Luis, *La Revolución mexicana en Espita, Yucatán, 1910-1940. Microhistoria de la formación del Estado de la Revolución*, Mérida, Maldonado Editores, 1985.

—, *Excepciones y privilegios. Modernización tributaria y centralización en México, 1922-1972*, México, El Colegio de México, 2003.

Álvarez, Cristina, *Diccionario etnolingüístico del idioma yucateco colonial*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols., 1984.

Ancona, Eligio, *Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general, expedidas por el Poder Legislativo del Estado de Yucatán formada con autorización del gobierno*, t. II (que comprende las disposiciones legislativas desde el 3 de octubre de 1858 hasta el 17 de julio de 1862), Mérida, Imprenta de “El Eco del Comercio”, 1883.

—, *Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general, expedidas por el Poder Legislativo del Estado de Yucatán formada con autorización del gobierno*, t. III (que comprende las disposiciones legislativas desde el 23 de

agosto de 1862 hasta el 31 de diciembre de 1869), Mérida, Imprenta de “El Eco del Comercio”, 1884.

—, *Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general, expedidas por el Poder Legislativo del Estado de Yucatán desde 1851 hasta la presente época*, t. v (que comprende desde enero de 1874 hasta diciembre de 1879), Mérida, Tipografía de Gil Canto, 1886.

—, *Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general, expedidas por el Poder Legislativo del Estado de Yucatán desde 1851 hasta la presente época formada con autorización del gobierno*, t. vi (que comprende desde enero de 1880 hasta diciembre de 1885), Mérida, Tipografía de Gil Canto, 1887.

—, *Colección de leyes, decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general, expedidas por el Poder Legislativo del Estado de Yucatán desde 1851 hasta la presente época formada con autorización del gobierno*, t. vii (que comprende desde enero de 1886 hasta diciembre de 1887), Mérida, Tipografía de Gil Canto, 1888.

Arenal Fenocchio, Jaime del, “El discurso en torno a la ley: el agotamiento de lo privado como fuente del derecho en el México del siglo xix”, en B. Connaughton, C. Illades y S. Pérez Toledo (coords.), pp. 303-322.

Askinasy, Siegfried, *El problema agrario de Yucatán*, México, Ediciones Botas, 1936. Asociación Defensora de la Industria Henequenera, *El problema ejidal en la zona henequenera de Yucatán*, México, s.p.i., 1936.

Aznar Mendoza, Enrique, “Historia de la industria henequenera desde 1919 hasta nuestros días”, *Enciclopedia yucatanense*, t. iii, pp. 727-787.

Aznar Pérez, Alonso, *Colección de leyes, decretos, órdenes o acuerdos de tendencia general, del poder legislativo del estado libre y soberano de Yucatán*, t. ii (que comprende todas las disposiciones legislativas, desde el 1 de enero de 1841, hasta el 31 de diciembre de 1845), Mérida, Imprenta del editor, 1850.

Baqueiro Preve, Serapio, *Reseña geográfica, histórica y estadística del estado de Yucatán desde los primitivos tiempos de la península*, Mérida, Imprenta de Francisco Díaz de León, 1881.

Barrera, Alfredo, Arturo Gómez-Pompa y Carlos Vázquez-Yanes, “El manejo de las selvas por los mayas: sus implicaciones silvícolas y agrícolas”, *Biótica*, vol. 2, núm. 2, 1977, pp. 47-60.

Barrera Vásquez, Alfredo, *et al.*, *Diccionario maya Cordemex*, Mérida, Ediciones Cordemex, 1980.

Baños Ramírez, Othón, *Yucatán: ejidos sin campesinos*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1989.

Bellingeri, Marco, “La racionalidad esclavista de la producción henequenera en Yucatán (1880-1914)”, en M. Carmagnani, A. Hernández Chávez y R. Romano (coords.), iii, pp. 221-282.

Betancourt Pérez, Antonio, *Revoluciones y crisis en la economía de Yucatán*, México, Maldonado Editores, 1986.

- Boletín de Estadística*, Órgano de la sección de este ramo de la Secretaría General de Gobierno, 20 vols. (correspondientes a los años 1884 a 1914).
- Bolio A., José A., *Manual práctico del henequén, su cultivo y explotación*, Mérida, Imprenta de la Empresa Editorial Católica, 1914.
- Bracamonte y Sosa, Pedro, *Amos y sirvientes. Las haciendas de Yucatán, 1789-1860*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1993.
- , *La memoria enclaustrada. Historia indígena de Yucatán, 1750-1915*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social–Instituto de Cultura de Yucatán–Instituto Nacional Indigenista, 1994.
- , *Los mayas y la tierra. La propiedad indígena en el Yucatán colonial*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social–Instituto de Cultura de Yucatán–Miguel Ángel Porrúa, 2003.
- , y Gabriela Solís, *Espacios mayas de autonomía. El pacto colonial en Yucatán*, México, Universidad Autónoma de Yucatán–Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, 1996.
- Brondino, Laura, “Colocar la pieza de una máquina. La jefatura política en las dinámicas del poder en el Yucatán porfiriano”, en S. Quezada e I. Ortiz Yam (coords.), pp. 275-304.
- Camacho Pichardo, Gloria, “Desamortización y reforma agraria: los pueblos del sur del valle de Toluca, 1856-1930”, tesis de doctorado, El Colegio de México, 2006.
- Cámara Zavala, Gonzalo, “Historia de la industria henequenera hasta 1919”, *Enciclopedia yucatanense*, t. III, pp. 657-725.
- Canto Chan, Víctor Manuel, “Los trabajadores mayas de una ex-hacienda henequenera: el ejido de Ya’axcopoil, Umán, Yucatán”, *Etnolingüística*, 25, 1982.
- Canto Sáenz, Rodolfo, *Del henequén a las maquiladoras. La política industrial en Yucatán, 1984-2001*, México, Instituto Nacional de Administración Pública–Universidad Autónoma de Yucatán, 2001.
- Cárdenas, Enrique, *La hacienda pública y la política económica, 1929-1958*, México, El Colegio de México–Fondo de Cultura Económica, 1994.
- , *La industrialización mexicana durante la Gran Depresión*, México, El Colegio de México, 1995.
- Carmagnani, Marcello, “Del territorio a la región. Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX”, en A. Hernández Chávez y M. Miño Grijalva (coords.), vol. 2, pp. 222-228.
- (coord.), *Federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, El Colegio de México–Fideicomiso Historia de las Américas–Fondo de Cultura Económica, México, 1996.
- , “El federalismo liberal mexicano”, en M. Carmagnani (coord.), pp. 135-179.
- , Alicia Hernández Chávez y Ruggiero Romano (coords.), *Para una historia de América*. III. *Los nudos* (2), México, El Colegio de México–Fideicomiso Historia de las Américas–Fondo de Cultura Económica, 1999.

- Casares G. Cantón, Raúl, *Enciclopedia Yucatán en el tiempo*, Mérida, Gobierno del Estado, 6 vols., 1998.
- Castañeda González, Rocío, "La reforma agraria en San Luis Potosí. Revisión historiográfica y propuesta metodológica", en A. Escobar Ohmstede, M. Sánchez y A. Gutiérrez Rivas (coords.), vol. II, pp. 423-349.
- Censo general de población de 1895, México, Ministerio de Fomento, 1897.
- Censo general de población de 1900, México, Secretaría de Fomento, Colonización e Industria, 1905.
- Censo general de población de 1910, México, Secretaría de Agricultura y Fomento, 1918.
- Censo general de población de 1921, México, Talleres Gráficos de la Nación, 1928.
- Censo general de población de 1930, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1935.
- Censo general de población de 1940, México, Secretaría de la Economía Nacional, 1943.
- Cerutti, Mario (coord.), *De los Borbones a la revolución. Ocho estudios regionales*, México, GV Editores—Consejo Mexicano de Ciencias Sociales—Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Nuevo León, 1986.
- Charnay, Désiré, *Viaje a Yucatán a fines de 1886. Relación escrita con el título "Ma dernière expédition au Yucatán"*, Mérida, Talleres Gráficos Guerra, 1933.
- Cirerol, Manuel, *Expediente de la visita oficial del estado hecha por el C. Licenciado Manuel Cirerol, vicegobernador constitucional del mismo en cumplimiento del artículo 56 de la Constitución Política de Yucatán*, Mérida, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1870.
- Código de procedimientos civiles para el Estado de Yucatán con todas las adiciones y reformas decretadas*, Mérida, Imprenta de "El Eco del Comercio", 1886.
- Colección de leyes, *Colección de leyes decretos, órdenes y demás disposiciones de tendencia general expedidas por el poder legislativo del estado de Yucatán: formada con autorización del gobierno*, t. IV (que comprende las disposiciones legislativas desde 1 de enero de 1870 hasta 31 de diciembre de 1873), Mérida, Imprenta de "El Eco del Comercio", 1885.
- Connaughton, Brian, Carlos Illades y Sonia Pérez Toledo (coords.), *Construcción de la legitimidad política en México en el siglo XIX*, México. El Colegio de Michoacán—Universidad Autónoma Metropolitana—Universidad Nacional Autónoma de México—El Colegio de México, 1999.
- Constitución Política del Estado de Yucatán, Ley Constitucional para el Gobierno Interior de los Pueblos, Ley Orgánica de los Tribunales, Ley Orgánica del Ministerio Público, Reglamento de la Ley Orgánica de Tribunales*, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán—Imprenta de la Lotería del Estado, 1906.
- Cuadros Caldas, Julio, *Catecismo agrario*, reedición de la sexta, publicada en 1932, con un estudio introductorio de Guillermo Palacios, México, Registro Agra-

- rio Nacional—Archivo General Agrario—Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1999.
- Duch Garay, Jorge, “Los suelos, la agricultura y vegetación en Yucatán”, en E. Hernández Xolocotzi, E. Bello Baltasar y S. Levy Tacher (comps.), t. 1, pp. 97-107.
- Eckstein, Salomón, *El ejido colectivo en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1966.
- Enciclopedia yucatanense*, 2a. ed., México, Edición oficial del Gobierno de Yucatán, 1977.
- Escárcega López, Everardo (coord.), *Historia de la cuestión agraria mexicana. 5. El cardenismo: un parteaguas histórico en el proceso agrario nacional, 1934-1940* (primera parte), México, Siglo XXI Editores—Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México, 1990.
- Escobar Ohmstede, Antonio, Martín Sánchez y Ana Ma. Gutiérrez Rivas (coords.), *Agua y tierra en México, siglos XIX y XX*, 2 vols., México, El Colegio de Michoacán—El Colegio de San Luis, 2008.
- Escobar Toledo, Saúl, “La ruptura cardenista”, en E. Escárcega López (coord.), t. 5, pp. 9-38.
- Esriche, Joaquín, *Diccionario razonado de legislación civil, penal, comercial y forense*, México, Universidad Nacional Autónoma de México—Miguel Ángel Porrúa—Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, 1993.
- Fabila, Manuel, *Cinco siglos de legislación agraria en México, 1493-1940*, México, Banco Nacional de Crédito Agrícola, 1941.
- Falcón, Romana, “El surgimiento del agrarismo cardenista. Una revisión de las tesis populistas”, *Historia Mexicana*, xxvii: 3 [107] (enero-marzo de 1978), pp. 333-386.
- , “Poderes y razones de las jefaturas políticas: Coahuila en el primer siglo de vida independiente”, en J. Rodríguez, pp. 137-162.
- , (coord.), *Culturas de pobreza y resistencia. Estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910*, México, El Colegio de México—Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.
- Fallow, Ben, *Cárdenas Compromised. The Failure of Reform in Postrevolutionary Yucatán*, Durham, Duke University Press, 2001.
- Farriss, Nancy M., “Nucleation versus dispersal: The dynamics of population movement in Colonial Yucatán”, *Hispanic American Historical Review*, 58, 1978, pp. 187-216.
- , “Propiedades territoriales en Yucatán en la época colonial. Algunas observaciones acerca de la pobreza española y la autonomía indígena”, *Historia Mexicana*, xxx: 2 [118] (octubre-diciembre de 1980), pp. 153-208.
- , *La sociedad maya bajo el dominio colonial. La empresa colectiva de la supervivencia*, Madrid, Alianza Editorial, 1992.
- Flores, Jorge, “La vida rural en Yucatán en 1914”, *Historia Mexicana*, x: 3 [39] (enero-marzo de 1961), pp. 470-483.

- Flores Torres, Jorge, *Los mayas yucatecos y el control cultural. Etnotecnología, maya-economía y pensamiento político de los pueblos centro-orientales de Yucatán*, México, Universidad Autónoma Chapingo–Universidad Autónoma de Yucatán, 1997.
- Fraser, Donald J., “La política de desamortización en las comunidades indígenas, 1856-1872”, *Historia Mexicana*, xxi: 4 [84] (abril-junio de 1972) pp. 615-651.
- García Cantón, Alberto, *Memorias de un ex-hacendado henequenero*, Mérida, Díaz Massa, Talleres de Impresión, 1965.
- , *De mi archivo. Memorias y artículos para la prensa*, t. II, Mérida, México, Díaz Massa Offset de Yucatán, 1973.
- García Martínez, Bernardo, “Jurisdicción y propiedad: una distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial”, *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 53, pp. 47-60.
- García Quintanilla, Alejandra, *Los tiempos en Yucatán. Los hombres, las mujeres y la naturaleza (siglo XIX)*, México, Centro de Investigaciones Regionales Dr. Hideyo Noguchi–Universidad Autónoma de Yucatán–Claves Latinoamericanas, 1986.
- , “El dilema de *Ah kimsah k'ax*, ‘el que mata al monte’: significados del monte entre los mayas milperos de Yucatán”, *Mesoamérica*, año 21, núm. 39, junio de 2000, CIRMA–Antigua Guatemala, pp. 256-285.
- , y Raúl Murguía, “El ejidatario henequenero, la tierra y sus dueños en Yucatán”, en M. Cerutti (coord.), pp. 91-119.
- Garriga, Carlos, “Orden jurídico y poder político en el Antiguo Régimen”, *Istor*, iv: 16 (primavera de 2004), pp. 13-44.
- González Navarro, Moisés, *Raza y tierra. La guerra de castas y el henequén*, México, El Colegio de México, 1979.
- Guerra, François-Xavier, *México: del antiguo régimen a la Revolución*, México, Fondo de Cultura Económica, 2 tomos, 1998.
- Güémez Pineda, Arturo, *Liberalismo en tierras del caminante. Yucatán, 1812-1840*, México, El Colegio de Michoacán, 1994.
- , “El poder de los cabildos mayas y la venta de propiedades privadas a través del tribunal de indios. Yucatán (1750-1821)”, *Historia Mexicana*, liv: 3 [211] (enero-marzo de 2004), pp. 697-760.
- , *Mayas, gobierno y tierras frente a la acometida liberal en Yucatán, 1812-1847*, México, El Colegio de Michoacán–Universidad Autónoma de Yucatán, 2005.
- Güémez Pineda, Miguel, *Diccionario del español yucateco*, México, Universidad Autónoma de Yucatán–Plaza y Valdés, 2011.
- Hernández Chávez, Alicia, *La tradición republicana del buen gobierno*, México, El Colegio de México–Fideicomiso de las Américas–Fondo de Cultura Económica, 1993.
- (coord.), *¿Hacia un nuevo federalismo?*, México, El Colegio de México–Fideicomiso Historia de las Américas–Fondo de Cultura Económica, 1996.

- , “Las tensiones internas del federalismo mexicano”, en A. Hernández Chávez (coord.), pp. 15-33.
- , “Federalismo y gobernabilidad en México”, en M. Carmagnani (coord.), 1996, pp. 263-299.
- , y Manuel Miño Grijalva (coords.), *Cincuenta años de historia en México*, México, El Colegio de México, 2 vols., 1993.
- Hernández Xolocotzi, Efraím, “Racionalidad tecnológica del sistema de producción agrícola de roza-tumba-quema en Yucatán”, en D. Zizumbo Villarreal, C.H. Rasmussen, L.M. Arias Reyes y S. Terán Contreras (eds.), pp. 187-193.
- , y Rafael Padilla y Ortega (eds.), *Seminario sobre producción agrícola en Yucatán*, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán–Secretaría de Programación y Presupuesto–Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos–Colegio de Postgraduados de Chapingo, 1980.
- , Eduardo Bello Baltazar y Samuel Levy Tacher (comps.), *La milpa en Yucatán: un sistema de producción agrícola tradicional*, Texcoco, Colegio de Postgraduados, 2 tomos, 1995.
- , “La roza-tumba-quema en Yucatán”, en E. Hernández Xolocotzi, E. Bello Baltazar y S. Levy Tacher (comps.), t. 1, pp. 35-86.
- Hobsbawm, Eric, *Historia del siglo xx, 1914-1991*, Barcelona, Crítica, 2003.
- Illsley Granich, Catarina, “Vegetación y milpa en el ejido de Yaxcabá, Yucatán”, en E. Hernández Xolocotzi, E. Bello Baltazar y S. Levy Tacher (comps.), t. 1, pp. 129-148.
- Jáber, Eva Rosa, *Los ejidatarios de Espita. Reporte de investigación*, México, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 1980.
- Joseph, Gilbert M., *Revolución desde afuera. Yucatán, México y los Estados Unidos, 1880-1924*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Kaerger, Karl, *Agricultura y colonización en México en 1900*, México, Universidad Autónoma Chapingo–Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 1986.
- , “El cultivo del agave de sisal (13 de marzo de 1900)”, en K. Kaerger, pp. 23-39.
- Katz, Friedrich (comp.), *Revuelta, rebelión y revolución. La lucha rural en México del siglo xvi al siglo xx*, México, Ediciones Era, 1990.
- , y Jane Dale Lloyd (coords.), *Porfirio Díaz frente al descontento popular regional (1891-1893)*, México, Universidad Iberoamericana, 1986.
- Knight, Alan, “Mexican peonage: What was it and why was it?”, *Journal Latin American Study*, 18, pp. 18-41.
- Kuntz Ficker, Sandra, *El comercio exterior de México en la era del capitalismo liberal, 1870-1929*, México, El Colegio de México, 2007.
- Landa, fray Diego de, *Relación de las cosas de Yucatán*, México, Porrúa, 1986.
- López Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán*, ed. facsimilar, México, Academia Literaria, 1957.

- Luna Argudín, María, *El Congreso y la política mexicana (1857-1911)*, México, El Colegio de México–Fideicomiso Historia de las Américas–Fondo de Cultura Económica, 2006.
- Macías Zapata, Gabriel Aarón, “Baldíos con dueño. El proceso de reconocimiento de ejidos indígenas en Yucatán, 1870”, en *IV Congreso Internacional de Mayistas*, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, pp. 179-184.
- Marino, Daniela, “La modernidad a juicio: pleitos por la tierra y la identidad comunal en el Estado de México (municipalidad de Huixquilucan, 1856-1900)”, en R. Falcón (coord.), pp. 237-264.
- , “Ahora que Dios nos ha dado padre [...] el segundo imperio y la cultura jurídica campesina en el centro de México”, *Historia Mexicana*, LV: 4 [220] (abril-junio de 2006), pp. 1353-1410.
- , “La modernidad a juicio: los pueblos Huixquilucan en la transición jurídica (Estado de México, 1856-1911)”, tesis de doctorado, El Colegio de México, 2006.
- Memoria histórica de los henequeneros yucatecos*, México, Unidad Regional Yucatán de Culturas Populares–Dirección General de Culturas Populares, 1992.
- Menegus Bornemann, Margarita (introducción y selección), *Problemas agrarios y propiedad en México, siglos XVIII-XIX*, México, El Colegio de México (Lecturas de Historia Mexicana, 11), 1995.
- , y Rodolfo Aguirre Salvador (coords.), *El cacicazgo en Nueva España y Filipinas*, México, Centro de Estudios sobre la Universidad, Universidad Nacional Autónoma de México–Plaza y Valdés, 2005.
- Menéndez de la Peña, Rodolfo, *Yucatán: apuntes geográficos, históricos y políticos*, Mérida, s.p.i., 1911.
- Mesa Andraca, Manuel, “El problema agrario mexicano”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, t. I, 1946, pp. 5-48.
- , “La situación henequenera en Yucatán”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, vol. II, núm. 2, abril-junio de 1955, pp. 283-806.
- Millán, Saúl, y Julieta Valle (coords.), *La comunidad sin límites. Estructura social y organización comunitaria en las regiones indígenas de México*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2003.
- Molina Font, Gustavo, *El problema agrario en la zona henequenera de Yucatán*, México, Unión de Productores Henequeneros–Liga de Pequeños y Medianos Productores de Henequén, 1934.
- , *La tragedia de Yucatán*, prólogo de Luis Cabrera, México, *Revista de Derecho y Ciencias Sociales*, 1941.
- Nickel, Herbert J., “Los trabajadores agrícolas en la Revolución mexicana (1910-1940): algunas hipótesis y datos sobre la participación y la no participación en los altos de Puebla-Tlaxcala”, en F. Katz (comp.), pp. 336-370.
- , “Las deudas de los sirvientes en las haciendas henequeneras de Yucatán. Datos empíricos, constructos y su uso instrumental”, en *Jahrbuch Für Geschichte Lateinamerikas*, Band 33, Colonia, Böhlau Verlag, 1996.

- , *El peonaje en las haciendas mexicanas. Interpretaciones, fuentes, hallazgos*, México, Arnold Bergstraesser Institut/Alemania–Universidad Iberoamericana, 1997.
- Ochoa, Lorenzo (ed.), *Conquista, transculturación y mestizaje: raíz y origen de México*, México, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.
- Okoshi Harada, Tsubasa, “Tenencia de la tierra entre los mayas yucatecos”, en L. Ochoa (ed.), pp. 83-94.
- Orosa Díaz, Jaime, *Legislación henequenera en Yucatán (1833-1955)*, Mérida, Universidad de Yucatán, 4 tomos, 1961.
- Orozco, Wistano Luis, *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, México, Imprenta de “El Tiempo”, 2 tomos, 1895.
- Ortiz Yam, Inés, “Comunidad, *mulmenyah* y patrimonio colectivo en Yucatán, siglo XVI”, *Temas Antropológicos*, vol. 23, núm. 2, septiembre de 2001, pp. 213-232.
- Pasos Peniche, Manuel, “Actualización de la historia de la industria henequenera desde 1945 hasta nuestros días”, en *Enciclopedia yucatanense*, XI, pp. 345-398.
- Patch, Robert W., *Maya and Spaniard in Yucatán, 1648-1812*, Stanford, Stanford University Press, 1993.
- Palomo Valencia, Florencio, *Los ejidos de Yucatán y el henequén*, prólogo de Andrés Molina Enríquez. México, Librería de Pedro Robredo, 1934.
- Paoli, Francisco, y Enrique Montalvo, *El socialismo olvidado de Yucatán. (Elementos para una interpretación de la Revolución mexicana)*, México, Siglo XXI, 1980.
- Patrón Cervera, José, *El cultivo y explotación del henequén en las regiones de África y Java*, Mérida, Talleres de la Compañía Tipográfica Yucateca, 1929.
- Pérez Peniche, Rodolfo, *Reseña histórica de la administración del C. Coronel Daniel Traconis, gobernador constitucional del estado de Yucatán, escrita por el Lic. Rodolfo S. Pérez Peniche*, Mérida, Imprenta Gamboa Guzmán, 1893.
- Pérez, Maya Lorena, “Organización del trabajo y toma de decisiones en la familia campesina milpera”, en E. Hernández Xolocotzi y R. Padilla (eds.), pp. 425-474.
- Peset, Mariano, y Margarita Menegus Bornemann, “Rey propietario o rey soberano”, *Historia Mexicana*, XLIII: 4, [172] (abril-junio de 1994), pp. 563-599.
- Pipes, Richard, *Propiedad y libertad. Dos conceptos inseparables a lo largo de la historia*, México, Turner–Fondo de Cultura Económica, 1999.
- Ponce y Font, Bernardo, *Informe en estrados y sentencia en el interdicto de recuperar la posesión de unos terrenos de la finca Pibtuch promovido por un grupo de vecinos de Cacalchén*, Mérida, Imprenta Gamboa Guzmán, 1891.
- , *Los títulos de propiedad de tierras*, Mérida, Imprenta de “La Revista de Mérida”, 1896.
- Quezada, Sergio, *Pueblos y caciques yucatecos, 1550-1580*, México, El Colegio de México, 1993.

- , “El cacique yucateco: un señorío sin territorio (siglo XVI)” en M. Menegus Bornemann y R. Aguirre (coords.), 2005, pp. 71-85.
- , *Maya Lords and Lordship. The Formation of Colonial Society in Yucatán, 1350-1600*, Norman, Oklahoma Press University (en prensa).
- , e Inés Ortiz Yam (coords.), *Yucatán en la ruta del liberalismo mexicano, siglo XIX*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 2008.
- Quintal Avilés, Ella Fanny, *et al.*, “Solares, rumbos y pueblos: organización social de los mayas peninsulares”, en S. Millán y J. Valle (coords.), vol. I, pp. 293-399.
- Rejón, Antonio G., “Censo general de 1862”, en *Documentos justificativos de la Memoria que el C. Antonio G. Rejón presentó a la legislatura de Yucatán como secretario general del gobierno del estado en 8 de septiembre de 1862*, Mérida, Imprenta de José Dolores Espinosa, 1862.
- Reglamentación de la ley agraria*, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán—Imprenta y Linotipo de “La Voz de la Revolución”, 1915.
- Relaciones histórico-geográficas de la gobernación de Yucatán*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2 vols., 1982.
- Reynolds, Clark W., *La economía mexicana. Su estructura y crecimiento en el siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- Rodríguez, Jaime, *The Evolution of the Mexican Political System*, California, University of California, 1993.
- Rodríguez Losa, Salvador, *Geografía política de Yucatán. II. División territorial, gobierno de los pueblos y población 1821-1900*, México, Universidad Autónoma de Yucatán, 1989.
- Rosado, Octavio, *Memoria que presentó el ciudadano gobernador del estado de Yucatán, Octavio Rosado, a la honorable legislatura, 1884*, Mérida, Imprenta de Echánove y López, 1884.
- , *Memoria leída por el ciudadano gobernador del estado libre y soberano de Yucatán general Octavio Rosado, en la solemne instalación de la décima legislatura constitucional, verificada el 1 de enero de 1885*, Mérida, Imprenta de “El Eco del Comercio”, 1885.
- Rosales González, Margarita, *Oxkutzcab, Yucatán, 1900-1960. Campesinos, cambio agrícola y mercado*, México, Centro Regional de Yucatán—Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1988.
- Roys, Ralph L., *The Titles of Ebtun*, Washington, Carnegie Institution, 1939.
- Sabido Méndez, Arcadio, *Los hombres del poder. Monopolios, oligarquía y riqueza. Yucatán: 1880-1990*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán, 1995.
- Sánchez de Aguilar, Pedro, *Informe contra Idolorum Cultores del obispado de Yucatán*, Mérida, E.G. Triay e hijos, 1937.
- Savarino Roggero, Franco, *Pueblos y nacionalismo, del régimen oligárquico a la sociedad de masas en Yucatán, 1894-1925*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1997.

- Serna, Ana María, “Los límites a la reforma agraria. Petróleo y tenencia de la tierra en el norte de Veracruz”, en A. Escobar Ohmstede, M. Sánchez y A.M. Gutiérrez Rivas (coords.), 2008, II, pp. 401-421.
- Simpson, Eyley, “El ejido: única salida para México”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, vol. IV, núm. 4, octubre-diciembre de 1952, pp. 15-286.
- Soberón Martínez, Óscar, *La industria henequenera en Yucatán. Los costos de desfi-bración*, México, Centro de Investigaciones Agrarias, 1959.
- Soler Dos Santos, Leticia, “El levantamiento indígena de Maxcanú, Yucatán, 1891-1892”, en F. Katz y J.D. Lloyd (coords.), 1986, pp. 185-222.
- Suárez Molina, Víctor, *La evolución económica de Yucatán, a través del siglo XIX*, México, Universidad de Yucatán, 2 tomos, 1977.
- Tannenbaum, Frank, “La revolución agraria mexicana”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, vol. IV, t. 2, 1952, pp. 9-169.
- Tapia, Carlos Enrique, *La organización política indígena en el Yucatán independien-te, 1821-1847*, tesis de licenciatura. Mérida, Escuela de Ciencias Antropoló-gicas, Universidad Autónoma de Yucatán, 1985.
- Tena Ramírez, Felipe, *Leyes fundamentales de México, 1808-2002*, México, Porrúa, 2002.
- Terán, Silvia, y Christian H. Rasmussen, *La milpa de los mayas. La agricultura de los mayas prehispánicos y actuales en el noroeste de Yucatán*, Mérida, Gobierno del Estado de Yucatán—DANIDA, 1994.
- Thompson, Philip C., *Tekanto, A Maya Town in Colonial Yucatán*, Nueva Orleans, Middle American Research Institute, Tulane University, Publication 67, 1999.
- Torre, Manuel A., *Miseria y hambre*, Mérida, Imprenta Universal, 1920.
- Tutino, John, *De la insurrección a la Revolución en México. Las bases sociales de la violencia agraria, 1750-1940*, México, Ediciones Era, 1990.
- Vidal Rivero, Miguel, *Los ferrocarriles de Yucatán a la luz de la historia*, Mérida, Zamná, 1975.
- Villanueva Mukul, Eric, *Así tomamos las tierras. Henequén y haciendas en Yucatán durante el porfiriato*, Yucatán, Maldonado Editores—Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1984.
- , *El henequén en Yucatán. Industria, mercados y campesinos*, México, Maldo-nado Editores—Cultur-servicios—Instituto Nacional de Antropología e His-toria—Centro de Estudios para el Desarrollo Regional, A.C., 1990.
- Villa Rojas, Alfonso, *Estudios etnológicos. Los mayas*, México, Instituto de Investi-gaciones Antropológicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1985.
- , “La tenencia de la tierra entre los mayas de la antigüedad”, en A. Villa Ro-jas, pp. 23-45.
- Vos, Jan de, “Una legislación de graves consecuencias. El acaparamiento de tierras baldías en México, con el pretexto de colonización, 1821-1910” en M. Me-negus Bornemann (introducción y selección), 1995, pp. 227-264.
- Weyl, Nathaniel y Sylvia, “La reconquista de México: los días de Lázaro Cárde-

nas”, *Problemas Agrícolas e Industriales de México*, VII: 4 (octubre-diciembre), 1955, pp. 117-334.

Yucatán a través de sus constituciones. Leyes fundamentales, 1823-1918, Mérida, LI Legislatura del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Yucatán, 1988-1990.

Zizumbo Villarreal, Daniel, Christian H. Rasmussen, Luis Manuel Arias Reyes y Silvia Terán Contreras (eds.), *La modernización de la milpa en Yucatán: utopía o realidad*, México, Centro de Investigaciones Científicas de Yucatán, 1996.

Zuleta, María Cecilia, *De cultivos y contribuciones. Agricultura y hacienda estatal en México en la “época de la prosperidad”. Morelos y Yucatán, 1870-1910*, México, Departamento de Filosofía, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa, 2006.

ÍNDICE DE GRÁFICAS, MAPAS, PLANOS Y CUADROS

GRÁFICA

- | | |
|--|----|
| 1. De unidades residenciales a rumbos familiares | 29 |
|--|----|

MAPAS

- | | |
|---|----|
| 1. Vías férreas y henequén en Yucatán a principios del siglo xx | 14 |
| 2. División política, Yucatán, 1905 | 50 |

PLANOS

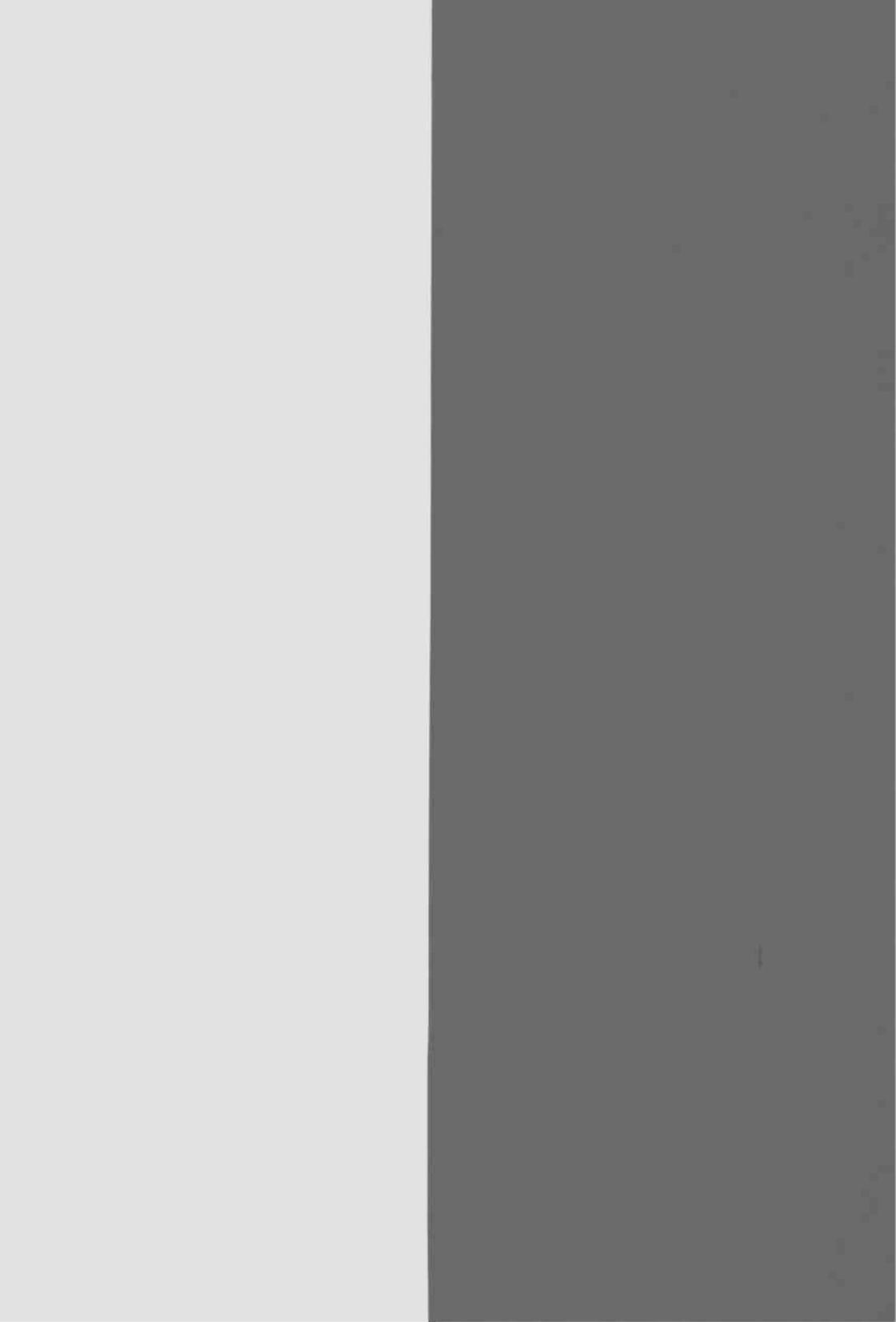
- | | |
|--|-----|
| 1. Los ejidos del pueblo de Chablekal, 1909 | 82 |
| 2. Monte para el consumo de los sirvientes, 1910 | 108 |

CUADROS

- | | |
|--|-----|
| 1. Evolución de los partidos en Yucatán, 1862-1905 | 49 |
| 2. Estructura de la administración municipal, 1862-1905 | 56 |
| 3. Población de Yucatán, 1846 y 1862 | 57 |
| 4. Evolución de la población de Yucatán. Segunda mitad del siglo xix | 58 |
| 5. Distribución de la población, 1862 | 60 |
| 6. Distribución de la población del noroeste de Yucatán, 1862 | 60 |
| 7. Haciendas y su población en el noroeste de Yucatán, 1862 | 61 |
| 8. Hectáreas de maíz y henequén en el noroeste de Yucatán, 1862-1885 | 103 |
| 9. Cultivo de maíz en el noroeste henequenero, 1896-1912 | 112 |
| 10. Importaciones de maíz a Yucatán, 1894-1912 | 113 |
| 11. Distribución de la población del noroeste henequenero, 1862-1910 | 115 |

12. Número de sirvientes de los partidos del noroeste, 1878-1895	116
13. Trabajadores del campo henequenero, 1895	117
14. Exportación del henequén yucateco, 1915-1928	141
15. Evolución de la población del noroeste henequenero, 1900-1921	142
16. Movimiento de la población del pueblo de Abalá, 1900-1940	143
17. Dotación provisional y resolución presidencial en el noroeste henequenero, 1919-1930	154
18. Principales exportaciones de productos agrícolas, 1929-1933	171
19. Exportaciones del henequén yucateco, 1928-1935	171
20. Población del noroeste henequenero, 1910-1940	174
21. Producción de henequén en miles de toneladas, 1935-1940	187

De milperos a henequeneros en Yucatán, 1870-1937
se terminó de imprimir en agosto de 2013
en los talleres de Reproducciones y Materiales, S.A. de C.V.
Presidentes 189-A, col. Portales, 03020 México, D.F.
Portada: Pablo Reyna.
Composición tipográfica y formación:
Socorro Gutiérrez, en Redacta, S.A. de C.V.
Cuidaron la edición Andrea Huerta y Antonio Bolívar.



De milperos a henequeneros ofrece un estudio de la población rural de Yucatán inmersa en los principales procesos agrarios ocurridos entre 1870 y 1937, a saber: la venta de los terrenos baldíos, el desarrollo de la agroexportación henequenera y la reforma agraria. El libro deja al descubierto un recurso no considerado con anterioridad en los estudios agrarios sobre Yucatán: la selva, como recurso agrícola, para explicar la forma en que los milperos enfrentaron la privatización de sus recursos agrarios y las vías que utilizaron para enfrentar, evadir e impedir la pérdida de sus espacios agrarios. Al mismo tiempo demuestra que el desarrollo henequenero ocasionó cambios en el modo de vida agrario de la población rural a partir del trabajo remunerado en las fincas, cambios en las costumbres agrícolas tradicionales, en la distribución demográfica y la formación de una sociedad agraria compleja. Desde esta complejidad, la autora estudia el reparto agrario de las primeras décadas del siglo xx. En el análisis de estos procesos agrarios, la autora privilegió la percepción y la participación de la población rural en el reparto de los montes de las haciendas en la década de 1920 y el reparto de los plantales de henequén en la década de 1930.

Esta obra se basa en la tesis doctoral que la autora sustentó en el Centro de Estudios Históricos de El Colegio de México, la cual obtuvo el Premio Banamex Atanasio F. Saravia de Historia Regional Mexicana 2010-2011 y el premio Francisco Javier Clavijero 2012 otorgado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

ISBN: 978-607-462-478-6

